

PROCESOS
RELATIVOS A LA REBELIÓN
DEL 6 DE DICIEMBRE
DE 1927



Imprenta Nacional—S



PROEMIO

La prensa salvadoreña dió a sus lectores amplia información acerca de los sucesos políticos que se desarrollaron en esta capital el 6 de diciembre de 1927; señaló a los cabecillas y principales ejecutores del movimiento subversivo, que mantuvo por varios días la intranquilidad en el ánimo de los ciudadanos; expuso las consecuencias funestas del trastorno del orden de que gozaba el país al amparo de la libertad y de las leyes, y comentó honrosamente la firme actitud de las autoridades en el cumplimiento de sus altos deberes de conservar la paz, garantizar la vida y seguridad de los asociados y mantener el respeto a las instituciones.

Sin embargo, el señor Presidente de la República, deseoso de que se conozca en sus más mínimos detalles el origen de los acontecimientos, su desarrollo y culminación, así como el proceder correcto y ajustado al espíritu y letra de la ley de todos los funcionarios que intervinieron en la investigación de los hechos y en el castigo de los culpables, ha dispuesto que se publiquen íntegramente los procesos respectivos, para que el lector, desposeído de las impresiones del momento, forme su juicio después de considerar con criterio sereno todos los datos que precisa tener en cuenta: la tramitación de los expedientes, la prueba en ellos recogida, las disposiciones legales aplicables y las resoluciones finales dictadas por la autoridad judicial.

Es de esperarse que esta disposición del Primer Magistrado de la República sea bien acogida, porque obedece al propósito de desvanecer prejuicios o malas interpretaciones en un asunto que la historia del país ha de recoger, y porque debe estimar-

se como una prueba más, entre las muchas que ha dado, de que respeta la opinión popular, sometiendo a ella los actos de los funcionarios, a fin de que desapasionadamente los califique. Demuestra con esto que la Administración actual labora a plena luz, a la vista de todos, sin ocultar en la sombra y el misterio ninguno de sus actos.

Como fiel cumplidor de las promesas que hizo al país en el Manifiesto inaugural de su Administración, el señor Presidente no olvidó en los momentos de peligro para la tranquilidad pública estos principios expuestos en su programa de gobierno: *“Es un axioma que la paz es base fundamental e indispensable para laborar con provecho en las diversas fases de la vida del Estado. En consecuencia, juzgo de absoluta necesidad el orden público. Me siento en el deber imperioso de mantenerlo a todo trance, y tengo pleno derecho a que la nación responda al llamamiento de concordia que le hago—franca y lealmente—en beneficio de las patrias instituciones para mayor bien del conglomerado social. Como circunstancia precisa a tales fines, ofrece la administración que se inaugura garantías completas a los habitantes todos del país, y a los salvadoreños que, ajenos a trabas judiciales, residen en el exterior—ya que felizmente no contamos con ningún caso de forzosa emigración—para realizar el anhelo de redimir en fraternal abrazo a la familia salvadoreña; y así, todos unidos en el patrio suelo, podamos hacer vida fecunda y próspera, consagrados al trabajo que dignifica y puestos siempre los ojos en el altar sacrosanto de la Patria. Compenetrado, pues, de la necesidad general, del deber en que estoy y del derecho que me asiste para hacer guardar el orden, y dadas mis mejores intenciones por la concordia y buena armonía entre mis compatriotas, el Poder Público no permitirá bajo ningún concepto que la paz sea alterada, y reprimirá con mano enérgica y firme, sin vacilaciones ni atenuantes, cuanto tienda a producir desórdenes, funestos para los individuos en particular, y de dolorosas e incalificables consecuencias para el país”*.

Inició el Gobierno sus trabajos contando con el apoyo y simpatía del mayor número de salvadoreños, y nadie pensó siquiera que podría darse el caso de un trastorno político, ya que habían sido restablecidas las libertades públicas y todo demostraba y confirmaba los nobles anhelos de mejoramiento que han servido siem-

pre de norma a los actos del Jefe de la Nación y de sus colaboradores.

Con menosprecio de esos esfuerzos y haciendo a un lado todo respeto y todo deber, un grupo se movía ocultamente, dispuesto a dar satisfacción a sus ambiciones de mando, aun a costa del honor de la Patria. Sus actos de rebelión fueron manifiestos y culminaron en el hecho de uno de sus principales cabezas de intimar al Jefe del Estado la entrega inmediata del Poder.

Serenamente, pero con mano enérgica y firme, como lo había prometido, el señor Presidente de la República cumplió la ineludible obligación de restablecer el orden que en tan grave forma había sido perturbado, haciendo uso de las atribuciones que por la ley le corresponden. Con la cooperación eficaz de las autoridades militares y civiles, logró imponer la obediencia a las leyes, calmando así la inquietud de que estaba poseído todo el país.

El segundo proceso que aparece copiado en el presente volumen, no se llevó en su tramitación hasta la sentencia, debido, en gran parte, a que se consideró necesario depurarlo minuciosamente para establecer de manera indubitable el grado de responsabilidad de los indiciados civiles, y el tiempo transcurrido en la práctica de las numerosas diligencias judiciales que se consideraron precisas para tal objeto, fué bastante para que se restablecieran por completo la calma y la tranquilidad públicas, considerándose pasado el peligro de nuevos trastornos del orden.

Estas circunstancias dieron lugar a que el señor Presidente, deseoso como siempre de contribuir desde su alto cargo a que la concordia social sea una de las más firmes bases de la vida del país, decidiera dirigir a la Honorable Asamblea Nacional, por medio de la Secretaría de Estado correspondiente, una patriótica excitativa encaminada a que dicho Cuerpo expidiera un decreto de amnistía amplia e incondicional, beneficiando con esa medida laudable a todos los comprometidos en la rebelión, fueran civiles o militares.

Remates del proceso de que se hace referencia son la nota enviada al Congreso por el señor Ministro de Justicia, en cumplimiento de las instrucciones que le dió el Jefe del Estado, y

VI

el decreto legislativo por el que se dan por olvidados los sucesos del 6 de diciembre de 1927 y por extinguida la responsabilidad de las personas que en ellos tomaron participación como autores, cómplices o encubridores.

Sirva este libro como fuente cierta y segura para los historiadores que deseen exponer con verdad los acontecimientos acaecidos en el primer año de la Administración Romero Bosque, y para que no dejen de decir que si a ella tocó enfrentar tan penosa y delicada emergencia política, supo salvar, cumpliendo sus deberes, los más preciados bienes de la patria: su buen nombre y el prestigio de sus instituciones.



COPIA DEL PROCESO
INSTRUIDO AL CORONEL JUAN
ENRIQUE ABERLE Y MAYOR
MANUEL ALFARO NOGUERA

— 1927 —

AUTO CABEZA DE PROCESO

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Habiéndose tenido noticias o datos ciertos de un movimiento de sedición y rebelión contra el señor Presidente de la República y demás autoridades Supremas, encabezado por el Coronel Juan Enrique Aberle, instrúyase el informativo inmediatamente para el esclarecimiento de tales hechos y nómbrese Secretario al de esta Fiscalía.

(f.) Rosales

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Declaración del testigo, Gral. José Tomás Calderón

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al General José Tomás Calderón, de cuarenta y cinco años de edad, militar, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en lo que fuere preguntado. Interrogado para que diga qué es lo que sabe respecto a los hechos a que se refiere el auto cabeza de proceso precedente, dijo: que a las ocho de la mañana de este día se encontraba el declarante en el despacho del señor Presidente recibiendo órdenes, cuando oyó que llamaban por teléfono al señor Presidente, quien sin soltar el audífono le preguntó al declarante si había algún Capitán Mayor de un apellido que en estos momentos no recuerda, quien en ese instante le daba parte de que el Coronel Leitzelar estaba preso en la Dirección de Policía; que entonces el declarante le dijo al señor Presidente que iría a investigar a la mayor brevedad, y que en efecto pidió un auto al garage Presidencial y mientras llegaba el auto fué al 1º de Infantería a hablar con el General Carmona si tenía noticias del arresto del Coronel Leitzelar; que el General Car-

mona se encontraba en el corredor del Cuartel juntamente con el Coronel Andreu, y el General Carmona le contestó que nada sabía; que entonces regresó a Casa Presidencial y salió de nuevo con el Capitán Manuel Martínez González con quien se dirigió a la Dirección de Policía; que al llegar a dicho Cuerpo no notó gran anormalidad, sólo sí que estaba cerrado el portón de la Dirección, custodiado por dos agentes cuyos nombres por hoy no recuerda pero que los nombrará al recordar, lo cual le extrañó muchísimo pues siempre está abierto dicho portón; que se bajó del auto y llegando al portón le ordenó a uno de los que custodiaban que abriera; que entonces oyó una voz en el interior de la Dirección que ordenó: “Abranle el General Calderón”, voz que le pareció ser la de don Atilio Guerrero; que los policías de la custodia abrieron el portón y entró a la oficina de la Dirección, en donde vio al Coronel Juan Enrique Aberle enfrentado al Coronel Enrique Leitzelar, quienes por la voz y actitud se dio cuenta de que disputaban; que en esos momentos el declarante se dirigió al Coronel Aberle, diciéndole que el señor Presidente lo llamaba, a lo que contestó el Coronel Aberle “que iría sólo que el Presidente le hablara”, pues él (Aberle) había sido designado para asumir el mando “como Presidente de la República”, a lo cual le replicó el declarante que le extrañaba esa actitud y que volviera sobre sus pasos, y le repitió que sólo que el Presidente le hablara; que entonces el declarante llamó al capitán Mancía que estaba en el portón y al Jefe de Bomberos don Atilio Guerrero para decirles que cuidaran del Coronel Leitzelar y que esperaba fueran leales; que el primero le dijo que no tuviera cuidado, que sería leal y sólo el segundo no acudió a su llamamiento, pero el declarante desde el auto le hizo señales a Guerrero de que fuera leal, a lo que Guerrero movió la cabeza en señal de asentimiento; que en seguida se regresó el declarante a donde el señor Presidente y le dio parte de lo que pasaba; que entonces el señor Presidente habló por teléfono a la Dirección de Policía y habló sin saber con quien, ordenando que se acercara al aparato el Coronel Aberle, oyendo que el señor Presidente dijo por teléfono que se presentara Aberle a la casa Presidencial; que el señor Presidente le dijo al declarante que ya venía Aberle; que a continuación salió el declarante del despacho del señor Presidente y se dirigió a su oficina, para dar órdenes de seguridad en lo que le concierne y al pasar frente al portón Oriente que da al Primer Regimiento de Infantería, vió al Gobernador Departamental doctor don Pío Romero Bosque, hijo, quien le manifestó que en esos momentos entraban con el Coronel Aberle y Coronel Leitzelar al Primero de Infantería, en efecto afirmó el declarante: he visto llegar el automóvil y no veo la razón por qué el Coronel Aberle no ha ido donde el señor Presidente, sino al Primero de Infantería; que ya iba a hablar con Carmona para ver qué pasaba y entró rápidamente a la Comandancia en donde se encontraba de pie y siempre en disputa el Coronel Aberle con el Coronel Leitzelar, a presencia del General Carlos Carmona T. y Coronel Luis Andreu; que el declarante le repitió al Coronel Aberle, que el señor Presidente lo esperaba, a lo que de mal modo le contestó que ya iría; que Aberle le dijo a Carmona “aquí está pues Leitzelar, en qué quedamos” y que Carmona le contestó “yo no sé de qué se trata”, a lo cual replicó Aberle “cómo, no sabes de que se trata?”, y le volvió a replicar el General Carmona “no sé de qué se trata”, entonces Aberle dijo; “entonces me desarmo desde luego, e incontinenti se sacó una pistola cuarenticinco colt con uno o dos chifles sueltos y los puso sobre el escritorio del General Carmona; que en seguida el Coronel Aberle bajo la custodia del declarante y Coronel Leitzelar pasó al despacho del señor Presidente, a donde entraron, encontrándose el señor Presidente acompañado del señor Ministro de la Guerra y de otras personas más que

no recuerda en estos momentos; que el señor Presidente interrogó al Coronel Aberle “que qué era lo que pasaba” a lo que contestó el Coronel Aberle diciéndole que le iba a decir la verdad: “que por un numeroso grupo de amigos había sido designado Jefe Supremo del movimiento que este día debía estallar para tomar el mando de la República y que con ese objeto se fué a la Dirección de Policía para asegurar este Cuerpo y al Director”, sin saber más por haberse retirado a su oficina para dar sus órdenes enérgicas y terminantes de seguridad. Que lo dicho es la verdad y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Entre líneas —ido— Vale. Fuera del margen—llegar—a—Vale. Enmendado —Leitzelar—brevedad—Presidente—Vale: Testado—h—h—s—Vale.

(f.) José Tomás Calderón

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,

Srio.

Declaración del testigo, Gral. Carlos Carmona T.

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo General don Carlos Carmona T., quien juramentado en legal forma ofreció decir verdad en todo lo que se le pregunte y examinado sobre sus generales manifestó: que se llama como queda escrito, de cuarenta y cinco años de edad, militar, de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en este informativo. Preguntado para que diga lo que sabe respecto a los hechos ocurridos, leída que le fué la declaración anterior dijo: que entre las ocho y las nueve horas de este día, llegó el doctor Pío Romero Bosque, hijo, Gobernador Departamental al cuartel del 1er. Regimiento de Infantería del cual es Jefe el declarante y le preguntó el doctor Romero Bosque, hijo, si tenía noticias de lo que estaba pasando en la policía, y el declarante le contestó: que en esos momentos acababa de hablarle por teléfono el señor Presidente, preguntándole también si tenía noticias de lo que pasaba en la Policía, a lo cual contestó: que no tenía ninguna noticia y que ya había salido el General Calderón a ver lo que pasaba en la Dirección de Policía; que el doctor Romero Bosque hijo, se quedó platicando con el declarante, haciendo conjeturas de lo que pasaba; que en esos momentos llegó un ayudante de casa, Presidencial cuyo nombre por el momento no recuerda, pero en seguida dará el dato; que dicho ayudante llegaba con la orden de que se presentara al señor Presidente y en el momento de salir de la muralla del 1o. de Infantería siempre acompañado del doctor Romero Bosque, hijo, llegó frente a la muralla del cuartel referido un automóvil en el cual venían y se bajaron el Coronel Aberle, el Coronel Leitzelar y otras personas que los acompañaban

sin poder presisar quienes eran; que al bajar del automóvil, dichas personas se dirigieron para el interior del cuartel, diciéndole al deponente que les acompañara, lo cual hizo dirigiéndose todos a la Comandancia del Cuerpo; que antes de dirigirse al interior del Cuartel le dijo el declarante al doctor Romero Bosque hijo, “espéreme un momentito, voy a ver de qué se trata”; que al llegar a la Comandancia del 1º de Infantería, el Coronel Aberle, en presencia del General José Tomás Calderón, Coronel Andreu y del Coronel Leitzelar le dijo: que en aquellos momentos se había sublevado la Policía, a lo que le interrumpió el Coronel Leitzelar diciéndole que no era cierto; que lo que había pasado era que a él (Leitzelar), lo habían capturado y que llegaban al Regimiento a aclarar la captura de Leitzelar; que en esos momentos el Coronel Aberle, se dirigió al declarante interrumpiendo al Coronel Leitzelar, diciéndole: que se había levantado el Cuartel de la Policía y que si acuerpaba el declarante el movimiento; contestando el declarante, que tuviera calma y que le explicara de lo que se trataba; que el coronel Aberle volvió a repetir más o menos las mismas palabras que le había dicho anteriormente; que en aquellos momentos el General Calderón le dijo al Coronel Aberle, que lo llamaba el señor Presidente; que acto continuo el Coronel Aberle, se sacó su pistola y la puso sobre la mesa de la Comandancia, diciéndole al declarante que se venía para casa Presidencial; que en ese instante el Coronel Leitzelar tomó la pistola del Coronel Aberle, que se encontraba sobre la mesa; que el deponente viendo al Coronel Leitzelar muy excitado y temiendo mayor altercado entre los dos, le quitó la pistola al Coronel Leitzelar y la depositó nuevamente sobre la mesa donde antes se encontraba, saliendo con dirección a casa Presidencial el Coronel Aberle, Coronel Leitzelar, el declarante, el General Calderón y detrás las personas que antes ha mencionado; que al salir a la calle el declarante regresó al cuartel dejando que el grupo siguiera para casa Presidencial y dirigiéndose al Coronel Andreu que se encontraba en la muralla, le ordenó que reuniera a los oficiales y la tropa que había en el Cuartel para cualquier emergencia, dirigiéndose acto continuo el deponente para Casa Presidencial; que respecto a lo demás que relaciona en su declaración el General Calderón respecto a lo que dijo Aberle al señor Presidente, no tuvo ocasión de oírlo el declarante por haber llegado tarde a su despacho; que cuando el declarante entró al despacho del señor Presidente, el señor Presidente le ordenó regresara inmediatamente a su cuartel, a cerciorarse de que allí no había nada de particular; que lo dicho es la verdad. Leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó.—Enmendado—pasando—Vale.—Testado—que traía preso—le pedía—otras más que en el momento no recuerda—no tuvo el declarante de oírlo por—respecto—no Vale.—En este estado el declarante General Carmona, agregó a repreguntas del señor Procurador General Militar: que no se dió cuenta de que el Coronel Aberle le haya dirigido las frases a que se refiere el General Calderón en su declaración o sea la que dice; “aquí está pues Leitzelar, en qué quedamos” y otra cuyo tenor es así; “cómo no sabes de que se trata?”; así como tampoco recuerda haber dado al Coronel Aberle las contestaciones a que el General Calderón alude en su declaración, debido todo ello a que en esos momentos le hablaba y atendía al Coronel Leitzelar, y no tenía por consiguiente lugar para poner atención a esas cosas o sea los detalles de que habla el General Calderón. Leída que le fué su declaración la retificó y firmó; habiendo sido tomadas estas declaraciones a presencia del señor Procurador General Militar y señores Auditores General y Seccional de Guerra.—Enmendado Coronel Aberle—Vale.—Entre líneas—General

Calderón—Vale.—Testado—otro más que en el momento no recuerda—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) C. Carmona T.

(f.) Napoleón Velasco.

(f.) Roberto F. Paredes.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Declaración del testigo, Coronel Enrique Leitzelar

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército:
San Salvador, a las catorce horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el Coronel don Enrique Leitzelar, de cuarentisiete años de edad, militar, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en lo que fuere preguntado. Interrogado para que diga qué es lo que sabe respecto a los hechos a que se refiere el auto cabeza de proceso y declaraciones de los Generales José Tomás Calderón y Carlos Carmona T.; leídas que le fueron, contesta: que más o menos a las ocho horas de ese día se encontraba el declarante trabajando en su oficina de la Dirección General de Policía, y donde recibía partes del Juez de Policía don Uriel Castro y Jefe de la Policía Judicial capitán Benjamín Ortiz, que en esos instantes llegó al despacho del declarante el mayor Manuel Alfaro Noguera, quien apuntándole con una pistola al declarante y diciéndole “Coronel Leitzelar, dése Ud. reo; Ud. queda capturado”; que después le dijo Noguera al deponente que pusiera todas las secciones de Policía a su orden pues todo el Ejército se había sublevado y que el Jefe del movimiento era el Coronel Juan E. Aberle; que el declarante no hizo caso a tales amenazas y le ordenó a Noguera que hiciera salir a los individuos que le acompañaban; que a tal orden salieron del despacho del declarante los blanquios que acompañaban a Alfaro Noguera y entonces el mismo Mayor Noguera, siempre **apuntando al declarante con su pistola, habló por teléfono al 1er. Regimiento de Infantería**, llamando al Coronel Aberle y diciéndole que le mandara dos compañías, y que ya tenía capturado al declarante; que pocos momentos después llegó a la Policía el Coronel Aberle, y dirigiéndose al declarante le dijo: “Viejo, todos los cuarteles están sublevados, a mi me han mandado a darte garantías, para que no te asesinen, ya viene con cinco mil hombres el doctor Reyes Guerra y que él (Aberle) iba a tomar el mando supremo de la República”; que cuando oyó las palabras de Aberle el deponente le contestó: “Pido garantías para el señor Presidente de la República y no para el declarante”; que cuando el Coronel Aberle se encontraba en el despacho del declarante, le hablaron por teléfono de Casa Presidencial al declarante, y que el declarante le dió parte de lo que ocurría al señor Presidente a pesar de las amenazas del Mayor Noguera; que en previsión de que

la Policía se hubiera sublevado trató el declarante de venirse al 1er. Regimiento de Infantería, para así poder sacar al Coronel Aberle del Cuerpo de Policía; que el Coronel Aberle, cuando lo llamaron de la Policía al aparato del 1er. Regimiento de Infantería acudió inmediatamente y acto seguido llegó a la Policía, indudablemente por el llamado que le hizo el Mayor Noguera, circunstancia que convenció al declarante de que quien había ocurrido al aparato del 1º de Infantería fué el Coronel Aberle, quien llegado que hubo a la Policía, además de todo lo manifestado, agregó lo de que todo el telégrafo y el teléfono de la República les pertenecía; que el mayor Noguera tenía apostados como cien hombres en la cuadra del General Qüehl, todos armados de machetes completamente nuevos y revólveres calibre treinta y dos-veinte, de los cuales se han decomisado cuatro o cinco y por declaración verbal de Rosenblum, ha vendido ciento veinte pistolas idénticas a las decomisadas en diferentes tiempos y diferentes personas; que además al Mayor Alfaro Noguera, se le decomisó en su oficina cinco cajas de pistolas vacías y una pistola igual a las vendidas por Rosenblum; que la gente que se encontraba apostada cerca de la Policía, el declarante la mandó retirar y a capturar algunos de ellos, asegurándole al declarante que esta gente venía al mando de don Paco Aguilar, teniendo datos el deponente que toda esa gente procede de las haciendas de Prusia y Venecia de propiedad de don Jorge Meléndez; que el declarante ordenó la captura del Mayor Noguera, habiéndolo capturado el Mayor Atilio Guerrero con dos Inspectores de Policía y después ordenó fuera remitido a la Penitenciaría Central donde se encuentra; que cuando entró el declarante acompañado del Coronel Aberle y del Mayor Guerrero al 1er. Regimiento de Infantería ya estando en la Oficina de la Comandancia el Coronel Aberle, dijo: que ya toda la Policía estaba sublevada, a lo que interrumpió el declarante diciendo que no era cierta tal afirmación y que por el contrario lo que decía el Coronel Aberle, era que el 1º de Infantería y todos los cuarteles le pertenecían; que en ese mismo momento el deponente quiso quitarle su pistola al Coronel Aberle, y éste dijo: “yo estoy desarmado”, tomando la pistola el General Carmona, poniéndola sobre una mesa; que en aquellos momentos el declarante preguntó al Coronel Andreu, de que si era cierto lo que decía Aberle, contestándole el Coronel Andreu, que todo eso era falso; que acto continuo se vino el deponente acompañado del General Calderón, Coronel Andreu y Mayor Guerrero para Casa Presidencial; que cuando el deponente se vino para Casa Presidencial, el Mayor Noguera llegó a la Comandancia de Turno de la Policía para que mandaran una Sección a tomar el Telégrafo, pues ya todos los Cuarteles estaban sublevados, orden que no cumplió el Comandante de Turno de la Policía; que al Mayor Noguera se le decomisaron en su escritorio setecientos cincuenta cartuchos de revólver; que lo declarado es la verdad. Léida que le fué su declaración la ratificó y firmó.—Enmendado—treinta—haciendas—era—de—Vale.—Entre líneas—Judicial— Aberle—a pesar de las amenazas del Mayor Noguera—Vale.—Testado—capturado—el—No Vale

(f.) Cipriano Rosales,

(f.) Enrique Leitzelar,

(f.) Napoleón Velasco,

(f.) Roberto F. Paredes,

(f.) F. R. Menéndez,

(f.) Alex. Arrué Cañas,

Srio.

Declaración del indiciado, Mayor Manuel Alfaro Noguera

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Manuel Alfaro Noguera, a quien le advertí la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, casado, militar, originario y vecino de esta ciudad e hijo legítimo de Braulio Alfaro ya difunto y de Auristela Noguera viuda de Alfaro. Preguntado si son ciertos los cargos que se le imputan en las presentes diligencias contestó: que se encuentra de alta en la Policía de Línea de esta ciudad, como Inspector General y agregado a una Brigada sin recordar cual es, devengando ocho colones diarios en la Policía y no gozando de sueldo ninguno en la Brigada; que su grado es el de Mayor del Ejército; que el Coronel Aberle le habló de que todas las guarniciones, y en cuenta muchos Jefes de esta plaza y de los departamentos, tenían organizado un complot, cuyo objeto cabal y definitivo desconoce el declarante y era según decían **algunas** personas, para obligar al señor Presidente a cambiar el Gabinete y otras para organizar un Directorio Militar, a lo que el declarante le contestó a Aberle que estaba bueno, es decir lo que pensaban el Coronel Aberle y las demás personas que menciona; que poco después, el propio Coronel Aberle le dijo al declarante que tanto el Comandante del Primer Regimiento de Infantería General Carmona, como el de Ametralladoras, cuyo nombre no sabe, como el de Caballería Coronel Montalvo, como el de Artillería General Andrés I. Menéndez "estaban listos", lo mismo que las guarniciones a su mando, sin haberle hablado una palabra al respecto de la Guardia Nacional, ni tampoco particularizado qué Comandantes Departamentales estaban comprometidos; habiéndole también manifestado el Coronel Aberle que no se podía contar con la Policía porque Leitzelar no estaba de acuerdo con el complot; que todo eso se lo dijo antes de ayer, como a las once de la mañana, por medio de un papelito, que el declarante destruyó después de leído, y que el Coronel Aberle le envió con un individuo a quien no conoce, pero cree que es chofer y cuyo nombre ignora; que al no más recibir este papelito el declarante quedó tácticamente entendido de lo que tenía que hacer y fué lo siguiente: el declarante no duerme en la Policía; y que anoche, como entre las nueve y las diez, se fué a acostar a su casa, habiendo también dormido, como de costumbre, tranquilamente; que se levantó a las cinco de la mañana de hoy y a las siete de la misma mañana de hoy llegó a la Dirección General de Policía; que en cuanto llegó a la Policía, se hizo él comunicar con la Comandancia del 1er. Regimiento de Infantería e inmediatamente le contestó el General Carmona; y habiéndole preguntado el declarante, si ya **había llegado el Coronel Aberle** al Regimiento, el General Carmona le contestó que no; que después de esto llegaron a la Inspectoría cuatro individuos a quienes el declarante no conoce, armados los cuatro de revólver, con aspecto de obreros, dos de ellos altos y dos de mediana estatura, sin saber el declarante de donde son, pero sí, está seguro que no son de esta capital; que también vió llegar por la esquina de la Policía que da a la iglesia de la Merced, entre quince y veinte individuos, provistos de guacales y maletas, no habiéndose fijado si llevaban armas; que después de que llegaron los

cuatro individuos armados a que se ha referido, el declarante penetró al Despacho del Director General con su pistola al cinto, y dirigiéndose al Director Coronel Leitzelar, le intimó que se diera reo en nombre del Ejército y que le entregara la Dirección al Mayor Lorenzana, haciendo constar que con el Mayor Lorenzana, no había el declarante cruzado una palabra sobre ese asunto; que el Coronel Leitzelar le contestó al declarante, “bueno, se la entrego pero déjeme firmar”; que el declarante le dijo en el mismo momento al Coronel Leitzelar: “Perdóneme mi Coronel, que si yo lo hago esto es a nombre del Ejército; pero con mi vida le garantizo su vida”. Y habiendo agregado el declarante “este es un movimiento en pro del Ejército”, el Coronel Leitzelar le contestó; “esta no es forma de decírmelo, por qué no me lo ha dicho de otro modo”, frases las anteriores que se cruzaron en el Despacho reservado de la Dirección General; que después volvieron al Despacho de la Dirección; en el ínterin de todo lo cual habían entrado al Despacho de la Dirección y salido de él, a petición del declarante, los cuatro hombres a que se ha referido; que en seguida habló de nuevo por teléfono al Primero de Infantería, para entenderse con el Coronel Aberle y le contestó Carmona; que entonces el declarante le preguntó por el Coronel Aberle y habiéndole contestado que allí estaba le rogó lo llamara al aparato; llegado que hubo el Coronel Aberle a dicho aparato, le dijo al declarante, ya llegó sin recordar él qué palabras le dijo al Coronel Aberle por teléfono; que antes de esto el declarante le preguntó al Coronel Leitzelar si estaba armado, a lo que le contestó que sí, sacándose una pistola del bolsillo y se la entregó al declarante; que llegado que hubo a la Policía el Coronel Aberle, entendiéndose que siempre que el declarante se refiere al Coronel Aberle, debe entenderse que se refiere al Coronel Juan Enrique Aberle, éste se dirigió al despacho del Director Coronel Leitzelar, en cuya compañía se encontraba el declarante; y dirigiéndose el Coronel Aberle a él, le dijo así: “sálgase porque quiero hablar unas palabras con el Coronel Leitzelar”; que el declarante se salió del despacho y que los dos Coroneles quedaron solos en el cuarto conversando como un cuarto de hora; que advierte, porque se le había olvidado manifestarlo atrás, que luego que el Coronel Leitzelar le entregó su pistola y como al declarante le recordara él su grado de Teniente Coronel del Ejército (Leitzelar), el declarante le devolvió a éste su pistola; que después de que terminó la conversación entre los dos Coroneles, salieron ambos de la Dirección de Policía acompañados del Comandante Primero Atilio Guerrero, sin saber el declarante para donde, ni haberle dicho ellos a él una sola palabra. A repreguntas del Procurador General Militar, contesta lo siguiente: que el declarante ha dicho **que preguntó al General Carmona, si ya había llegado al Regimiento el Coronel Aberle porque éste de antemano le había dicho al declarante, que allí iba a estar este día por la mañana**; que la frase empleada por el declarante, de que el movimiento iniciado esta mañana era en pro del Ejército, fué debido a que el declarante cree que hay muchas deficiencias en el Ejército que urge corregir y que el declarante cree se hubiera arreglado con el movimiento, siendo esa creencia general en todo el Ejército; que no sabe qué personas eran las que querían cambiar el Gabinete ni organizar un Directorio Militar; que el declarante no sólo no ordenó el arresto y desarme del Comandante Atilio Guerrero sino que ni siquiera lo vió entrar y sólo lo vió salir en la forma que ya deja expresada; que la gente apostada por la Merced no había sido colocada y armada por el declarante; que al declarante le ha sido decomisada una pistola nueva; que manifiesta que el Juez Especial de Policía don Uriel Castro y el Jefe de la Oficina de

Investigaciones Especiales don Antonio Osorio no han tenido connivencia con el declarante e ignora por qué los tienen detenidos por este asunto; que el declarante nadie lo hizo reo; y aunque él pudo hacer resistencia a cualquier orden de captura porque tenía la Policía de su mano, a la primera intimación que le hizo el tercer Jefe Mayor Eugenio Pineda, a nombre del Presidente de la República, se dirigió él en un carro a esta Penitenciaría acompañado de dos oficiales que le proporcionó el Mayor Pineda, habiéndose montado en el carro Atilio Guerrero por su puro gusto. Que en medio de los acontecimientos y antes de que el Coronel Aberle llegara a la Policía, el declarante habló por teléfono al Zapote con el General Menéndez, avisándole que el Coronel Aberle estaba para llegar a la Policía, a lo que el General Menéndez le contestó: "está bueno". Que él no pidió dos Compañías al Coronel Aberle por teléfono, sino que una Compañía para que fuera a hacer servicio de calle. Que el aviso que él dió al General Menéndez fué debido a que los había comprometido el declarante en el complot, por habérselo asegurado el Coronel Aberle; y que en la conversación que tuvieron entre el Coronel Leitzelar y el Coronel Aberle, éste le dijo que la vida del señor Presidente y de su Gabinete no correría ningún peligro; que como militar nunca había sido procesado por ningún delito o falta; pero que como ciudadano, se recuerda haber sido procesado en tiempo de don Jorge Meléndez por un movimiento revolucionario. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y léida que le fué la ratificó y firmó, juntamente con el Procurador General Militar y los señores Auditores General y Seccional de Guerra, quienes estuvieron presentes en este acto.—Enmendados—advertí—estaba—cuyo—al—lo sabía—por—Vale.—Entre líneas—y era—Vale.—Testado—General Carmona—el—otor—h—No Vale.—Más enmendado—a—Vale.—Más testado—la—No vale.—Más entre líneas—procesado—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) M. Alfaro N..

(f.) Napoleón Velásco.

(f.) Roberto F. Paredes.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Declaración del indiciado, Coronel Juan Enrique Aberle

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el Coronel indiciado Juan Enrique Aberle a quien advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarentidós años de edad, casado, militar en actual servicio, originario de Santa Ana y vecino de esta ciudad. Preguntado de conformidad a los cargos que le resultan en las presentes diligencias dijo: que el declarante está de alta en el Ejército en la Maestranza del Ejército, con quince colones diarios; que tie-

né el grado de Coronel del Ejército; que esta mañana, como de costumbre, entre las siete y las ocho horas, el declarante se dirigió al Cuerpo de su mando, y que a poco de haber llegado a él volvió a salir y se dirigió al Primer Regimiento de Infantería, sabedor de que algo anormal acontecía en ese momento; que la creencia del declarante sobre este particular obedece a lo que sigue: desde hace varios meses, el declarante viene recibiendo anónimos escritos a mano, pero cuya letra no conoció nunca, en los cuales se le anunciaba que era indispensable que los militares se organizaran para establecer en el País un Directorio Militar, con comentarios muchos de ellos despectivos, especialmente para el doctor Pío Romero Bosque, hijo, de quien se aseguraba que se dedicaba al negocio de compra de recibos y últimamente que había comprado la hacienda Escuintla en cuatrocientos sesenta mil colones y La Dalia (la casa) en otro tanto; que esos anónimos los continuó recibiendo intermitentemente el declarante y en algunos de ellos se le invitaba al declarante a secundar el movimiento militar, y en los últimos días los anónimos contenían amenazas a muerte contra el declarante y noticias de su próxima captura como desafecto y malquerido del Gobierno, cosa que lo hería porque durante muchos años no hizo más que procurar captarse el afecto del doctor Pío Romero Bosque, padre, sin conseguirlo; y agrega que en varios de los anónimos se le habló de juntas por celebrarse, una en el Círculo Militar y otras en varios puntos que no se le puntualizaron, con advertencia de que los anónimos no explicaban el motivo de las Juntas; que en uno de los anónimos y de los últimos precisamente, se le decía al declarante que se tuviera cuidado con el traslado de los fondos de la Cooperativa de Empleados al Círculo Militar, porque esos fondos en el Círculo iban a servir para organizar el movimiento, sin acordarse el declarante de las palabras textuales del anónimo; y que finalmente, ayer por la tarde recibió el declarante un postrer anónimo, en el que se le decía que anoche se iba a atentar contra su vida y que tuviera cuidado; que como la amenaza contenida en el último anónimo fuera formal y perentoria, el declarante quiso tomar sus precauciones; y, al efecto, le dijo él a su familia que como tenía esa noche que desempeñar un servicio militar y que por eso no dormiría en casa, y en atención a que cerca de su casa hay una especie de cabaret en que se registran frecuentemente escándalos y riñas, su señora entonces dispuso venirse a dormir a casa de una familia amiga, doña Isabel viuda de Meléndez, como en efecto se vinieron; que el declarante comió ayer con su familia en casa de la señora viuda de Meléndez; pero que luego se regresó para la suya en donde durmió un poco inquieto, debido a que las noticias que conocía, por ser tantas lo habían llegado a preocupar; que hoy por la mañana, estando el declarante todavía en su casa, encontró bajo la puerta un último anónimo, en el que se le decía que varios civiles, entre ellos, el doctor Alonso Reyes Guerra, Enrique Borja, General Miguel Batres, darían un golpe esta mañana sin decirle con qué objeto y que si los militares seguirían todavía sosteniendo en el poder a los civiles; que después de esto se fué para la Maestranza, donde, desde una ventana, vió el declarante pasar a muchos hombres rumbo al interior de esta capital y viniendo en grupos numerosos y siendo también numerosos los grupos, circunstancia que al declarante le llamó la atención, porque coincidía con lo que se le había dicho en los anónimos; y que fué entonces y con ese motivo que el declarante se dirigió al Primero de Infantería; que una vez en este Cuartel, el declarante en conversación con sus jefes primero y segundo, separadamente y por su orden, les dijo el declarante lo que había respecto a la situación, que era grave, explicándoles además que el declarante se sentía capaz para controlarla siempre que ellos dos lo acuerparan, a lo que

ambos, primero el General Carlos Carmona y luego el Coronel Luis Andreu juntamente con el General Carmona, pues el Coronel Andreu fué llamado después, le contestaron que sí; que en ese momento llamaron al declarante por teléfono de la Policía, y después de advertírselos al General Carmona y al Coronel Andreu, el declarante se dirigió a aquel Cuerpo; que así las cosas el declarante se dirigió a la Policía, a cuyo edificio entró con rapidez encontrando un grupo de hombres cuyos nombres ignora, uniformados unos y otros de paisano, los cuales le dijeron que habían allí proclamado al declarante Presidente; que él entonces se dirigió al Coronel Leitzelar y le dijo: “Bueno, pues, aquí yo soy el Jefe”; y entonces el Coronel Leitzelar le preguntó al declarante si contaba él con los Jefes, y habiéndole contestado que sí, el Coronel Leitzelar le dijo que contara con él también; que en ese momento llegó Atilio Guerrero y como el declarante le dijera que la situación era grave y que si lo acuerpaba él, ya que ya lo había hecho su Coronel Leitzelar y entonces le contestó Guerrero que lo que hiciera su Coronel; que en esos momentos el Coronel Leitzelar le dijo al declarante, yo lo único que pido son garantías para el señor Presidente” y el declarante le contestó que a eso llegaba a darle tales garantías al señor Presidente y a todo su Gabinete; que en los mismos momentos llegó el General José Tomás Calderón a la Dirección de Policía a decirle al declarante que lo llamaba el señor Presidente, y para que entrara el General Calderón el declarante mandó a abrir la muralla, que estaba cerrada, a lo que el declarante le contestó que iría si el señor Presidente lo llamaba personalmente por teléfono; y que efectivamente pocos momentos después le habló por teléfono el señor Presidente, y que entonces le dijo al Coronel Leitzelar se fuera con el declarante y que lo acompañara Atilio Guerrero; que entonces le ordenó a Atilio Guerrero, quien manejaba el carro, que los condujera para el Primer Regimiento de Infantería; que llegados allí el declarante los llevó a la Comandancia en donde llegó el General Carmona y que el deponente hizo también llamar al Coronel Andreu; que una vez los tres reunidos, el Coronel Leitzelar preguntaba al General Carmona y Coronel Andreu que qué había; que el primero en contestar fué el Coronel Andreu diciendo, “yo no sé nada”, y después el General Carmona dijo que él tampoco sabía nada; que entonces el declarante les preguntó al General Carmona y al Coronel Andreu: “bueno, pues, ¿no hay nada?”, contestándole que no había nada; que a esto el deponente cogió su pistola que tenía en el cinto y la puso en el escritorio del General Carmona; y volviéndose al Coronel Leitzelar le dijo el declarante, entonces vámonos a Casa Presidencial; que esto último dicho lo presencié el General José Tomás Calderón. A repreguntas del Procurador General Militar, contestó: que el declarante ni por escrito, ni de palabras dió ayer aviso al Mayor Alfaro Noguera de que esta mañana entre siete y ocho tendría lugar el movimiento sobre el cual ya habían conversado; que sí es cierto que esta mañana le dijo al Mayor Noguera que al Primer Regimiento le avisara cuando ya estuviera preso Leitzelar, habiendo sido Noguera quien le fué a preguntar al declarante a la Maestranza; circunstancia la del arresto del Coronel Leitzelar, lo mismo que todo lo relativo al movimiento ya se había concertado con el Mayor Noguera; que el declarante no sabe del aviso dado por el Mayor Noguera al General Menéndez a El Zapote; que es realmente cierto que él declarante, en el Primero de Infantería, a presencia del General Calderón, le dijo al General Carmona y al Coronel Andreu, “bueno, pues, no hay nada” y acto seguido se quitó su pistola y la puso en la mesa, llevándose a Leitzelar a Casa Presidencial, acompañado del General Calderón; que el jueves de la semana pasada y en la última audiencia de Jefes Militares,

con el señor Ministro de la Guerra, le hizo saber al señor Ministro de que notaba malestar en el país y en diversos grupos, quienes hacían insinuaciones, y que éstas podían llegar hasta el Ejército; que él no ha dicho que contaba con el telégrafo y teléfono de la República y que se limitó únicamente a preguntar en alta voz si ya estaba ocupada la Dirección de estos Ramos, y de adentro de la Dirección General de Policía le contestaron sin saber quién, que ya iban a eso; y que no sabe si hay otros comprometidos en este asunto; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo éste por el primero que se le procesa. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué al declarante la ratificó y firmó, juntamente con el Procurador General Militar y Auditores General y Seccional de Guerra, que estuvieron presentes a este acto.—Enmendado—mano—querido—con rapidez—al—acuerpaba—Coronel—casa—en—Vale.—Entre líneas—y que por eso no dormiría en su casa—Vale.—Testado—quería él—que allí est—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. E. Aberle.

(f.) Napoleón Velasco,

(f.) Roberto F. Paredes.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas.

Srio.

Comprobación del alta del Coronel Aberle, como Director de la Maestranza del Ejército

El Infrascrito, Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra, Marina y Aviación, CERTIFICA: que en el Libro de Ordenes Generales que llevó este Ministerio en el año de 1920, al folio 532 está asentada la correspondiente al día 7 de enero del referido año, cuyo número 3 literalmente dice: "Causa baja en este Ministerio el Teniente Coronel Juan E. Aberle, Jefe del Departamento de Transportes y Remonta y alta en la Maestranza del Ejército, como Director General de la misma, con el sueldo del presupuesto". Es copia fiel. Y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.

(f) J. Herrera G.

(Está el sello del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación).

Certificación del alta del Mayor Manuel Alfaro Noguera, como agregado a la 1ª Brigada de Infantería

El infrascrito Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra, Marina y Aviación, CERTIFICA: que en el Libro de Ordenes que lleva este Ministerio en el corriente año y al folio 7 está asentada la correspondiente al día 7 de marzo, cuyo número 10 literalmente dice: “Causa baja en el 2º Regimiento de Infantería el Mayor Manuel Alfaro Noguera, 2º Jefe del 1er. Batallón de dicho Regimiento y alta en la Plana Mayor de la 1a. Brigada de Infantería, como agregado y sin goce de sueldo”. Es copia fiel.

Y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.

(f) J. Herrera G.

(Está el sello del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación).

Se da cuenta con el expediente al señor Comandante General del Ejército

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército, a las veintiuna horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Para los efectos del artículo doscientos cuarentitrés Pn. M., dése cuenta con este expediente al señor Comandante General del Ejército. Testado—doscientos cuarenta y dos—No vale.

(f) Rosales.

Ante mí,
(f) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Se somete a los indiciados al juzgamiento de un Consejo de Guerra Extraordinario

Comandancia General del Ejército: San Salvador, a las veinticuatro horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Por recibido el anterior informativo; y apareciendo de la prueba recogida que se encuentran plenamente establecidos los delitos de sedición

y rebelión, para alterar el orden constituido, cometidos hoy este día, por el Coronel Juan Enrique Aberle y el Capitán Mayor Manuel Alfaro Nogueira, como cabecillas de dicho movimiento; y con el objeto de establecer la disciplina en el Ejército, corregirla con medidas de pronta y extraordinaria energía, de conformidad con los Arts. 243 Pn. Mil. y 244 Pn. Mil. procédase al juzgamiento de los dos indiciados antes mencionados por medio de un Consejo de Guerra extraordinario, debiéndose practicar hoy mismo, y a presencia del infrascrito Comandante General del Ejército, por el señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, el sorteo correspondiente, decretándose la detención de los reos.

(f) P. Romero Bosque.

Ante mí,
(f) Alb. Gómez Zárate.
Srio.

Se integra el Consejo de Guerra Extraordinario

En la Comandancia General del Ejército: San Salvador, a las dos horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

A presencia del señor Comandante General del Ejército, doctor Pío Romero Bosque y del señor Auditor General de Guerra, doctor don Roberto F. Paredes, se procedió a insacular seis cédulas iguales, que contienen los nombres de los oficiales Generales que deben integrar el Consejo de Guerra extraordinario que conocerá en la presente causa, y verificado el sorteo correspondiente, salieron designados, por la suerte, para integrar dicho Consejo, los siguientes: General Emilio F. Avelar, General Arturo Fischnaler y Coronel Eleázaro López; y para en caso de incapacidad, como suplentes, el General Bernardo López Méndez, General Pablo Paredes Lemus y Coronel Juan M. Cubas. Con lo cual se da por terminada esta acta que firmamos.

(f) P. Romero Bosque.

Ante mí,
(f) A. Gómez Zárate.

(f) Cipriano Rosales,
Fiscalía Militar de la 1a. Div. del Ejército.

(f) Alex. Arrué Cañas,
Srio. Fiscalía.

Remítase el informativo al Consejo de Guerra

Comandancia General del Ejército: San Salvador, a las dos y treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Remítase este informativo al Consejo de Guerra Extraordinario antes designado, para que en vista de la prueba que contiene, juzgue y

pronuncie su fallo a la mayor brevedad, contra los dos indiciados, Coronel Juan Enrique Aberle y Capitán Mayor Manuel Alfaro Noguera, designándose para que actúe como Consejero Jurídico al Auditor de Guerra Seccional de la Primera División del Ejército, doctor Francisco Raúl Menéndez.

(f) P. Romero Bosque.

Ante mí,
(f) A. Gómez Zárate.
Srio.

Señálase día y hora para el juzgamiento de los reos

Consejo de Guerra Extraordinario: San Salvador, a las dos horas y cuarenticinco minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Por recibido el presente informativo y señálanse las dos horas y cincuenta minutos de este mismo día para el juzgamiento de los reos militares Coronel Juan E. Aberle y Mayor Manuel Alfaro Noguera en la Penitenciaría de esta ciudad, con citación o haciéndole saber esta resolución al Auditor de Guerra Seccional designado doctor don Francisco Raúl Menéndez, previniéndoles a los reos que nombren en este acto defensor bajo los apercibimientos de nombrárseles de oficio si no lo verifican. Entre líneas—de este mismo día—Vale. Enmendado—verifican—Vale. Más entre líneas—en la Penitenciaría de esta ciudad—Vale.

(f.) E. F. Avelar,

(f) Arturo Fischner.

(f) E. López.

Notificación

Consejo de Guerra Extraordinario: San Salvador, a las dos horas y cuarenticinco minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Notifiqué leyéndole el auto anterior al señor Auditor de Guerra Seccional doctor Don Francisco Raúl Menéndez, y entendido firmó.

(f) E. F. Avelar.

(f) F. R. Menéndez.

Notificación

Consejo de Guerra Extraordinario: San Salvador, a las dos horas y cuarentinueve minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Notifiqué el auto anterior a los reos Coronel Juan E. Aberle y Mayor Manuel Alfaro Noguera, y entendidos dijeron que se defienden personalmente y firman.

(f) E. F. Avelar.

(f) M. Alfaro N.

(f) J. E. Aberle.

Acta del Consejo de Guerra

Consejo Extraordinario de Guerra: Penitenciaría Central: San Salvador, a las tres horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Reunidos los infrascritos miembros del Consejo Extraordinario de Guerra, para dar cumplimiento al auto de la Comandancia General del Ejército, y en consecuencia se procedió de la manera siguiente: como ya se ha expresado, los reos manifiestan defenderse por sí propios y en tal virtud se procedió a la lectura del proceso, oído el cuerpo de los reos, ratificaron sus declaraciones. Después el Fiscal Militar, alegando, pidió para ellos la pena correspondiente a la rebelión y sedición por ellos cometidas; y luego los reos, primero el Coronel Aberle en largo y bien pronunciado discurso, y luego el Mayor Alfaro Noguera, en pocas palabras hicieron su defensa; habiéndose el Coronel Aberle limitado principalmente a refutar la declaración del Coronel Leitzelar, dejando en pie la suya, y recalando especialmente que si él había procurado subvertir el orden público había sido porque el Gral. Carmona y Cnel. Andreu, primer y segundo Jefe del Primer Regimiento de Infantería, le ofrecieron acuerparlo. Por su parte, el Mayor Alfaro Noguera ratificó su declaración haciendo hincapié en lo relativo a lo dicho por él respecto al General Menéndez, Comandante de "El Zapote". Con lo cual terminaron los debates y firmamos, habiendo prestado el juramento del Art. 325 Pn. M.

(f) E. F. Avelar,

(f) E. López,

(f) Arturo Fischner.

Fallo del Consejo de Guerra

Consejo de Guerra Extraordinario: Penitenciaría Central: San Salvador, a las tres horas y quince minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

En el anterior proceso criminal Militar instruido de oficio contra los señores Cnel. Juan Enrique Aberle y Mayor Manuel Alfaro Noguera, por rebelión y sedición, han intervenido por una parte, los reos expresados, personalmente, y por otra, el señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército General Cipriano Rosales, habiendo estado también presente el Auditor Seccional de Guerra, doctor Francisco Raúl Menéndez, siendo todos de este domicilio. Leído el juicio y, **considerando:** que el proceso se instruyó en la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército; y recibidas las declaraciones primarias y detenidos los reos Coronel Aberle y Mayor Alfaro Noguera, se les recibió a éstos su declaración indagatoria de las cuales aparecen plenamente comprobado, que ellos han cometido los delitos de rebelión y sedición, declaraciones que ellos reforzaron con sus confirmaciones ante este Consejo de Guerra Extraordinario. **Considerando:** que conforme a los Arts. 80 del Pn. Mil. y 126 al 138 del Código Penal Común, el delito por los expresados reos cometido, agregando a los Arts. citados el 81, 82 y 83 del mismo Código Penal Militar, trae aparejada la pena capital, por cuanto conforme al Art. 243 del Código últimamente citado la expresión en “**campaña**” comprende al militar en servicio activo, Art. 57 del mismo Código,

POR TANTO, en nombre de la República de El Salvador, el Consejo Extraordinario de Guerra, **falla:** condénanse al Coronel Juan Enrique Aberle y Mayor Manuel Alfaro Noguera, a la pena de muerte por fusilación.—NOTIFIQUESE.

(f.) E. F. Avelar.

(f.) Arturo Fischner,

(f.) E. López,
Corl.

Notificación y apelación del fallo

En la Penitenciaría Central: San Salvador, a las tres horas y treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Notifiqué la sentencia anterior a los reos Coronel Juan Enrique Aberle y Mayor Manuel Alfaro Noguera, y **dijeron:** que apelan de la sentencia anterior que se les ha leído, ante el señor Comandante General del Ejército y firmaron.

(f) E. F. Avelar,

(f) M. Alfaro N.

(f) J. E. Aberle.

El Consejo de Guerra admite la apelación

Consejo de Guerra Extraordinario: Penitenciaría Central: San Salvador, a las tres horas y cuarenta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Admitase en ambos efectos la apelación interpuesta por los acusados, de la anterior sentencia, para ante el señor Comandante General del Ejército, a donde pasarán estos autos originales, quedando entendidos y firman.

(f.) **E. F. Avelar.**

(f.) **Arturo Fischnaler,**

(f.) **E. López,**

(f.) **J. E. Aberle.**

(f.) **M. Alfaro N.**

Notificación

En la Penitenciaría Central: San Salvador, a las tres horas y cincuenta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Notifiqué leyendo el auto anterior al señor Auditor de Guerra Seccional y entendido firmó.

(f) **E. F. Avelar.**

(f) **Arturo Fischnaler.**

(f) **F. R. Menéndez.**

Se declara sin lugar la apelación interpuesta

Comandancia General del Ejército: San Salvador, a las cuatro horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Declárase sin lugar la apelación interpuesta, por improcedente, y de conformidad con la parte final del Art. 363 Pn. M. ejecútese la pena impuesta por el Consejo de Guerra Extraordinario, a los reos Coronel Juan Enrique Aberle y Mayor Manuel Alfaro Noguera, previas las formalidades de ley, y en el lugar que designe el Consejo respectivo.

(f.) **Romero Bosque.**

Ante mí,
(f.) **A. Gómez Zárate.**

Notificación

En la Penitenciaría Central: San Salvador, a las cuatro horas y quince minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Notifiqué leyéndoles el auto anterior a los reos Juan Enrique Aberle y Manuel Alfaro Noguera y entendidos no firmaron por no querer.

(f) E. F. Avelar.

Acta del Consejo de Guerra, relativa al cumplimiento de la sentencia

En el Patio de la Penitenciaría Central: San Salvador, a las cuatro y media de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

En virtud de haberse ordenado al cumplimiento de la sentencia pronunciada por el Consejo Extraordinario iniciado contra el Coronel Juan Enrique Aberle y Capitán Mayor Manuel Alfaro Noguera, se procedió al cumplimiento de dicha sentencia, llenándose todos los requisitos prescritos por la ley, ejecutándose la sentencia impuesta por una Sección del Regimiento de Ametralladoras al mando del Teniente Rafael C. López, con lo cual, y en nombre de la República de El Salvador y para constancia, firmamos la presente.

(f.) E. F. Avelar.

(f.) Arturo Fischner,

(f.) E. López,
Crnl.

Reconocimiento médico

Que han reconocido en el cadáver del Mayor Manuel Alfaro Noguera, las lesiones siguientes: en el hemitórax izquierdo cuatro agujeros producidos por arma de fuego, estando situados los tres primeros en el segundo espacio intercostal, y el cuarto en el reborde costal, a tres centímetros hacia afuera y hacia abajo del apéndice xifoide. En la cara anterior del brazo derecho y en su tercio superior, presenta una lesión desgarrada, por arma de fuego, que produjo la fractura con minuta del húmero a ese nivel. En el cráneo presenta un agujero de entrada producido por arma de fuego en la región temporal derecha, y el agujero de salida en la región parietal

media, habiendo producido la fractura de estos últimos huesos. La muerte fué consecuencia natural y directa de las lesiones descritas. En la Penitenciaría Central: San Salvador, a las cinco horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

(f) C. E. López.

(f) S. Ambrogio.

Reconocimiento médico

Que han reconocido el cadáver del Coronel Juan Enrique Aberle, quien presenta las siguientes lesiones ejecutadas por arma de fuego: Hemitórax izquierdo: la 1ª en el segundo espacio intercostal a un centímetro del borde del esternón, la segunda en el cuarto espacio intercostal a cuatro centímetros hacia abajo y hacia adentro de la tetilla; la tercera en el sexto espacio intercostal a ocho centímetros de la tetilla; la cuarta en la región xifoidiana del esternón. Hemitórax derecho: la primera en el segundo espacio intercostal a cuatro centímetros de la tetilla hacia arriba; en el tercer espacio intercostal y hacia adentro de la tetilla presenta una lesión desgarrada, penetrante del tórax, que abarca el espacio comprendido entre la tetilla y el borde esternal, habiendo fractura de la tercera y la cuarta costillas. Todos los agujeros descritos son de entrada. En el cráneo presenta un agujero de entrada en la región temporo-frontal izquierda, y el agujero de salida en la cara lateral derecha del cuello, a cinco centímetros abajo del lobulillo de la oreja correspondiente, con desgarradura de la región, fractura del maxilar superior e inferior del mismo lado. La muerte fué consecuencia natural y directa de las lesiones descritas. En la Dirección de la Penitenciaría Central: San Salvador, a las cinco horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

(f) C. E. López.

(f) S. Ambrogio.

Es conforme con su original con el cual fué confrontado en la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.

Enmendado —e— incontinenti —quien—el—os—a—c—n—ano—q—
es—c—T— declarante —c—p—g—L—s—d—G—aría—a—c—en—c— Va—
le. Testado—de—No vale.—Entre paréntesis—San Salvador—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Está el sello de la Fiscalía Militar).

COPIA DEL PROCESO
INSTRUIDO A LOS DEMAS
INDICIADOS EN LA REBELION
DEL 6 DE DICIEMBRE
DE 1927



AUTO CABEZA DE PROCESO

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Teniendo datos el infrascrito Fiscal Militar que en la Dirección General de Policía se encuentran detenidos algunos individuos comprometidos en el delito de rebelión y sedición verificado el día de ayer, instrúyase el correspondiente informativo y nómbrese Secretario al de esta Fiscalía.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaraciones de los testigos, Regino Hernández y Aquilino Angel

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador a las diez horas y cuarenta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos Regino Hernández, de veintidós años de edad y Aquilino Angel, de diez y nueve años de edad, ambos jornaleros, el primero del domicilio de esta capital y el segundo del domicilio de Apopa, y juramentados en legal forma, ofrecieron decir verdad en todo lo que se les pregunte, manifestando no tener incapacidad legal para declarar en este informativo.

Preguntados, separadamente, para que digan lo que saben con respecto a los hechos verificados el día de ayer, el primer testigo, **contestó:** que el deponente trabajaba en la hacienda "Prusia" de propiedad de don Jorge Meléndez, en el lugar denominado el "Guaje", en donde se encontraba trabajando en los hoyados para la siembra de café; que el día de ayer como a las siete de la mañana llegó uno de los mismos mozos de la finca "Prusia" a decirles que se venían con él para San Salvador, para lo cual le aperaron

con un corvo nuevo; que para que el declarante viniera les prometieron que en esta ciudad les pagarían sus salarios que les son en deber a él y a sus demás compañeros a quienes no les sabe el nombre; que el declarante no tuvo ningún conocimiento del movimiento que se desarrollaba en esos momentos; que el declarante fué acondicionado juntamente con sus compañeros en la sexta avenida frente al portón de la Guardia de la Policía; que lo dicho es la verdad. Introducido el segundo testigo, o sea Aquilino Angel, contestó: que el deponente trabaja en la propiedad denominada el “Guaje” de propiedad de don Jorge Meléndez; que el declarante conoce a su patrón, o sea el dueño de la finca antes nombrada; que un señor don Juan, Mayordomo de la finca antes mencionada, fué quien los mandó con engaño a esta ciudad; que al declarante no le dieron ninguna arma pero si vió que a sus demás compañeros les dieron corvos nuevos; que el deponente juntamente con tres más se regresaron de la “Garita” para Soyapango; que el declarante no tuvo noticia de ningún movimiento en esta ciudad pues como lo deja dicho se regresó de la “Garita”; que lo dicho es la verdad.

Reuní a los testigos, y leídas que les fueron sus respectivas declaraciones, las ratificaron y no firmaron por manifestar no saber. Enmendado.—Angel—el—a—j—es—vale. Testado—ron—no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaraciones de los testigos Arturo Arias y Emilio Martínez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y cincuenta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos Arturo Arias de veintidós años de edad y Emilio Martínez de veintinueve años de edad, ambos jornaleros, el primero del domicilio del Chilamatal y el segundo del domicilio de Cuscatancingo, sin incapacidad legal para declarar en estas diligencias, hicieron juramento de decir verdad sobre todo lo que se les preguntó.

Interrogados, separadamente, para que digan lo que saben con respecto al movimiento habido en esta capital, el día de ayer, el primer testigo dijo: que el deponente trabaja en la finca “Palmira” de propiedad de don Jorge Meléndez, situada entre las poblaciones de Soyapango e Ilopango; que el declarante como trabajador en la finca antes dicha se encontraba bajo las órdenes del mandador llamado Juan, cuyo apellido no recuerda; que dicho mandador les ordenó que se fueran a “Prusia”, propiedad también de don Jorge Meléndez; que ya estando en “Prusia”, un individuo a quien no conoce le entregó un corvo por orden del mismo señor don Juan; y ya armado, el mismo don Juan le ordenó al declarante y a los otros trabajadores que se vinieran para esta ciudad, donde les iban a pagar sus salarios de una quincena que les son el deber por trabajos verificados en las propiedades de don Jorge Meléndez; que el deponente no quiso llegar a es-

ta ciudad por el arma que le habían encomendado y en la forma que les dijeron que la debían traer, o sea dentro de los pantalones; y en esa virtual el declarante se regresó en compañía de **Adolfo Velado** del lugar denominado "La Garita"; que ya llegando al pueblo de Soyapango, alcanzaron al declarante y su compañero, unos agentes de Policía del Tráfico, quienes los capturaron decomisándoles los corvos y hechos reos los trajeron para esta ciudad, donde se encuentran detenidos en las cárceles de la Policía; que el declarante ignora los sucesos que pasaron ayer en esta ciudad, pues como antes lo ha dicho, se regresó de la "Garita"; que el deponente no sabe en qué casa o qué persona les pagaría sus sueldos en esta capital pero que sí les prometió el señor alto que venía con ellos y a quien no conoce el deponente, que él haría el pago en esta capital; que lo dicho es la verdad. Introducido el segundo de los testigos, **contestó**: que el declarante trabaja en la finca "Angelina" de propiedad de Abel Iraheta situada en el cantón Mariona, de esta jurisdicción; que el deponente el día de ayer vino a dejar un poco de leche en una carreta a la casa de don Abel Iraheta, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad; que estando el declarante en la casa de su patrón, en esta capital, le ordenó que al regreso para la finca, pasara por el hielo al depósito, situado en la calle que conduce a Mejicanos, sin saber el deponente quien es el dueño del depósito; que cuando estuvo el declarante en esta ciudad no tuvo conocimiento de ningún movimiento revolucionario y que fué capturado en la propia finca del señor Iraheta como a las once horas y cuando se encontraba desenyugando sus bueyes; que la última vez que vió a su patrón fué el día de ayer en su casa de habitación, donde se encontraba en unión de su familia; que el deponente fué capturado por agentes de la Policía del Tráfico, conduciéndolo a esta capital; que don Abel Iraheta cuando llega a su finca va en compañía de su hijo Manuel; que lo dicho es la verdad.

Leídas que les fueron sus declaraciones respectivamente, las ratificaron y no firmaron por manifestar no saber. Enmendados-los-casa-vale.

(f.) **Cipriano Rosales.**

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaración del testigo **Valentín Martínez**

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo **Valentín Martínez**, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, del domicilio de Cuscatancingo, sin incapacidad legal para declarar en este informativo y juramentado legalmente, ofreció decir verdad en todo lo que se le pregunte.

Interrogado para que diga lo que sabe con respecto al movimiento revolucionario verificado el día de ayer, **contestó**: que el deponente el día de ayer se encontraba cuidándole unas aves al señor Abel Iraheta en la finca de propiedad de dicho señor, situada en jurisdicción de Apopa, sien-

do el primer día que principiaba su trabajo; que el deponente no vió en su finca al señor Iraheta, habiendo sido capturado en dicha finca, poco más o menos a las nueve horas por agentes de la Policía del Tráfico y conducido a esta capital; que cuando el declarante fué capturado no le decomisaron ninguna arma, ignorando los motivos por qué se verificó su captura, que el deponente nada sabe de los hechos ocurridos en esta ciudad el día de ayer; y que al deponente no le ha hablado ninguna persona para venir a esta capital a acuerpar ningún movimiento; que lo dicho es la verdad por ser como lo deja expresado. Leída que le fué su declaración, la ratificó y no firmó por decir no haber.—Enmendado, captura—Vale—Testado—h—no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaraciones de los testigos Adolfo Velado y Leopoldo Ruiz

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las doce horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos Adolfo Velado, de veinte años de edad, y Leopoldo Ruiz, de veintidós años de edad, ambos jornaleros, y vecino el primero de Chalchuapa y el segundo de la población de Usulután; sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa, hicieron juramento de decir la verdad. Examinados, separadamente, para que expresen qué saben con respecto a los hechos ocurridos el día de ayer, el primer testigo **contestó:** que trabajaba en la finca “Palmira”, de propiedad de don Jorge Meléndez; que a las cinco de la mañana del día de ayer, estando el declarante dormido en una casa de la finca Palmira, llegó el caporal de apellido Campos, cuyo nombre ignora, a despertarlo y le dijo que se alistara, y el declarante en compañía de veinticinco hombres más se dirigieron a la hacienda “Prusia”, de propiedad de don Jorge Meléndez, en donde los armaron con un corvo nuevo que le dió un señor que se llama don Juan, cuyo apellido no sabe; que en seguida se dirigió a esta ciudad en compañía de los veinticinco hombres que ha mencionado y que el mismo don Juan dicho los armó con corvos; que don Juan es Admor. de la hacienda “Prusia”; que el declarante llegó hasta la “Garita” de esta ciudad, de donde se regresó, habiendo sido capturado por agentes del Tráfico por la planta eléctrica; que se regresó porque supo entre los mismos compañeros a quienes no les sabe el nombre, que si venían a la capital era a atacarla; que esto no le pareció al deponente y por eso fué su regreso; que si salió de donde trabajaba con dirección a esta ciudad, fué porque el señor Campos y don Juan mencionados le dijeron que en esta ciudad les pagarían sus sueldos; que no le manifestaron quién les iba a pagar sus sueldos, ni en qué casa; que no conoce a don Jorge Meléndez, solamente lo ha oído mentar; que no sabe más sobre los hechos que se investigan. El segundo testigo **contestó:** que el de-

ponenete trabaja en la hacienda el "Guaje", de propiedad de don Jorge Meléndez; que por el día de ayer como a las cinco de la mañana un señor de apellido Ochoa, le fué a decir que se fuera a la hacienda "Prusia" del mismo don Jorge, porque don Juan lo llamaba; que a este último señor no le sabe el apellido; que cuando llegó a la hacienda Prusia, en compañía como de veinticinco hombres, el mismo don Juan los armó con corvos nuevos y les dijo que se iban a venir a esta ciudad en donde les pagarían sus salarios; que el mismo don Juan les iba a pagar, pues los acompañó y se estuvo con ellos apostados a una cuadra inmediata a la Dirección de Policía; que en este lugar los dejó don Juan y se vino a la Dirección dicha, quien sabe a qué, pues el deponente no supo; que cuando don Juan regresó a donde estaba el deponente les dijo: mejor nos vamos, y acto continuo se fueron, regresando inmediatamente al mismo lugar por orden del mismo don Juan citado; que cuando ya se dirigía para su casa fué capturado, por una fábrica de hielo que queda en la calle de Soyapango y lo trajeron a esta Dirección unos agentes del Tráfico; que al deponente lo trajeron con engaños, pues no le dijeron más que en esta ciudad le pagarían, ignorando qué tramas tenían sus conductores antes expresados; que no conoce a don Jorge Meléndez; que lo dicho es la verdad. Reunidos los dos testigos les leí sus respectivas declaraciones y las ratificaron y no firmaron por decir no saber. Enmendado.-eléctrica-fueron-queda-D-Vale. Testado-s-no Vale. Más enmendado-doce-Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaración del testigo Servando Hernández

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Servando Hernández de treinta y siete años de edad, jornalero y vecino de Apopa, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa, hizo juramento de decir verdad. Preguntado si sabe algo con relación a los hechos que se investigan y que acaecieron por el día de ayer, contestó: que el declarante vive en terrenos de la finca "Angelina" de propiedad de Abel Iraheta; que el día de ayer a las seis de la mañana se encontraba ordeñando unas vacas en la misma finca del señor Iraheta; que después de haber tomado café, llegó un carro con unos agentes de la policía del Tráfico a capturarlo, trayéndolo para esta ciudad, ignorando el motivo de su captura; que ignora por completo los acontecimientos del día de ayer; que ninguna persona le habló al declarante de los hechos, motivo de esta investigación; que no conoce el declarante a don Jorge Meléndez ni a don Federico Kreitz; que tampoco sabe que su patrón esté inmiscuido en los hechos que se investigan; que es lo único que sabe con relación a lo que se le pregunta y que lo dicho es la ver-

dad. Leída que le fué su declaración la ratificó y no firmó por decir no saber. Enmendado-Abel-Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaraciones de los testigos Julio José Calderón y Pablo Orellana

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos Julio José Calderón, de treinticinco años de edad, y Pablo Orellana, de cuarenta y ocho años de edad, ambos comerciantes en pequeño, el primero del domicilio de Ilopango y el segundo de este domicilio, ambos sin incapacidad legal para declarar en este informativo, hicieron juramento de decir verdad en lo que se les pregunte.

Preguntados, separadamente, si saben algo con relación a los hechos ocurridos el día de ayer, el primer testigo **contestó:** que ignora por completo los conceptos a que se refiere el auto cabeza de proceso; que el declarante el día de ayer vino del lugar de su domicilio con el único objeto de comprar unos clavos y cuando regresaba para su casa le sorprendió el bullicio de aquellos momentos de la capital a eso de las diez y treinta minutos del día de ayer sin enterarse de lo que ocurría; que unos agentes de policía lo capturaron por el puente del Agua Caliente y lo condujeron a esta ciudad a la Dirección de Policía, lugar donde se encuentra; que no conoce a don Jorge Meléndez ni nunca ha tenido qué ver con él; que los clavos a que se refiere los dejó en la montura de su caballo el cual no sabe donde se encuentra; que lo dicho es la verdad. Introducido el segundo de los testigos, o sea Pablo Orellana, dijo: que el día de ayer como a las ocho de la mañana, se dirigía el deponente a la casa de Lola Vásquez, situada en el cantón Matazano, jurisdicción de Soyapango, a saber si vendía dicha señora un poco de café; que en el camino que de ésta conduce a Soyapango, poco después de pasar el puente del Agua Caliente, fué capturado por los agentes de Policía y conducido a la Dirección General de Policía de esta capital, por lo cual no tiene conocimiento de los hechos que motivan el presente informativo; que al deponente no le decomisaron al ser capturado ninguna arma; que lo dicho es la verdad.

Leídas que les fueron sus declaraciones a los testigos, ratificaron su contenido y firmó el primero de los testigos no haciéndolo el segundo por manifestar no saber. Enmendado-cuarenta-vale-Testado p-no Vale. En este estado el primero de los testigos agregó: que el caballo de su pro-

piedad supone que se encuentra en el Cuartel de Caballería. Ratificó lo agregado y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Julio J. Calderón.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas)

Declaraciones de los testigos Javier Antonio Arana y Antonio Alcántara

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. presentes los testigos Javier Antonio Arana, de cuarenta y dos años de edad, y Antonio Alcántara, de veintiocho años de edad, ambos jornaleros, vecino del barrio de Cisneros de esta población el primero de los testigos, y el segundo vecino de la población de Metapán; sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa, hicieron juramento de decir verdad. Examinados, separadamente, de conformidad a los hechos que se ejecutaron por el día de ayer, el primer testigo **contestó:** que vive en el barrio de Cisneros de esta población, en donde ha estado trabajando; que el día de ayer como a las diez de la mañana que se encontraba pastando unas bestias en la calle de Soyapango, unos agentes de policía lo capturaron y lo remitieron a la Dirección General de Policía, decomisándole un corvo viejo; que el declarante ignora el motivo de su captura; que desconoce por completo los hechos porque se le pregunta; que no conoce a don Jorge Meléndez y Federico Kreitz, pues nunca ha trabajado con estos señores, y sólo los ha oído mencionar por los puestos que han desempeñado en la República; que es todo lo que sabe con relación a lo que se le pregunta. El segundo testigo **contestó:** que vive en la población de Metapán, de donde había venido a esta ciudad a comprar unas medicinas a la farmacia de Palomo y se hospedó en esta ciudad en casa de don José Palomo, a quien no conoce, pues la casa a que se refiere está habitada por otra persona; que del interior de dicha casa sacaron al declarante en calidad de reo, ignorando el porqué de su captura; que no ha oído a nadie relatar los hechos acaecidos por el día de ayer; que lo dicho es la verdad por constarle como ha relacionado. Leídas que les fueron a los testigos sus respectivas declaraciones las ratificaron firmando el primero de los testigos y no el segundo por manifestar no saber.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Javier A. Arana.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas)

Declaración del Coronel Luis Andreu

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el Coronel Luis Andreu, de cuarenta y dos años de edad, militar y de este domicilio; sin ninguna incapacidad para declarar en estas diligencias, hizo juramento de decir verdad. Examinado para que diga lo que sepa con respecto a los hechos que se investigan, **contestó:** que antes de ayer a las horas reglamentarias, el declarante, que es segundo Jefe del 1er. Regimiento de Infantería, de Guarnición en esta ciudad, ordenó que fuera al tiro al blanco a la sección que ese día le correspondía hacerlo y a la Banda de Guerra, para que fuera a su repaso corriente; que después subió al segundo piso del cuartel para cerciorarse de si todo marchaba perfectamente; y habiéndose convencido de que sí, al pasar frente al garitón sur-este, vio un grupo de gente, entre treinta y cuarenta individuos, que estaban como por la esquina de la Policía, parados unos y otros sentados y recostados en la pared, pero que eso no le llamó la atención porque vio también en su puesto al centinela que la Policía coloca en la esquina; que en seguida bajó él para dirigirse a su despacho y en el corredor ya cerca de su despacho, encontró al ordenanza de la Guardia, cuyo nombre en este momento no recuerda y el cual ordenanza le dijo: mi Coronel, le habla mi General; que fué él a ver para qué lo quería el General Carmona, y que al entrar al despacho de la Comandancia, vio salir de ella, y dirigirse a la calle al Coronel Juan Enrique Aberle, a quien el declarante no vió entrar al Cuartel; que el General Carmona le dijo al declarante: "Luis, dicen que la Policía se ha subleado", cosa que el declarante no le dió crédito porque cuando se asomó al garitón, minutos antes, no notó nada de anormal, a más de la gente que menciona anteriormente; que en esos momentos llegó un ayudante de la Casa Presidencial cuyo nombre no recuerda, y dirigiéndose al General Carmona, le dijo: con permiso mi General, le voy hablar a mi Coronel y luego le dijo al declarante: dice mi General Calderón que vaya un momentito para allá; que se vino efectivamente para la Casa Presidencial, y en el corredor de ella encontró al General Calderón, quien tomando del brazo al declarante le dijo: Andreu, dicen que han secuestrado al Coronel Leitzelar, cosa que sí encontró posible el declarante porque siempre un Director de Policía está sujeto a tales accidentes, y juntos el declarante y el General Calderón se volvieron al Cuartel en donde el General le dió la misma noticia al General Carmona; que el declarante acto seguido vino hasta la puerta del Cuartel acompañando al General Calderón, quien se vino a tomar un automóvil para dirigirse a la Policía a averiguar lo que pasaba; que el declarante entró a su Cuartel y se puso a pasearse en el corredor frente a su despacho en espera de órdenes; que la actitud del General Carmona en esos momentos era de sorpresa; que en esos mismos momentos llegó al Cuartel el doctor Pío Romero Bosque, hijo, a preguntar que qué era lo que ocurría, y en seguida del doctor Romero Bosque llegó un oficial de parte del señor Presidente a llamar al General Carmona, quien salió del Cuartel dirigiéndose a Casa Presidencial, acompañado del doctor Romero Bosque, hijo; que a poco regresó al Cuartel el General Carmona y después entraron al mismo, el Coronel Enrique Leitzelar, Coronel Juan Enrique Aberle y don Atilio Guerrero, sumamente excitados y nerviosos los tres, hablando palabras sueltas y entrecortadas; que de los tres entraron a la Comandan-

cia el Coronel Aberle y el Coronel Leitzelar, quedándose por orden de éste en la puerta don Atilio Guerrero; y que cuando el declarante se atravesó paseándose frente a la puerta, lo llamó el Coronel Leitzelar, diciéndole: Luis, ven acá: entonces el declarante entró a la Comandancia y oyó que el Coronel Aberle dirigiéndose al General Carmona le dijo: la Policía se ha sublevado y me ha proclamado a mí Presidente de la República y ya vienen seis o diez mil hombres, no recordando exactamente el declarante cuál de estas cantidades fué la que dijo el Coronel Aberle, a apoyarme; que el Coronel Leitzelar cortándole la palabra a Aberle le dijo: mentira, en la Policía no ha pasado nada; que el Coronel Aberle haciendo ademanes bruscos con las manos le dijo al Coronel Leitzelar, espérate, y dirigiéndose al General Carmona le preguntó así: me acuerpás, a lo que el General Carmona no contestó nada, visto lo cual por el Coronel Aberle, insistió en decirle al General Carmona, en qué quedamos, sucediendo esto último en el preciso momento en que el General Calderón entraba a la Comandancia, insistiendo otra vez el Coronel Aberle en preguntar al General Carmona si lo acuerpaba o no, a lo que el General Carmona le contestó: explícate, de qué se trata; que entonces el General Calderón dirigiéndose al Coronel Aberle le dijo: Aberle, vamos donde el señor Presidente, y que entonces Aberle se sacó de la bolsa unos chifles de pistola en número de tres, según cree el declarante y los puso sobre el escritorio y luego se sacó una pistola, para coger la cual, alargaron las manos el Coronel Leitzelar y el General Carmona, habiendo sido éste quien la tomó y la puso sobre el escritorio y que acto seguido el Coronel Aberle acompañado del General Calderón, Coronel Leitzelar y General Carmona y don Atilio Guerrero se vinieron a la Casa Presidencial; que a poco regresó el General Carmona y acompañado del declarante se fueron al Casino en donde el declarante había hecho reunir a los oficiales en previsión de lo que podía pasar y les ordenaron que alistarán la tropa para cualquier evento; que no es cierto que el Coronel Aberle temprano de la mañana y antes que se dirigiera a la Policía, le haya pedido al declarante, que lo acuerpara en el movimiento militar que se estaba verificando, pues como ha dicho él no vió al Coronel Aberle, sino en el momento que salía para la calle, sin haber cruzado con él una sola palabra; que tampoco oyó al Coronel Aberle hablar por teléfono con la Policía, y que el movimiento sedicioso operado anteayer lo desconoce completamente, no habiendo hablado al respecto ni con el Coronel Aberle ni con el Mayor Noguera; que lo dicho es la verdad por constarle como lo ha relacionado. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó juntamente con el señor Procurador Militar y Auditores General y Seccional de Guerra, que estuvieron presentes en este acto. Enmendado-el-a-ver-Casa-ni-g-Vale. Entre líneas-vió-Vale.-Testado-me han proclamado Presidente de la República en la Policía y ya vienen-a-lo-el General Calderón-no vale. Más entre líneas-el escritorio-Vale-Más testado-una mesa-no vale.

(f.) Cipriano Rosales,

(f.) Napoleón Velasco.

(f.) Luis Andreu.

(f.) Roberto F. Paredes.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cinco rúbricas)

3—Proceso.

Declaración del indiciado José Uriel Castro

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las tres horas de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al indicado José Uriel Castro, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad cuando fuere interrogado por autoridad competente, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, originario de Sensuntepeque y de este domicilio.

Preguntado de conformidad al auto cabeza de proceso, leído que le fué **contestó:** que el día seis del mes en curso a las ocho horas el declarante en concepto de Juez Especial de Policía llegó a su oficina, la que se encuentra en el mismo edificio de la Dirección General de Policía, acto continuo (que esto) se dirigió el deponente al despacho del Director General de Policía, a darle parte, llevando la nómina de las multas del día anterior que pocho más o menos ascendían a doscientos colones; por lo que el señor Director se sintió muy complacido y después de eso compartieron con él asuntos de intimididad y en ese momento entró al despacho el Capitán Benjamín Ortiz quien con éste siguieron la plática con el señor Director, siendo la conversación que siguió entre los tres fué sobre los asesinatos de la señora de Martínez en Santa Ana; habiendo entrado también el Comandante de turno de la Policía de apellido Aguillón, a darle parte al señor Director que se habían presentado unos emigrados hondureños en número de veinticinco a treinta a la Comandancia de Turno; que el señor Director le contestó al Comandante de Turno que ya los recibiría; que con el mismo parte llegó el mayor Eugenio Pineda, tercer Jefe de Policía y José Antonio Osorio, Jefe de Investigaciones Especiales, habiéndoles contestado el señor Director de la misma manera que lo hizo al Comandante de turno, prosiguiendo la misma conversación interrumpida entre el declarante, el señor Director de Policía y el Capitán Ortiz; que en ese momento entró al despacho el Mayor Manuel Alfaro Noguera, entrando por la puerta que conduce a la Secretaría del señor Director de Policía, quien iba vestido de militar; acto continuo se le paró al lado derecho del Director de Policía, Coronel Leitzelar, quien con voz arrogante y fuerte le dijo: "Mi Coronel, el Ejército se ha proclamado, vengo en nombre del Sindicato Militar, a intimidarlo, porque no quiere que se derrame sangre", sacando su revolver el Mayor Alfaro Noguera, apuntándole al Coronel Leitzelar; que el declarante se sorprendió mucho, perdiendo la sangre fría y tratando de salir del despacho, porque acto continuo entraban por las puertas unos individuos con revólver en mano, volviendo a ver que entre tales individuos que llegaban iba un hondureño de apodo "Pachán" de oficio "chofer", quien es malqueriente del deponente, por haberle cancelado la matrícula para correr automóviles, quien estaba detrás del declarante; que el deponente salió del despacho por la misma puerta por donde entraron los individuos antes mencionados, teniendo mucho miedo porque su pistola que portaba es una pistola sin marca y en mal estado, que no presenta seguridad; que de aquel lugar se fué el deponente a buscar a su despacho al señor Subdirector de Policía, Mayor Lorenzana, el cual no lo encontró en su despacho, con el fin de darle parte de lo que estaba ocurriendo; que antes de buscar al Mayor Lorenzana, el declarante buscó al Secretario de la Dirección de Policía y no lo pudo encontrar; que acto continuo se fué el deponente a su despacho o sea

el Juzgado de Policía, a donde su Secretario Rogelio Alfaro, a quien encontró en su escritorio, y a quien le dijo el deponente “qué ha andado bebiendo el Mayor Noguera, o está engasado? contestándole su Secretario: “¿por qué? habiéndole referido lo que pasaba en el despacho del Director de Policía, ordenándole el declarante, que fuera a desarmar al Mayor Noguera, quien inmediatamente poniéndose su pistola al cinto fué a cumplir la orden recibida; que entonces el deponente salió al corredor y encontró al Capitán Benjamín Ortíz, a quien el declarante le dijo: “que si ya le había dado parte al Mayor Lorenzana de lo que pasaba” y entonces le contestó Ortíz que sí, pues ya llegaba acompañado de dicho Mayor; que dicho Mayor Lorenzana se dirigía al Almacén de Guerra de la Policía; que entonces el declarante solicitó un revólver, y a quien se lo dió el Mayor Lorenzana; calibre cuarentiuno COLT, que pertenecía a la policía de Cojutepeque, pues el Director de Policía de Cojutepeque los estaba recibiendo; que dicho Director de Policía le dijo al declarante que el revólver que le daban le pertenecía a él; que momentos después el declarante le habló al Guarda Almacén de la Policía, quien le proporcionó al declarante una caja de tiros calibre treintiocho Colt, que no queda bueno dicho parque en el revólver que había recibido por quedar flojo; que de aquel lugar se dirigió al despacho del tercer Jefe de la Policía, a quien el deponente no encontró en su oficina; que acto continuo el declarante se dirigió al edificio principal de la Dirección de Policía; que estando en el corredor el que habla, oyó gritaría en las barracas y una voz que decía, “se salen los reos”; que entonces, el deponente se fué al corredor de la Dirección donde se encontraban todos los demás empleados de la Policía, y habiéndoles preguntado por el señor Director, dirigiéndose al señor Alfaro, su Secretario, quien le contestó que se lo había llevado el Coronel Aberle, en un automóvil, en calidad de preso, al Primer Regimiento de Infantería; que con esta contestación se desconcertó el deponente, no hallando qué hacer; y queriendo salir a la calle, no pudo, porque ya se encontraba cerrado el portón principal, yéndose en seguida para el despacho del tercer Jefe, donde permaneció hasta que llegó el señor Director General Coronel Leitzelar; que al llegar el señor Director el declarante salió a la puerta que da a la calle y donde encontró al doctor José Antonio Castro, quien dirigiéndose al deponente le dijo: “Urielito, qué te pasa?” contándole en pocas palabras el declarante lo que pasaba; que momentos después llegó el Coronel Leitzelar, quien desarmó al declarante y le dijo: “venga para acá, cobarde, vaya a la Penitenciaría, y llévenlo con dos abrazaderas”, lugar donde se encuentra; que el Mayor Noguera dijo en el despacho del señor Director de Policía que el Coronel Aberle quedaba como Director General de Policía en lugar del Coronel Leitzelar, quedando en sus respectivos puestos el Mayor Lorenzana y el Mayor Pineda; que quien acompañaba al Mayor Noguera era Beto Guerrero, quien se encuentra de alta en la Policía, como agente de policía; que el Capitán Mancía, Landaverde de nombre Carlos y un maestro de escuela, a quien el declarante no le sabe el nombre, rodeaban al Mayor Noguera y obedecían las órdenes que éste daba, lo mismo que los demás empleados. El declarante hace constar que el Capitán Benjamín Ortíz, en el acto de intimación al señor Director de Policía, observó una conducta pasiva como con miedo, lo que hizo desmoralizarse al deponente; en este estado el señor Auditor de Guerra Seccional, repregunta al declarante, si anteriormente había tenido conocimiento de estos hechos; que si asimismo había platicado con el Mayor Noguera, con respecto a estos mismos asuntos y si se había relacionado con don Jorge Meléndez y el Coronel Aberle, y contesta: que de los hechos relacionados tuvo conocimiento hasta el mismo día en la forma que lo deja relacionado; que nunca platicó con el Mayor Noguera de ninguna

clase de asuntos, pues siempre lo había conocido como bullanguero y el declarante juró no inmiscuirse en asuntos revolucionarios; que nunca trató con el Coronel Aberle nada, a quien conoce solamente de vista y que con don Jorge Meléndez, lo único que ha hecho es que una vez, el doctor Azúcar Chávez, le habló por teléfono para indicarle que fuera a su oficina a hablar con él, y le indicó que a la finca de don Jorge Meléndez, "Prusia", estando en ese mismo acto don Jorge Meléndez, quien le confirmó que habían llegado a su finca dos tráficos para capturar su carro, a lo que el deponente le indicó que no había dado ninguna orden para la detención de su carro; pero que ya averiguaría; que el declarante regresó inmediatamente a la Dirección General de Policía y puso lo ocurrido en conocimiento del Coronel Leitzelar, quien habló al tráfico para averiguar lo que hubiera sobre la captura del carro de don Jorge, por lo cual el mismo Coronel Leitzelar, en presencia del declarante llamó por teléfono a don Jorge, para manifestarle que no había nada sobre la captura de su carro, lo que sucedió hace como dos meses. A otras preguntas el declarante contestó que nunca ha sido procesado por ningún delito ni falta y que esta vez es la primera por que se le procesa. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor General de Guerra y Seccional que estuvieron presentes en este acto. Enmendado-choffer-de-Director-Guerrero-Vale. Testado-p-Leída-no vale-Más enmendado-como-vale-Testado-más-no vale. Entre líneas-contestó-que-vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Roberto F. Paredes.

(f.) José Uriel Castro.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cinco rúbricas)

Declaración del indiciado José Antonio Osorio

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día ocho de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado José Antonio Osorio, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y ocho años de edad, casado, sastre, originario de San Vicente y vecino de esta capital. Examinado de conformidad al auto cabeza de proceso, leído que le fué **contestó:** que es Jefe de la Oficina de Investigaciones especiales; que como de costumbre llegó a su oficina que está situada en la séptima Avenida Sur, frente a la casa del señor Cohn a las siete de la mañana el día seis del corriente mes; y como a las siete y media de esa misma mañana se fué el declarante a la Dirección General de Policía a dar el parte de novedades al señor Director de Policía,

a quien encontró en su oficina acompañado de don Benjamín Ortiz y de don Uriel Castro, con quienes platicaba; que habiéndole dicho el Director de Policía que le dejara el parte, el declarante se regresó a su Oficina en donde estaban terminando otro parte, habiendo regresado el deponente a la Dirección General a entregar este segundo parte al Director, dándole también novedades de que se habían presentado a la Dirección unos hondureños emigrados y que deseaban hablarle, **a lo que le contestó el señor Director que lo esperaran, que ya los recibiría**; habiéndose regresado nuevamente el deponente a su Oficina; que esto sería más o menos como a las ocho de la mañana del mismo día, y se quedó el deponente en su oficina; que estando el declarante en la ventana de su oficina que da a la calle, pasó el poeta Chávez a quien no le sabe el nombre, pero que sabe que es cronista de unos diarios de la localidad, quien dirigiéndose al declarante le dijo: “qué es lo que pasa”; que como el declarante ignoraba que sucediera algo, nada le contestó y aquél continuó su camino, entrándose el declarante al interior de la oficina, llegando en ese mismo momento Mauro Castillo quien desempeña el puesto de primer escribiente de la Dirección General de Policía y le dijo: “No sé qué es lo que pasa en la Dirección de Policía, que nos han sacado y tiene preso Noguera al Coronel Leitzelar”; que estas palabras fueron dichas por Castillo, asustado, habiéndose quedado en dicha oficina el señor Castillo; que acto continuo, el declarante se dirigió solo a la Dirección General de Policía para averiguar qué era lo que sucedía allí; que habiendo encontrado cerrado con llave el portón principal de la Dirección en donde había un agente en el mismo portón, pero al lado interior, que por tal razón no pudo entrar el declarante al edificio, pero observó, por ser dicho portón de varillas de hierro, en el pasillo entrada del edificio en el interior, había un grupo de individuos entre los que conoció al Mayor Lorenzana, Benjamín Ortiz, Uriel Castro y otros más que no se recuerda; que en seguida el declarante se regresó a su oficina en donde se quedó y en donde supo por habérselo contado un joven Urrutia cuyo nombre no recuerda, pero es empleado de la oficina contra Incendios, “que habían dado un golpe de Estado y que había un movimiento que no se sabía qué era”; que como a las nueve horas del mismo día, llegó a su oficina el individuo Heriberto Guerrero, quien iba armado de machete y revólver y le dijo al declarante que se presentara a la Dirección de Policía porque lo llamaba el Mayor Noguera, yéndose el declarante para dicha Dirección, en donde le preguntó el Mayor Noguera: “Usted dónde ha estado?”, habiéndole respondido que en su oficina; que en esos precisos momentos, estando el Mayor Noguera en el despacho del Director General y a presencia del declarante, de don Uriel Castro, del doctor Francisco Lorenzo Morataya y otro señor que ha sido Director de Policía de Chinameca, llamó por teléfono a un Regimiento que no puede precisar cual de ellos, y preguntó por el Coronel Aberle, a quien le habló pidiéndole una compañía; acto continuo el Mayor Noguera salió por la puerta que da al interior y le habló al Comandante del Tráfico don Héctor Mancía, a quien le dijo que fuera a ver si el telégrafo estaba ocupado por la policía, contestándole Mancía: como no, mi Mayor, habiendo salido Mancía a cumplir la orden; que en seguida el Mayor Noguera se dirigió al corredor que está rumbo al Almacén de Guerra y aprovechando eso el declarante, salió del edificio, encontrando la puerta sin llave y se dirigió a su oficina; que estando en su oficina vio grupos de policías que se reconcentraban a su cuartel; que viendo eso el declarante y estando solo con la sección de policía de paisanos que siempre ha tenido a su cargo, anexos a la misma Dirección, sin haber sido orden de nadie y creyendo de buena fe, reconcentró a dicha Sección a la Central de la Policía habiéndolos encaminado hasta cerca del edificio de la Policía, regresando

el declarante a su oficina; en el trayecto, cuando regresaba, encontró a Uriel Castro, quien lo acompañó y quien le dijo: “qué vaina, como que me quiera dar vahido, tengo un movimiento en el estómago”; que al llegar a su oficina, le habló por teléfono al declarante el Coronel Leitzelar de Casa Presidencial, ordenándole que procediera a la captura del General Alejandro Gómez; que el declarante le contestó que ya se cumpliría su orden y le dio cuenta de que había reconcentrado a la Dirección General, la sección de policía a su cargo, pero que ya la regresaría a su puesto; que el Coronel Leitzelar le preguntó, que de orden de quién había procedido de tal manera, contestándole el deponente que de nadie, pero como había visto que toda la policía se reconcentraba, lo hizo el declarante también con la sección a su cargo; que entonces el Coronel Leitzelar le ordenó que hiciera venir a aquella Sección a su puesto y que ya no procediera a la captura del General Gómez; que acto continuo llegó la Sección a su cargo a ocupar su puesto; que momentos después llegó el Sargento de Policía Angel Medrano acompañado de un Inspector de la misma, a quien no le sabe el nombre y le dijo: que decía el Coronel Leitzelar que se presentara a Casa Presidencial, obedeciendo inmediatamente el declarante la orden de su Coronel; que cuando se dirigía a Casa Presidencial encontró al Coronel Leitzelar frente al Hotel París y se le puso inmediatamente a las órdenes; que entonces el Coronel Leitzelar le volvió a preguntar que de orden de quien había reconcentrado su Sección, a lo que el deponente le respondió que de orden de nadie; que en ese mismo momento el Coronel Leitzelar le pidió su pistola, a lo que el declarante accedió inmediatamente, y de allí mismo el Coronel Leitzelar lo remitió preso a la Penitenciaría Central lugar donde actualmente se encuentra; que el deponente nunca ha tenido que relacionarse con don Jorge Meléndez; asimismo hace constar que el Mayor Alfaro Noguera nunca le habló a él de movimientos subversivos; que desde que dejó de ser Director de Policía don Federico Kreittz, no ha tenido que relacionarse con él, a pesar de haber sido su subalterno; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo ésta la primera vez que se le procesa. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué al declarante la ratificó y firmó, juntamente con los señores Auditores de Guerra, General y Seccional, quienes estuvieron presentes en este acto. Enmendado-encontrándose-Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Antonio Osorio.

(f.) Roberto F. Paredes.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cinco rúbricas)

Se decreta la detención de don Jorge Meléndez

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y siete horas del día ocho de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Habiendo mérito para la detención de don Jorge Meléndez, decretase ésta, y líbrense las órdenes correspondientes para su captura.

(f.) Rosales.

Ante mí,
Alex. Arrué Cañas.
Srio.

(Hay dos rúbricas)

8 de diciembre de 1927.

En esta fecha se le dió cumplimiento al auto anterior.

Alex. Arrué Cañas.
Srio.

(Hay una rúbrica)

Declaración del indiciado Abel Iraheta

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Abel Iraheta, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad; siempre que lo interrogue la autoridad; ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y siete años de edad, casado, agricultor, originario y vecino de esta capital.

Examinado de conformidad al auto cabeza de proceso, leído que le fué, **contestó:** que el día seis del mes en curso, a las ocho de la mañana se encontraba el deponente en su casa de habitación, acompañado de su familia; que poco más o menos a las nueve horas del mismo día, salió el deponente a comprar unas corbatas, tomando una camioneta en la Avenida Independencia, y que al llegar frente a la Farmacia "Novoa" oyó que una persona que iba también en la camioneta, a quien no conoce, que decía: "no se qué pasa en Casa Presidencial, voy a informarme"; que al oír tales palabras el deponente se bajó de dicho vehículo y se dirigió en dirección a la Policía Judicial; que cuando pasaba frente a dicha Oficina, se encontraba en la ventana el Capitán Benjamín Ortiz a quien el declarante le preguntó que qué era lo que pasaba; que el Capitán Ortiz le contestó que era un alzamiento militar; que el declarante le dijo a Ortiz que se encontraba arreglando un viaje para Ilobasco y que se iría en el tren de a

medio día con toda su familia, respondiéndole Ortiz que mejor no se fuera, pues había esa bulla y no llegaría camioneta a San Rafael Cedros; que el declarante le dijo entonces a Ortiz que iría a su casa para que ya, no se alistaran para dicho viaje y que después de avisar a su familia se presentaría al Señor Director de Policía, para ver en lo que podía servirle, manifestándole el Capitán Ortiz que estaba bien y acto continuo se dirigió para su casa; que después de manifestar el declarante a su familia que ya no había viaje salió de su casa y en la acera frente al zaguán, encontró al mismo Capitán Ortiz, diciéndole éste que iba por él, que entonces el deponente se vino con Ortiz en un automóvil para la Dirección General de Policía; que al llegar el declarante a la Comandancia de Turno de la Policía, lo llamó el Comandante de Policía, Rivera, le ordenó que montara en una motocicleta y lo llevaron a la Penitenciaría Central, lugar donde hoy se encuentra; que no ha tomado ninguna participación en el movimiento revolucionario del día seis de este mes; que el declarante conoce a don Jorge Meléndez, a quien desde el mes de marzo de este año, no lo ha vuelto a ver y la última vez que habló con él fué en ese mismo mes, por haberlo encontrado en la calle, que a don Federico Kreitz, sí lo ha visto varias veces y que la última vez fué el sábado de la semana pasada, por haber llegado el declarante a su casa, con quien el deponente habló de negocios, pues el señor Kreitz está encargado de colocarle cierta cantidad de dinero a interés de propiedad de la esposa del declarante; que el deponente el día seis de este mes, en la mañana que salió, vió un grupo de jornaleros que venían de occidente a oriente con dirección a la estación del ferrocarril, en la Avenida Independencia, siendo poco más o menos unos cincuenta o sesenta hombres, observando el declarante que uno que otro iban armados de corvos; que el deponente solamente de vista conoció al Coronel Aberle y con el Mayor Noguera si lo conoció y la última vez que se saludaron fué en la oficina de identificación criminal, y fué esto como hace tres meses; que con don Federico Kreitz nunca habló de movimiento revolucionario y con el mismo señor Kreitz, el declarante es compadre.

A otras preguntas contestó: que nunca ha sido procesado por ningún delito ni falta y esta vez es la primera que se le juzga; se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué al declarante, la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional, que estuvo presente en este acto. Enmendado—haber—propiedad—vale.—Entre líneas—de—jornaleros—Vale.—Testado—trajeron—no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) S. Abel Iraheta.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Declaración del indiciado Enrique Varela

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Enrique Varela, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad, siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente, y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, originario del pueblo de San Miguelito, departamento de Tegucigalpa, República de Honduras, y vecino de esta ciudad.

Examinado de conformidad al auto cabeza de proceso, leído que le fué **contestó:** que el día seis del corriente mes salió de su casa de habitación como a las siete y media de la mañana con dirección a la Barbería Londres a rasurarse, en donde permaneció como veinte minutos, tiempo que se tardaron en rasurarlo; que de la barbería se dirigió por el portal de Sagrera, rumbo a la casa de Gregorio Aguillón, a donde llegó el declarante y preguntó por don Gregorio, a quien no encontró; pero como estaba el hermano de este señor, don Pantaleón Aguillón, éste le dijo al declarante que entrara y que se sentara; que al momento llegó don Gregorio y habiéndole preguntado el deponente que para donde se dirigía, le contestó don Gregorio, que para el Centro, a lo que el declarante dijo, entonces vámonos, viniéndose para el centro, el mismo don Gregorio, el hermano de éste, don Pantaleón, y el declarante; que ya para llegar al portal de Sagrera los tres encontraron al General Fischner, quien llamó a don Gregorio y conversaron en voz baja, continuando el deponente y don Pantaleón hasta que llegaron al almacén de la Dalia, en donde se despidieron y el deponente se dirigió al Comité de Vilanova que está en el Hotel Granada, por ser el declarante tesorero de dicho Comité; que ya en el Comité, le contó don Maximiliano Masis, que había una bulla en la Policía y que era necesario avisarle al Doctor Vilanova, para que fuera a ponerse a las órdenes del señor Presidente, con quien es muy amigo; que en el Comité habían otras dos personas más, a quienes no les recuerda el nombre; que el deponente ya no se dió cuenta si Masis le avisó a Vilanova de lo que decía pasaba, porque inmediatamente salió y se dirigió la calle recta de Casa Presidencial, por donde se volvió a juntar con don Gregorio Aguillón, a quien le preguntó, que qué pasaba, contestándole el señor Aguillón, que no sabía lo que pasaba; que el declarante se fué con el señor Aguillón y al pasar por la esquina del Hotel París, el deponente le preguntó al Administrador de dicho Hotel, de apellido Valladares, cuyo nombre no sabe, que qué era lo que pasaba, a lo que el señor Valladares le contestó, que no sabía, que lo único que había visto era que el Coronel Leitzelar había desarmado a Antonio Osorio y lo había mandado a la Penitenciaría; que ya como a las ocho horas o nueve, por no poderla precisar y estando el declarante solamente con el señor Valladares, por haberse retirado el señor Aguillón, fué cuando llegó el Capitán Ortiz y le dijo al declarante: buscándote andaba y lo llevó para la Dirección General de Policía en donde lo entregó como reo, habiéndolo filiado en dicha Dirección y lo metieron en una celda; que como a los veinte minutos de estar en la Dirección lo sacaron y lo condujeron a la Penitenciaría, lugar donde se encuentra. A preguntas del Auditor de Guerra Seccional contestó: que conoce a don Jorge Meléndez, pero no es amigo de él por haberlo puesto preso, cuando

don Jorge era Presidente, por la única razón de haber sido partidario del doctor Tomás Palomo; que conoce a don Federico Kreitz, a quien visitaba cuando era Director de Policía para tener garantías en su negocio de los estancos; que ahora que ya no es Director lo había visitado como tres veces; que la última vez que lo visitó en su casa, fué hace como un mes, para consultarle un asunto de partición que una su nuera tenía pendiente y a quien el abogado director le cobraba honorarios crecidos; que a esta consulta el señor Kreitz le aconsejó, fuera al Juzgado de Primera Instancia a que le visaran la planilla; que después ya no lo volvió a ver más que en la ventana de su casa, por donde pasaba el declarante y le decía siempre adiós, pues siempre conserva con don Federico, buena amistad; que nunca le habló al declarante don Federico de movimientos revolucionarios; que con el Coronel Juan Aberle y Mayor Noguera, aunque los conocía, nunca tuvo amistad con ellos; que el declarante no tuvo conocimiento de los hechos verificados el día seis del corriente, sino como los ha relacionado anteriormente, ni tampoco vió grupos de gente que llegaran a la Policía; que es cierto que el declarante fué a Santa Ana, hace como dos meses, pero siempre en asuntos del negocio de patio de gallos, pues fué el único objeto que lo llevó a aquella ciudad; que nunca ha sido procesado por ningún delito ni falta, siendo ésta la primera vez que se le procesa. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y léida que le fué al declarante la ratificó y firmó juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—para—Hotel—visto—razón—Vale.—Testado—re—no vale.

(f.) Cipriano Rosales

(f.) F. R. Menéndez

(f.) Enrique Varela

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración de los testigos Venvenuto Cruz, Francisco Amadeo Cárcamo, Leopoldo Rodríguez y Marcial Peñate

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y siete horas y veinte minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos Venvenuto Cruz, de veintisiete años de edad, Francisco Amadeo Cárcamo, de veintitrés años de edad, Leopoldo Rodríguez, de veintisiete años de edad y Marcial Peñate, de veintidós años de edad, todos jornaleros, el primero del domicilio de Anamorós, el segundo de San Francisco Morazán, el tercero de Curarén, República de Honduras, y el último del domicilio de Santa Ana, todos sin ninguna incapacidad legal para declarar en este informativo y juramentados en legal forma, ofrecieron decir verdad en todo lo que se les pregunte: Examinados separadamente, para que manifiesten lo que saben sobre los sucesos ocurridos el día seis del corriente mes, en esta ca-

pital, el primer testigo, **contestó:** que a fines del mes pasado el declarante se encontraba trabajando en el puerto de La Unión, y un día cuya fecha no recuerda, llegó a donde el declarante un señor de nombre Manuel Gómez, de regular tamaño, de color blanco, pelo liso y bigotes rasurados, quien lo contrató para que viniera a trabajar a punta de riel en el ferrocarril de Oriente; que dicho señor le dió el pasaje al declarante y ya en la estación de Soyapango, le ordenó que se bajara del tren juntamente con sus compañeros que eran siete individuos; que ya en la estación de Soyapango se dirigieron a la finca de "Prusia" y al llegar a la finca referida le dijeron al declarante que era de propiedad de don Jorge Meléndez; que en dicha finca trabajó el deponente ocho días y el día seis como a las cinco horas poco más o menos el mandador general de nombre Juan Salazar, le dijo al declarante y a los otros mozos que vendrían a esta ciudad a que les pagaran, pues a la mencionada finca no había llegado el dinero de la planilla que les eran de deberles; que en ese mismo momento el mandador general antes mencionado les repartió a cada uno un corbo nuevo, diciéndoles que los trajeran porque iban a pasar a trabajar a otra finca, en el corte de caña; que quien venía con el declarante y los otros mozos era un señor de nombre Paco y a quien no le sabe el apellido, que dicho señor era de estatura baja, gordo, ojos vivos, bigotes grandes, negros, pelo negro, sin fijarse el deponente si era quebrado o no, pues andaba cubierto; que ya en esta ciudad los llevó el señor antes dicho a situarlos a la cuadra frente a la policía, diciéndoles que lo esperaran, montándose acto continuo en un automóvil; que momentos después llegaron a donde estaba el deponente y sus compañeros, unos agentes de policía y les dijeron de orden del Director General de Policía, se retiraran de aquel lugar y hasta fuera de la población, obedeciendo tal orden el deponente y sus compañeros; que ya cuando iban de regreso para Soyapango, y por la fábrica de hielo que está en la salida de esta ciudad, los alcanzó la policía y les mandó hacer alto y haciéndoles reos, los llevaron a todos al cuartel de "Casa Mata" donde estuvieron detenidos poco más o menos una hora y de allí los trajeron para la Penitenciaría, donde hoy se encuentra el deponente y algunos de sus compañeros; que el grupo que vinieron de la Finca "Prusia" a estacionarse frente a la Policía como antes lo ha dicho, poco más o menos, eran cien hombres, todos armados de corves nuevos, que les dieron, como antes lo deja relacionado; que lo dicho es la verdad. El segundo testigo **contestó:** que lo contrató en San Miguel un señor de apellido Pérez, sin recordar su nombre, para que viniera a trabajar a la finca Prusia, ganando un colón diario desde el día de la contrata; que ya en la finca Prusia supo que era de don Jorge Meléndez; que el señor Pérez que lo contrató era de un cuerpo regular, color moreno' claro, bigote recortado, ojos negros; que el pelo no puede decir de qué color era por no habérselo visto y tener la cabeza cubierta; que en el mismo día que lo contrató el señor Pérez, para que fuera a trabajar, llegó el declarante a la misma finca Prusia en compañía de otros nueve individuos más, a quienes no les recuerda el nombre; que el mismo señor Pérez mencionado los acompañó hasta la finca referida; que ésto fué el día martes de la semana pasada; que a los seis días de estar trabajando en la finca Prusia, el mismo Pérez los condujo al deponente y nueve individuos que ha referido, a la finca el Guaje, en donde supieron que tal finca era también de don Jorge Meléndez; que el declarante estuvo trabajando en la finca el Guaje, como seis días y que en la madrugada del día seis del corriente como a eso de las dos de la mañana le ordenó al deponente y otros individuos que habían en dicha finca, el señor Juan Salazar, que se vinieran para la finca Prusia; que

ya en la finca Prusia y como a las cinco de la mañana del mismo día, les manifestó el mismo Salazar, que no había llegado el dinero para pagarles y que se iban a venir para esta ciudad a donde les pagarían sus salarios; que el deponente y los demás individuos, que llegaban a un número poco más o menos de cien hombres, se dirigieron para esta ciudad en compañía del mismo don Juan, dejando en la finca Prusia a don Paco Aguilar, de estatura baja, color moreno, ojos vivos, bigotes largos, grueso; que no se fijó en el color del pelo por tener cubierta la cabeza; que este señor se quedó en un automóvil solamente con el chofer que lo manejaba; que les dió alcance el deponente y compañeros ya en la entrada de esta población; que el grupo de individuos que venía llegó a una cuadra inmediata a la Policía, en donde el mismo don Juan les dijo que lo esperaran que iba a traer el pisto para pagarles; que don Juan ya no regresó; que momentos después pasaron cuatro individuos montados a caballo, por donde estaba el deponente, y uno de los compañeros cuyo nombre no recuerda le dijo, señalándole a los de a caballo y diciéndole “éste que va a la izquierda es don Jorge Meléndez; que este señor es de una edad ya aventajada, flaco, rasurado, con anteojos; que no se fijó en el color del pelo y que no puede dar la filiación de los que lo acompañaban por no haberse fijado, y reconcentrándose en conocer a don Jorge; que en la finca Prusia los armaron a todos de corvos; que después los retiró la policía y les dijo que salieran de la ciudad, lo que obedecieron; que ya en camino de Soyapango y por la fábrica de hielo lo capturó juntamente con otros compañeros, la policía del Tráfico, quienes los condujeron a la Caballería, de donde los condujeron para la Penitenciaría; que hace constar que los señores que menciona pasaron a caballo cuando estaban por la Policía, llevaban la dirección del centro de esta ciudad a la calle que pasa por la policía y una iglesia habiendo bajado una bajada que queda frente a la misma iglesia que menciona; que lo dicho es cuanto sabe con relación a lo que se le pregunta. El tercer testigo contestó: que al declarante lo contrató para que viniera a trabajar a la carretera de San Miguel, el señor Reyes Pérez, de cuerpo y estatura regular, tiene medio bigote negro, ojos negros, nariz regular; que este señor Pérez lo contrató en la frontera con Honduras por el lado de Oriente; que cuando llegó a San Miguel, el señor Reyes Pérez se regresó dejando al deponente con otro señor encargado de la gente; que este señor es bajo, ojos amarillos, cara redonda, pelo liso, nariz chata medio parada de la punta; que este señor sólo le compró al deponente y a otros individuos que allí se encontraban, el pasaje para que se vinieran en el tren y se bajaran en Soyapango, en donde los esperaba don Juan Salazar, mandador de la finca Prusia; que de Soyapango se dirigieron a la finca referida como en número de veinte; que en la finca Prusia trabajó el declarante cuatro días, después de los cuales lo trasladaron a la hacienda de Guaje, la que no supo de quien era; que cuando llegó el declarante a esta última hacienda encontró como a cincuenta hombres; que el mismo Juan Salazar le ordenó al declarante y otros compañeros se fueran al Guaje, llevándolos el mismo don Juan; que en esta última hacienda trabajó cuatro días; que el día cinco del corriente mes, en la noche poco más o menos de las doce en adelante, el mismo don Juan los condujo nuevamente a la finca Prusia, por grupos, primero treinta y después veinte hombres; que el día seis como a las cinco de la mañana, ya estaban reunidos en la finca Prusia, como de noventa a cien hombres, a quienes armaron con corvos nuevos que repartió un señor cuyo nombre no recuerda, pero era bajo, gordo, bigotes grandes, ojos vivos, cara redonda, no pudiendo dar otros datos de él; que este mismo señor cuyo nombre no recuerda, andaba

en automóvil acompañado únicamente del chofer que lo manejaba; que el deponente y hombres que ha mencionado se dirigieron a esta ciudad con el mismo Juan Salazar que ha dicho y que les dió alcance ya en la entrada de esta ciudad el señor que ha filiado anteriormente y que andaba en el automóvil; que los dos señores que mandaban al deponente y compañeros o sean los mencionados anteriormente, les dijeron que en esta ciudad les pagarían sus salarios, cosa que no hicieron; que don Juan los dejó cerca de la policía, diciéndoles que lo esperaran que ya les iba a traer el pisto para pagarles; que por donde estaba el deponente y compañeros pasó el mismo señor que andaba en el automóvil a que se ha referido y les dijo que ya regresaba; que no se fijó si pasarían personas a caballo; que momentos después la policía los retiró y les dijo que salieran de la ciudad, obedeciendo el deponente y compañeros tal orden; que a su regreso y por la fábrica de hielo que está en la calle de Soyapango los capturó la policía de Tráfico, trayéndolos para la Caballería, de donde fueron pasados a la Penitenciaría, lugar donde se encuentra el declarante y compañeros; que don Juan referido es de cuerpo delgado, color blanco, rasurado, cara aguileña, pelo colorado, liso, nariz recta; que no han contratado al deponente para ningún movimiento revolucionario, sino como antes lo ha expresado. Que lo dicho es cuanto sabe con relación a lo que se le pregunta y que todo es la verdad. El cuarto testigo **dijo:** que el declarante se encontraba trabajando en Piedra Blanca departamento de La Unión; que a aquel lugar llegó un señor de nombre Manuel Gómez y lo contrató al que habla para que viniera a trabajar a punta de riel en la compañía del ferrocarril de Oriente, esto fué en los últimos días del mes pasado; que ya en La Unión el mismo Gómez le dió al declarante el pasaje del tren, donde ya encontró como siete individuos más que traía dicho señor; que al llegar a la estación de Soyapango, les ordenó a todos que bajaran del tren y los llevó a una finca que el deponente no conocía; que ya en dicha finca supo que se llamaba "Prusia" y que pertenecía a don Jorge Meléndez; que en la hacienda referida el deponente trabajó ocho días; que el día seis del corriente como a las cinco horas el mandador de nombre Juan Salazar, le dijo al declarante y a sus compañeros que eran como noventa y cinco, poco más o menos que el dinero para pagarles no lo habían llevado y que se vendrían para San Salvador, para que les cancelaran el valor de su trabajo; que en ese mismo momento el mismo don Juan les dió un corvo a cada uno, diciéndoles que al ser pagados se irían para otra finca del mismo dueño a rozar caña; que de la finca "Prusia" salieron todos para esta ciudad y al llegar a esta capital se fueron todos a estacionar en la calle que da a la Dirección de Policía, esperando que llegara don Juan, para recibir su jornal; que estando en dicha calle, llegó la policía y les ordenó que se retiraran de aquel lugar y los fueron a sacar hasta las afueras de esta población, por el camino que conduce a Soyapango; que ya cuando el declarante y todos los demás mozos llegaban frente a la fábrica de hielo, los alcanzó la policía y les mandaron a hacer alto; que a tal orden todos los individuos que iban y el declarante se pararon; que de allí la policía los regresó para esta ciudad y los llevaron a Casa Mata en calidad de reos; que en dicho cuartel el deponente y sus compañeros pasaron como una hora y de allí los remitieron para la Penitenciaría Central, donde hoy se encuentra el que habla y otros compañeros; que cuando el deponente y sus compañeros estaban estacionados en la esquina que antes ha mencionado, eran como noventa individuos y el declarante no vió que hayan pasado personas a caballo, por haberse introducido a una casa a pedir agua; que ninguna persona le ha hablado de movimiento revolucionario y si él se vino a trabajar con

el contrato fué por ganar más; que el corvo que traía el deponente se lo decomisó la policía; que es todo lo que puede declarar por constarle como lo ha expresado.

Reuní a los testigos, les leí sus respectivas declaraciones, ratificó cada uno la suya y firmó el segundo y el último de los testigos, no haciéndolo el primero y tercero por manifestar no saber. Enmendado—bigotes— andaba—les—Salazar—los—como—mencionado—vale.—Entre líneas—si era quebrado o no—Vale. Testado.—de que color era—s—la—no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Francisco A. Cárcamo.

(f.) Marcial Peñate.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Declaración del testigo Roberto Escobar Palomo

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día diez de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Roberto Escobar Palomo, de veintiún años de edad, chofer, de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado qué es lo que sabe con relación al auto cabeza de proceso, leído que le fué, **contestó:** que el día cuatro del corriente mes, como a las quince horas o diez y seis le habló al deponente un señor Sevilla cuyo nombre no recuerda; pero sabe que es comisionista y vive en esta ciudad, sin saber su residencia, pues siempre lo ha visto estacionado en la repostería el "Buen Gusto" de propiedad de don Federico Bengoa; que este señor Sevilla le dijo al deponente que fuera a trabajar en el carro número ochocientos diez y siete; que este carro no sabe positivamente de quién es, pues quien se lo entregó fué don Joaquín M. Calderón, quien le dió un papel para que lo fuera a sacar al Garage de Bartolo Poma; que cuando sacó el carro pasó a recoger a donde Bengoa a los señores Joaquín M. Calderón y Mayor Noguera, quienes lo esperaban en ese lugar; que ya en el carro los señores dichos, le dijeron al deponente fueran a recoger al doctor Roberto F. Peredes a su casa de habitación; que ya recogido el doctor Peredes se dirigieron a la finca de este último, que queda por el pueblo de San Sebastián de esta jurisdicción, en donde permanecieron como tres cuartos de hora; que el deponente permaneció en el carro, mientras los señores mencionados se internaron en la casa que se encuentra en la misma finca, razón por la que el declarante no se dió cuenta si conversaron o no; que como a las diez y siete horas y treinta minutos se regresaron a esta ciudad, quedándose los señores que lo acompañaban en la oficina del mismo doctor Peredes; que momentos después se volvieron a montar al carro y llevó al doctor Peredes a casa de su padre doctor Juan Francisco Peredes, dejando a los señores Calderón y Noguera en el Café Nacional; que después de esto el de-

ponente en el mismo carro se fué a cenar, regresando después en el mismo carro al Café Nacional; que de este lugar y como a las veinte horas y treinta minutos salieron Calderón y Noguera, yéndose con el deponente solamente el señor Calderón y Noguera tomó otro carro que no se fijó el deponente el número que tenía; que al señor Calderón lo llevó a su casa de habitación, en donde se quedó, y fué el deponente a dejar el carro al mismo Garage; que cuando dejó en su casa a Calderón, éste le dijo al deponente, que por el día siguiente y como a las ocho horas regresara con el mismo carro; que el declarante obedeció y el día siguiente cinco del corriente mes, llegó con dicho carro a casa de Calderón a la hora indicada; que entonces volvió a montar en el carro el señor Calderón y fué a ver a unos enfermos que tenía a su cargo, según le dijo el mismo Calderón; que a las casas que llegaron fueron un mesón por el parque Centenario y la otra casa que está por la iglesia de La Merced; que después que vio a dichos enfermos, le dijo el señor Calderón al declarante que lo llevara a la oficina del doctor Roberto F. Paredes, en donde encontraron al Mayor Noguera; que de este lugar el deponente condujo a Calderón y Noguera para Santa Tecla, quedándose el doctor Paredes en su oficina; que como a las diez u once horas llegaron a Santa Tecla a una casa que no supo el deponente de quién era; que de esta casa el Mayor Noguera sacó tres paquetes pequeños bastante pesados envueltos en papel, que el deponente ignora su contenido; que estos paquetes los trajeron los mismos Calderón y Noguera en el asiento de atrás del carro; que como a las once horas y media del mismo día le dijeron al declarante que los trajera a esta ciudad, llevándolos a casa de Calderón, en donde bajaron los paquetes y los dejaron, regresándose los señores Calderón y Noguera en el mismo carro al Café Nacional, en donde los dejó y se fué el deponente a almorzar; que como a las trece horas regresó al Café Nacional, en donde se montaron nuevamente en el carro, Noguera y Calderón, llevándolos el declarante a cada uno a sus respectivas casas; que el deponente permaneció con el carro y en la calle, frente a la casa de Calderón, por haberle dicho éste que lo esperara; que como a las catorce horas volvió a montar en el carro Calderón diciéndole al declarante que lo llevara a casa de Noguera; que ya donde Noguera, se montó éste juntamente con Calderón y le dijeron al declarante que los llevara a la oficina del doctor Paredes; que llegaron a la oficina del doctor Paredes, permaneciendo el declarante en el carro y en la calle; que de este lugar se montaron en el carro Calderón, Noguera y Paredes, y le dijeron al deponente los llevara a la misma finca del doctor Paredes; que se fueron para dicha finca, en donde el deponente permaneció en el camino, esperándolos, por haberse dirigido dichos señores a la misma casa antes dicha, en donde permanecieron como veinte minutos; que de este lugar le dijo al declarante, Calderón que los trajera a esta ciudad y que los llevara al Café Nacional en donde se quedaron Calderón y Noguera; que Calderón le dijo al declarante que llevara a Paredes a donde su padre Juan Francisco; que cuando dejó al doctor Paredes se fué el declarante en el mismo carro a cenar; regresando después al Café Nacional, en donde se montó solamente Calderón, quedándose Noguera, yendo a dejar el declarante a Calderón, al servicio de La Velloz, en donde preguntó Calderón, al apuntador de dicho servicio, cuyo nombre no sabe, por Rafael Blen, contestándole el apuntador que no estaba; que entonces Calderón le dijo al declarante lo llevara al Café Nacional; que inmediatamente le volvió a decir Calderón que lo llevara a donde Rossemblum contiguo a la Maison Doree; que de esta casa el doctor José Leiva sacó dos paquetes grandes de un peso regular y los colocó en el asiento

de atrás del carro; que el deponente ignora qué contenían; que de este lugar el doctor Calderón y Noguera se fueron a pie al Café Nacional y al declarante le dijo el doctor Leiva que lo llevara a una casa que está antes de llegar a la casa de los padres Paulinos en el barrio de San Jacinto, ignorando el deponente de quién es esta casa, pero que sabe que la policía ya sabe de quién es la casa en referencia; que cuando llegó a dicha casa el doctor Leiva no dejó ningún paquete, solamente preguntó por una persona que no supo quién era el declarante, trayendo nuevamente al doctor Leiva al Café Nacional en donde les habló al doctor Calderón y Noguera, no oyendo el declarante lo que les dijo; que Leiva no entró al Café Nacional y se fué en su carro propio a su casa; que en el carro manejado por el deponente se montaron Calderón y Noguera, habiéndole dicho este último que los llevara a su casa de Noguera, en donde dejaron los paquetes que ha dicho antes sacó el doctor Leiva de donde Roseblum; que montaron nuevamente al carro y le dijeron al declarante que fuera a casa de Calderón, en donde se quedo éste, trayéndose a Noguera para el Café Nacional, en donde le dijo Noguera que lo dejara y se fué el declarante a guardar el carro al mismo Garage; que el doctor Calderón le había dicho al declarante que por el día seis a las ocho de la mañana fuera a sacar el carro y lo llevara a casa de Calderón; que el declarante el día seis mencionado y a las horas indicadas se dirigió al Garage de Poma a sacar el mismo carro; pero cuando llegó le manifestó el lavador de carros del Garage, cuyo nombre no sabe, que el carro del Dr. Calderón ya lo habían ido a sacar como a las cuatro horas y media; que viendo esto el declarante se regresó y pasó a la Rápida a pedir trabajo, en donde le dieron trabajo y es donde se encuentra trabajando; que habiendo sabido por la señorita empleada de la Rápida, que un tráfico lo andaba buscando, el deponente se vino a presentar a la Dirección de Policía en donde lo dejaron detenido y donde hoy se encuentra; que hace constar que don Joaquín M. Calderón a que se refiere es el doctor en Medicina; a preguntas del Auditor de Guerra Seccional, dijo: que la casa a donde fueron a sacar los paquetes a que se ha referido está situada en Santa Tecla por las afueras al lado Oriente, por el lado de la estación del ferrocarril, y dicha casa es de aspecto pobre, en donde solamente vió a una viejecita y dos muchachas a quienes no les sabe el nombre; que hace constar que el mismo Sevilla que le habló para que fuera a trabajar lo llevó a donde el doctor Calderón y que el deponente no conocía ninguna clase de movimiento revolucionario y ni le hicieron referencia a nada cuando aceptó el trabajo, pues en tal día el declarante se encontraba sin trabajo, razón por la cual aceptó inmediatamente; que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—cuatro—carro—papel—permaneció—en el —cinco—trajeran—horas— Darle—Paquetes—don— viejecita— trabajar Vale.—Entre líneas—señores—Vale.—

(f.) Cipriano Rosales,

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Roberto Escobar Palomo.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del testigo Salomón Melara

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diez de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo **Salomón Melara**, de veintiséis años de edad, chofer, de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte.

Examinado para que diga lo que sabe con relación a lo que se refiere el auto cabeza de proceso, leído que le fué, contestó: que el declarante era chofer del doctor Joaquín Mariano Calderón y que el carro que el declarante manejaba número ochocientos diez y siete "NASH" ha sabido por el Mayor Noguera que estaba a su nombre en la Dirección General de Policía; que siempre que el Mayor Noguera encontraba en la calle al deponente con el carro le decía "Salomón, llévame a tal parte", algunas veces para su casa, otras a la Dirección General de Policía y otras veces lo llamaba de la oficina del doctor Roberto Francisco Paredes, para llevarlo a donde el mayor le ordenaba; que hace nueve días que recibió la herida que tiene en la mano izquierda, que por tal causa dejó de manejar el carro del doctor Calderón y Mayor Noguera; que el día cinco del corriente mes, se encontraba el declarante como a las diez y ocho horas y treinta minutos, sentado en uno de los sofás que se encuentran frente al Hospital Rosales; que a aquel lugar llegó el Mayor Manuel Alfaro Noguera, y le dijo que lo necesitaba a las cuatro horas y media del día siguiente o sea el día seis, en su casa de habitación, contestándole el declarante que el doctor Rosendo Morán le había prohibido al deponente el ejercicio, porque se le iba a abrir la herida que tiene en la mano; que entonces el Mayor Noguera insistió a que fuera a su casa, y creyendo el declarante que se trataba del servicio, accedió a lo que le pedía Noguera; que al día siguiente o sea el día seis fué el declarante donde el Garage de B. Poma, sacó el carro como a las cuatro horas y cuarto de la mañana; que como en dicho Garage ya conocen al declarante le entregaron el carro del doctor Calderón y de Noguera y de aquel lugar se fué a la casa del Mayor Noguera; que ya en la casa de Noguera, éste montó en el automóvil y le dijo al deponente que lo llevara a la casa del Coronel Aberle, situada en la calle de Mejicanos; que el Mayor Noguera le dijo al deponente que al llegar frente a la casa de Aberle pegara un pitazo corto, con la bocina del automóvil; que así lo hizo el deponente y a los pocos momentos salió el Coronel Aberle; que al verlo Noguera, se bajó del carro y fué a encontrar al Coronel Aberle y después se dirigieron juntos a la casa de Aberle donde se estuvo poco más o menos el Mayor Noguera, unos diez o quince minutos; que momentos después salieron Aberle y Noguera y se montaron al carro, ordenándole al deponente que los llevara al Cuartel que ocupa la Maestranza del Ejército, situada frente al Cuartel de Caballería en la calle de Aculhuaca; que al llegar a la Maestranza, se bajaron, Aberle y Noguera, y entraron al edificio, quedándose el deponente en la calle con el carro; que como a los veinte minutos poco más o menos, salieron del interior del edificio de la Maestranza, el Coronel Aberle y Mayor Noguera, y éste último le dijo al declarante que se viniera para el centro de esta ciudad y que se parara frente al Parque

4—Proceso.

Dueñas, junto al portal de Sagrera; que cuando el declarante llegó al parque citado, eran poco más o menos las seis horas y treinta minutos; que en dicho lugar permaneció el declarante estacionado con el carro y entre las siete horas y las ocho, el declarante se fué a tomar café al Mercado Meléndez donde la madre del declarante que se llama Maclovía Melara; que después de tomar café el deponente se regresó con el mismo carro al lugar que le habían señalado, frente al Parque Dueñas; que el declarante hace constar que momentos después de llegar al lugar referido, vió el deponente que llevaban preso tres oficiales de Policía al Jefe de Investigaciones Antonio Osorio, esto era como entre las ocho y las ocho y media horas y que muchos carros pasaban muy veloces; que con todo esto el declarante no se alarmó y siguió allí parado con su carro; que ya a las doce horas o las trece y viendo que no llegaba el Mayor Noguera ni el Coronel Aberle, al lugar donde se encontraba el declarante, fué el declarante a dejar el carro al garage de Poma donde quedó alzado, yéndose el deponente para su casa de habitación situada a la par del Hospital Rosales, en el Mesón González; que el día siete como a las once horas, fué el declarante a la casa de la viuda de Noguera, a verla y a darle el pésame; que el declarante nunca supo nada del movimiento revolucionario a que se refieren estas diligencias; que el deponente nunca llevó en el carro que tenía a su cargo, al doctor Leiva ni a don Federico Kreitz, que algunas veces vió salir del Café Nacional al doctor Leiva, Mayor Noguera y señor Oyarbide, quienes al salir del Café, cada uno se retiraba en su automóvil para sus casas, algunas veces buenos y otras veces con señales de ebriedad; que al deponente lo capturó la policía del Tráfico, el día de ayer, frente a la repostería de “Bengoa” como a las doce horas y diez minutos, conduciéndolo a la Sección del Tráfico, de donde remitieron al deponente a la Dirección General de Policía, donde hoy se encuentra detenido; que varias veces fueron a la finca del doctor Paredes, situada en San Sebastián de esta jurisdicción, llevando en el carro del Mayor Noguera, a éste, al doctor Paredes y doctor Calderón; que lo declarado es la verdad por constarle como lo deja dicho. Leída que le fué su declaración al testigo, ratificó su contenido y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional, que estuvo presente en este acto.—Enmendado— situado— casa— Mejicanos— automóvil— Noguera— González— Vale— Testado— est— no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Salomón Melara.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas.)

Declaración del indiciado Maximiliano Roseblum

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día diez de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Maximiliano Roseblum, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cincuenta y dos años de edad, soltero, comerciante, originario de Alemania y vecino de esta ciudad. Preguntado para que diga lo que sepa con relación a los acontecimientos que se desarrollaron el día seis del corriente mes, CONTESTO: que el declarante se enteró de que algo anormal ocurría en esta ciudad entre las nueve y las diez horas del citado día, y porque don Enrique Mayorga Rivas pasó por su Oficina y le refirió lo que pasaba; que con el doctor José Leiva siempre ha cultivado el declarante relaciones de amistad, y que el doctor Leiva, sin ser apoderado suyo, le ha ayudado al declarante en varios asuntos judiciales, entre otros el sostenido por el declarante con don Roberto Salazar, y el sostenido por él, con don Rafael Quan; que no conoce él a Roberto Escobar Palomo, siendo la primera vez que oyó su nombre; que el doctor José Leiva llegaba todos los días a la oficina del declarante, sin hora fija para hacerlo; y que el cinco de este mes bien pudo haber llegado como tenía por costumbre, sin acordarse de que lo haya hecho después de medio día, ni menos exactamente a las quince horas; pero de lo que sí está plenamente seguro, porque no ha habido tal, es de que el doctor Leiva no llegó ese día a su oficina acompañado del doctor Joaquín M. Calderón, a quien el declarante apenas si conoce; siendo completamente falso que el doctor Leiva haya sacado ese día ni ningún otro, dos paquetes grandes de un peso regular; que es cierto que el declarante ha tenido en su Oficina, con permiso del Gobierno, venta de revólveres, acerca del número de los vendidos por él últimamente ha dado ya el detalle escrito al señor Director General de Policía y el cual no recuerda en este momento; que el declarante no reconoce como salido de su casa el ejemplar de "The San Francisco Examiner" del diez y siete de abril de este año, que se le presenta, que es el que se dice sirvió de envoltura a los paquetes que sacó de su casa el doctor Leiva; que con don Federico Kreitz tiene el declarante relaciones de estrecha amistad, pero que hace como quince días el señor Kreitz ha dejado de visitar al declarante como tenía por costumbre. En este estado y para la práctica del careo correspondiente se introdujo al testigo Roberto Escobar Palomo, quien nuevamente juramentado ofreció decir verdad y manifestó ser de las generales que se encuentran en su declaración dada en este juicio y enfrentado el señor Escobar Palomo al señor Roseblum y preguntado para que dijera si lo conocía, contestó que sí; y hecha la misma pregunta al señor Roseblum con respecto a Escobar Palomo, contestó que no lo conoce. Acto seguido el señor Roseblum insistió en negar que el doctor Leiva haya llegado a su Oficina el cinco del corriente como entre las siete y ocho de la noche en el automóvil manejado por Escobar Palomo, ni que haya sacado el doctor Leiva de su Oficina los dos paquetes a que se refiere este señor, pues a la hora indicada el declarante y desde un poco atrás, como de costumbre se encontraba en el Club Internacional, acom-

pañado de don Otto Berger, Curt Laufer, Roberto Herekisher y Emilio Herman, advirtiendo que no recuerda exactamente si con todos ellos o con algunos de ellos estuvo en el Club referido. El señor Escobar Palomo por su parte sostuvo lo afirmado en su declaración insistiendo en que el doctor Leiva sacó de la oficina del señor Roseblum los dos paquetes a que se ha referido, de como media vara de largo cada uno, habiendo salido el señor Roseblum acompañado del doctor Leiva hasta la puerta, notando el señor Escobar Palomo, cautela de parte del doctor Leiva y tranquilidad de parte del señor Roseblum y advirtiendo que lo que deja relatado no le causó sospecha ninguna y que los dos paquetes iban envueltos en papel periódico; pero que no puede precisar si los que se le han presentado al señor Roseblum son los mismos de la envoltura de dichos paquetes. Y el señor Roseblum agrega que en estos días no ha vendido en su oficina ningún giro de importancia, ni menos a persona desafecta al Gobierno; que lo dicho es la verdad. Leído que les fué lo declarado a los señores Roseblum y Escobar Palomo, lo rectificaron y firmaron, juntamente con el Procurador Militar y Auditor de Guerra Seccional que estuvieron presentes en este acto. Enmendado— originario— sostenido— por— la— tiene— en— tre— ocho Vale.

(f.) Cipriano Rosales,

(f.) Max. Roseblum,

(f.) Napoleón Velasco,

(f.) F. R. Menéndez,

(f.) Roberto E. Palomo,

(f.) Alex. Arrué Cañas,

Srio.

(Hay seis rúbricas.)

Declaración del testigo Lauro Melara Rodríguez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día diez de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Lauro Melara Rodríguez, de cincuenta años de edad, barbero, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga lo que sepa con relación al auto cabeza de proceso, leído que le fué, CONTESTO: que el deponente tiene el empleo de barbero de la Maestranza, desde hace como cinco años; que el deponente llega a la Maestranza los días lunes, jueves y sábado de cada semana, a las ocho de la mañana y sale a las doce horas; que el día lunes, cinco del corriente mes, llegó el declarante como de costumbre a la Maestranza, a cumplir con sus obligaciones; que entre nueve y diez horas de ese día, en momentos en que el declarante atravesaba el corredor, con el fin de llamar al segundo Jefe de nombre Rodrigo Herrera, para que fuera a rasurarse al saloncito que le han designado para la barbería, tuvo el

declarante que pasar frente a la Dirección, y se encontraba la persiana de dicha dirección, abierta una puerta y la otra no; y por consiguiente se podía distinguir perfectamente quién se encontraba en el interior de dicha dirección y vió el declarante que en el balcón que da hacia la calle, se encontraban platicando a una distancia más o menos corta y estando de pie, el Coronel Juan Enrique Aberle y el Coronel Montalvo, que sabe el deponente que es el Jefe del Regimiento de Caballería; que dicho Coronel Montalvo es alto, bigotudo, trigueno, y se encontraba uniformado con camisa, pantalón con sobrebota; el uniforme era de color kaki y sombrero "stetson"; que como el declarante pasó ligero, no puede dar más detalles, ni tampoco puede indicar la hora en que dicho Coronel Montalvo haya salido del cuartel de la Maestranza; que fué a la única persona que vió ese día en la Maestranza con el Coronel Aberle; que hace como tres meses, en su taller de peluquería que el declarante tiene instalado en la séptima calle Oriente, que llegaron dos individuos desconocidos a dicho taller de barbería, a afeitarse y uno de ellos le dijo al otro: "¿y crees vos que vuelva al puesto don Jorge?" y que el otro le contestó, "eso no hay ni qué dudarlo"; que después de afeitarse se retiraron de su establecimiento, ignorando el declarante quienes eran, pues parecía que iban de viaje; que agrega el declarante que el Coronel Montalvo llegaba con frecuencia a la Maestranza a platicar con el Coronel Aberle, y que del mes pasado a esta parte, lo ha visto llegar como tres o cuatro veces; que el declarante ignoraba por completo los hechos verificados el día seis del corriente, los que supo como a las once de la noche del mismo día, en Ayutuxtepeque, en donde se encontraba en casa de su familia; que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja expresado. Léida que le fué su declaración la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado—ha—tiene—de—que—Ayutuxtepeque—Vale—Testado—y—no vale.

(f.) Cipriano Rosales,

(f.) Lauro Melara R.

(f.) F. R. Menéndez,

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas.)

Declaración del indiciado Federico Guillermo Kreitz

En la Dirección General de Policía, San Salvador, a las siete horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado don Federico Guillermo Kreitz, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad siempre que le interrogue la autoridad, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cincuenta años de edad, soltero, negociante, originario y vecino de esta capital.

Preguntado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, CONTESTO: que el deponente no tomó directa ni indirectamente parte en los hechos ocurridos el día seis de

este mes, no obstante de haber tenido conocimiento en muchas ocasiones y haber impedido varias veces el desarrollo de ellos; que como en junio o julio de este año, fué llamado el declarante por el Coronel Aberle por medio del Mayor Noguera, para que llegara a su casa, entre seis y ocho de la noche; habiendo contestado el deponente que con mucho gusto iría; que con motivo de una visita u olvido no fué el declarante a la casa de Aberle, ese día, cuya fecha no recuerda, que al día siguiente fué llamado nuevamente el declarante por Noguera, contestando el declarante que iría ese mismo día entre seis y ocho de la noche, a casa de Aberle; que a la hora convenida llegó el deponente a la casa del Coronel Aberle, habiéndolo recibido con estas palabras “que tal, qué se tiene de nuevo?” lo he llamado para ver si nos ayuda en un movimiento que tenemos los militares”; que el declarante le contestó al Coronel Aberle, que de qué se trataba y que en qué se basaba tal movimiento; que el Coronel Aberle le dijo al deponente que sería a base de un bochinche que se haría aquí en la capital, a lo que replicó el deponente, que en ese caso, el señor Presidente tenía que llamar a todos los cuerpos de los cuarteles y que no iban a atender; que él y otros militares se iban a presentar al señor Presidente, a manifestarle que ese bochinche no se podía dominar, y que ellos no le tiraban al pueblo, siendo indispensable que el señor Presidente depositara el mando en un directorio militar, sin explicarle esta vez, al deponente, quién lo formaría; que el deponente le contestó, que eso era muy iluso, primero que quién iba a hacer el bochinche y segundo que a dónde tenían la gente para hacerlo; y que el declarante, entonces le dijo, que aunque tuvieran gente bastante, con un tiro que se les disparara se dispersaba; que en ese concepto, era ineficaz todo lo que le proponía; que entonces el Coronel Aberle le dijo: “ Yo sé a que me atengo, y después vamos a hablar”, retirándose el declarante de la casa de Aberle; que como al mes volvió Aberle a llamar al declarante, siempre con el mismo Mayor Noguera, para la cita a la misma hora, para que llegara; que el deponente llegó a la casa de Aberle, a la hora citada y el Coronel Aberle, lo volvió a recibir con las mismas palabras “qué tal, qué tenés?”. “Nada Coronel y usted qué tiene?” le contestó el deponente; que Aberle le dijo, “hoy estoy mejor que nunca”, diciéndole el que hablaba, “por qué?” “porque he avanzado tanto en mis proyectos”, “vamos a ver en qué forma”, le replicó el declarante; que el Coronel Aberle le manifestó, “Carmonita está conmigo y ya tenemos listo el plan”; “cual es?” dijo el declarante; “vamos a que Noguerrita con cien hombres armados de rifles se parapeten por distintos lugares de esta ciudad a hacer disparos al aire; que entonces bajo las mismas bases de que el Presidente iba ocurrir a las guarniciones y que las guarniciones no contestarían y entonces le pedirían la dimisión y formar el Directorio Militar; que entonces el declarante le dijo que si tenía plena seguridad de que las guarniciones le iban a corresponder y que si no lo iban a dejar en blanco, que se fijara que el fracaso le constituiría la muerte; que el deponente le preguntó a Aberle que donde tenía los cien hombres y que quién le iba a dar los rifles, y que entonces le avisara al deponente y acto continuo se retiró el declarante para la casa que habita en esta capital; que en el intermedio de las dos citas, llamó el deponente a Noguerrita y le hizo ver el declarante, que esos asuntos los conceptuaba el declarante llenos de mucha fantasía y que no se fuera a embrocar, porque tuviera seguro que el fracaso era un hecho y que también a él (Noguera) lo fusilarían; que lo mismo, cuando le habló del segundo plan, que Nogue-

rita era el que iba a andar disparando por todos lados, llamó el declarante inmediatamente a Noguera, habiendo llegado Noguera al día siguiente de haberlo llamado el declarante, y a la hora de tomar café; que el deponente le dijo que si tenía seguridad de lo que decía Aberle, contestándole Noguera que él no sabía nada en concreto, teniendo solamente conocimiento de lo que le manifestaba Aberle; que entonces el declarante le dijo a Noguera, que se fijara bien, que el Coronel Aberle no le daría ni los cien hombres ni los rifles y con eso era suficiente para que no se dejara embrocar; que él era militar de alta y con el fracaso, bien sabía el deponente que la pena que le correspondería era la de muerte; que pasaron como veinte días de la última cita con Aberle, cuando éste invitó al deponente a tomar té en casa de Aberle; que el declarante llegó y después del saludo de costumbre le agregó, que él (Aberle) siempre progresando, pero que sólo en el declarante no hallaba sujeto; que había veces que no podía ni dormir: que muchos lo empujaban y que el deponente lo detenía sin decir al declarante los nombres de quienes lo empujaban; que el declarante le dijo: “le hablo siempre como amigo, no me guía ningún interés ni ambición y lo que quiero es evitarle a usted un fracaso que será su desgracia”; que Aberle le contestó: “no crea, la tengo segura, porque mis compañeros, sin decirle quienes, no le dejarían sucumbir nunca”, contestándole el declarante, “bueno, eso usted lo sabe bien”, terminada la hora del té, se retiró para su casa el declarante; que como a los seis u ocho días después de la última visita a Aberle, le contó Noguera al declarante, que ya tenían el plan para el movimiento revolucionario; que el declarante preguntó a Noguera que cuál era, contestándole Noguera que con cien hombres armados de rifles, iban a simular un ataque al cuartel del “Zapote” y que los cuarteles todos se amurallarian y que tomarían la casa del telégrafo, y que a los hechos apuntados, llegaría donde el señor Presidente un grupo de militares, encabezados por el Coronel Aberle, para que entregara el mando al directorio militar, formado por el Coronel Aberle, como director y el General Carlos Carmona, como Ministerio de la Guerra, sin haber dicho al deponente quiénes más; que entonces el declarante le dijo a Noguera: que lo más fácil era que se podía desmurallar un cuartel y eso sería el fracaso completo, que no se pusiera de carnaza y que si algo tenían ellos que los dejara que ellos arreglaran todo y que si efectivamente lo tenían bien preparado que los dejara a ellos, que lo llevaran a cabo; con motivo quizá de que Noguera le comunicó algo de esta conversación al Coronel Aberle, cuando el deponente llegó a ver a dicho Coronel, pocos días después de esta conversación con Noguera notó el declarante en el Coronel Aberle no tener aquella atención con que siempre recibía al declarante, diciéndole “Usted quizá no me ha juzgado capacidad ni valor para esta empresa, pues tenga entendido que nosotros los militares sabemos arreglar nuestras cosas y allí se va a convencer en seguida, viejito; que lo que le he dicho es la verdad, cambiando conversación sobre generalidades; que poco más o menos veinte días, llegó Noguera a casa del deponente y le dijo al declarante, “dice Juan que no se meta usted en estos asuntos, pues que todo lo tienen preparado y que es golpe puramente militar”, contestándole el deponente, “dígame que estoy entendido, que nunca he intentado inmiscuirme en asuntos que no le daban participación; que cuando Noguera le habló al declarante del tiroteo sobre “El Zapote” y de la enmurallada de los cuarteles, le agregó que cuando esto aconteciera, el Coronel Aberle estaría en el Primero de Infantería, listo para ir a Casa Presidencial a pedir al señor Presidente de la Repúbli-

ca para que le entregara el poder; que en varias de las conversaciones que tuvo el deponente con el Coronel Aberle, le preguntó a éste que cómo estaban los Comandantes Departamentales en relación con el complot, habiéndole contestado Aberle que eso lo tenía todo controlado, sin haberle dicho en qué forma, indudablemente porque el Coronel Aberle guardaba reserva especial respecto al control del movimiento con el declarante; que el declarante como a las cinco de la mañana del seis del corriente y como tuviera conocimiento de que se iban a desarrollar los hechos de cuya investigación se trata, y tomando en consideración por una parte que él no era persona grata para el Gobierno, cosa que había conocido por la estrecha vigilancia que se ejercía sobre él y por otra, que el propio declarante ni estaba comprometido en el complot ni quería verse envuelto en él de ninguna manera, procuró aislarse y ocultarse para mientras pasaban los acontecimientos, con tanto mayor motivo cuanto que el declarante estaba plenamente seguro de su fracaso, y si él hubiera podido en forma decorosa evitarlos lo hubiera hecho en previsión de todos los males que podían ocurrir; y que si no lo hizo, fué porque la delación, único medio de que de momento podía echar mano repugnó a su temperamento de hombre honrado; que el declarante antes de salir de su casa había suplicado al doctor Joaquín M. Calderón, a quien el declarante consideraba como su yerno porque es casado con una hija adoptiva suya, y esto sucedió la noche anterior al seis—que pasara el doctor Calderón por su casa a sacarlo y llevarlo a sitio seguro; que efectivamente el doctor Calderón llegó a su casa a la hora indicada en un automóvil que no se fijó si era particular o de alquiler y sin haberse tampoco fijado en el chofer que lo manejaba; y subidos los dos en el automóvil se dirigieron para frente al Parque Dueñas y bajándose del automóvil subieron los dos a los altos del almacén ocupado por la sastrería de don José Grimaldi, a quien desde antes había hablado el doctor Calderón pidiendo asilo para él y el declarante, con advertencia especial de que el declarante cuando suplicó al doctor Calderón que le buscara asilo, no le indicó que fuera en este sitio o en aquél ni en casa de esta persona o de aquella, pues este punto, como el declarante no tenía que ver en el complot, carecía para él de importancia, ya que su objeto único era ocultarse para no verse en los acontecimientos; que cuando el declarante llegó al almacén Grimaldi le salió a abrir la puerta un empleado a quien no le sabe el nombre; que al señor Grimaldi lo vió el declarante un poco tarde de la mañana; y que acerca de este señor hace la advertencia especial, en honor a la verdad, de que no conocía los acontecimientos por desarrollarse, y que está seguro de que si le dió asilo es porque este derecho, a toda persona de alguna educación es perfectamente sagrado y no se niega nunca a quien lo solicita y se halla de él necesitado. Agrega el declarante es para él muy doloroso y que si lo hace es porque no quiere mentir ni en este punto ni en otro; que en casa del señor Grimaldi permaneció hasta las tres o cuatro de la mañana del día siete de este mes, hora en la cual acompañado del doctor Calderón, a pie y atravesando el Parque Dueñas se dirigió a la casa en donde fué encontrado esta mañana, que es en la que tiene su despacho la Liquidadora Catalana; que el asilo en la Liquidadora Catalana se lo buscó al declarante don Arturo Lara, a quien él para este objeto mandó a llamar del almacén Grimaldi, habiendo dado encargo para que lo buscara o bien al señor Grimaldi o bien un dependiente suyo, cuyo nombre no sabe, habiendo llegado el señor Lara a hablar con el declarante en casa de Grimaldi como a las siete de la noche del seis, y regresando a sacarlo del almacén al declarante y doctor Calderón

entre tres y cuatro de la mañana del siete, y que en compañía del señor Lara se fueron a la casa que ha mencionado a la cual entraron sin llamar porque estaba abierta; que juntamente se quedaron todo ese día y la noche en los bajos de la casa que ha mencionado y al día siguiente como a las seis de la mañana los subieron a los altos de dicha casa de donde han permanecido hasta ahora que fueron capturados; que el señor Lara llegó a ver al declarante a la Liquidadora dos o tres veces y a ver qué se le ofrecía y que con el señor Lara escribió a su familia cartas que él no leyó y en las cuales el declarante instruía a sus familiares sobre asuntos puramente del hogar y les indicaba que le hablaran al doctor Cayetano Ochoa para que le hablara al señor Presidente y le explicara su verdadera situación acerca de los acontecimientos; que con los padres Jesuitas no tiene el declarante ninguna clase de relaciones ni menos lo han visitado en su casa; que con el doctor José Leiva, si bien son los dos amigos y compañeros, no ha hablado el declarante una sola palabra sobre el complot del Coronel Aberle, lo mismo que con don Max Roseblum, a cuya casa, porque son amigos, suele llegar el declarante, haciendo más de un mes que el declarante llegó por última vez a su casa y fué con el objeto de que un optometrista sobrino del señor Roseblum corrigiera unos anteojos del declarante; que con don Jorge Meléndez tampoco ha tratado el declarante ningún asunto revolucionario, y que hasta estaba con él un poco distanciado, demostrándolo así la circunstancia de que don Jorge Meléndez lo invitó dos o tres veces para ir a Venecia, lo que rehusó a hacerlo; que no sabe si en las fincas Venecia y Prusia fueron armados el seis de corvos algunos individuos, ni si estos fueron enganchados en la frontera de Honduras; que del Ministerio de Guerra fué llamado tres veces, una de ellas telefónicamente por medio del Oficial Mayor Daniel Montalvo; otra por medio de un telegrama del señor Ministro de la Guerra y la tercera por medio del Oficial Capitán Benítes; y si no ocurrió al llamamiento del Ministerio fué por lo siguiente: la primera vez porque tenía un niño enfermo con fiebre perniciosa y había necesidad de tomarle la temperatura y él personalmente tenía que hacerlo; la segunda por la misma causa y la tercera porque si bien su niño estaba mejorado, tenía enferma a su hija Carmécita y además porque al declarante se le dijo que lo querían expulsar del país y él no quería que esto lo hicieran sino que hasta que estuviera alentada su niñita; que el declarante para evitar dificultades tenía siempre el propósito de extrañarse del país; y que si no lo ha hecho es porque quería que la prensa que lo ataca agotara el material de que se sirve para hacerlo, y además porque a él le parecía más prudente, si había de juzgársele por los hechos que denunciaba la prensa, estar aquí presente para defenderse, ya que no se considera culpable de ninguno de los hechos que se le imputan; que una de las circunstancias que más fuerza hicieron en el ánimo del declarante para no mezclarse en ningún complot en la actual situación, fué la de que él mejor que nadie sabe y conoce todo el cúmulo de odios inmotivados que su actuación como Director de Policía en los dos Gobiernos recién pasados ha acumulado sobre él, y era natural y lógico que se le ocurriera pensar al declarante que su nombre figurando en un complot contra el Gobierno, en vez de sumarle adeptos se los restaba del todo; que el declarante no ha hablado con ninguna autoridad ni policiaca ni militar sobre asuntos de complot revolucionarios, y que por el contrario, siempre que hablaba con inspectores, sargentos, cabos y policías, siempre les aconsejaba el cumplimiento de su deber, no pudiendo puntualizar los nombres de los agentes con quienes pasó; pero sí hace constar que muchos de ellos se encuentran en

la Dirección de Policía, en donde se puede preguntar por ellos e interrogarlos al respecto; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo éste el primero por el que se le juzga. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuera necesario y leída que le fué la ratificó y firmó juntamente con el Procurador Militar y Auditor de Guerra Seccional, quienes estuvieron presentes en este acto. Enmendado— en— palabras—Aberle— a— Aberle— vamos— Noguera— llegado,—segura— después— generalidades— pasaban— ni—declarante—para—,punto—Lara haciendo— segunda—Vale.—Entre líneas— los cuerpos de los—en concreto —se amurallarían— Vale.—Testados— a fines de— los comandantes de los— Coronel— cerraran sus murallas— que no había inconveniente para que lo llevaran a cabo— que el declarante entre las siete y las ocho de la mañana del día seis del corriente—de los cuales t— l— No vale.—Más enmendado —asuntos— Vale.— Más entre líneas— que— Vale.—Más Testado— hace— no vale.— Más entre líneas— Guillermo— Vale.—

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Federico G. Kreitz,

(f.) F. R. Menéndez,

(f.) Napoleón Velasco,

(f.) Alex. Arrué Cañas,

Srio.

(Hay cinco rúbricas.)

Declaración del indiciado doctor Joaquín Mariano Calderón, hijo.

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado doctor Joaquín Mariano Calderón hijo, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, casado, médico y Cirujano, originario del pueblo del Porvenir, departamento de Santa Ana y vecino de esta ciudad. Preguntado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, **contestó:** que el día cinco del corriente mes como a las ocho o nueve de la noche le mandó decir al declarante a su casa de habitación el Mayor Noguera con un individuo a quien no le sabe el nombre, que don Federico Kreitz corría peligro, que le avisara, y que podía esconderse en la madrugada del seis en el almacén de don José Grimaldi; que entonces el declarante se fué a casa de don Federico Kreitz a avisarle lo que pasaba y que le había mandado a decir Noguera y le dijo que estuviera listo porque a las cuatro de la mañana pasaría el declarante por él (Dn. Federico); que en efecto a las cuatro y media de la mañana del día seis llegó el declarante en su carro par-

particular guiado por el chofer Salomón Melara, a casa de don Federico; que don Federico se subió al carro con el declarante y se fueron en dirección al almacén de Grimaldi que queda frente al Parque Dueñas; que al llegar se bajaron del carro y entraron al almacén, abriéndoles la puerta un empleado a quien el declarante no conoce; que subieron al segundo piso de dicho almacén y que como don Federico se quedaba solo se tuvo que quedar el declarante con él para hacerle compañía; que en dicho almacén estuvieron todo ese día y que en la madrugada como a las cuatro del día siete, salieron de dicho almacén juntamente con un señor bajo, moreno, con la cara picada con señales de viruela a quien no le sabe el nombre; que ya los tres don Federico, el declarante y ese señor a quien no conoce y que había ido a traerlos, se encaminaron a pie atravesando el parque Dueñas con dirección a la casa donde los capturaron o sea donde está el almacén de la Liquidadora Catalana; que entraron por el zaguán de dicha casa sin fijarse el declarante quien abrió dicho zaguán por estar oscuro; que ocuparon el segundo piso de dicha casa; que una vez dentro de la casa el señor que los acompañaba y que ha mencionado, se fué dejando a los dos en dicha casa, que en la referida casa han permanecido don Federico y el declarante, hasta el día de hoy, más o menos como a las cinco de la mañana en que fueron capturados; que el declarante no conoce a don Arturo Lara, pero que respecto al individuo que llegó a sacarlos ya dio anteriormente su filiación; que el doctor José Leiva no ha estado con ellos; que el declarante es amigo del doctor Roberto Francisco Paredes, lo mismo que del doctor José Leiva y que lo fué asimismo del Mayor Manuel Alfaro Noguera y que los tres ellos, es decir todos menos el doctor Leiva se reunían diariamente en el bufete del doctor Roberto Francisco Paredes a tomar su aperitivo y que después pasaban a hacer lo mismo al Café Nacional; que es cierto que el declarante entregó al chofer Roberto Escobar Palomo el carro número ochocientos diez y siete que es de su propiedad, habiéndole dado al chofer un papel para que sacara el carro del garage de don Bartolomé Poma y que también es cierto que el chofer pasó a sacar al declarante y al Mayor Noguera a la repostería de Bengoa, y que después fueron a sacar al doctor Roberto Paredes a una casa que queda frente a la cárcel de mujeres, y después se dirigieron los tres ellos a una finca que tiene el doctor Paredes en el pueblo de San Sebastián en donde permanecieron toda la tarde como tenían por costumbre los días domingos; que cuando regresaron el doctor Paredes se fué a casa de su padre Juan Francisco Paredes, y el declarante y Noguera se quedaron en el Café Nacional; que de allí el declarante se fué para su casa y Noguera no sabe para donde, habiendo el declarante dicho al chofer Escobar Palomo que pasara otro día a recogerlo a su casa en el mismo carro, debido a que el chofer del declarante, Salomón Melara, estaba herido de una mano; que al otro día salió el declarante como de costumbre a ver a sus enfermos y luego que se desocupó se dirigió el declarante a la oficina del doctor Roberto Paredes, en donde encontró a Noguera; que en la tarde de ese día fué el declarante en compañía de Noguera, por habersele éste así pedido, a Santa Tecla, a una casa que el declarante no sabe cual es, y que de esa casa que cree el declarante que es de la familia de Noguera porque allí estaba su madre, sacó Noguera tres paquetes muy pesados sin saber el declarante qué contenían; que esos paquetes los trajeron en el carro para esta capital y que ya puestos aquí, Noguera le encargó que se los guardara en su casa momentáneamente, y que pasaría él por ellos más tarde, como en efecto lo hizo por la noche; que antes el declarante, el doctor Paredes y Noguera fueron a la Finca de Paredes, en donde permanecieron un buen rato y se regresaron a esta ciudad, y ya en ella Paredes se marchó a casa de su padre y él y Noguera se quedaron en el Café Nacional:

que después se fué el chofer a comer y el declarante se fué a su casa, a la que llegó a poco Noguera a recoger los paquetes; que después el declarante por encargo de Noguera pasó a la Veloz a buscar a **Rafael Blen** y no lo encontró; que de allí se dirigió el declarante al Café Nacional en donde el doctor José Leiva le prestó su carro para ir a hacer un mandado sin decirle a donde ni qué clase de mandado el que iba a hacer; que el doctor Leiva al cabo de algún rato volvió al Café Nacional; y que como ya estuviera allí el carro del doctor Leiva, este señor se pasó al suyo y el declarante y Noguera ocuparon el del declarante en el cual carro al entrar vió el declarante tres paquetes envueltos en periódicos, paquetes que supone, el doctor Leiva había dejado en el carro, puesto que el declarante no lo había hecho y era el doctor Leiva quien había andado usando el automóvil del declarante; que en seguida se subieron al carro Noguera y el declarante y al notar el declarante los paquetes que estaban en su carro le dijo a Noguera: “hombre, más pequetos”, y le contestó Noguera: “cállate, vámanos”, como en efecto lo hicieron y se fueron a sus respectivas casas, quedando los paquetes en casa de Noguera; que con respecto a los movimientos verificados el día seis del corriente los ignoraba el declarante; que desde hace como cuatro meses el Mayor Noguera les decía en pláticas que tenían en casa del doctor Roberto Francisco Paredes y principalmente cuando había tomado licor, “que era necesario que los militares mandaran aquí, que iban a formar un directorio”; pero que en concreto nunca les dijo nada, y que tanto el declarante como el doctor Roberto Paredes, le aconsejaban que no anduviera hablando, que lo iban a sacar del país, y que en cierta ocasión supo que lo habían llamado del Ministerio de la Guerra, habiendo ido el declarante a dicho Ministerio a excusar a don Federico por medio de una carta que le mandaba al señor Ministro de la Guerra, en que le decía que no podía llegar porque tenía a un niño con fiebre perniciosa; que don Juan Aberle era su cliente y que por eso lo visitaba raras veces llegando a cinco en el curso de este año, siempre por causa de enfermedad; que el Coronel Aberle jamás le habló al declarante de ningún movimiento revolucionario; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo éste por el primero que se le juzga. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué al declarante la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional quien estuvo presente en este acto. Enmendados-Kreitz-llegó-almacén-vamos-paquetes-vale-Testado-cuando regresó el chofer-no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. M. Calderón.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Parte dado por Reyes S. Torres

Señor Ministro de la Guerra,

Pte.

Doy cuenta a Ud., con el debido acatamiento que su elevada autoridad representa, con los hechos relacionados en la población de mi domicilio: que en uno de los días antes del complot llegaron unos individuos conquistando gente para el mencionado golpe de estado, y el individuo J. César Henríquez, Comandante Local, Alcalde en funciones Vicente Asencio y allegados de Henríquez, comprometieron con ellos para llevar a efecto lo antes relacionado.

Henríquez entregó de lleno a recoger gente en todos aquellos alrededores y les decía que necesitaba a su gente, y que los civistas podían ayudarlo porque el tal Partido no era patrocinado por el Gobierno y que ese mismo día del complot fué el en que les dijo vendrían a la capital. Y vino él a esa misma hora. Esto es la verdad, y juro su justificación-tachado-el -no vale-e-no vale-Enmendado-l-vale.

Otro más, rogámosle nos conceda unos individuos de tropa para garantizarnos por estar el partido contrario mal preparado.

Dopango, diciembre nueve de mil novecientos veintisiete.

(f.) Reyes S. Torres.

(Hay una rúbrica)

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Agréguese a sus antecedentes. Enmendado-doce-Vale.

(f.) Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaración del testigo Solón Lacayo

En la **Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército:** San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo don Solón Lacayo, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo, hizo juramento de decir verdad en to-

do lo que se le pregunte. Preguntado para que diga lo que sepa con relación a lo que estas diligencias investigan y especialmente de lo ocurrido entre el declarante y don Federico G. Kreitz, **contesta:** que él salió para Nicaragua el primero de junio de este año, en asuntos particulares y regresó el diez y nueve del mismo mes, día en que desembarcó en Cutuco, siguiendo para San Miguel, el veintidós del mismo mes y permaneciendo en aquella ciudad hasta el trece de septiembre; que ya estando en esta ciudad, un día en que el declarante pasó por la casa de Federico G. Kreitz y lo saludó, éste lo llamó a su casa, y después de un ligero exordio le preguntó al declarante si podía ir a Nicaragua, para cuyo viaje se le darían los gastos y pago aparte, con estos dos objetos: primero, con el de buscar y conseguir en Masaya, la partida de nacimiento del doctor Pío Romero Bosque, quien el señor Kreitz aseguraba que había nacido allá, y segundo, con el de buscar armas, averiguando entre los revolucionarios de Nicaragua, quiénes tenían armas escondidas y si las podían vender; que el declarante viendo en esto un peligro para la paz pública del país en el cual él es casado y vive al amparo de sus instituciones, resolvió decir al Sr. Kreitz que si estaba dispuesto a hacer lo que él (Kreitz) le decía, naturalmente no con la intención de verificarlo sino con la de avisarlo al Sr. Presidente de la República, como lo prueba el hecho de que por medio de don Antonio Mendoza, trató de conseguir una audiencia con el doctor don Pío Romero Bosque hijo, habiéndole manifestado el señor Mendoza, que esto se podía lograr con la intervención del doctor Francisco Panameño R., pero como la audiencia no se pudiera llevar a cabo, el declarante se dirigió por telégrafo al General José Tomás Calderón, pidiéndole avistarse con él; y verificado que lo hubo, le contó de la proposición que le había hecho el señor Kreitz y que de acuerdo con el General Calderón y Coronel Leitzelar en una entrevista posterior, se convino en que el declarante aceptaría aparentemente la proposición que le había hecho el señor Kreitz, con el objeto de ver si era posible descubrir todos sus planes para alterar la paz de la República y evitar que eso ocurriera; que al efecto el declarante se dirigió a casa del señor Kreitz y le dijo que estaba dispuesto a ir a Nicaragua a desempeñar las dos comisiones que le había propuesto y que entonces el señor Kreitz fué a sacar trescientos colones al interior de su casa en billetes de a cien cada uno y se los entregó al declarante para los gastos de viaje; que el declarante entonces de acuerdo con lo convenido con el General Calderón y Coronel Leitzelar, tomó el tren para la Unión en cuya ciudad de acuerdo con el plan convenido con aquellos señores fué detenido y obligado a regresar a esta ciudad; que el declarante estuvo después a ver al señor Kreitz y a participarle lo ocurrido, siguiendo el plan de que ha hecho referencia; pero que el señor Kreitz que sin duda sospechó algo, jamás volvió a espontanearse con el declarante ni a contarle nada del complot revolucionario; que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja expresado.

Leída que le fué la declaración al testigo, ratificó su contenido y firmó, juntamente con el señor Auditor Seccional de Guerra que estuvo presente en este acto. Enmendado-diligencia-cual-posterior-vale. Testado-en donde perm-como-no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Solón Lacayo.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

NOTA DE ENVIO

Dirección General de Policía de El Salvador: San Salvador, 12 de diciembre de 1927.

Señor Fiscal Militar de la Primera División,

Presente.

Adjunto me permito remitir a Ud., para los efectos consiguientes, una carta original que con fecha 7 del mes en curso he recibido del señor **Max Roseblúm** que se refiere a venta de revólveres.

Esperando el correspondiente recibo quedo de Ud. muy atento y seguro servidor,

(f.) **Enrique Leitzelar,**
Director General de Policía.

Roseblúm Hermanos
Agencias-Comisiones
BANCA,

San Salvador, 7 de diciembre de 1927.

Señor Director General de Policía,

Presente.

Muy señor mío:

Como ya he manifestado a Ud. verbalmente, no he vendido a ninguna persona lote de revólveres de veinte. Las ventas que he hecho han sido de uno, dos, cuatro y seis revólveres a las personas que indiqué. Las fechas de esas ventas no las recuerdo.

Quisiera que estas explicaciones fueran suficientes para Ud. quien debe tener la seguridad de que mi conducta ha sido de completa abstención en asuntos interiores.

Venta de seis y diez revólveres he hecho a la policía del tráfico y a las personas que expresa la lista que entregué a Ud.

De Ud. atento servidor,

(f.) **Max. Roseblúm.**

(Hay una rúbrica)

(Hay una anotación con lápiz azul que dice: **al Fiscal Militar**)

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Por recibidos, agréguese a sus antecedentes.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaración del testigo Jesús Augusto Contreras

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo **Jesús Augusto Contreras**, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio sin incapacidad legal para declarar en este informativo, e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte.

Examinado para que diga lo que sepa con relación a lo que estas diligencias investigan, **contestó:** que el declarante es empleado de la casa de comercio denominada **"Londres y París"** de propiedad de don José Grimaldi, situada en el portal norte frente al Parque Dueñas; que el declarante no duerme en dicha casa y que la hora de llegada a sus obligaciones es a las siete de la mañana; que el día cinco del corriente como a las ocho de la noche llegó a casa del declarante situada en los baños de "Primavera", Calle de Mejicanos, don José Grimaldi en su automóvil, solo, y le ordenó al declarante que al día siguiente seis de los corrientes se fuera al Almacén a las cinco menos cuarto de la mañana para que tuviera la puerta de entrada entreabierta, porque a las cinco en punto de la mañana llegaría una persona, no diciéndole al declarante quien era y que la recibiera y que así lo hizo; que a las cinco en punto efectivamente llegaron a dicho almacén don Federico Guillermo Kreitz acompañado del Doctor Joaquín Mariano Calderón hijo, personas a quienes el declarante conoce perfectamente, que dichos señores entraron al referido almacén diciéndole el señor Kreitz al deponente "vamos a pasar arriba" lo que acto continuo hicieron; que el deponente ya no se movió del almacén; que cerró la puerta de la calle y se constituyó a esperar la hora reglamentaria para abrir el almacén; que como a las ocho horas y media de la mañana del mismo día seis, abrió el declarante el almacén por ordenárselo así el señor Grimaldi quien llegó a las siete de la mañana, pasando inmediatamente al segundo piso, donde estaban los huéspedes; que el deponente permaneció lo que corrientemente se está en el almacén, se fué a almorzar a las doce como de costumbre y regresó a las trece horas y media para abrir el almacén; que a las tres de la tarde salió el declarante del almacén por habérselo avisado así el señor Grimaldi desde en la mañana, con el objeto de asistir al enterramiento de su prima Antonia Alfaro de Hernández, quien había fallecido el día anterior; que el deponente ya no regresó al almacén, sino que hasta el día siguiente o sea el día siete del corriente, a la hora reglamentaria, un poco antes de las siete

te, para abrir el almacén a las siete horas en punto; que acto continuo de haber llegado se dirigió al segundo piso de dicha casa, para ver si estaban todavía los señores Kreitz y Calderón, a quienes había dejado el día anterior en dicho almacén; que el declarante ya no encontró a los señores antes mencionados, por lo que supuso el declarante que dichos señores se habían ido de dicho almacén en la noche o en la madrugada, sin saber a donde se habían dirigido; que ese día siete el señor Grimaldi a las siete de la mañana llegó como de costumbre al almacén y se fué directamente al segundo piso, sin preguntarle nada al deponente; que por medio del declarante los señores Kreitz y Calderón durante su permanencia en dicho almacén no mandaron ni recado ni carta a persona alguna y que tampoco vió el declarante que llegaran a visitarlos; que con respecto a los acontecimientos desarrollados el día seis no los supo el declarante sino hasta como a las nueve de la mañana, por habérselo contado al señor Grimaldi, don Enrique Mayorga Rivas en dicho almacén y haberlo oído el declarante por encontrarse cerca; que el declarante últimamente no ha visto llegar al Mayor Noguera al almacén, pero sí llegó hace como dos meses, sin saber a qué llegaría ni con quien habló por haber estado ocupado el declarante; que lo dicho es la verdad por constarle, como lo deja expresado. Léida que le fué su declaración la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado-para-Grimaldi-esperar-como-almacén-vale. Entre líneas-y que así lo hizo-vale. Entre líneas: Augusto-vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Jesús A. Contreras.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Líbrense suplicatorio al Consejo Extraordinario de Guerra, para que se sirva certificar del expediente respectivo las declaraciones del Coronel Juan Enrique Aberle y Mayor Manuel Alfaro Noguera.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

5—Proceso.

Declaración del testigo José Antonio Sosa

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo José Antonio Sosa, de treinta y tres años de edad, chofer, de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad, Examinado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos que se investigan en esta causa, **contestó:** que el día cinco de los corrientes, como a las siete de la noche, encontrándose el declarante en el punto de automóviles o sea la Plazuela de Morazán con el automóvil del cual es chofer, siendo de alquiler número mil doscientos ochenta y tres, de propiedad de don Angel Recinos hijo, cuando llegó a dicha plazuela el doctor Joaquín Mariano Calderón hijo, solo y dirigiéndose al declarante le dijo: que si tenía el carro desocupado, que lo necesitaba para un viaje a Prusia, contestándole el declarante que en ese momento no lo tenía listo por tener rota una llanta, diciéndole el doctor Calderón que arreglara la llanta y que entre nueve y diez de esa misma noche llegara con su carro a casa del doctor Calderón; que a las nueve de esa misma noche llegó el declarante a casa del doctor Calderón y no habiéndolo encontrado se esperó; que a las nueve y media llegó el doctor Calderón quien metió al automóvil tres paquetes grandes de más de media vara de largo, gruesos y pesados envueltos en bramante, sin saber el declarante qué contenían dichos paquetes; que acto continuo se subió al automóvil el doctor Calderón y le ordenó al declarante que lo llevara a casa de Paco Aguilar, dándole la dirección de dicha casa que está situada en la Décima Calle Oriente cerca de la casa del Ingeniero Espinal; que llegaron a dicho casa, bajándose el doctor Calderón y habiendo salido a recibirlo el señor Aguilar, se entraron ambos al interior en donde permanecieron como diez minutos, saliendo en seguida ambos a donde estaba el declarante con su carro y ordenándole al declarante que se quedara a la orden de don Paco Aguilar; que inmediatamente se fué el doctor Calderón a pie sin saber el declarante a donde; que en seguida el señor Aguilar se subió al carro del declarante juntamente con otro señor a quien el declarante no conoció pero que es alto, grueso y sin bigote, llevando el señor Aguilar un paquete y el desconocido dos paquetes, los que eran más pequeños que los que había llevado el doctor Calderón y bastante gruesos, pero que ignora el declarante si eran pesados porque no los tocó, pero sí vio que iban envueltos en papel blanco amarrados con una pita; que ya dentro del automóvil el señor Aguilar y el desconocido juntamente con los paquetes que habían entrado al automóvil y los que había llevado el doctor Calderón, le ordenó Aguilar al declarante que tomara la Avenida Independencia rumbo a la estación de Oriente; que antes de llegar a la puerta de entrada de dicha estación se bajó el señor Aguilar y penetró a una cocina que queda en frente de la capilla de los Salesianos, dándole orden al declarante que volteara el carro de Oriente a Poniente; que pocos minutos después salió de dicha cocina el señor Aguilar acompañado del individuo llamado Mariano Flores, quien iba armado de pistola, montando acto continuo al carro para unirse con el otro individuo que antes ha mencionado y dándole orden al declarante que los llevara para la Finca Prusia; que llegaron a la finca Prusia y se bajaron las tres personas que iban en el carro y tres individuos mal vestidos a quienes el declarante no conoció bajaron

los seis paquetes que iban dentro del carro y los introdujeron a la casa de la finca Prusia, cerrando acto continuo la puerta de dicha casa; que el declarante llamó a uno de los mozos que estaban cerca y le dijo que le llamara a don Paco Aguilar; que el señor Aguilar llegó, diciéndole el declarante que quién le iba a pagar el valor del viaje y que si se regresaba, contestándole Aguilar que lo aguardara porque se regresaría a su casa; que así lo hizo y como a las dos horas de esperarlo o sean como a las once y media de la noche, salió Aguilar acompañado del mismo individuo desconocido de que ha hecho mención y que acompañaba a Aguilar, y ambos se subieron al carro y le ordenaron al declarante que los trajera a esta ciudad; que como a las doce de la noche llegaron a esta ciudad a casa de Aguilar, en donde se bajó del automóvil el individuo desconocido, quien se introdujo a casa de Aguilar, habiéndose quedado Aguilar con el declarante en la calle frente a la casa de Aguilar, como un cuarto de hora esperando a ver si llegaba uno de los Pachán con su carro, sin saber a quien de dichos Pachán se refería; que no habiendo llegado Pachán, Aguilar le ordenó al declarante que fuera a la Plazuela a buscar a Pachán; que así lo hicieron y no habiendo encontrado a Pachán en la Plazuela de Morazán, le dijo Aguilar al declarante, que lo llevara a su casa, así lo hizo y cuando llegaron a dicha casa le dijo Aguilar que si le hacía el favor de volver a las tres de la mañana del día seis, a sacarlo a él y al desconocido de que ha hablado, contestándole el declarante que si tenía lugar a esa hora iría y si no, no; pero como no tuvo trabajo el declarante llegó a la hora indicada a casa de Aguilar, en donde pitó la bocina de su carro y acto continuo se bajó el declarante y le tocó en la puerta, a lo que salió el desconocido mencionado y le dijo al declarante que lo esperara; que al momento salió Aguilar y se montaron ambos, Aguilar y el desconocido, al carro ordenándole al declarante que los llevara a la misma finca Prusia a donde llegaron como a las tres y veinte de la mañana, en donde volvieron a entrar a la casa de la finca y le dijeron al declarante que los esperara; que así lo hizo el declarante, y como se durmiera en el carro el declarante le subieron a un mozo, a quien no conoce para que lo acompañara, pero que cree el declarante que fué por temor de que se pudiera venir; que como a las seis de la mañana despertó por la bulla de mucha gente, pues vio en el patio de dicha finca como a ciento cincuenta hombres quienes estaban armados de corvos y que así y por grupo pequeños salieron de la finca con dirección a esta ciudad; que don Paco Aguilar fué el que les ordenó se dirigieran a esta ciudad en la forma antes dicha; que como a las siete y media de la mañana y después de salida toda la gente, se montó Paco en el carro y le dijo que lo trajera a esta ciudad por un camino extraviado que está entre los cañales de Prusia y va a dar a Venecia; que así lo hizo y que a medio camino se encontró con don Filo Soler, quien subió también al carro y que cuando llegaron a una pendiente cerca de una quebrada se le paró el motor del carro, y entre Aguilar y Soler empujaron el carro y lograron subir la pendiente; que cuando esto sucedió el declarante les dijo que se iba a regresar por el otro camino, pero que el motivo principal era porque el deponente ya no quería andar que ellos por el movimiento de gente que había visto y las precauciones que ellos tomaban; que también les dijo que si querían les pedía otro carro, a lo que se opuso el señor Aguilar, quien le exigía al deponente que corriera a gran velocidad, a lo que no accedió el declarante y le dijo a Aguilar que se le rompían los resortes y no podía correr; que llegaron a esta ciudad como un cuarto antes de las ocho y le dijeron al declarante los llevara a la talabartería que queda en el portal del "Papelito" en donde Aguilar se bajó a comprar un par de sobrebotas; que una vez compradas éstas le dijo lo llevara a su casa; que cuando llegó a su casa, Aguilar se bajó y le

dijo al declarante que lo esperara; que el declarante lo esperó y al momento salió Aguilar cambiando de ropa, pues salió con traje de montar portando una pistola treinta y ocho y el cincho lleno de tiros; que se volvió a montar al carro y le dijo al declarante que tomara la calle de Concepción para llegar a la Plazuela de Zurita en donde le dijo que pasara por la esquina de la casa del General Quehl y luego cruzara a pasar frente a la Dirección General de Policía; que ya para llegar a la policía y en la cuadra donde está situada la casa del General Quehl vio a un grupo de individuos; que antes de cruzar para pasar frente a la Dirección de Policía, el centinela le mandó que se parara, lo que obedeció el declarante, mientras pasaba el carro del Coronel Aberle, quien llevaba la dirección de la calle que está frente a la misma Dirección rumbo a San Esteban; que el Coronel Aberle iba solo y que esto sería como entre ocho y nueve horas; que cuando les dio la vía el centinela pasaron frente a la Policía y vieron a Leitzelar en la ventana de la Dirección, preguntándole Aguilar al declarante que si era Leitzelar el que estaba en la ventana y como el declarante le dijo que sí, Aguilar le dijo que apurara el carro, lo que no quiso hacer el declarante; que cuando llegaron por la Casa de Salud el declarante quiso bajar a Aguilar poniéndole el obstáculo de que ya no tenía gasolina; que entonces Aguilar le dijo que fueran a traer gasolina a la bomba que queda atrás del Hospital Rosales; que cuando llegaron dió orden Aguilar que le pusieran al carro una lata de gasolina, lo que así hicieron; que ya con la gasolina le dijo al declarante lo trajera para el centro de esta ciudad pasando por quince avenida Sur, pasando frente a la casa de la familia Blen, en donde le dijo Aguilar al declarante que parara el carro y que lo esperara un momento; que se bajó Aguilar y entró a la casa de la familia Blen; que como antes le había dado al declarante cinco colones, valor del trabajo que le había hecho y como el declarante protestara porque no era ese el valor, le dijo Aguilar que ya no tenía dinero; que entonces el declarante ya no lo quiso esperar y se dirigió para la Plazuela Morazán en donde se quedó el declarante, sin ver más al señor Aguilar, que esto sería como a las nueve de la mañana; que hace constar que don Filo Soler solamente acompañó a Aguilar en el automóvil y en los cañales de la finca Prusia como unos tres minutos, pues se bajó del carro y se quedó Soler al salir de los cañales a la calle que conduce a Tonacatepeque; que en todo lo que ha relatado y que presencié no tuvo ocasión de ver ni a don Jorge Meléndez ni a don Federico Kreitz; que lo declarado le consta de vista y oídas. Léida que le fué su declaración la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional quien estuvo presente en este acto. Enmendado-automóvil-el-pequeños-vale-entre líneas-entre ocho y-Vale. Testado-a las-no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) José A. Sosa.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del doctor Roberto Francisco Paredes

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día trece de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el doctor Roberto Francisco Paerdes, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad siempre que fuere interrogado por autoridad competente, ofreció hacerlo así y sin juramento, dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y tres años de edad, soltero, abogado originario de Ahuachapán y vecino de esta capital.

Preguntado para que diga lo que sabe con relación a los sucesos que estas diligencias investigan, **contestó:** que es cierto que el día domingo cuatro del corriente, a eso de las quince horas y treinta minutos llegaron a la casa del deponente el doctor Joaquín Mariano Calderón, y el Mayor Manuel Alfaro Noguera, a invitar al declarante para ir a dar un paseo en automóvil; al mismo tiempo el doctor Calderón instó al declarante para que saliera al zaguán para que viera al chofer que tenía provisionalmente en sustitución de Salomón Melara que se encontraba enfermo a consecuencia de una lesión que le ocasionaron unos días antes; que el declarante después de revisar con la vista al expresado chofer, le manifestó el declarante, que de vista lo conocía, que este chofer lo ocupó en cierta ocasión para una carrera que no pasó de un cuarto de hora y le había cobrado el valor de una hora completa, con lo que se recomendaba como no muy correcto en el cumplimiento de sus obligaciones; que entonces el Dr. Calderón le dijo que lo más conveniente era contratar aquel chofer sin compromiso ninguno, para poderlo quitar en el momento que hiciera una falta; que después se montaron en el carro del doctor Calderón, el declarante, el expresado doctor Calderón y el Mayor Alfaro Noguera y se encaminaron a una casita que el deponente tiene en el pueblo de San Sebastián de este departamento, habiendo llevado con el deponente una botella de licor; que ya estando en la casa de la finquita, el declarante se dedicó a sembrar arbolitos de flores y a pagar al albañil que le había hecho unos arriates; que la estadía en aquel lugar fué poco más o menos de una hora, habiendo regresado a la oficina del declarante; que ya en este lugar y por ser la hora de comida, el declarante les dijo a los expresados señores Calderón y Alfaro Noguera, que se retiraba porque era hora de comida y en su casa se le esperaba; que entonces el doctor Calderón en presencia del declarante, contrató al chofer para que trabajara por día con él; a lo que el chofer **contestó:** que estaba bien y que le trabajaría a razón de tres colones diarios; después de esto el declarante se retiró en el automóvil del doctor Calderón por orden que éste le dió al chofer; que al siguiente día o sea el lunes cinco del corriente, llegó el doctor Calderón, solo en su automóvil, a invitar al deponente para ir a la ciudad de Santa Tecla, a lo que le dijo el deponente que no le acompañaba porque era hora de trabajo y que el declarante era esclavo de sus obligaciones, habiéndose retirado el doctor Calderón; que es hasta donde tuvo que ver el declarante al doctor Calderón; que lo dicho es lo único que el declarante sabe con respecto del Mayor Alfaro Noguera y doctor Calderón; que lo dicho es la verdad. A repreguntas del señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, el doctor Paredes **contesta:** que el deponente se dedicó como antes lo ha dicho, a sembrar ciertas plantas en su finca y que lo que trataban Calderón y Noguera no lo supo el deponente por la razón antes expresada, y lo único que vio fué que tomaron varios tragos;

que con respecto a que don Federico G. Kreitz y don Jorge Meléndez estuvieran comprometidos en los sucesos del día seis, nada puede decir el declarante, pues el único conocimiento que tiene es por la opinión pública. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué, ratificó su contenido y firmó. Enmendado-eso-correcto-ninguno-dó-hora-vale. Testado-de-manera-que el declarante-no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Roberto F. Paredes.

(f.) Alex. Arrué Cañas.
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Alberto Pastor Canales

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día trece de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Alberto Pastor Canales, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad cuando lo interroge la autoridad, ofreció hacerlo así y juramentado en legal forma y sin ninguna incapacidad legal para declarar, dijo: que se llama como queda escrito, de veintiún años de edad, soltero, mecánico dentista, originario de Matagalpa, República de Nicaragua, naturalizado en la República de Honduras y actualmente de este domicilio. Preguntado para que diga lo que sabe con relación a lo que investigan estas diligencias, contestó: que el declarante, desde hace como quince días, trabaja en la finca "Prusia" como caporal, y como a las dos o tres horas del día seis del corriente llegó a la finca Prusia en un automóvil don Paco Aguilar, acompañado de otra persona que el declarante no conoció; que acto continuo el señor Agui dentro de la casa de la finca, desenvolvió unos paquetes que contenían corvos y pistolas los cuales repartió de la manera siguiente: una pistola a cada uno de los caporales, los que suman el número de siete, y a los dos toponeros; que los caporales se llaman **Carlos Torres, Cipriano Ochoa, Alberto Pastor Canales** o sea el declarante y los restantes no les recuerda sus nombres y apellidos, y los toponeros se llaman Juan Salazar y Zenón Pérez; que los corvos los repartió entre los mozos que sumaban más de cien hombres; que como a las seis de la mañana del mismo día les ordenó don Paco Aguilar que se vinieran todos los mozos para esta capital comandados por los caporales y toponeros, diciéndoles que vinieran a la Policía donde el Mayor Pineda, quien les iba a pagar sus salarios de seis días de trabajo; que efectivamente así lo hicieron dirigiéndose para esta capital en grupos de veinte a veinticinco hombres, los cuales venían unos tras otros, comandados por los caporales y toponeros, como antes lo han dicho; que a esta capital llegaron como a las seis y media de la mañana y se dirigieron a situarse a la esquina de la Policía; que el toponero Juan Salazar, habló en la puerta de la Policía con el Mayor Pineda, sin saber lo que hablarían por no haberlo oído el declarante, y si dice Mayor Pineda es porque el de-

clarante oyó a muchos que así lo llamaban; que una vez que habló Juan Salazar con Pineda, regresó al grupo de gente y les dijo que esperaran a don Paco Aguilar que ya iba a venir a donde estaba la gente; que don Paco Aguilar efectivamente llegó, pero solo de pasada, en un automóvil sin decirles nada; que el declarante y la demás gente esperaron como media hora en la esquina de la Policía y que en esos momentos llegó un grupo de policías uniformados y les ordenaron que se retiraran por la calle de la Avenida, cosa que así hicieron, pero que notó que los toponeros Juan Salazar y Zenón Pérez, habían desaparecido; que el declarante con la gente se dirigió a la finca Prusia y al pasar frente al Regimiento de Caballería capturaron al declarante con cuatro compañeros más y no a la demás gente por ir adelante y haber capturado al declarante, sin saber si después capturarían a los demás; que el día cinco del corriente, vió el declarante a don Jorge Meléndez en la finca Prusia, a la hora del almuerzo, viendo también a esa misma hora a don Filo Soler; que el declarante ignoraba los sucesos que pasaron el día seis del corriente en esta capital; que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja expresado. Leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Secional que estuvo presente en este acto. Enmendado-testigo-Nicaragua-Mayor-toponeros-su-vale.-Entre líneas-en legal forma y sin ninguna incapacidad legal para declarar-de la mañana-vale. Testado-sin-de-con la gente-no vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alberto P. Canales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del testigo José Grimaldi

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo don José Grimaldi, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad, siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin ninguna incapacidad legal para declarar, fué juramentado en legal forma y dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, originario de Nápoles (Italia) y de este domicilio. Preguntado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, **contestó:** que el declarante habló el mes pasado sin recordar la fecha, al doctor José Leiva, para que le viera el asunto judicial Rugiero Bini por cuenta de don Mario Bini por tener interés en dicho asunto el declarante, pues el señor Bini era su deudor; que con el doctor Leiva se relacionaba en asuntos judiciales pues le había prometido darle su opinión de abogado en el asunto

que deja relacionado; que el día cinco de los corrientes como a las seis de la tarde llegó el declarante al Café Nacional con el objeto de comprar una lata de fruta; que allí en el Café Nacional encontró al doctor Leiva acompañado de don Esteban Oyarbide y otras personas que por el momento no recuerda; quien al verlo llamó aparte al declarante diciéndole el doctor Leiva que si le hacía un favor y era que tenía dos amigos que por orden del Director de Policía los querían capturar, no diciéndole el nombre de dichos amigos y que si se los podía tener en el segundo piso de su almacén y que al día siguiente él arreglaría la orden de libertad de esos amigos con el señor Presidente; que dichos señores llegarían a su almacén de las cuatro y media a las cinco de la mañana del día siguiente, a lo que le contestó el declarante que a esa hora de madrugada no se comprometía porque no podía dejar sola a su esposa y porque vivía muy lejos del Centro de la Ciudad y por ser su señora muy temerosa, a lo que le contestó el doctor Leiva que si no tenía un empleado que pudiera desempeñar la comisión de abrir la puerta a esa hora; que como el declarante tenía interés de que el doctor Leiva le diera su opinión de abogado en el asunto Rugiero Bini, como deja dicho, accedió a la súplica del doctor Leiva, comprometiéndose a hablarle a su empleado Jesús Augusto Contreras para que abriera la puerta de su almacén a la hora convenida, lo que hizo así yéndose en su automóvil a casa del señor Contreras a quien le dijo que a las cuatro y media de la mañana se fuera al almacén y les abriera la puerta a dos señores que iban a llegar de las cuatro y media a las cinco de la mañana; que al día siguiente seis de los corrientes llegó el declarante a su almacén entre siete y ocho de la mañana, dirigiéndose inmediatamente al segundo piso para conocer a las personas que tenía de huéspedes, sorprendiéndose que fuera don Federico Kreitz uno de ellos, porque el señor Kreitz le perjudicó en sus bienes, cuando estuvo de Director de Policía, por haber sacado la mercadería por medio de la Policía de la sastrería de Mario Bini, mercadería que el deponente le había dado al crédito a Bini; que el otro huésped era el doctor Joaquín Mariano Calderón hijo; que el declarante al ver al señor Kreitz le preguntó que qué le pasaba, contestándole don Federico que lo quería capturar el Director de Policía queriéndose divertir con él, pero que ya se arreglaría eso porque al solo venir el Señor Presidente de la finca todo se arreglaría, suplicándole al mismo tiempo que no abriera su almacén hasta que no llegaran a decir que ya se había arreglado todo; que actuó continuo el declarante se bajó al primer piso del almacén y cuando vió que nadie llegaba a darle la noticia al señor Kreitz, abrió su almacén entre ocho y cuarto y ocho y media de la mañana; que cerca de las nueve de la mañana supo el declarante por la gente que pasaba sin poder precisar quien, que los militares habían tomado la Policía; que después el declarante subió al segundo piso y le contó a Kreitz lo que había oído decir; que don Federico con mucha tranquilidad le contestó que quien sabe qué había sucedido, no demostrando ninguna sorpresa, ni le preguntó que si sabía algún detalle más; que como a las once y media de la misma mañana volvió a subir el declarante a donde estaba Kreitz y le dijo que en vista de lo que había pasado y que de seguro el doctor Leiva no le arreglaría su libertad, pues el señor Presidente no estaría para ocuparse de esas cosas, que le hiciera el favor de salir de su casa de cualquier manera el mismo día, porque mientras ellos no salieran, el declarante se iría a su casa y no regresaría más al almacén, contestándole Kreitz que no tuviera ningún cuidado que en la tarde saldrían; que a las doce horas de ese día el declarante se fué a su casa y no volvió más al almacén, sino hasta el día siete, sin saber cómo ni con quién, ni a qué hora salieron, pues la puerta de salida sólo tenía pasador; que con respecto

a los acontecimientos verificados el día seis los ignoraba por completo; que el doctor Leiva jamás le habló al declarante de ningún movimiento subversivo; que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional quien estuvo presente en este acto. Enmendado—testigo—legal forma y—Bini—mañana—que—hora—Vale. Entre líneas—ninguna incapacidad legal para declarar, fué juramentado en—Vale—Testado—Al—le—no' vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) José Grimaldi.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del testigo Alberto Pastor Canales

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las seis horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Alberto P. Canales, de veintiún años de edad, soltero, actualmente de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Examinado por vía de ampliación para que diga cuándo llegaron los señores Carlos Torres, Cipriano Ochoa y quién fué la persona que los llevó a la hacienda "Prusia", contestó: que ratifica en todas sus partes la declaración que dió anteriormente y que las personas Torres y Ochoa, por que se le pregunta, llegaron a la hacienda "Prusia" acompañados como de diez a veinte individuos más el día veinte del mes próximo pasado; que quien los llevó a "Prusia" a los individuos antes mencionados, fué Juan Salazar, quien los contrató en la frontera de Honduras, pues todos estos individuos son hondureños; que eso lo sabe el declarante, porque se lo contó Cipriano Ochoa, quien le dijo que Salazar los había contratado para trabajar en la hacienda "Prusia" con el sueldo de un colón diario y que a dicha hacienda llegó más gente hondureña, pero no sabe el deponente quien la llevó; que el Administrador de "Prusia" es don Alfredo Soler y el de Venecia lo ignora el declarante; que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja expresado. Leída que le fué su declaración al testigo, ratificó su contenido y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo en este acto. Enmendado—llevó—Soler—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alberto P. Canales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Se amplía la declaración del indiciado Dr. Joaquín Mariano Calderón

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al indiciado doctor Joaquín Mariano Calderón, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, casado, Médico y Cirujano, originario del pueblo del Porvenir, Departamento de Santa Ana y vecino de esta Ciudad. Examinado por vía de ampliación de su declaración de fs. 52 v. 53, 54, 55 y 56 leída que le fué **contestó**: que ratifica en todas sus partes su declaración que ha oído leer y que la amplía como sigue: que como en el mes de Julio del corriente año sin recordar la fecha, fué el declarante a visitar al General José Tomás Calderón como corrientemente lo hacía y en su conversación familiar que tuvo con él le contó que se decía que el Ejército estaba en condiciones de dar un golpe, puesto que contaba con las simpatías generales, preguntándole al mismo tiempo sus impresiones al respecto y que qué decía de eso, contestándole el General Calderón que el Ejército no estaba en condiciones para enfrentar y dirigir las riendas del país; que además estando un militar de alta cometería una traición al rebelarse contra el Gobierno y que tenía fé en que más tarde podría el Ejército mandar en condiciones legales; que esas conversaciones las tuvo con el General Calderón como unas dos veces; que el declarante creía de su deber, como familiar del General Calderón ponerlo al corriente de lo que se decía; que como en el mes de agosto de este mismo año estando el declarante bastante tomado de licor en las primeras horas de la noche en un día que no recuerda el declarante, fué a dejar en su automóvil a don Miguel Casamiquela a la casa de éste, pues el señor Casamiquela se encontraba con el declarante en el Café Nacional; que el señor Casamiquela vive pegado a la casa del General Calderón, que por el estado de embriaguez en que se encontraba el declarante no recuerda con quien platicó ni qué fué lo que hizo; que el día siguiente como a las once y media de la mañana en el bufete del doctor Francisco Roberto Paredes se encontró con el Mayor Noguera como de costumbre, diciéndole el Mayor Noguera "que bárbaro vos, has ido ayer a insultar a la esposa del General Calderón", contestándole el declarante que no fuera loco, que cómo iba a ir a insultar a Tulita, refiriéndose a la esposa del General Calderón, diciéndole a ésto el Mayor Noguera, que sí era cierto que había llegado a decirle que el General Calderón era un flojo y sin recordar bien las otras palabras que le dijo Noguera, poco más o menos eran: que taniendo tantas simpatías el General Calderón, por su propia culpa se iba a quedar siempre así como estaba; que después de las doce del día se fué al Café Nacional a tomar su aperitivo juntamente con Noguera y allí encontró a don Miguel Casamiquela, quien le dijo muy serio: "no lo quiero regañar a Ud. pero sí darle un consejo, no beba tanto porque pierde la cabeza y sobre todo esa porquería de picón; ayer cuando me llevó a mi casa se ha parado en el balcón a platicar con la señora del General Calderón y Ud. le ha dicho palabras injuriantes, refiriéndose al General Calderón, ya no tome más eso y tenga cuidado en su modo de hablar porque con las bolas que corren lo pueden a Ud. perjudicar"; que es cuanto ha pasado y que si no fué a casa de la esposa del General Calderón a

dar sus excusas fué porque le dió pena; que jamás hizo ninguna proposición subversiva al General Calderón y que si le contó lo que deja narrado fué por los vínculos de familia que le unen con él; pero que en realidad no sabía nada en concreto y que si cometió alguna irregularidad fué por el estado anormal en que se encontró muchas veces por el licor que tomaba; que agrega que por el estado en que se encontró cuando rindió su anterior declaración omitió un detalle que le parece interesante para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, pero que antes le pareció eso sin ningún interés y es el siguiente: el tres del corriente mes entre las ocho y media y las nueve de la noche, llegó el Mayor Noguera en un automóvil a casa del declarante suplicándole le guardara tres paquetes que llevaba, los que eran como de una vara de largo, gruesos y pesados, porque en su casa sus hijos eran muy traviesos; que cuando el declarante le preguntó que qué era eso tan pesado, le contestó Noguera que eran unos fierros que le habían encargado para mandarlos a una finca, sin decirle a qué finca; que el declarante los guardó creyendo lo que le dijo Noguera, pues si hubiera sabido que eran corvos como lo sabe ahora, jamás los hubiera recibido en depósito; que el día cinco del corriente mes, como a las seis y media de la tarde en que pasó a casa del declarante el Mayor Noguera a traer los paquetes que ese día había dejado en casa del declarante como lo deja relacionado en su anterior declaración, el declarante le dijo a Noguera que por qué no se había llevado los fierros que le había dejado el día tres, a lo que le contestó Noguera, que más tarde se los llevaría; que como a los diez minutos regresó yéndose con el declarante al Café Nacional, y en el trayecto de la casa del declarante al Café Nacional, le dijo Noguera, que le hiciera el favor de llevarle a las nueve de la noche los fierros a don Paco Aguilar, porque él tenía mucho qué hacer y que al declarante le quedaba cerca la casa de Aguilar, entonces el declarante le contestó que por qué no los llevaba él, diciéndole Noguera: vé hermano que ya no te molesto más pero es que estoy muy ocupado; que el declarante accedió y Noguera le dijo que contratara un carro de alquiler para llevar esos paquetes a donde Paco Aguilar quien los llevaría a la finca Prusia; que al pasar por la Plazuela de Morazán, Noguera siguió su camino diciéndole al declarante que lo esperaba en el Café Nacional, quedándose el declarante en la Plazuela para contratar el carro; que al primer chofer que encontró le habló, pues este estaba componiendo la llanta de su carro y le habló al declarante que si estaba desocupado y que si podía ir a dejar unos paquetes a la finca Prusia que lo acompañaría un señor sin decirle quién por creerlo innecesario y que se entendería en el pago el Mayor Noguera o el declarante; que llegara a casa del declarante a las nueve de la noche, hora que le señaló Noguera; que a la hora dicha llegó el chofer a su casa, de donde sacó los fierros y los puso en el carro, yéndose el declarante en el mismo carro para donde Paco Aguilar; que al llegar allá le entregó los paquetes a Paco Aguilar y le ordenó al chofer que se quedara a la orden de don Paco Aguilar; que como a las nueve y media de la noche de ese mismo día fué cuando le mandó a avisar Noguera al declarante con un muchacho a quién no conoce, que don Federico Kreitz corría peligro como lo deja relacionado en su anterior declaración; que con don Federico Kreitz nunca tuvo conversación de movimientos subversivos; que ciertamente llegaba todos los días a casa de don Federico con su señora; que tampoco supo que don Federico tomara alguna participación en algún movimiento revolucionario; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo este el primero porque se le juzga. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó juntamente con el Se-

ñor Auditor de Guerra Seccional quien estuvo presente en este acto. Enmendado—General—ha—rindió—yéndose—yéndose—cuando—Vale.— Entre líneas—el Mayor Noguera—Vale. Mas enmendado—el—subver- sivo—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. M. Calderón.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del testigo Arturo Lara

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y cuarenticinco minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo don Arturo Lara, de cuarenta y seis años de edad, negociante, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte. Examinado para que diga lo que sepa de conformidad y en relación con lo que estas diligencias investigan, contestó: que el día que pasaron los hechos ocurridos en esta capital, como a las siete de la noche fué llamado por su pariente doctor José Leiva, quien le manifestó al declarante, que necesitaba salir de donde estaba, con dos amigos más y que llegara el declarante a las tres de la mañana, con un automóvil para sacarlos; que el declarante le prometió al doctor Leiva, hacerlo como se lo pedía y que efectivamente como a las tres de la mañana del día siguiente, no habiendo conseguido automóvil el deponente, fué como lo deseaba el Doctor Leiva para acompañarlo a la casa que le había indicado y que cuando llegó el declarante, se encontró con que el doctor Leiva había tomado algunos tragos y se había ido solo de dicha casa, que es el almacén de don José Grimaldi; que el doctor Leiva no le dijo al deponente quiénes eran las otras dos personas que se encontraban en el mismo almacén, limitándose a manifestarle que se trataba de dos amigos, punto sobre el cual, por la urgencia de las circunstancias, el declarante no se entretuvo en hacer ninguna indagación; que entonces el declarante se encontró con que las dos personas de que le había hablado el doctor Leiva eran don Federico G. Kreitz y el doctor Joaquín M. Calderón; que de los dos conocía bastante al señor Kreitz y del doctor Calderón era la primera vez que le hablaba; que así las cosas, el declarante se dirigió atravesando el Parque Dueñas y acompañado del señor Kreitz y doctor Calderón, a la liquidadora "Catalana", casa que el doctor Leiva había dicho al declarante de antemano que estaba preparada para el caso; que el declarante dejó al señor Kreitz y doctor Calderón en el piso bajo de la casa y se retiró a la suya; que no los volvió a ver más el declarante, siendo falso de todo punto que él se haya encargado de

llevar cartas del señor Kreitz a ninguna persona; que es asimismo falso que el declarante haya hablado con el Señor Kreitz en el almacén de Grimaldi, pues como ha dicho antes sólo habló con el doctor Leiva y ni siquiera supo de la presencia en el almacén, del Señor Kreitz y Doctor Calderón, toda vez que el doctor Leiva se limitó a decirle que se trataba de dos amigos suyos; que al llamado del doctor Leiva acudió porque a los dos los une cercano parentesco por afinidad; y que en cuanto a los acontecimientos del seis no los conoció sino después que se desarrollaron; que lo declarado es la verdad.

Leída que le fué su declaración la ratificó y firmo. Enmendado—ocurridos—punto—haya—vale—Entre líneas—como a las siete de la noche—Vale—Testado—siguiente—no Vale.—

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Arturo Lara.

(f.) Napoleón Velasco.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cinco rúbricas)

Se decreta la detención del Mayor Eugenio Pineda

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Habiendo mérito suficiente para la detención del Mayor Eugenio Pineda, decretase; y librense las respectivas órdenes para su captura.

(f.) Cipriano Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaración del testigo José Ravell M.

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo José Ravell M., de treinta y seis años de edad, comerciante, actualmete de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en estas diligencias e hizo juramento de decir verdad. Interrogado para que diga lo que sepa con respecto a los acontecimientos ocurridos en esta capital el día seis del mes corriente, contestó: que el día siete del corriente mes más o menos como a las dos de la mañana, se encontraba como de costumbre el declarante tomándose un vaso de cerveza en el establecimiento denominado "Mi Casita" contiguo al Casino Salvadoreño, cuando llegó don Arturo Lara solo a dicho establecimiento; que acto continuo el dueño del establecimiento señor Bénédict, se acercó al declarante y le dijo que don Arturo Lara le deseaba hablar y que el declarante le contestó al señor Bénédict, que estaba cansado, y que se iba a acostar y que si lo que quería hablar don Arturo Lara era de urgencia, que fuera a tocar la puerta de su casa, en donde se encuentra el almacén la "Liquidadora Catalana"; que ya estando el declarante en su casa, a los pocos momentos llegó don Arturo Lara y después de tocarle la puerta al declarante, le abrió dicha puerta y entró el señor Lara al interior de la casa; que entonces el señor Lara le dijo al declarante que si le tenía en su casa a unos señores, sin decirle quienes eran, por unos pocos días y que llegarían entre tres y cuatro horas de ese día; que entonces el declarante le dijo al señor Lara que nó, porque no quería meterse en líos; a lo que le contestó el señor Lara, que por acto humanitario los recibiera en su casa, a lo que accedió el declarante, yéndose Lara acto continuo; que efectivamente poco más o menos llegó a su referida casa, a las tres de la mañana, el señor Lara acompañado de dos personas más a quienes el declarante no conoció; que le tocaron la puerta y el declarante les abrió la puerta de entrada, entrando al interior el señor Lara y las otras dos personas que iban con él; que a los pocos minutos el señor Lara se retiró y se quedaron las dos personas en su casa; que dichas personas se acomodaron en unos sofás en el propio almacén que está situado en el primer piso de la casa y como a las cinco de la mañana se subieron al segundo piso; que en ese mismo día leyó el declarante los periódicos de la localidad en donde se dió cuenta de los hechos que ocurrían, lo que le causó mucha sospecha con sus huéspedes, por estar éstos escondidos en su casa; pero no les preguntó nada que se relacionara con dichos hechos; pero el declarante por salvar su situación en que se encontraba les dijo a dichos señores que mejor les iba a alquilar la habitación del alto de su casa, siendo ésto no más por hacerles un bien a dichos señores, aunque no percibió ningún alquiler; que dichos señores aceptaron y le dijeron que les alquilara todo el alto; que por encargo de dichos señores el declarante les mandaba a comprar la comida a diferentes partes, y así hasta el último día en que la Policía los capturó; que a los tres días de estar los señores en su casa se dió cuenta quienes eran y les preguntó sus nombres, contestándole que se llamaba el uno de ellos Federico Kreitz y el otro Joaquín M. Calderón; que desde el primer día que llegaron los señores mencionados a su casa no tuvo tranquilidad y que con anterioridad no conocía a dichos señores; que ignoraba los acontecimientos que se verificaron hasta que éstos sucedieron; que en la estadía de di-

chos señores en su casa, ellos le pidieron al declarante papel y sobres de cartas y que el señor Kreitz escribió una carta sin poder precisar que día y le suplicó al declarante la hiciera llegar a su destino; pero como el declarante estaba no contento con sus huéspedes por las sospechas que le infundían no quiso ni por curiosidad leer el sobre de dicha carta y al solo tenerla en sus manos la hizo pedazos, sin darse cuenta de su contenido ni para quien iba destinada; que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que fué su declaración la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional quien estuvo presente en este acto. Enmendado—Arturo—tocar—Liquidadora—le—casa—en—Vale. Testado—horas del—las—no, vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) José Ravell M.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas.

Spio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del testigo Mayor Castro Mejía B.

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo **Mayor Carlos Mejía B.**, de treinta y ocho años de edad, militar en actual servicio y de este domicilio; sin incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos que se investigan en esta causa, contestó: que como a mediados del mes de octubre del corriente año, entre la una y las dos de la tarde de un día que no recuerda, viniendo el declarante de su casa de habitación situada en la fundación Mercedes, Calle de Concepción, hacia su oficina que es en la Organización de Milicias, cuando al pasar frente a la casa de don Federico Kreitz, éste se encontraba en una de las ventanas de su casa y le habló al declarante parándose frente a la misma ventana, y le dijo el señor Kreitz al declarante que qué pensaban los militares, que los ojos del país estaban puestos en ellos y que eran la esperanza; que contaban con el apoyo de todos y con dinero y que especialmente él, estaba incondicionalmente a la orden, en toda forma, personal y con dinero, que no correrían ningún peligro, pues las naciones extranjeras los reconocerían inmediatamente, mencionándole el caso de Chile; que el declarante a esto le contestó al señor Kreitz, que ellos, refiriéndose a los militares, no pensaban en nada de eso, retirándose acto continuo el declarante hacia el Ministerio de la Guerra para hablar con el señor Ministro doctor Gómez Zárate, a quien puso al corriente de todo

lo narrado; que el declarante jamás ha tenido ninguna clase de amistad con el señor Kreitz; que con respecto a los acontecimientos verificados el día seis del corriente mes, los supo hasta que estos sucedieron; que lo dicho es la verdad por constarle de vista y de oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional quien estuvo presente en este acto. Enmendado—al—narrado—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Carlos Mejía B.,
Mayor.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Se decreta la detención de los reos Federico Guillermo Kreitz y Joaquín Mariano Calderón, h.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Habiendo mérito suficiente para la detención de los reos Federico Guillermo Kreitz y Joaquín Mariano Calderón h., decretase permanezcan en la que se encuentran y dése certificación de este auto al encargado de su custodia.

(f.) Cipriano Rosales,

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Declaración del indiciado Eugenio Pineda

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado **Eugenio Pineda**, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad, siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de sesenta años de edad, soltero, talabartero, originario de Gracias, República de Honduras y vecino de esta ciudad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos que se verificaron el día seis del corriente mes contestó: que el día seis del corriente mes entre las siete y ocho horas llegó un grupo de individuos como:

en un número de cuarenta y dos, según una lista que tuvo a la vista, a la esquina de la Dirección General de Policía; que en vista de esto el declarante en concepto de tercer jefe de la Policía, se dirigió al grupo mencionado y preguntó que quién era el recomendado de dicha gente, contestándole un individuo a quien no conoce, pero era flaco, cuerpo regular, color amarillento y vestía traje de montar con sobretotas amarillas; que este señor le manifestó al declarante que todo el grupo que ha mencionado eran hondureños y que venían a la Policía a que tomaran nota de ellos por ser desconocidos y venían a trabajar a una finca sin decirle el nombre de la finca y ni su dueño; que entonces el declarante le dijo al comandante Manuel Rivera que le llevara a dicho individuo desconocido al señor Director coronel Leitzelar, lo que hizo Rivera, quien viendo que no se le podía hablar al señor Director, regresó a darle parte al declarante, diciéndole además que ni a Antonio Osorio Jefe de Investigaciones Especiales, encontró para que anunciara con el Director al individuo en referencia; que en vista de esto el declarante fué en persona a hablarle al Director para el fin indicado, contestándole el Director que ya los iba a recibir; que el declarante dejó al individuo desconocido en la Secretaría de la Dirección y se fué a su puesto; que viendo que no regresaba dicho señor al grupo de gente que lo esperaba, volvió el declarante a ir a ver por qué no regresaba y como viera que dicho individuo no podía hablar con el Director, se fué el declarante juntamente con el individuo desconocido a donde el Subdirector mayor José Antonio Lorenzana, a quien le dijo el declarante que el individuo que ha mencionado y que venía con un grupo de gente que lo esperaba en la esquina de la Policía, no había podido hablar con el Director; que entonces Lorenzana le dijo al deponente que le volviera a llevar a dicho individuo al Director; que por segunda vez habló al respecto el deponente con Leitzelar, quien le dijo que ya iba a recibir a dicho individuo y que le pidiera una lista de la gente que traía; que así lo hizo el declarante y al salir de hablar con Leitzelar, le dijo al individuo desconocido que si traía una lista de los del grupo, contestándole que sí, entregándole dicho individuo al declarante una lista en lápiz que sumaba cuarenta y dos individuos; que esta lista personalmente el declarante le entregó al coronel Leitzelar, habiéndole dicho éste, que estaba bueno, que ya recibiría a dicho individuo, de donde el deponente se fué para su oficina que está contigua a la Comandancia de Turno, en donde permaneció hasta después de las ocho horas que se volvió a ir a la Dirección, por una bulla que había y porque le llegaron a decir que el coronel Aberle y mayor Noguera habían capturado a Leitzelar y que Aberle se había llevado a Leitzelar; que entonces el declarante ya en la Dirección le preguntó a Lorenzana que qué pasaba, a lo que le contestó que no sabía qué pasaba entre Leitzelar y Noguera; que entonces el deponente se fué a su oficina y ordenó la vigilancia de los reos y alistó la policía que tenía; que entonces llegó a su oficina el mayor Lorenzana a ver cómo estaba la Policía y a decirle que pusiera centinelas dobles; que el deponente le dijo a Lorenzana, que si le parecía que reconcentrara a la Policía, a lo que le contestó Lorenzana, que la reconcentrara, lo que hizo el declarante, dándole también aviso a la Policía del Campo; que Lorenzana se fué a su despacho y al momento se presentó donde el declarante el comandante Jesús Aguillón y le dijo que el mayor Noguera le había mandado a decir que mandara una Sección de Policía al Telégrafo; que el deponente le dijo, que no tenía que obedecer órdenes de Noguera, sino que del mayor Lorenzana, pues en defecto del Director era el Subdirector quien mandaba y no Noguera; que Aguillón le obedeció al declarante y no mandó la Sección que le ordenaba Noguera; que ya teniendo el declarante la Policía lista y después de lo que ha

relatado le habló por teléfono de Casa Presidencial el coronel Leitzelar y le ordenó que capturara al mayor Noguera y que si éste se oponía que lo fusilara; que en vista de tal orden el declarante se dirigió a la Dirección General y penetró al despacho del señor Director en donde encontró al mayor Noguera conversando con el coronel Mariano Castellanos; que el declarante le dijo a Noguera que le permitiera un momento, a lo que accedió con gusto Noguera; que ya fuera del despacho Noguera, le dijo el declarante que se hiciera reo, llevándose el declarante y lo sacó por la puerta principal del edificio y yéndose por la calle llegaron frente a la Comandancia de Turno en donde estaba el automóvil para conducirlo a la Penitenciaría; que ya para montar al carro Noguera fué desarmado y personalmente él le entregó su revólver a su hermano Rogelio Alfaro; que el deponente ya tenía listos y en el automóvil que ha mencionado, al inspector cuyo nombre no recuerda por el momento y al segundo comandante Carlos Alvarenga, a quienes les ordenó el declarante condujeran a Noguera a la Penitenciaría; que ya para partir en el carro, según la orden del declarante, llegó por allí Atilio Guerrero, quien al ver a Noguera capturado y sin que nadie lo ordenara se montó al carro en donde iba reo Noguera y se fué con ellos; que después el declarante preguntó a la Penitenciaría si ya había llegado el reo Noguera, y como le contestaron que sí, el declarante y por teléfono le dijo al coronel Leitzelar que estaba en Casa Presidencial, que ya estaban cumplidas sus órdenes y que Noguera ya estaba reo en la Penitenciaría; que entonces Leitzelar le ordenó se fuera a Casa Presidencial, lo que hizo acto continuo, habiéndose regresado con el señor Director, de Casa Presidencial; que el comandante de turno ni ninguno otro subalterno le dijo que si retiraba la gente del grupo que se encontraba en la esquina; que tampoco es cierto que persona alguna le haya ido a decir al declarante a la hora que los hechos sucedieron y en la Tercera Jefatura, que ya estaba lista la gente que venía a su orden; que el domingo cuatro de los corrientes, ciertamente llegó a la Tercera Jefatura, el señor don Enrique Varela entre las seis de la tarde y las siete de la noche, a decirle al declarante que no le habían mandado los dos policías para celar el orden en el patio de gallos de propiedad del señor Varela; que fué a lo único que llegó Varela a hablar con el declarante sin mencionarle ningún movimiento revolucionario; que cuando el señor Varela se encontraba con el declarante, llegó el comandante Medrano a darle parte al declarante de un choque del mismo carro de Varela; que los hechos los ignoraba el declarante conociéndolos hasta que se verificaron; que con don Federico Kreitz nunca tuvo ninguna conversación desde que salió de Director de Policía; que el mayor Noguera jamás le habló de movimientos subversivos; que es primera vez que se le procesa, no habiéndolo sido nunca antes de ésta. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—Ejército—dicho—lápiz—Noguera—momento—Vale.—Testado—lle—No vale.—Entre líneas—juntamente con el individuo desconocido—Vale.—

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Eugenio Pineda.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srío.

(Hay cuatro rúbricas)

1927

**INFORMATIVO PARA AVERIGUAR LOS HECHOS OCURRIDOS
EN LA MAÑANA DEL SEIS DEL CORRIENTE
DICIEMBRE**

San Salvador, 6 de diciembre de 1927.

Señor Jefe de Investigaciones Especiales:

Presente.

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que hoy a eso de las nueve horas fué reconcentrado el personal de esta Sección, de orden del señor jefe de la misma J. Antonio Osorio para la Dirección General, a efecto de ponerse a las órdenes del mayor Manuel Alfaro Noguera. Permanecimos en la Dirección General poco más o menos diez minutos y no habiendo recibido instrucciones de ningún jefe superior, fuimos reconcentrados nuevamente a la Oficina de esta Sección de orden del mismo jefe J. Antonio Osorio. Después de esto, en momentos que pasaba el señor Director General acompañado de un pelotón de Policía, sobre la 4ª C. rumbo al Poniente, el señor Director ordenó que salieran todos los servicios a la calle y acto continuo regresó el mayor Atilio Guerrero y dijo: "TODA LA SECCION DE INVESTIGACIONES, A MI ORDEN", por lo cual salieron nuevamente acompañados del inspector Juan J. Funes, los cuales pasaron a la Dirección; como quince minutos después llegó a esta Sección el Subdirector General, mayor Antonio Lorenzana y me pidió cuatro agentes los que mandó a practicar un cateo a la casa del coronel Aberle.

No omito manifestar a usted que cuando todo esto sucedió, ya no se encontraba en esta Sección el jefe don J. Antonio Osorio, pues lo vinieron a llamar de orden del señor Director General, para que se presentara a Casa Presidencial.

Es cuanto tengo que informar a usted, reiterándole mi respeto y subordinación,

(f.) **F. M. Hernández**
Inspector de Turno Interino.

(Hay una rúbrica).

SECCION DE INVESTIGACIONES ESPECIALES: San Salvador, a las seis horas y treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

En vista del parte anterior, sígase la información respectiva, a efecto de deducir responsabilidades.

(f.) **Aráuz,**

Ante mí,
(f.) **Virgilio Barahona,**
Srio. I.

(Hay dos rúbricas).

Declaración de Alberto Góchez

OFICINA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES: a las siete horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al señor don Alberto Góchez, a quien impuse de la obligación en que está de hablar verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente en la materia, y sin ser juramentado, ofreció hacerlo así, manifestando llamarse como queda escrito, de treinta y tres años de edad, soltero, originario y vecino de esta capital y actualmente de alta como Secretario de la Oficina accidentalmente a mi cargo; preguntado sobre los conceptos del informe que encabeza las presentes diligencias y sobre lo demás que él sepa del asunto relacionado con los hechos ocurridos ayer, CONTESTA: que el declarante no sabe nada de lo ocurrido en la oficina porque no se ha dado cuenta, motivado a que no se encontraba en ella, por la razón de que desde el sábado tres de los corrientes se encontraba guardando arresto en el interior de la Comandancia de Turno de la Dirección de Policía de orden del señor Subdirector General del Cuerpo; que de los hechos de que se trata no sabe más que lo que por versiones tanto de la prensa como de los compañeros se le ha dicho; que él no tiene ningún conocimiento de que con anterioridad el jefe de la Oficina comandante primero don J. Antonio Osorio haya estado en relaciones sediciosas o revolucionarias con el mayor Manuel Alfaro Noguera, pues el mencionado mayor Noguera sólo visitaba la oficina como inspector de Secciones que era, en asuntos del servicio, y que el señor Juez Especial de Policía don J. Uriel Castro lo veía también llegar a la oficina en asuntos relacionados con el servicio; que lo dicho es la verdad tal como lo deja relacionado y leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó. Enmendado— r— t— a— r— r— ar— Vale.

(f.) Ramón Aráuz

(f.) A. Góchez,

(f.) Virgilio Barahona,
Srio. I.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del testigo Juan José Funes

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las siete y treinta minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Juan José Funes, a quien impuse de la obligación en que está de hablar verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente, ofreció hacerlo así, manifestando llamarse como queda escrito, de treinta y tres años de edad, casado, origi-

nario de San José Guayabal, del departamento de Cuscatlán y de este domicilio, actualmente de alta en la Oficina de Investigaciones, como insu-
pector; preguntado para que diga todo lo que sabe con relación a los sucesos
ocurridos ayer y qué participación tomó en ellos, lo mismo que sobre los
conceptos del parte que encabeza las presentes diligencias, CONTESTA: que
ayer como a las seis horas y cuarenta y cinco minutos, se presentó a la
Oficina el jefe de ella comandante primero J. Antonio Osorio a quien rindió
las novedades ocurridas durante la noche y entregó los partes respectivos;
que después de esto, salió el jefe a pasearse en la acera del edificio; como
a los diez minutos entró para ordenarle que le mandara comprar un poco de
sal de frutas y como no había quien fuera a comprarla, fué el declarante
en persona; como a las siete y treinta se le avisó que había llegado el
señor Director General y salió él, Osorio, con los partes a rendir novedades;
que de la Dirección regresó como a las ocho y diez y entonces él, el
declarante, le dijo: "ya Góchez está hábil para el trabajo, háblele al
señor Director para ver si lo saca", a lo que le contestó Osorio: "hoy no
se le puede hablar al señor Director, porque está ocupado, hay una gran
bulla en la Dirección que no sé qué es lo que pasa". Pocos momentos
después, salió nuevamente para la Dirección de donde regresó como a los
quince minutos y le manifestó al declarante que al Director General, lo
había hecho reo en la Oficina de la Dirección el mayor Noguera, y éste
como que es un golpe de Estado el que han dado los militares; y como el
declarante le preguntara qué medidas se tomaban, le contestó que la gente
estuviera preparada, lo cual se verificó saliendo nuevamente el jefe para
la Dirección y cuando regresó le entregó tres revólveres que había en
almacén para que los diera a los agentes que no tuvieran y que toda la
gente pasara inmediatamente a la Dirección a orden del mayor Noguera,
yéndose el comandante Osorio, juntamente con todos los agentes para la
Dirección, yendo también el declarante, quedándose en la oficina solamente
el escribiente Virgilio Barahona para que cuidara de la oficina de orden
del jefe; que efectivamente, se fueron a la Comandancia de Turno de la
Policía de Línea penetrando hasta el recinto, no viendo en el interior ni
al mayor Noguera ni al comandante Osorio, pero como a los quince minutos
llegó el escribiente Barahona a ordenarles el reconcentro a esta Oficina de
orden del jefe y cuando regresó él con la gente, encontró al señor Uriel
Castro en el interior de la oficina y al comandante Osorio y cuando el
declarante entró, suspendieron la conversación y se retiró el señor Castro;
que como diez minutos de haber pasado lo anterior, llegó a la oficina el
comandante segundo de apellido Medrano a decir al comandante Osorio, que
el señor Director lo necesitaba en la Casa Presidencial; que al salir solamente
preguntó al declarante el comandante Osorio, que quiénes eran los agentes
que habían prestado servicio durante la noche en la vigilancia de don
Federico Kreitz, contestándole que los agentes Higinio Barraza, Carlos
Montano, Alfredo Grande y Román P. Hernández, respectivamente; que acto
continuo salió el comandante Osorio sin haberle dado al declarante ninguna
orden. Que es todo lo que sabe por constarle de vista y oídas y leída que
le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado— ra— un— Vale—
Entre paréntesis— este— No vale.

(f.) Ramón Aráuz,

(f.) Juan J. Funes,

(f.) A. Góchez,
Srío.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del testigo Virgilio Barahona

En la Oficina de investigaciones Especiales: San Salvador, a las nueve horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta oficina el testigo Virgilio Barahona, dijo: ser de treinta y tres años de edad, escribiente, de este domicilio. Preguntado conforme a los conceptos de la declaración anterior, dijo: que el deponente es escribiente de esta oficina y que por cuyo motivo sabe lo siguiente: que como a las nueve horas o nueve y diez minutos de ayer, encontrándose trabajando en sus libros de pasajeros, notó un movimiento entre los agentes de la Sección, pues se decía que había golpe de estado; que por ese motivo el deponente se dirigió al corredor interior de la oficina, en donde oyó con insistencia lo que antes se susurraba; que como diez minutos después ordenó el jefe de esta oficina don J. Antonio Osorio al comandante de turno don Juan Funes, que reuniera el personal de dicha Sección y que se concentraran a la Comandancia de Turno de la Dirección General de Policía de donde depende dicha Sección, que se pusieran a la orden del mayor Noguera o mayor Pineda pues no se fijó el deponente; que habiéndole preguntado el deponente que si esa orden era extensiva, dicho jefe le manifestó que sí, pero que el declarante se quedara para que cuidara la oficina, advirtiéndole que oportunamente llegaría el inspector Francisco Morales Hernández, quién a su vez atendería los servicios respectivos; que acto seguido el señor Osorio, con los agentes entre los cuales recuerda a Eulalio Candray, Alfredo Grande, Alonso Laínez, José Orellana, Carlos Montano, Román Hernández y Rafael R. Ayala, lo mismo que el inspector de turno Juan J. Funes, salió con dirección a la Comandancia de Turno y como cinco o siete minutos después, regresó dicho señor Osorio acompañado de don Uriel Castro; que momentos después fué llamado por teléfono el mencionado señor Osorio, ordenándole después al deponente que fuera a la Comandancia de Turno de la Policía, a que se reconcentraran los agentes, lo cual así lo hicieron; que como diez minutos después el deponente vió llegar un comandante segundo de la Dirección General, cuyo nombre ignora, y habiéndole hablado al señor Osorio, sin percibir las palabras, salió de esta sección acompañando a dicho jefe, preguntando antes de salir el señor Osorio, que quienes habían hecho turno o servicio en casa de don Federico G. Kreitz, a lo que le contestó el comandante de turno Juan J. Funes, que eran los agentes Carlos Montano, Higinio Barraza, Alfredo Grande y Román Hernández; que esto sería como a las diez horas del mismo día de ayer y que en el momento de encontrarse el deponente en la acera del edificio que ocupa esta oficina en compañía del inspector Funes y varios agentes a quienes no recuerda, vió pasar al señor Director General acompañado de un pelotón de Policía sobre la 4ª Calle rumbo al poniente y desde la esquina de dicha calle ordenó que salieran todos los servicios y acto continuo, regresó el comandante Atilio Guerrero diciendo que toda la Sección de Investigaciones Especiales se pusiera a sus órdenes, por cuyo motivo salió dicho inspector y varios agentes siguiendo al señor Guerrero; como quince minutos después llegó a esta oficina el Subdirector General de Policía, mayor Antonio Lorenzana, pidiendo cuatro agentes para que practicaran un cateo en la casa del coronel Aberle; que estos cuatro

agentes salieron a la orden de una persona vestida de paisano cuyo nombre ignora; Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó.

(f.) Ramón Aráuz

(f.) Virgilio Barahona,

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del testigo Alonso Láinez

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las diez y cuarenta y cinco minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Alonso Láinez, dijo: ser de treinta y un años de edad, soltero, de este domicilio y actualmente empleado como agente de esta Oficina. Preguntado sobre los conceptos del informe del parte que encabeza estas diligencias y de las declaraciones anteriores, CONTESTA: que el deponente regresó ayer como a las ocho y media de la mañana de su servicio que tiene en la estación del ferrocarril de Oriente, de donde se dirigió a su cuadra a descansar y allí encontró a los agentes Rafael Ayala, Santiago Flores y Carlos Montano ; que no se recuerda qué hora sería pero fué pocos momentos después de su llegada, cuando recibieron orden del comandante de turno Juan J. Funes, que estuvieran preparados; que ya estando todos en el corredor, les dijo el jefe "síguenme y pónganse a la orden del mayor Noguera"; que estando en la acera de la Dirección General, llegó orden de que se concentraran a esta oficina sin haberse fijado quién la comunicó ni quién la dió; que ya estando aquí en la Oficina todos en el zaguán del edificio, pasó el señor Director General con un pelotón de Policía y ordenó desde la esquina que salieran los servicios a la calle; que acto continuo se presentó el comandante don Atilio Guerrero y dijo que la Sección estaba a sus órdenes, llevándolos a la Comandancia de Turno de la Policía de Línea y ordenó que fueran equipados con carabinas y cartuchos, por lo que fueron equipados el deponente, Alfredo Grande, Carlos Montano, José Orellana y Pablo Corpeño y los dejaron de guardia en prevención y como a las doce del día les recibieron sus equipos y volvieron a esta oficina; que es cuanto puede declarar por constarle de vista y oídas y leída que le fué su declaración, la ratifica y firma.

(f.) Ramón Aráuz,
(f.) Alonso Láinez,

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del testigo Rafael Ricardo Ayala

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Rafael Ricardo Ayala, dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y cuatro años, casado y actualmente empleado como agente de la oficina; al ser interrogado sobre los conceptos del informe que encabeza las presentes diligencias y las anteriores declaraciones, contesta: que él se encontraba en la oficina desde las seis de la mañana del día de ayer, y como a las seis y cuarenta y cinco llegó a esta Oficina el jefe de ella comandante primero J. Antonio Osorio a quien le rindió novedades el comandante de turno inspector Juan J. Funes; que vió que ese mismo momento llegaba a la oficina el escribiente de turno Jesús María Morales, los cuales, los tres, se internaron a las oficinas, quedándose el declarante en el zaguán al cuidado de la llegada del señor Director General para avisar al jefe, tal como está establecido; que no tiene presente la hora en que llegó el señor Director pero que cuando lo hizo, dió parte que llegaba y que entonces vió salir al jefe con los partes para la Dirección; que pocos momentos después regresó y no se dió cuenta de ninguna orden que él haya impartido, por encontrarse ocupado vigilando el aseo de las cuadras y demás dependencias de la oficina; que cuando el declarante terminaba la vigilancia del aseo, oyó que el comandante de turno decía al jefe Osorio, que ya el secretario estaba bueno, no dándose cuenta de lo que el jefe haya contestado; que cuando salieron para la Dirección, él se fué con todos los compañeros sin saber qué era lo que iban a hacer ni si llevaban otro jefe que el que tenían reconocido como inmediato que es el comandante de turno; que llegaron a la Comandancia de Turno de la Policía en donde permanecieron pocos momentos saliendo después de regreso con el comandante de turno inspector Juan J. Funes para esta oficina, en donde encontraron al jefe Osorio en compañía de don Uriel Castro y que después se concretó a desempeñar las comisiones que se le ordenaron sin poner mayor atención en lo demás por no parecerle de importancia; que sólo se fijó en que llegó a esta oficina el comandante segundo de apellido Medrano, con quien el jefe Osorio salió sin saber a dónde se dirigía; que momentos después pasó el señor Director General con un pelotón de agentes y ordenó desde la calle que se nombraran los servicios; y como el comandante de turno señor Funes no le entendió la orden, fué a alcanzarle y después regresó el mayor Atilio Guerrero y dijo que los de la Investigación se fueran con él, por lo cual se fueron con él varios de los agentes y como al mismo tiempo llegaba el señor Subdirector General de Policía a ordenar una comisión, fuimos nombrados los agentes **José F. Aráuz, Román P. Hernández, Hermenegildo Repreza** y el declarante, a la orden de don Carlos Valdés a practicar un cateo en casa del coronel Aberle; que es cuanto puede declarar por constarle de vista y oídas y leída que le fué su declaración, la ratifica y firma.

(f.) **Ramón Aráuz,**

(f.) **Raf. R. Ayala,**

(Hay tres rúbricas).

Ante mí,

(f.) **A. Góchez,**

Srio.

Declaración del testigo Carlos Montano

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las quince horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Carlos Montano, dijo: ser de veinticinco años, casado, de este domicilio y actualmente de alta como agente en esta Oficina. Al ser interrogado sobre los conceptos del informe cabeza de estas diligencias y los de las declaraciones anteriores, contesta: que el día de ayer salió a tomar café a las seis de la mañana regresando a las siete y media; que cuando regresó no vió nada de anormal; que a los pocos momentos de estar en el interior, oyó hablar al jefe de la oficina comandante J. Antonio Osorio; que como a las ocho y media en momentos que el declarante se encontraba bañándose, llegó el inspector Francisco M. Hernández y le dijo que se apresurara porque decían que estaba preso el señor Director; que el declarante lo tomó a broma, pero a los pocos momentos pasó el comandante Osorio y el inspector Funes y el primero le dijo al segundo: "que se apure ese hombre", por lo que entonces ya le dió crédito y trató de vestirse y se vino para el corredor de la oficina en donde permaneció en compañía de los demás agentes y el comandante Osorio permaneció paseándose en el corredor y en son de broma les decía que ya iba a haber nuevo Gobierno y nuevo Gabinete y que qué podría hacer la Policía con los Regimientos encima; que pocos momentos después, él personalmente les dijo que pasaran a la Comandancia de Turno de la Policía de Línea saliendo él, el comandante Osorio delante, y les dijo que lo siguieran que iban a la orden del mayor Noguera; que cuando llegaron a la Comandancia de turno, penetraron al interior; que dentro de la Comandancia no vió el deponente ni al comandante Osorio ni al mayor Noguera; que pocos momentos salieron de nuevo sin fijarse quien los sacaba y regresaron a esta oficina; que pocos momentos después del regreso, encontrándose aquí el comandante Osorio, vino un oficial de la Policía cuya graduación no recuerda y le dijo a Osorio que lo llamaba el señor Director, de la Casa Presidencial; que al poco rato pasó de regreso el señor Director y ya no volvió a ver al comandante Osorio, y al rato que venía el mismo señor Director con un pelotón de Policía ordenó desde la esquina que salieran todos los servicios, viniendo acto continuo el comandante Guerrero, a decir que de orden del señor Director la Sección de Investigaciones Especiales estaba a sus órdenes, ordenando que le siguieran, por lo que se fueron todos nuevamente para la Comandancia de Turno, en donde fué equipado el declarante y los agentes Alonso Laínez, Pablo Corpeño, José Orellana y Alfredo Grande; que después los agregaron a la guardia de prevención en donde prestaron servicio de número sin hacer ninguno centinela, hasta las doce del día que llegó el inspector Juan J. Funes a reconcentrarlos para que pasaran a ésta a prestar sus servicios; que ya en esta oficina salió el declarante en compañía de Joaquín Palma, particular, y del agente Pablo Corpeño, a buscar a Francisco Aguilar, regresando de esta comisión, como a las tres y media de la tarde. Agrega el declarante que ha prestado varias veces servicio de vigilancia en la casa de don Federico G. Kreitz, siendo los últimos prestados, el cinco temprano de la noche y hoy en la madrugada; que durante el servicio del cinco, sólo vió al señor Kreitz como a las ocho y media de la noche, que estuvo un momento en las ventanas

y antes de las nueve las cerró, sin ocurrir más novedad y en este último turno, durante las seis horas de él, no ocurrió ninguna novedad. Que es todo lo que sabe con relación a lo ocurrido por constarle de vista y oídas y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó.

(f.) Ramón Aráuz,

(f.) Carlos Montano,

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas)

Declaración del testigo Luz García

En la Sección de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Luz García, manifestó llamarse como está escrito, de veintiséis años de edad, casado, domiciliado en esta ciudad y actualmente de alta como agente de esta Sección. Interrogado para que diga lo que sabe sobre los hechos ocurridos el día seis de este mismo mes y sobre los conceptos del informe que encabeza las presentes diligencias y declaraciones siguientes, **contesta:** que el día seis de este mes llegó el declarante a esta oficina como a las nueve de la mañana, poco más o menos, de regreso de su servicio que tenía nombrado en la estación del Ferrocarril de Occidente; que después de rendir novedades, se quedó en el corredor de la oficina en compañía de los demás agentes; que a los pocos momentos, vió salir de la oficina al comandante jefe de la misma para la Dirección General; que pocos momentos después regresó y dijo: “a ponerse a las órdenes del mayor Noguera”, por lo que el declarante en compañía de los que estaban se fué a la Comandancia de Turno de la Policía de Línea, donde permanecieron como quince minutos, habiendo regresado a esta oficina; que serían como las diez horas de ese mismo día, recibió instrucciones del inspector Juan J. Funes de que se pusiera a la orden del mayor Atilio Guerrero y como en efecto así lo hicieron poniéndose a la orden de dicho comandante en compañía de los agentes Higinio Barraza, Jesús Rodríguez y otros más que no les sabe sus nombres, pues el deponente acababa de causar alta; que seguidamente después de haber recibido instrucciones del comandante Funes, se dirigieron, siempre a la orden del mayor Guerrero, para Soyapango; que después se regresaron a esta capital. En este estado el declarante agrega: que como a la hora indicada el declarante después de haberse presentado a esta oficina, de su servicio de ferrocarriles, (recibió instrucciones del inspector Juan J. Funes) (permaneció sentado en) vió, estando sentado en las sillas que hay en los corredores de esta oficina, que el jefe de esta oficina J. Antonio Osorio salió al corredor en donde se encontraba el declarante y dijo: “llevan al Director preso”, saliendo incontinenti hacia la Dirección General, regresando como cinco minutos después y ordenando que todos los

que estaban en esta Sección, se pusieran a la orden del mayor Noguera; que ya estando en la Comandancia se presentó el escribiente Virgilio Barahona, diciendo que de orden del mismo jefe señor Osorio, regresaron a la Sección, donde se pusieron a la orden del segundo jefe don Ramón Aráuz, como a las doce horas. Que es cuanto sabe y puede declarar y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Entre líneas—ler—Vale. Entre paréntesis— recibió instrucciones del Inspector Juan J. Funes— permaneció sentado en— No vale. Testado— preso— No vale.— Entre líneas— como a las doce horas— Vale.

(f.) Ramón Aráuz.

(f.) Luz García.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del testigo José Orellana

En la Sección de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo don José Orellana, dijo ser de treintidós años, sin oficio conocido, de este domicilio y actualmente de alta en esta Sección. Preguntado conforme a los conceptos de la declaración anterior, dijo: que como a las ocho horas y treinta minutos del seis del corriente mes, el declarante llegó a esta Oficina de sus servicios en el ferrocarril de Occidente, dirigiéndose directamente a su cuadra, y ya en este lugar les manifestó tanto al deponente como a los demás que lo acompañaban el jefe Sr. J. Antonio Osorio, que estuvieran preparados porque el Director General estaba capturado, diciendo las palabras siguientes: “el golpe está dado, como entre una hora tenemos nuevo Presidente”; que en esos momentos vió el declarante que llegó a esta oficina don Uriel Castro, quien estuvo en conversación secreta con el comandante Osorio en el interior de la oficina; que al retirarse el señor Castro, el jefe Osorio entregó al comandante de Turno Juan J. Funes varias pistolas para que fueran repartidas entre los que no tuvieran equipo, habiéndole entregado al declarante una pistola y diez cartuchos, y acto continuo ordenó a todos los presentes fueran inmediatamente a ponerse a las órdenes del mayor Noguera; que como la Dirección estaba cerrada se fueron a la Comandancia de Turno de la Dirección General, en donde permanecieron como quince minutos, regresándose a esta oficina de orden del mismo señor Osorio, comunicada al inspector Juan J. Funes por medio del escribiente Virgilio Barahona; que ya en esta oficina vió que llegó un sargento de la policía de línea a llamar al comandante Osorio, saliendo en compañía del mismo sargento sin saber para dónde se dirigieron; que últimamente ha estado en la casa del comandante Osorio, porque estando el declarante en su servicio en la estación de Occidente, fué llamado por medio de una muchacha para que fuera a la

casa del comandante Osorio; que efectivamente el declarante ocurrió al llamo y que en la casa, la señora le dijo estas palabras: “que le daba mucha lástima que su marido no siendo cómplice se encontrara recibiendo un castigo que no merece, pues ella no lo cree comprometido en el asunto”; pero que desapercibidamente le dijo estas palabras: “que él, o sea el señor Osorio, quizá ya presentía lo que le iba a suceder porque en la mañana que salía de la casa, le dijo lo siguiente: “qué pensás, te vas a ir o te quedás”, a lo que le contestó ella que se quedaba, que tal vez saldrían bien. Que antes el declarante no sabía ninguna cosa que se relacionara con los sucesos ocurridos. Que es todo lo que sabe y puede declarar. Y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado—esta—saldria—l—Vale.

(f.) Ramón Aráuz.

(f.) José Orellana.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Alfredo Grande

En San Salvador, a las once horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta Oficina don Alfredo Grande, dijo: ser de treinta años, platero, de este domicilio. Preguntado para que diga lo que sabe con relación a los conceptos de estas diligencias y de los hechos ocurridos el seis del corriente, dijo: que como a las siete y diez que regresó el declarante del servicio que tenía en casa de don Federico G. Kreitz, encontró al comandante don J. Antonio Osorio, en la acera que ocupa esta Sección, sin notar nada anormal; que como el servicio lo tuvo el declarante desde las veinticuatro horas hasta las siete horas que fué relevado, el declarante se dirigió directamente a su cuadra a descansar; que estando en la cuadra llegó el comandante de turno Juan J. Funes a decirles que estuvieran listos porque había movimiento; que entonces se vino el declarante con los demás agentes al corredor de la oficina y ya en este lugar mandaron al deponente a dejar al reo encargado del servicio de la oficina; que en la Policía notó el declarante algún movimiento por la actitud de los componentes del cuerpo; que cuando venía de regreso y en la esquina de esta oficina vió que iban en un carro el señor Director General don Enrique Leitzelar con el coronel Juan E. Aberle y el comandante Guerrero, quien piloteaba el carro; inmediatamente el declarante dió parte al jefe J. Antonio Osorio, que salía en esos momentos el Sr. Director General, a lo que le contestó el jefe Osorio delante de los que estaban presentes que probablemente al Director General lo llevaban a algún regimiento, pues ésta estaba en acefalía; que era un golpe de Estado dado por los militares; que habían desconocido al señor Presidente y que entre dos horas nombrarían nuevo Gabinete y otro Director General de Policía; que el de-

clarante permaneció en el corredor de esta Oficina con algunos de los agentes y en uno de esos momentos ordenó el jefe señor Osorio que fueran todos a ponerse a la orden del mayor Noguera; que al efecto fueron y que llegaron a la Comandancia de Turno, penetrando al recinto del cuartel sin que nadie les haya estorbado la entrada, y que regresaron a esta oficina de orden del mismo jefe Osorio comunicada a don Virgilio Barahona; que al regreso el declarante vió en el interior de esta oficina, juntamente con el comandante Osorio, a don J. Uriel Castro, Juez Especial de Policía, saliendo incontinenti éste; que seguidamente llegó a esta oficina el comandante segundo de la Policía de apellido Medrano a decirle al comandante; que aunque el señor Director General lo necesitaba en Casa Presidencial; que antes de salir el comandante Osorio le preguntó al comandante de turno Juan J. Funes, que quiénes eran los agentes que habían estado de servicio durante la noche en casa de don Federico Kreitz; que serían las once horas de ese mismo día, cuando pasó el señor Director General de Policía coronel Enrique Leitzelar sobre la cuarta calle Poniente, ordenando desde la esquina de dicha calle que salieran los servicios a la calle; inmediatamente después se presentó el mayor Guerrero manifestando que la Sección de Investigaciones Especiales se pusiera a su orden, llegando a la Comandancia de Turno donde los equiparon, tanto al deponente, como a Alonso Láinez, Montano, Orellana y Corpeño con carabinas, haciendo guardia hasta las doce horas y treinta minutos que regresaron a esta oficina. Que es cuanto sabe y puede declarar. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó.

(f.) Ramón Aráuz.

(f.) Alfredo Grande.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Guillermo Torres

En San Salvador, a las quince horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el señor don Guillermo Torres, dijo ser de veintisiete años, soltero, aserrador, de este domicilio y sin incapacidad para declarar en estas diligencias. Preguntado conforme a los conceptos de las declaraciones anteriores, dijo: que el día seis del corriente mes, como a las nueve horas, el deponente llegó a esta oficina de su servicio que le han encomendado de orden del señor Ministro de Gobernación para controlar los trabajos llevados a cabo en la Imprenta, Telégrafos y Palacio Nacional; que en llegando a esta oficina fué interrogado por don José Antonio Osorio, jefe de esta Sección, que qué había de nuevo, contestándole que no había nada, pues estaba ajeno el deponente a toda noticia; que como diez minutos después, el declarante en compañía de los agentes

de esta misma Sección Alfredo Grande, José Orellana, Santiago Flores, Rafael Ayala, Higinio Barraza y Luz García, lo mismo que Jesús Rodríguez y Eulalio Candray y Hermenegildo Repreza, se reconcentraron a la Comandancia de Turno de la Dirección General de Policía, cumpliendo la orden expresa del jefe de esta misma Sección don J. Antonio Osorio, quien llegó hasta dicha Comandancia a la cabeza de todos los agentes; que como el declarante, suponiendo que se trataba de algo grave, tuvo a bien pedirle permiso al comandante de turno Juan J. Funes para salir y recoger su pistola que el declarante tenía en su casa, permiso que le fué concedido; advirtiéndole que cuando fueron reconcentrados a la Dirección General, no sabía que estuvieran a la orden de nadie; que habiéndosele concedido el permiso que solicitaba, el declarante se constituyó en su casa para recoger el arma, y ya de regreso encontró al señor Osorio, quien iba en compañía de dos oficiales y un sargento de la Dirección General de Policía, encuentro que se verificó frente al portón Sur de Catedral y por el parque Bolívar; que habiéndose presentado a esta Sección el deponente, encontrándose en la acera del edificio que ocupa esta Sección, vió pasar al señor Director General de Policía coronel don Enrique Leitzelar por la cuarta calle Oriente, quien desde la esquina dió orden al comandante Funes que los servicios salieran a la calle; que el comandante Funes se dirigió al señor Director General para recibir instrucciones, momentos en que el mayor Atilio Guerrero ordenó que los agentes de la Sección de Investigaciones se pusieran a sus órdenes, como en efecto así lo hicieron, dirigiéndose camino de Soyapango; que es cuanto sabe y puede declarar. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó. Entre líneas—por la cuarta Calle Oriente—Vale.

(f.) Ramón Aráuz.

(f.) Guillermo Torres R.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Jesús Rodríguez Escobar

En San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el agente Jesús Rodríguez Escobar dijo: ser de treinticinco años, carpintero, de este domicilio y sin incapacidad para declarar en estas diligencias. Preguntado para que diga lo que sepa con relación a las declaraciones que anteceden y que le fueron leídas, dijo: que el declarante se encontraba en su servicio en la estación de Oriente, tomando el movimiento de pasajeros; que el deponente llegó a esta oficina como a las ocho u ocho y media de la mañana a dejar el movimiento de pasajeros, todo lo cual ocurrió el día seis del corriente mes; que ya en esta oficina ordenó don Juan J. Funes, comandante de turno de esta Sección que se prepararan porque la cosa esta-

ba fregaba; que el señor Director General ya estaba preso, por decirlo así el jefe de la Sección don J. Antonio Osorio; que a las nueve horas más o menos el mismo señor Osorio dió orden de que el personal que se encontraba en esta Sección se reconcentrara, poniéndose a la orden del mayor Noguera; que el declarante y demás agentes se dirigieron a la Policía, habiendo encontrado cerrado el edificio principal de la Dirección General, por lo que se dirigieron a la Comandancia de Turno donde permanecieron como quince minutos, después de lo cual ordenó el mismo inspector Funes que se regresaran a esta oficina; que el declarante ya estando en esta Oficina salió al zaguán desde donde vió que el mayor Atilio Guerrero, que llegaba en carrera de Poniente a Oriente en la cuarta calle y ordenó que se fueran con él todos los de la Investigación; que el declarante, en compañía del inspector Funes, Guillermo Torres y Luz García recibieron instrucciones del mismo señor Guerrero para que se fueran a la calle de Soyapango, a capturar a un grupo de individuos que decían venían armados, los que fueron encontrados adelante de la Garita; que es lo único que sabe y puede declarar. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Testado—oyó que—Vale.

(f.) Ramón Aráuz.

(f.) Jesús Rodríguez E.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,

Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo José María López

En la Sección de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las dieciocho horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta Oficina el testigo don José María López, dijo ser de veintitrés años, comerciante, de este domicilio y sin incapacidad para declarar en estas diligencias. Preguntado para que diga lo que sepa con relación a las declaraciones anteriores que le fueron leídas, dijo: que el declarante, en concepto de agente de esta Sección se encontraba prestando sus servicios en casa de don Federico G. Kreitz desde las siete horas hasta las trece que fué relevado por el agente Higinio Barraza; que llegando a esta oficina supo que el capitán J. Antonio Osorio había sido conducido a la Penitenciaría por presunciones de que estaba mezclado en los asuntos que pasaban ese día; advierte que el señor Osorio era jefe de esta Sección en la fecha indicada. Que es cuanto sabe y puede declarar, y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado—preguntado—y que—Vale.

(f.) Ramón Aráuz.

(f.) José María López.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,

Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Santiago Flores

En San Salvador, a las once de la noche del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta Sección don Santiago Flores, dijo ser de veintisiete años, sastre, de este domicilio y sin incapacidad para declarar en estas diligencias. Preguntado conforme a los conceptos de las declaraciones que anteceden, dice: que aunque el declarante ha sido agente de esta Sección, respecto de los hechos que se investigan, nada sabe el declarante, pues únicamente sabe de oídas lo que sigue: el deponente llegó a esta oficina como a las seis o siete y media de la mañana, dirigiéndose a su cuadra; que como media hora después viendo el declarante cierto movimiento entre los agentes de esta misma Sección, se levantó para cerciorarse de lo que ocurría, y ya estando en el corredor en compañía de los demás agentes, estos mismos dijeron que se fueran a la Policía, pero que el declarante no recibió instrucciones de ningún jefe para proceder, únicamente oyó entre los mismos agentes, que iban a ponerse a la orden del mayor Noguera; que ya en la Comandancia de Turno, no recibieron órdenes de ningún jefe superior, por lo que como quince minutos después, se regresaron a esta oficina, sin saber el deponente si era por orden de alguien, pues todo lo que hizo el declarante fué maquinalmente; que él salió de esta oficina después de regresar de la Comandancia cumpliendo instrucciones del segundo jefe de la Sección don Ramón C. Aráuz, quien le ordenó que fuera con don Gustavo Rivas a traer una pistola, lo cual verificó entregando dicha pistola al mismo señor Aráuz, con seis cartuchos; después de lo cual el señor Aráuz le dijo al deponente que fueran a la Dirección General, de donde fué conducido a la bartolina de la Dirección General, y después de haber sido interrogado por el suscrito jefe accidental. Entre paréntesis—el—No vale.

(f.) Ramón Aráuz.

(f.) Santiago Flores.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,
Srio.

Declaración del testigo Manuel Alas

En la Sección de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las diez y cincuenta minutos de la noche del día nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta oficina el agente Marcelo Alas, fué advertido de la obligación de decir verdad, manifestó que se llama como queda dicho, de treinticuatro años, pintor, de este domicilio y sin incapacidad para declarar en estas diligencias. Preguntado conforme a los conceptos de las declaraciones anteriores que le fueron leídas, dijo: que desde a fines del mes de agosto de este año, ha permanecido desempeñan-

do las funciones de asistente del comandante don J. Antonio Osorio; que durante el tiempo que permaneció desempeñando dichas funciones no tuvo ninguna intimidación con el jefe ni con su familia; que el deponente se concretaba a llevar un reo diariamente para el servicio en la casa del referido jefe; que el día seis del corriente, como de costumbre, fué a la Comandancia de Turno a sacar al reo para los servicios indicados; que el reo que se menciona se llama José Antonio Ramírez; que a éste lo dejó en la casa del comandante Osorio, y el declarante se fué al Mercado para un mandato que le indicó la señora de Osorio; que encontrándose en el Mercado sin poder precisar la hora, vió que reconcentraban a los agentes del Tráfico y Policía de Línea; que en vista de este movimiento el declarante se regresó a casa del señor Osorio para sacar al reo, entregarlo a la Comandancia de Turno y regresar a esta oficina para cumplir con las órdenes que recibiera; que cuando llegó a la casa de la señora de Osorio le dijo que al reo lo había llegado a traer el agente Barraza y que decía Osorio que se quedara el deponente, que le mandaría a José; que el que habla se quedó en la casa cumpliendo con lo que se le ordenaba y en vista del movimiento salió el que habla para el chalet de una señorita que llaman Quina en la Avenida Independencia, en cuyo lugar supo que el señor Osorio había sido preso; que de allí regresó a la casa para decirle a la señora de Osorio que se venía a la oficina para saber lo que pasaba; que cuando llegó a esta oficina ya encontró al segundo jefe Ramón C. Aráuz; que vió agitación en el personal y que el declarante se regresó a casa del comandante Osorio para serle útil en algo a la señora porque se encontraba indispuesta a consecuencia de los sucesos ocurridos; que como a la una de la tarde de ese mismo día llegó el agente Jesús Rodríguez a ordenarle, de orden del comandante de turno Juan J. Funes, que se reconcentrara a esta oficina, lo cual verificó el declarante viniéndose en compañía del agente Rodríguez; que ya en esta oficina, fué nombrado el declarante para vigilar la casa del señor Kreitz; que él no tuvo jamás noticias del movimiento que se preparaba y que no supo la cosa hasta que se efectuó. Que lo dicho es la verdad tal como lo deja relacionado, y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) Marcelo Alas G.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Vicente Guerrero Suriano

Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día once de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente a don Vicente Guerrero Suriano y dijo: que se llama como queda escrito, de treintinueve años de edad, de oficio barbero y de este domicilio. Preguntado que fué sobre lo que sepa de los sucesos ocurridos el seis de los corrientes y si tenía él conocimiento de lo que iba a suceder por confidencias que le haya hecho el comandante Osorio,

7—Proceso.

jefe en esos días de esta oficina, contesta: que el declarante presta sus servicios en esta oficina como barbero; que con el señor Osorio nunca tuvo intimidad, pues los únicos momentos que estaba en contacto el declarante con el señor Osorio, eran cuando lo afeitaba y que dicho señor Osorio nunca fué comunicativo con el declarante; que como cuatro o cinco veces, fué el declarante a la Dirección General de Policía de orden del señor Osorio, para afeitar a un señor de apellido Guerrero, que se encontraba arrestado en la Dirección, sin saber el declarante lo que motivaba el arresto de dicho señor Guerrero; que lo único que supo el declarante es que este señor Guerrero era hermano de don Atilio y que jamás se extendió con éste en conversaciones, pues no daba lugar a ello por su modo de ser reservado del declarante; que cuando ocurrieron los hechos, el declarante se encontraba en su casa de habitación en el barrio de San Jacinto y que hasta la una de la tarde de ese día que supo por su esposa que regresaba del mercado lo que ocurría, se vino a esta oficina y se hizo presente al comandante de turno, en donde permaneció hasta como a las cuatro de la tarde que volvió a su casa, regresando nuevamente a esta oficina, de donde se retiró a las nueve de la noche. Que lo dicho es la verdad tal como lo deja relacionado, y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) Vicente G. Suriano.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo José Francisco Aráuz Calderón

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día once de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta oficina don José Francisco Aráuz Calderón, dijo: que se llama como queda escrito, de veinticuatro años de edad, de oficio telegrafista y de este domicilio. Interrogado para que diga lo que sabe sobre los sucesos ocurridos el día seis de los corrientes, si sabía de antemano lo que iba a ocurrir ese día, contesta: que el seis tenía el declarante tres días de haber regresado de Santa Ana, en donde había permanecido un mes diez días en el desempeño de una comisión; que el día de los sucesos llegó a esta oficina como a las siete y treinta de la mañana y que cuando llegó no vió el declarante ninguna anormalidad; que como a las ocho de esa misma mañana, el jefe de la oficina don J. Antonio Osorio le ordenó al declarante saliera a investigar el paradero de los individuos Antonio Balloni y Jaime Cavalcanti, ambos italianos; que como a las nueve y cuarenta y cinco minutos después de cumplimentar la comisión, regresó a esta oficina y antes de regresar vió en la calle que la Policía de Línea y del Tráfico se reconcentraban a la Dirección General o a la Comandancia de Turno; que al llegar a esta oficina, el comandante de turno Juan J. Funes le ordenó que ya no saliera porque había movimiento y

que se creía que era golpe de estado; que al jefe de la oficina no pudo rendir novedades de la comisión que andaba desempeñando porque se encontraba en el despacho de su oficina en compañía del Juz Especial de Policía don José Uriel Castro; que como al cuarto de hora de haber regresado, el jefe de la oficina ordenó que se cerrara la misma y que todos se fueran a la Comandancia de Turno obedeciendo órdenes del Mayor Alfaro Noguera, ordenándole al escribiente Virgilio Barahona que se quedara en la oficina y que si algo pasaba más grave que viera por donde se saltaba por los tejados; que el jefe salió juntamente con todos, pero que no entró a la Dirección y ya el declarante no volvió a verle; que como diez minutos después de estar en el interior de la Comandancia de Turno de la Policía de Línea, les ordenaron que se concentraran a esta oficina, sin darse cuenta el declarante quién comunicó la orden ni de parte de quién la daban; que cuando regresó a la oficina el declarante en compañía del resto del personal, ya encontraron en ésta al señor Osorio y como cinco minutos después llegó a ésta el comandante segundo de apellido Medrano a llamar al señor Osorio para que fuera a Casa Presidencial, no dándose cuenta de parte de quién se le llamaba y que inmediatamente se fué el señor Osorio en compañía de Medrano, sin saber si llegaron a Casa Presidencial; que cuando el señor Castro se retiró y el jefe Osorio ordenó que pasaran a ponerse a la orden del mayor Noguera, dijo: que el señor Director General estaba preso porque había golpe de estado, sin declarar de parte de quién había sido dado, nada más que diciéndoles que aceptaran las órdenes del mayor Noguera, y como sabidos que el mayor Noguera era Inspector General de Secciones, creyó que el golpe había sido dado por el señor Director General, pues a ellos no se les dieron más explicaciones; que se empezó a dar cuenta de lo que pasaba, hasta que vió el regreso del señor Director General de Casa Presidencial y que supo que el jefe Osorio estaba detenido; que estando en el zaguán de esta oficina en compañía del resto del personal, pasó el señor Director con un pelotón de agentes y desde la esquina ordenó que salieran los servicios a las calles, y que en ese mismo momento llegó el mayor Guerrero, diciendo que los investigadores se fueran con él, lo que efectuaron en vista de que el señor Guerrero acompañaba al señor Director General; que solamente se quedaron cuatro agentes en la oficina, siendo uno de ellos el declarante y como pocos momentos después llegó el señor Subdirector General a ordenar una comisión a casa del coronel Aberle a la orden de un señor Valdés y que después de efectuado un cateo en casa del coronel Aberle, permaneció el declarante en la referida casa en compañía del agente Román P. Hernández, como especial, hasta las cuatro y media de la tarde, que fueron relevados por los agentes Alas y Montano; que cuando regresó ya encontró como jefe en la oficina al comandante segundo Ramón C. Aráuz. Que lo dicho es la verdad, y leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) José F. Aráuz C.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Higinio Barraza

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las diez y seis horas del once de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta oficina el agente Higinio Barraza, dijo: que se llama como está escrito, de trintidós años de edad, soltero y de este domicilio. Preguntado que fué para que diga lo que sabe relacionado con los sucesos ocurridos el seis de los corrientes, contesta: que el día seis, como a las ocho de la mañana regresó el declarante de tomar café; que el declarante estuvo en Santa Ana, en el desempeño de una comisión, desde el veintidós de octubre de este mismo año hasta el tres de este mes que regresó en el tren de las diez y cinco; que el viaje y regreso a Santa Ana lo hizo en compañía del agente José F. Aráuz; que a su regreso solicitó permiso al jefe de la oficina don J. Antonio Osorio para presentarse el cinco a las ocho de la mañana, lo que efectivamente así lo verificó; que como lo deja dicho, el día seis regresó de tomar café a las ocho de la mañana; que estando en su cuadra, llegó el comandante de turno Juan J. Funes a decirles a todos que estuvieran listos con sus pistolas y parque, que la cosa había reventado y que ya el señor Director estaba preso; que pocos momentos después, estando el declarante en el corredor de esta oficina, lo llamó el jefe Osorio y le ordenó que se fuera a casa del referido jefe, a decir a la señora, que cerraran sus puertas, que no salieran para nada y que no lo aguardaran para almorzar, que allí estaba el agente Alas y que se quedara dicho agente para que las acompañara y que no tuvieran miedo; que después de cumplir con lo que se le ordenaba, se regresó a esta oficina trayéndose al reo que estaba en casa del señor Osorio trabajando; que cuando llegó a esta oficina, no encontró más que al escribiente Barahona en el zaguán; que al preguntarle al referido Barahona por el personal, le dijo que estaban todos en la Policía porque habían ordenado que pasaran todos a la Comandancia de Turno; que entonces se dirigió el declarante para la Comandancia de Turno y ya encontró a todos sus compañeros en el interior; que cuando penetró al interior del cuartel nadie trató de impedirsele y permaneció en el interior con el resto del personal y que pocos momentos después ordenaron el reconcentro de todos a esta oficina, lo cual verificaron; que cuando regresaron vió el declarante al jefe Osorio, en el interior de esta oficina y cuando el declarante regresaba de su cuadra para el corredor, vió salir de la oficina a don Uriel Castro; que pocos momentos después vió llegar al comandante segundo Medrano a decirle al señor Osorio, que el Director General lo necesitaba en Casa Presidencial, y que efectivamente los vió salir juntos no volviendo a ver desde ese momento al capitán Osorio; que estando en el zaguán de la oficina, en momentos en que pasaba el señor Director General con unos agentes, oyó que ordenó que salieran los servicios a la calle y que se pusieran a la orden del mayor Guerrero, por lo cual se fueron en un carro acompañando al señor Guerrero el deponente y los agentes Guillermo Torres, Luz García, Jesús Rodríguez y el inspector Juan Funes, ordenado el señor Guerrero al chofer que tomara la calle de Soyapango; que por el puente se regresó el mayor Guerrero con un grupo de individuos que traían capturados varios agentes de Policía; que el deponente y sus compañeros obedeciendo órdenes del mayor Guerrero continuaron hasta Soyapango en el mismo carro, y al regresar por la vereda capturaron a cinco individuos que encontraron con corvos y en el mismo puente se los

entregaron al capitán Mancía y que continuó desempeñando comisiones que se le encomendaron hasta como a las doce que regresaron a esta Oficina. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas y leída que le fué la ratificó y firmó.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) Higinio Barraza.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Julio Ponce

En la Sección de Investigaciones Especiales: San Salvador, diciembre doce de mil novecientos veintisiete. A las ocho de la mañana tuve presente a don Julio Ponce, quien dijo: que se llama como queda escrito, de veinte años de edad y actualmente empleado como escribiente de esta oficina. Preguntado para que diga lo que sabe sobre los acontecimientos ocurridos el seis de los corrientes, si tenía conocimiento de ellos con anterioridad y la actitud que asumió ese mismo día, contesta: que el declarante nada sabía de lo que ocurrió; que como a las siete y cuarenta del día seis se presentó a esta oficina para dedicarse a sus ocupaciones ordinarias; que cuando él llegó ya encontró en esta oficina al jefe de la misma en esos días, don J. Antonio Osorio; que el declarante llegó directamente a trabajar; que como a las nueve y media de la mañana poco más o menos oí yo que el señor Osorio, dijo: “toda esta gente que pase a ponerse a las órdenes del mayor Noguera”; que efectivamente todo el personal se fué juntamente con el señor Osorio para la Comandancia de Turno de la Policía de Línea; que ya en el interior el declarante le dijo al escribiente Jesús María Morales, de esta misma Sección, que por qué sólo los de la Investigación estaban allá y los de la Judicial no, a lo que le contestó Morales, que sólo ellos porque eran plumudos; que en el interior del Cuartel de la Policía ya no vió al señor Osorio, y que como a los quince minutos de estar allá, llegó el escribiente Barahona a decirles que volvieran a esta oficina, no oyendo el declarante de orden de quién lo decía; que ya de regreso en esta oficina vió en el interior al señor Osorio juntamente con don Uriel Castro; que ya cuando el señor Castro se había retirado llegó a esta oficina el comandante segundo de apellido Medrano a llamar al señor Osorio, sin darse cuenta de parte de quién ni de dónde lo llamaban; que acto continuo salieron juntos Medrano y el señor Osorio, a quien ya no volvió a ver el declarante; que encontrándose el declarante en el zaguán de la oficina, después de la salida del Sr. Osorio con algunos de los empleados de la oficina, pasó don Benjamín Fratti, y dijo: “allí llevan a Osorio, yo le dije adiós y no me contestó”; que acto continuo, pasó el Sr. Director Gral. y desde la esquina dijo: “esos servicios a la calle”; que acto continuo llegó el mayor Guerrero y dijo: “la Sec. de Investigaciones Especiales a mi orden”, por lo que to-

dos los que estaban presentes siguieron al mayor Guerrero, yéndose a la Comandancia de Turno, en donde permanecieron como media hora, regresando el declarante nuevamente a esta oficina, en donde vió salir de esta oficina de orden del Sr. Subdirector Gral. una comisión al mando de un señor a quien no conoce; que después se dedicó el declarante al trabajo que como escribiente tiene señalado en esta oficina. En este estado se susepende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué la ratificó y firmó. Enmendado— que— No vale.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) Julio Ponce.

Ante mí,
(f.) A. Gómez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Eulalio Candray

En la Oficina de Investigaciones Especiales: a las catorce y treinta minutos del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta oficina el agente Eulalio Candray, dijo: que se llama como queda escrito, de veintiséis años de edad y de este domicilio. Interrogado que fué para que diga lo que sabe de los sucesos ocurridos el seis de este mismo mes, cómo tuvo conocimiento de ellos, y qué actitud fué la suya en los mismos, contesta: que a las siete y media llegó a esta oficina el declarante, de regreso de tomar café; que cuando regresó se puso a trabajar porque en esos días estaba supliendo la falta del escribiente Fernando Chávez, que se encontraba con licencia; que entre las ocho y media y las nueve, el jefe de la oficina que regresaba de la Dirección General, dijo: que el señor Director estaba capturado, que estaba en acefalía la Dirección, y que al Gobierno lo había desconocido el Ejército; que ya iba a haber nuevo Gabinete y nuevo Director General, que eso era cosa de momentos; que inmediatamente mandó cerrar el balcón de la oficina y dió orden de que nadie saliera y que estuvieran listos; como diez minutos después, dió orden de que todo el personal pasara a la Comandancia de Turno de la Dirección General, a ponerse a las órdenes del mayor Noguera; que acto continuo se dirigieron todos juntamente con el Sr. Osorio para la Comandancia de Turno, quedando en esta Oficina solamente el escribiente Barahona; que cuando llegaron a la Comandancia nadie les impidió la entrada, y ya en el interior no encontraron a ningún jefe que les diera órdenes; que como el declarante no llevaba su pistola, ya estando en la Policía pidió permiso al inspector Juan J. Funes para ir a traerla a su casa que era donde la había dejado; que como a los cinco minutos que regresó, ya no encontró en la Policía a sus compañeros, por lo que preguntó al inspector Salguero que en dónde estaban, y éste le dijo que ya se habían regresado a esta oficina, por lo que el declarante hizo lo mismo y que cuando llegó a ésta, ya no encontró al Capitán Osorio; que como esto llamara la atención al declarante, preguntó por él y le dijeron que lo habían llamado de Casa Pre-

sidencial por medio del sargento Medrano de orden del señor Director General; que sin poder precisar qué hora era y encontrándose el declarante en el zaguán de la oficina, vió venir al señor Director General en momentos que también llegaba el segundo jefe de la oficina don Ramón Aráuz, y el señor Director le ordenó al señor Aráuz que averiguara con los mismos agentes, quién había ordenado que los servicios salieran a la calle y el reconcentro de los agentes a la Comandancia de Turno; que pocos momentos después, pasó nuevamente el señor Director General con una sección de Policía de Línea y desde la esquina ordenó que salieran los servicios a la calle; que momentos después se presentó el mayor Lorenzana diciendo que necesitaba cuatro agentes para que fueran a casa del coronel Aberle a practicar un cateo; que a las doce salió el declarante en compañía del inspector Morales y el agente José Angel Pérez al desempeño de una comisión; rectifica el declarante que cuando el señor Director General ordenó la salida de los servicios a la calle, y cuando llegó el mayor Lorenzana, no había llegado todavía el segundo jefe a esta oficina, sino que fué a las doce menos diez y cuando el señor Director venía de regreso. En este estado se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué la ratificó y firma. Entre líneas—Osorio—vale—Enmendado—n—Vale—Entre paréntesis—compañía—No vale.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) Eulalio Candray.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Jesús María Morales

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las diez horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta oficina don Jesús María Morales, dijo: que se llama como queda escrito, de veinticuatro años de edad y de este domicilio, que actualmente se encuentra empleado en esta oficina como escribiente de la misma y que no tiene ninguna incapacidad para declarar sobre este asunto. Preguntado sobre lo que sabe con relación a los sucesos ocurridos el seis del corriente, si sabía con anticipación lo que iba a suceder y qué actitud tomó el declarante cuando se desarrollaron dichos sucesos, contesta: que el día seis el declarante llegó a esta oficina a las seis y cuarenticinco en momentos que llegaba también el señor jefe de la misma don J. Antonio Osorio; inmediatamente de su llegada, el declarante se puso a trabajar porque ese día estaba de turno; que al terminar de hacer los partes, se los entregó al señor Osorio y que cuando avisaron que el señor Director había llegado, el señor Osorio salió para la Dirección a rendir novedades; que como al cuarto de hora regresó el señor Osorio y que el de-

clarante no recuerda qué hora era cuando por la Oficina de Inspección de Seguros contra Incendio, entró el escribiente de la Dirección General J. Mauro Castillo, y dijo que los habían sacado de allá y que el señor Director estaba preso; que sin dar más explicaciones se retiró; que como a las nueve de la mañana el señor Osorio dijo: “vámonos todos a la Dirección a ponernos a las órdenes del mayor Noguera”; que efectivamente se dirigieron todos para la Comandancia de Turno en cuyo interior permanecieron como diez minutos, regresando nuevamente a esta oficina porque entre los compañeros oyó decir que se vinieran, porque decía el capitán Osorio que se reconcentraran; que cuando el declarante regresó el señor Osorio se encontraba en la oficina; que pocos momentos después llegó el sargento Medrano y oyó el declarante que venía a llamarlo para que se presentara a Casa Presidencial de orden del señor Director; que los vio salir juntos y desde ese momento no ha visto más al señor Osorio; que el escribiente Ponce le preguntó que por qué sólo ellos estaban allá desempeñando hasta la fecha. Agrega el declarante, que él nunca supo nada con anterioridad de lo ocurrido y que cuando estaban en la Policía, el escribiente Ponce le preguntó que por qué sólo ellos estaban allá y los de la Judicial no, habiéndole contestado el declarante que sólo ellos porque eran “plumudos”; le contestó de esta manera, porque la palabra “plumudos” la usan entre ellos para designar al que para todo lo ocupan. En este estado se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué la ratifica y firma.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) J. M. Morales.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Hermenegildo Repreza

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta oficina el agente Hermenegildo Repreza, dijo: que se llama como queda escrito, de treinta años de edad y de este domicilio. Preguntado para que diga lo que sepa de los sucesos ocurridos el seis del presente mes, y qué actitud observó durante ellos, contesta: que el día seis del presente mes, el declarante se encontraba enfermo en su pieza de habitación en el mesón Los Angeles del barrio de La Vega; que como a las nueve y media de la mañana de ese día supo el declarante por los rumores entre los demás inquilinos del mesón, que había estallado una revolución, por lo que inmediatamente se dirigió a esta oficina; que cuando el declarante llegó ya el jefe de la oficina no se encontraba en ella, solamente el comandante de turno Juan J. Funes, y en cuanto se hizo presente, le nombraron para una comisión en compañía de los agentes Román P. Hernández, José J. Aráuz y Francisco Marengo, a las órdenes del capitán Valdés; que la comisión fué a casa del coronel A-

berle a practicar un registro en ella; que de esta comisión regresaron como a las once y treinta; que durante este tiempo él no supo nada de lo que pasaba hasta como a las doce, que ya se encontraba de regreso en esta oficina, supo que el capitán Osorio se encontraba preso, que el señor Director General lo había mandado a la Penitenciaría porque estaba comprometido en los sucesos que ocurrían, pues había ordenado al personal que pasara a la Comandancia de Turno a ponerse a las órdenes del mayor Noguera. Que lo dicho es la verdad tal como lo deja relacionado y en este estado se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué la ratificó y firmó.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) Hermenegildo Repreza.

Ante mí,

(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas)

Declaración del testigo Angel Medrano

En la Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las diez y seis horas y diez minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente en esta oficina don Angel Medrano, dijo: que se llama como queda escrito, de treintisiete años de edad y actualmente de alta como comandante segundo en la Dirección General de Policía. Preguntado para que diga de orden de quién llegó el día seis de los corrientes a esta oficina a llamar al jefe de ella J. Antonio Osorio; que para dónde se dirigieron y qué palabras se cruzaron entre ellos mientras estuvieron juntos, contestó: que el día seis encontrándose el declarante en Casa Presidencial, como a las nueve de la mañana más o menos a la orden del señor Director General de Policía, éste le ordenó que viniera el declarante a la oficina de Investigaciones a llamar al capitán Osorio, jefe de dicha oficina, para que se presentara inmediatamente en Casa Presidencial; que efectivamente el declarante cumplió la orden, llegando a esta oficina a llamar a Osorio y que salieron juntos de esta oficina con dirección a Casa Presidencial; que en la esquina del edificio donde fué el Tráfico, encontraron al señor Director General que venía acompañado de varios oficiales de Policía; que al encontrarse el señor Director General, preguntó al capitán Osorio que de orden de quién se había reconcentrado con su sección; que entonces el declarante, observó que Osorio no sabía qué contestación dar y después de vacilar un momento, dijo que nadie le había ordenado y que lo hizo por que vio que todos se estaban reconcentrando; que al dar esta contestación Osorio, el señor Director lo desequipó y le ordenó al declarante que lo llevara a la Penitenciaría; que efectivamente el declarante condujo a Osorio a la Penitenciaría y que en el trayecto no se cruzaron más palabras que las siguientes: Osorio le preguntó al declarante qué era lo que pasaba y le entregó en la calle, una caja de parque calibre treinta y ocho

como con treinta cartuchos y que el declarante al regresar, se la entregó al mayor Pineda; que durante el camino no intentó conversar con ninguna persona y que una vez entregado Osorio al Director de la Penitenciaría personalmente, regresó el declarante a la Dirección a dar cuenta de estar cumplida la orden. Que lo dicho es la verdad tal como lo deja relacionado, y leída que le fué su declaración la ratifica y firma.—Entre líneas— al declarante—Vale—Enmendado—tu—No vale.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) Angel Medrano.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

Auto de la Oficina de Investigaciones Especiales

Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las ocho horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete. En este estado se suspende el presente informativo para pasarlo a conocimiento del señor Director General del Cuerpo.

(f.) Ramón C. Aráuz.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay un sello que dice: **Dirección General de Policía, Sección de Investigaciones Especiales**).

(Hay dos rúbricas).

Declaración del testigo Virgilio Barahona

En la Sección de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Virgilio Barahona, dijo ser de treinta y tres años, escribiente, de este domicilio; fué advertido de la obligación en que está de decir verdad, ofreció hacerlo así, manifestando no tener incapacidad para declarar en estas diligencias. Preguntado para que diga si la declaración de fs. que le fué leída es suya y si la ratifica, dijo: que es suya y que la ratifica en todas sus partes. Preguntado por vía de ampliación conforme a los conceptos de la declaración de don José F. Aráuz, leída que le fué, dijo: que efectivamente, después de que el co-

mandante Osorio dijo al deponente que se quedara cuidando esta oficina, le preguntó el que habla, si al ocurrir alguna novedad, se comunicaría a la Dirección General de Policía, a lo que le contestó el comandante señor Osorio, que sí, pero que al ocurrir algo grave que el deponente se saltara por los tejados; que después que salió dicho comandante hacia la Dirección General, el deponente salió al zaguán del edificio que ocupa esta Sección, en cuyos momentos llegó el agente Higinio Barraza, a quien el declarante le dijo, que el comandante Osorio había ordenado que todo el personal de la Sección, se reconcentrara a la Central de Policía, por lo que el agente Barraza se dirigió a dicha Central. Que es cuanto tiene que agregar; y leída que le fué su declaración, la ratifica y firma. Testado—p— No vale. Entre líneas—es suya y si la ratifica—Vale.

(f.) Ramón C. Aráuz.

(f.) Virgilio Barahona.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Auto de la Oficina de Investigaciones Especiales

Oficina de Investigaciones Especiales: San Salvador, a las nueve horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete. En vista de la ampliación que el señor Virgilio Barahona hace a su declaración de fojas cinco, agréguese a las presentes diligencias y remítase a conocimiento del señor Director General.

(f.) Ramón C. Aráuz.

Ante mí,
(f.) A. Góchez,
Srio.

(Hay un sello que dice: **Dirección General de Policía, Sección de Investigaciones Especiales.**)

(Hay dos rúbricas.)

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Por recibido el presente informativo, agréguese a sus antecedentes y désele fuerza legal.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas.)

Declaración de los testigos Alberto Góchez, Virgilio Barahona, Rafael Ricardo Ayala y Alonso Láinez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos Alberto Góchez, de treintitrés años de edad; Virgilio Barahona, de treintitrés años de edad; Rafael Ricardo Ayala, de treinticuatro años de edad, y Alonso Láinez, de trintidós años de edad, los dos primeros escribientes, el tercero tejedor y el último jornalero, todos de alta actualmente en la Sección de Policía de Investigaciones Especiales, y de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en este informativo e hicieron juramento de decir verdad en todo lo que les fuere preguntado. Leídas que les fueron, separadamente, las declaraciones de fs. 94, 96, 97, 98 y 123, el primer testigo, contestó: que ratifica en todas sus partes, la declaración que se le ha leído, por ser la misma que dió en la Oficina de Investigaciones Especiales el día siete del corriente mes; que no tiene nada que agregarle ni qué enmendarle; que lo dicho es la verdad. Introducido el segundo testigo, dijo: que ratifica en todas sus partes las dos declaraciones que se le han leído por ser las mismas que dió ante el jefe accidental de la Sección de Policía de Investigaciones Especiales, los días siete y quince del mes en curso; que no tiene más qué agregar ni qué enmendarles. Que lo dicho le consta como lo deja expresado. El tercer testigo o sea Rafael Ricardo Ayala, contesta: que la declaración que se le ha leído es la misma que dió el día siete del mes corriente en la Oficina de Investigaciones Especiales y que la ratifica en todas sus partes, no teniendo más qué agregar ni qué enmendarle; que lo dicho es la verdad. Introducido el cuarto testigo de apellido Láinez, consta: que en la Oficina de la Sección de Policía de Investigaciones Especiales, dió la declaración que se le ha leído, el día siete del mes en curso, y que por ser suya la ratifica en todas sus partes, no teniendo qué enmendarle y agregando que cuando el deponente llegó de su servicio en la estación del ferrocarril, a la oficina de la Sección donde está de alta ya encontró en su puesto al comandante J. Antonio Osorio, sin haber oído el declarante las órdenes que dió. Que es todo lo que sabe y puede declarar por constarle como lo ha expresado. Reuní a los testigos, les leí

sus respectivas declaraciones, ratificaron su contenido y firmaron. Enmendado— hicieron— dió— Reuni— las— Vale— Testado— j— No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Virgilio Barahona.

(f.) A. Góchez.

(f.) Alonso Laínez.

(f.) Raf. R. Ayala.

(f.) Alex. Arrué Cañas.

Srio.

(Hay seis rúbricas.)

Declaración del indiciado Francisco Rómulo Aguilar

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Francisco Rómulo Aguilar, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuese interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta años de edad, soltero, comerciante, originario de Tegucigalpa, República de Honduras y de este domicilio. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos que se verificaron el día seis del corriente mes, contestó: que el día cinco del corriente mes, llegó el doctor Joaquín Mariano Calderón por tres veces a casa del declarante, la primera a las siete y media de la noche, la segunda como a las ocho y media y la última como a las diez de la noche; que las tres veces le dijo el doctor Calderón que fuera a la finca "Prusia", diciéndole el declarante que mientras no llegara su familia a quien esperaba esa noche por estar en Tonacatepeque, no podía ir el declarante a cumplir el encargo; que la familia del declarante llegó como entre una y dos de la mañana del día siguiente; que como a las tres de la mañana llegó un automóvil no fijándose si era de alquiler o particular que mandaba el doctor Calderón al declarante; que cuando Calderón le habló al declarante para que fuera a la finca "Prusia", le dijo que el encargo que llevaba se lo entregara a un caporal de apellido López, siendo éste un hombre alto, de regular cuerpo, ya de edad, con bigotes; que entonces el declarante le dijo a Calderón que él no tenía dinero ni pistbla para ir a dejarle el encargo, contestándole Calderón que no tuviera cuidado, que el chofer que le mandaría era de mucha confianza; que como a las tres de la mañana llegó un automóvil a su casa, que era el que mandaba el doctor Calderón; que el chofer pitó al llegar a su casa para que se levantara, lo que hizo el declarante y acto continuo se subió al automóvil solo; que en el automóvil encontró tres paquetes, diciéndole el chofer que esos tres paquetes era el encargo que mandaba el doctor Calderón; que dichos paquetes eran de regular tamaño, envueltos en bramante, sin

saber el declarante qué contenían ni si eran pesados o no, porque no los pulsó el declarante; que como a las tres y media de la mañana del día seis del corriente se dirigió el declarante en el automóvil mencionado con dirección a la finca “Prusia”, pasando por la Avenida Independencia hasta llegar adelante de la estación del Ferrocarril de Occidente a una casa donde vive don Mariano Flores, a quien dijo el declarante que lo acompañara porque iba a la finca “Prusia” a dejar un encargo, lo que aceptó el señor Flores montándose en el automóvil para irse con el declarante; que continuaron el camino rumbo a “Prusia”; que más o menos como a las seis de la mañana llegaron a “Prusia”, bajándose el declarante del automóvil y tocó la puerta de la casa de donde salió un mozo a quien el declarante le preguntó por el caporal López; que llegó López y le dijo el declarante que le llevaba un encargo que le mandaba el doctor Calderón; que el propio López sacó los tres paquetes del automóvil; que el declarante pidió una taza de café y se fué a ver el beneficio de café en donde encontró a don Filo Soler, quien le preguntó que qué andaba haciendo, contestándole el declarante que había llevado un encargo del doctor Calderón al caporal López, a quien oyó decir en la finca que era toponero; que a esto el señor Soler guardó silencio; que acto continuo se encaminó el declarante a tomar el automóvil para regresar a esta capital, siendo esto como a las siete de la mañana; que entonces el señor Soler le dijo que se fuera por el camino que hay entre la finca a salir a la calle real que va para Tonacatepeque y así aprovechaba irse con él porque iba para “Venecia”; que así lo hicieron yéndose don Filo Soler con el declarante por el camino mencionado; que en el trayecto del camino no platicó nada con don Filo Soler; que antes de tomar el automóvil como lo acaba de exponer, el señor Soler le preguntó al declarante que si había notado algo en La Garita y que si estaba viniendo de la fiesta de Tonacatepeque mucha gente para esta capital y que si habían muchos carros parados, a lo que le contestó el declarante que no se había fijado en nada de lo que le preguntaba; que el señor Soler se bajó del automóvil al salir a la calle que va a Tonacatepeque, continuando el declarante su camino hacia esta ciudad, a donde llegó más o menos a las ocho de la mañana tomando la dirección de la Avenida Independencia, calles intermedias a cruzar por donde el general Qüehl para tomar la quinta calle poniente pasando por la Dirección General de Policía, en donde no notó ningún movimiento de gente ni nada anormal, dirigiéndose para donde la niña Clotilde de Blen a preguntar por el doctor Alférez, pues a éste le había dado encargo el declarante que le consiguiera unos doscientos colones que necesitaba para gastos de viaje para ir a Ahuachapán, precisamente el día seis referido, con los doctores Rafael Avelar y Rafael Domínguez Parada, para hacer un reclamo de café a don Agustín Alfaro en aquella ciudad; que después el declarante le dijo al chofer del mismo automóvil mencionado y que lo esperaba frente a la casa de la familia Blen, que lo fuera a dejar a su casa, a donde llegó después de las ocho y media de esa misma mañana; pero antes de llegar a su casa pasó a reclamar unas sobrebotas a la talabartería de don Clotilde Abrego; que en su casa cuando llegó se desayunó y ordenó le arreglaran ropa para irse para Ahuachapán; que como a las nueve de la mañana se fué el declarante al bufete del doctor Alférez, pasando antes por la oficina del doctor Avelar a quien no encontró y llegado que hubo a donde el doctor Alférez y no encontrándolo, se fué a buscarlo a casa de la niña Clotilde de Blen; que como a la hora llegó el doctor Alférez a dicha casa y le reclamó los doscientos pesos que le había encargado; le contestó el doctor Alférez que no había conseguido el dinero y que no se podía ir a Ahuachapán porque había bullas, pero que ignoraba lo que pasaba; que el declarante se quedó a

almorzar en dicha casa; que habiendo visto que se confirmaba lo de las bullas que pasaban y que los periódicos ya sindicaban como jefes de dichos movimientos subversivos a don Jorge Meléndez y a don Federico Kreitz y ligando alguna amistad con la familia de don Federico y con él, a quien ha visitado con mucha frecuencia desde hace como diez y siete años, el declarante por esa razón se abstuvo de salir a la calle, permaneciendo en casa de la familia Blen varios días recordar cuántos, pasándose en seguida a la casa en donde lo encontraron y fué capturado; que a dicha casa se pasó un día que no recuerda, como a las seis de la tarde, yendo en camisa, es decir, sin saco; que ese alojamiento se lo buscó una señora, a quien no le recuerda el nombre pero que visita a la familia Blen, quien le dió la dirección de la casa y el nombre de la dueña que era Juana Tamayo; que llegado que hubo a dicha casa tocó la puerta y le abrió una sirvienta y entró, en donde, al encontrar a la niña Juana, le dijo: “aquí estoy niña Juanita” y se quedó allí, alojándose en un cuarto interior; que agrega que visitaba el declarante diariamente a don Federico Kreitz y que la última vez que visitó la casa de Kreitz fué el día antes de que se desarrollaron los acontecimientos; que con el señor Kreitz nunca habló de política de El Salvador, pero sí de política de su patria Honduras; que a don Jorge Meléndez no acostumbraba visitarlo y que hace como ocho meses fué la última vez que lo vió; que con el mayor Noguera no tenía ni buena ni mala amistad y que no se veían; que solía visitar la casa de don Max. Rosemblum con quien tiene muy buena amistad comercial; que en casa del señor Rosemblum oía comentar los asuntos del día, entre los que llegaban a dicha casa, recordando a don Arturo Lara, al general Batres, a don Federico Kreitz, al doctor José Leiva, doctor Enrique Borja, Andrés Alfaro, Enrique Mayorga Rivas y otros; que no es cierto que el declarante se haya encargado de enganchar gente en distintas partes de la República, pues desde que fué a San Miguel a un negocio de maíz, no ha salido de la capital; que la finca “Prusia” la visitó una sola vez que fue el día que llevó el encargo del doctor Calderón; que el declarante supo los acontecimientos que se verificaron hasta el día que se lo contó el doctor Alférez, como lo ha relacionado; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo éste el primero por que se le juzga. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué al declarante la ratificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—que—de—hacia—Parada—en—cuantos—saco—Batres—Borja—Vale. Entre líneas—originario de Tegucigalpa República de Honduras—le dijo—referido—de la casa—Vale—Testado— a su casa— No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Francisco R. Aguilar.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas.

(Hay cuatro rúbricas.)

Declaración del testigo Héctor Manuel Raudales

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Héctor Manuel Raudales, alias "Pachán", de veintisiete años de edad, chofer, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte. Interrogado para que diga lo que sepa con relación a los sucesos ocurridos en esta capital, el día seis del corriente mes, contestó: que el declarante tiene más de un año de trabajar como chofer del doctor Adán Laínez; que desde un mes antes del día de los acontecimientos el doctor le dijo al declarante por repetidas veces, sin recordar las fechas, que iba a estallar en esta capital, un movimiento revolucionario, el cual iba a ser puramente militar, siendo el caudillo de dicho movimiento don Federico G. Kreitz; que como el día veinte del mes pasado, le contó Mariano Flores al declarante, que Paco Aguilar había nombrado comisiones para ir a reclutar gente a Honduras y a los pueblos de Oriente, para que viniera a la finca "Prusia"; que entre los comisionados designados para este fin eran Anastasio Guardiola y Manuel Gómez, este último vive en La Unión; y que a Manuel Gómez le dió Paco Aguilar doscientos colones para que trajera un poco de gente en el tren de Oriente y que esa gente venía dirigida para la finca "Prusia"; que el día cinco de los corrientes y como a las seis de la tarde le dijo al declarante el doctor Laínez que se pusiera a las órdenes del doctor Joaquín Mariano Calderón, quien le daría instrucciones para lo que tendría que hacer el declarante al día siguiente o sea el seis del mes en curso; que el deponente salió a buscar al doctor Calderón como a las ocho de la noche, pero no lo pudo encontrar por haberlo buscado en las calles arriba del Telégrafo; que el declarante regresó al comedor de la mujer de Mariano Flores, en donde le dijeron que había llegado el doctor Laínez a buscarlo y a saber si había cumplido el mandato que le había encomendado; que en dicho comedor le dijeron que se podía informar en el Telégrafo, de la residencia del doctor Calderón; que efectivamente en el Telégrafo le dieron el dato de dónde vivía el doctor Calderón y acto contiuono el declarante se fué para la casa de Calderón, habiéndole encontrado y a quien le dijo el declarante que lo mandaba el doctor Laínez, habiéndole dicho Calderón al deponente que a las cinco de la mañana del día siguiente fuera a la casa del mayor Noguera a ponerse a sus órdenes y que la consigna que debería de dar era "Laínez"; que efectivamente el declarante pasadas las cinco de la mañana del día seis, llegó a la casa del mayor Noguera, a quién el declarante encontró en vestido de dormir, recostado en un pilar con los brazos cruzados, en el interior de la casa; que al ver al declarante el mayor Noguera le preguntó qué consigna llevaba, contestándole el declarante "Laínez"; que entonces el mayor Noguera entró a la casa a traer la llave del zaguán de la verja y le abrió al deponente la puerta, entrando en seguida a la casa; que al entrar el declarante a la sala de recibo del mayor Noguera, vió que sobre de un sofá se encontraban unas cajillas que contenían pistolas, que el mayor Noguera sacó de una de las cajas una pistola calibre treinta y ocho especial y se la dió al deponente y le dió cincuenta cartuchos para dicha arma; que cuando le entregó Noguera al declarante dicha arma, le dijo que de dónde era y que cómo se llamaba

que cuánto tiempo tenía de trabajar con el doctor Laínez y que si le hacía estas preguntas era porque tenía desconfianza del declarante; que el que habla le contestó diciéndole que era de Honduras y que se llamaba Héctor M. Raudales y que ya tenía bastante tiempo de trabajar con el doctor Laínez, que Noguera le dijo entonces que fuera a tomar café y que lo esperaba a las siete de la mañana del mismo día en la Dirección General de Policía; que como a las siete y media de la mañana el declarante venía en la Avenida Independencia cuando vió que el mayor Noguera iba en un automóvil "Nash" con dirección a la calle que da a la Garita; que el mayor Noguera alcanzó a los pocos momentos al declarante y le dijo que se apurara que ya estaba toda la gente en la Policía; que el declarante llegó a la Dirección de Policía como a las ocho de la mañana del seis del corriente; que el mayor Noguera se encontraba parado en la puertecita que da a la calle en la Oficina del mayor Pineda y viendo al declarante le dijo Noguera "apúrese, qué despacio anda Usted" y entonces el declarante entró al interior del edificio de la Dirección de Policía; que si el declarante llegó a la Policía fué porque Noguera le había dicho que iban a capturar a un individuo, sin decirle quién era; que ya en el corredor de la Policía y recostado en un pilar, el mayor Noguera le dijo al declarante que a quien iban a capturar era al Director General de Policía, estando cerca el capitán Mancía, que se encontraba vestido de paisano; que en seguida llamó el mayor Noguera al declarante y a otras tres personas más a quienes no les sabe el nombre y les dijo que ya era hora que entraran y que sacaran las pistolas y que capturaran al Director de Policía; que Noguera entró primero al despacho del señor Director de Policía y les dijo "entren" y como ellos se resistieron, un individuo a quien el declarante no le sabe el nombre pero que al presentárselo lo reconocería, y el que es de estatura baja, un poco gordo, bastante moreno y usa el pelo para atrás, que dicho individuo les decía, "entren, entren, que los llama Noguera en la Dirección" y empujó al declarante para que entrara al despacho; que entonces entraron los cuatro que ha mencionado al despacho del Director, con pistola en mano y apuntándole al Director por orden de Noguera y que si no capturaron al Director, fué porque éste se dió a respetar, quien les ordenó que salieran inmediatamente del Despacho, lo que acto continuo hicieron, por la orden que dió el señor Director General; que el declarante se quedó en el corredor de la Dirección de Policía, habiéndose retirado los otros tres compañeros del declarante sin saber para dónde, que fué entonces cuando el declarante vió al capitán Mancía, quien ya venía uniformado y que también vió que el Guardalmacén repartía machetes a los empleados y también que el mayor Noguera sacó una pistola de una gabela de un escritorio de un despacho y se la entregó al señor bajito de quien antes ha dado la filiación; que a los pocos momentos llegaban don Uriel Castro y un señor vestido de casimir y de bigotillo que es el secretario de Castro y se llama Rogelio Alfaro y preguntaron que qué pasaba, y se pusieron a platicar con Noguera, Mancía y el Guardalmacén, que entró en ese momento a decirle a Noguera que ya estaba cumplida su orden mi Mayor, creyendo el declarante que era de la concentración de la Policía del Tráfico, por haber oído hablar el declarante que Noguera momentos antes había dado esta orden, sin saber a quién; que también oyó el declarante cuando Noguera ordenó que fuera un oficial y veinticinco agentes a tomar el Telégrafo; que esa orden no se obedeció porque momentos después Noguera preguntó si ya se había cumplido, contestándole el capitán Mancía que si quería él iría en una motocicleta a averiguarlo, pero que ratos después y ya cuando el declarante se encontraba en la calle vió también que frente a la Oficina del mayor Pineda, montaba en un carro "studbaker" el mayor Noguera y dos oficiales de la Policía y que el

8—Proceso.

mayor Noguera le entregó entonces su pistola a Rogelio Alfaro, yéndose en seguida el carro y el declarante se fué caminando despacio en dirección a la casa del general Qüehl y se fué a su casa y de allí se fué para Mejicanos, donde estuvo en casa de Julia Escalante, hasta el día de hoy que fué capturado como a las diez y siete horas; que agrega por haberlo omitido que cuando Laínez lo instó para que ayudara en este movimiento le dijo al declarante, que los militares estaban de acuerdo, sin decirle los nombres de tales militares; que también el mayor Noguera le contó que todos los cuarteles de la capital estaban de acuerdo, con excepción del "Zapote"; que también omitió decir que cuando el declarante estaba en la Dirección de Policía, que mandaría a traer una compañía al Primer Regimiento de Infantería y otra a la Guardia Nacional; que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja expresado. Leída que le fué su declaración, ratificó su contenido y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado—testigo—seis—verja—conductor— apúrese— vestido— Vale— ratos— a— Vale— Entre líneas—no se— vale— Testado— ya se— No vale. Que en este estado agrega el testigo: que cuando Noguera le dijo que iban a capturar al Director General de Policía, era porque al coronel Leitzelar, nunca lo podrían hacer traicionar al Gobierno; que el día de los acontecimientos desarrollados en la Dirección General de Policía, vió el declarante al capitán Colocho que se encontraba armado y parado en la puerta del despacho del Director General; que cuando Laínez le dijo al declarante que le ayudara en el movimiento revolucionario, que lo hiciera por los buenos servicios que él (Laínez) les había prestado a toda la familia del declarante y que nada les pasaría porque todo estaba ya arreglado y solamente la policía les faltaba. Leído que le fué al testigo lo agregado, lo ratificó y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Héctor M. Raudales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay Cuatro rúbricas.)

Declaración del testigo Rómulo Genovés O.

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Rómulo Genovés, de veintiocho años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Soyapango, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte. Examinado para que diga lo que sepa con respecto a los hechos ocurridos en esta capital, contestó: que el declarante ha trabajado en la finca "El Guaje" como tres años y después de haber salido de trabajar en la misma finca por motivos de haber estado detenido por un delito que se le imputaba, volvió a la mencionada finca y tiene hasta la fecha mes y días de tra-

bajar otra vez en el mismo "Guaje"; que la finca referida es de propiedad de don Jorge Meléndez, y el declarante es el mandador de la finca mencionada; que a fines del mes próximo pasado cuando llegó el declarante con los mozos que trabajaban en el "Guaje", al pago de la quincena, a la hacienda "Prusia", después de que le pagaron su gente, don Alfredo Soler, Administrador General de las propiedades de don Jorge Meléndez, le dijo al declarante que lo iba a dar a conocer con un señor Zenón o Simeón Pérez y que iría a la finca el "Guaje" con un poco de gente a trabajar en los hoyados para la siembra del café; que don Filo le manifestó al deponente que no tenía que meterse en nada con el señor Pérez y su gente, porque Pérez ya llevaba instrucciones; que el declarante así lo hizo y solamente le mandó a enseñar al señor Pérez el lugar donde se iban a hacer los hoyos; que días después se fijó el declarante que Pérez montaba la mula de propiedad de don Filo, y como a los dos días más le ordenó al declarante el señor Soler, que le entregara la bestia que para su uso tenía en el "Gueje" el declarante, al mismo señor Pérez, cosa que así la hizo; que primeramente Pérez llegó con veintitrés hombres y que después llegó más gente para Pérez, teniendo ultimamente como setentitrés hombres; que el día cinco o seis de los corrientes ya no amanecieron en el "Guaje" la gente y el señor Pérez, ignorando el declarante por qué motivos se habían retirado del trabajo y que un enfermo que quedó de dicha gente en la finca, le manifestó al deponente que la gente de Pérez se había ido para Metapán, lugar de la residencia de ellos, pero positivamente no sabe para dónde se fué la gente mencionada; que desde hace como quince días el declarante no ha vuelto a ver a don Filo Soler y quien ahora se entiende en dar órdenes en "Prusia" es el escribiente de dicha finca y de nombre Francisco Cisneros; que el señor Pérez durante estuvo durmiendo en el "Guaje", nunca se quitó la ropa ni las sobrebotas y dijo que así lo hacía por estar enfermo; que los mandadores de "Prusia y "Venecia" son, de la primera, Florencio Vásquez y de la segunda, Hermógenes Gómez y que de los caporales de "Prusia" el declarante solamente conoce a Antonio Vargas, no conociendo a los otros; hace constar el declarante que la gente de Pérez no le entregó al declarante las herramientas que les dió para el trabajo en la finca del Guaje, dejándolas abandonadas; que el que mandaba a Pérez era un señor Salazar, no sabiéndole el nombre el declarante; que de los hechos pasados el día seis del corriente en esta capital nada sabe el declarante ni nunca oyó hablar de movimiento revolucionario en la finca "Prusia"; que la última vez que vió el declarante a don Jorge Meléndez en "Prusia", fué en los días primeros del mes próximo pasado; que el deponente no conoce al señor Paco Aguilar, ni nunca supo que hubiera llegado al "Gueje". Que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja relacionado. Leída que le fué su declaración al testigo, ratificó su contenido y firmó. Enmendado— Capital— Jorge— deponente— Pérez— Así—Vale. Cisneros— Vale.— Más enmendado— mes y días— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Rómulo Genovés O.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Cándido Serarols

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo don Cándido Serarols, de cuarenta y tres años de edad, negociante y de este domicilio; sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos que se verificaron el día seis del corriente mes, contestó: que el declarante, a principios del mes próximo pasado, en un día cuya fecha no recuerda, y como de las dos a las tres de la tarde se dirigió a la finca "Venecia" de propiedad de don Jorge Meléndez, a hablarle a éste para que le facilitara gente de sus fincas para su propaganda en las elecciones edilicias, pues el declarante era candidato de esta ciudad; que al llegar a la finca "Venecia", encontró a don Jorge bajo un árbol copado que está frente a la casa de "Venecia"; que allí fué cuando el declarante le manifestó el motivo de su llegada, siendo muy bien acogido por don Jorge, quien le dijo que podía darle al declarante para el fin que se proponía, unos seiscientos hombres y que contara con ellos; que el declarante días más tarde y en esta ciudad, encontrándose en casa del doctor Francisco Panameño, se volvió a ver con don Jorge, quien llegó a donde el doctor Francisco Panameño y le manifestó al declarante que antes de darle la gente quería saber, quien era el Alcalde postulado por el Gobierno, que lo averiguara y le avisara, pues él (don Jorge) no quería que más tarde dijeran que proporcionaba gente contra los fines del Gobierno; que también don Jorge le dijo a presencia del doctor Panameño, que lo que había de hacer el señor Presidente era escoger entre todos los candidatos para Alcalde, el que mejor le pareciera, pues había uno de un partido, sin referirse a cual, que era enemigo del Gobierno, y podía tomar incremento y entonces botarían al señor Presidente, siendo él (don Jorge) el único que podría salvarlo al llevarse a cabo lo antes dicho; que tanto el declarante como el doctor Panameño, guardaron silencio al relato de don Jorge; que después el mismo don Jorge le manifestó que le diría a don Filo Soler que le proporcionara al declarante la gente que solicitaba para su candidato; que el declarante se entendió con don Filo para el fin indicado en la finca "Venecia"; que así lo hizo y cuando habló con don Filo, éste le dijo que ya don Jorge le había dicho que le facilitara gente al declarante para su candidato de Alcalde; pero que don Filo le dijo al declarante que por de pronto no le podía dar las listas de la gente, que volviera un día martes que no recuerda la fecha; que así lo hizo el declarante y el día señalado se fué para donde don Filo, quien le entregó unas listas de mozos que sumaban como ciento sesenta y cuatro, borrando de dichas listas algunos nombres por decirle que estaban imposibilitados a venir a esta Ciudad y otros por ser de mujeres; que estos nombres los trajo el declarante a su comité en donde los inscribieron; que don Filo le dijo que por de pronto le daba tales listas, pero que más tarde le daría más; pero que ya no obtuvo otra lista de don Filo; que el día seis del corriente mes en la mañana cuando el declarante andaba cobrando los alquileres de una su casa que está situada en la calle Celis, encontró un grupo de gente armada de pistolas y corvos que se dirigía hacia afuera de esta ciudad y detrás de este grupo iba una sección de la Policía del Tráfico y un corneta del mismo sacando a la gente que ha mencionado; que el de-

clarante preguntó a un teniente del Tráfico que qué pasaba, contestándole que la gente que sacaban se quería echar sobre la Policía, extrañándole al declarante el porqué si así era, porqué no los habían desarmado; que por lo que aconteció el día seis, ya no contó con la gente ofrecida por don Jorge; que lo que antes ha dicho que le dijo don Jorge, el declarante lo puso en conocimiento del señor Ministro de la Guerra doctor Gómez Zárate para que tuviera conocimiento; que los acontecimientos que se verificaron los supo hasta el día de su desarrollo. Que lo dicho es cuanto sabe y es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—~~a—esta—silencio—candidato—mujeres—para—mismo—echar—Vale.—~~ Testado—~~l—No vale.~~

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Cándido Serarols.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas.

Srio.

(Hay Cuatro rúbricas).

Declaración del testigo Héctor Manuel Raudales

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Héctor Manuel Raudales, (alias Pachán), de veintisiete años de edad, chofer, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte. Leída que le fué la declaración de fojas 130 vuelto a 135 frente, dijo: que la ratifica en todas sus partes, por ser la misma que dió en esta oficina el día de ayer, y preguntado por vía de ampliación, el testigo contestó: que por el tiempo que tiene de estar al servicio del doctor Adán Laínez, quien se ha portado con el declarante paternalmente, el declarante le guarda a dicho doctor verdadera consideración y cariño y es por eso que nunca ha puesto obstáculos en cumplir las órdenes que el doctor Laínez le ha dado al declarante; que como lo deja dicho en su declaración anterior, el cinco de los corrientes a las seis de la tarde le ordenó el doctor Laínez que se pusiera a la orden del doctor Joaquín Mariano Calderón hijo, quien le daría instrucciones para lo que tendría que hacer el declarante, sin manifestarle que clase de instrucciones iba a recibir; que naturalmente el deponente, ignorante de todo, se puso a las órdenes del doctor Calderón, quien a su vez le dijo, al declarante que se fuera a poner a las órdenes del mayor Noguera, a las cinco de la mañana.

na del día siguiente, lo que cumplió el deponente, pasando todo lo sucedido tal como lo deja relacionado en su declaración anterior; que el deponente desconocía por completo los fines que se proponían los señores mencionados, pues de lo contrario aun a pesar de todo su respeto y cariño para el doctor Laínez, no hubiera obedecido semejantes órdenes; que el declarante hasta el preciso momento de estar en la Dirección General de Policía se dió cuenta del papel que iba a desempeñar, y respetuoso como ha sido siempre con las autoridades legalmente constituidas, vaciló, o mejor dicho se resistía a ser instrumento en un plan que jamás el deponente se imaginó, y tan es así, que cuando el mayor Noguera, como ya lo deja expuesto en su anterior declaración, le dijo a él y a sus tres compañeros que ya mencionó en su misma declaración, que a quién iban a capturar era al Director General de Policía, y les ordenó una vez que entró el mismo Noguera al despacho del Director, que entraran a dicho despacho; el declarante y los tres compañeros se resistieron, y si no hubiera sido que un individuo de quién dió ya su filiación y que les decía “entren, entren, que los llama Noguera en la Dirección”, empujando dicho individuo al declarante hacia dentro del despacho del Director, el declarante y sus compañeros no hubieran entrado; pero que indudablemente, la situación en que se encontraba el declarante y sus compañeros era muy difícil y confiesa que tuvieron miedo de desobedecer, en la creencia de que los que se encontraban en la oficina tras el declarante y sus compañeros, estaban comprometidos por la actitud que tomaron aceptando aquel orden de cosas, les hubieran obligado a obedecer las órdenes que les había dado, de cualquier manera; que al individuo que empujó al declarante hacia dentro del despacho del Director como lo deja dicho, no le sabe el nombre ni lo conocía hasta ese momento, pero que indudablemente al presentárselo lo reconocería, por recordar su filiación; que en este momento le fué presentado al declarante un individuo en quien concuerda la filiación dada por éste en su anterior declaración y que responde al nombre de Heriberto Guerrero y contesta el declarante, que efectivamente es el señor que tiene presente el que les decía “entren, entren, que los llama el mayor Noguera” y que también empujó al deponente hacia el interior del despacho del Director General de Policía; que tan es respetuoso el deponente y puede asegurarlo también de sus compañeros, de los mandatos de la autoridad, que cuando el señor Director de Policía, cuando el declarante y sus compañeros se encontraban en la puerta de la Dirección casi dentro del despacho del Director, les ordenó que se retiraran inmediatamente, ellos obedecieron sin ninguna dificultad, retirándose del lugar donde se encontraban; que agrega por haberlo omitido por olvido en su primera declaración que en el comedor de la mujer de Mariano Flores, donde el declarante toma sus alimentos y como diez días antes de los movimientos a que se refiere este informativo y como a las cuatro de la tarde de ese día, que no recuerda, le contó Mariano Flores al deponente que don Federico G. Kreitz le había dado a Paco Aguilar diez mil colones, los que emplearía Aguilar en reclutar gente de Honduras para que vinieran a trabajar a la hacienda “Prusia”; que en el mismo comedor de la misma mujer de Mariano Flores a la hora del almuerzo y como cuatro días antes de lo sucedido el día seis del corriente, le contó el mismo Flores al deponente, que Paco Aguilar le había pedido a don Federico G. Kreitz, dos mil colones más, para traer una gente que tenía reclutada en San Miguel, dinero que le negó don Federico Kreitz a Aguilar, diciéndole que ya le había dado el dinero suficiente. Que lo dicho es la verdad por constarle de la manera expresada. Léida que le fué su declaración al testigo, la ra-

tificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado—Noguera—oficina—despacho, suficiente—Vale. Testado—al—a que—No vale. Entre líneas— Antes—vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Héctor M. Raudales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay Cuatro rúbricas).

Declaración de los testigos Alfredo Grande, Juan José Funes, Luz García y Carlos Montano

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos Alfredo Grande, de treinta años de edad, platero; Juan José Funes, de treinta y tres años de edad, sastre; Luz García, de veintiséis años de edad, zapatero, y Carlos Montano, de veinticinco años de edad, todos de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hicieron juramento de decir verdad. Examinados separadamente y preguntados si ratifican sus respectivas declaraciones de fs. 94, 99, 100, 101, 103 v., 104 y 105. f., leídas que les fueron, el primer testigo contestó: que la declaración que ha oído leer es la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que la ratifica en todas sus partes sin tener nada que agregarle ni enmendarle. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo ha expresado. El segundo testigo contestó: que ratifica en todas sus partes la declaración que ha oído leer por ser suya y es la que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que no tiene nada que agregar ni enmendarle. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo ha expresado. El tercer testigo contestó: que la declaración que ha oído leer es suya, pues es la que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y no tiene que quitarle ni agregarle y que la ratifica en todas sus partes. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo ha expresado. El último testigo contestó: que ratifica su declaración que ha oído leer por ser la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que no tiene nada que agregarle ni quitarle. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo ha expresado. Leídas que les fueron sus respectivas declaraciones las ratificaron y firmaron. Enmendado— edad— Vale.—Entre líneas— y que la ratifica en todas sus partes— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Juan J. Funes.

(f.) Alfredo Grande.

(f.) Luz García.

(f.) Carlos Montano.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay seis rúbricas.)

Declaración del indiciado doctor Adán Laínez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado doctor Adán Laínez, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad siempre que lo interroge la autoridad, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y seis años de edad, casado, médico y cirujano, originario de Sensuntepeque y vecino de esta capital. Interrogado para que diga lo que sabe con relación a los sucesos ocurridos en esta ciudad el día seis del corriente mes, contestó: que como a mediados del mes de junio del corriente año, como a las siete de la noche, llegó a casa del declarante un individuo bien vestido de nacionalidad nicaragüense llamado Mario Guzmán, a quien el declarante conoció hasta ese momento y le dijo al deponente que había un grupo de personas de consideración y de dinero y que si quería el declarante ayudarles para una revolución para derrocar al Gobierno constituido, no diciéndole el señor Guzmán quiénes eran esas personas que componían el grupo mencionado, no obstante de habersele preguntado el declarante; que el declarante le contestó que le llevara cincuenta mil colones pero ya, y que contaran con él, a lo que le contestó Guzmán, que iba a consultar y le traería la resolución, retirándose de la casa del declarante y no volviendo más a su casa el señor Guzmán; que al día siguiente de lo sucedido llegó el declarante a Casa Presidencial con el objeto de poner al corriente de ello al señor Presidente de la República y para tal fin le habló a don Benjamín Loucel, quien le aconsejó que le telegrafiará al señor Presidente pidiéndole audiencia; pero el declarante prefirió quedarse en Casa Presidencial esperando a ver si podía hablar con el doctor Romero Bosque ese día; que esperó hasta la una de la tarde sin haberle sido posible hablar con el doctor Romero Bosque; que al otro día volvió el declarante a Casa Presidencial con el mismo fin, teniendo el mismo resultado, pues no le fué posible hablar con el señor Presidente, no obstante haber esperado hasta las seis y media de la tarde; que como el señor Guzmán no volviera más a casa del declarante, creyó innecesario insistir en hablarle al doctor Romero Bosque; que el día veintiocho de noviembre próximo pasado cuando el declarante, como a las seis y media de la tarde, regresaba de la estación de Oriente, pues venía de San Vicente a donde fué a dejar a su familia, en momentos en que el declarante pasaba frente a la casa de don Federico G. Kreitz, que queda contigua a la suya, el señor Kreitz le habló al declarante para que le fuera a ver una su niñita que tenía enferma, entrando acto continuo en la casa del señor Kreitz y después de haber visto a la enferma, le preguntó el señor Kreitz al declarante que si tenía un buen chofer, únicamente, pues no le dijo para qué lo necesitaba ni para cuándo, contestándole el declarante que no tenía, pues el suyo lo estaba ocupando; que no le volvió a decir nada al señor Kreitz sino hasta el día cinco del corriente; que como a las cuatro de la tarde cuando el declarante salió a su puerta, el señor Kreitz salió a su ventana, pues como ha dicho anteriormente, ambas casas quedan contiguas y entonces le dijo el señor Kreitz: “y al fin me encontré el muchacho de que le hablé el mes pasado?”, contestándole el declarante que no, a lo que le respondió el Sr. Kreitz que lo necesitaba para las siete de la noche de ese día, entonces el declarante le dijo que si era para las siete de la noche si le prestaría a su chofer, co-

mo efectivamente lo hizo, mandándole a esa hora a su chofer Héctor Raudales, ignorando por completo el declarante los fines que se proponía el señor Kreitz al prestarle a su chofer, pues si lo hubiese sabido, de ninguna manera se lo hubiera prestado; que es cuanto sabe con respecto a los acontecimientos verificados el día seis, los que conoció hasta las nueve horas y cuarto de ese día, cuando regresaba en camioneta del Hospital Rosales, a donde había ido a pasar su visita diaria como médico que es del servicio de consultas externas de mujeres de dicho establecimiento; y que si se excusó de salir a la calle penetrando a la casa de don Juan Lungo, fué porque supo al bajar de la camioneta por una persona a quien no le recuerda el nombre, que lo buscaba la policía y también se cercioró de eso porque vió el movimiento de policía que salía de su casa, desde la iglesia de Concepción; que en casa del señor Lungo ha permanecido hasta el día de hoy que fué capturado como a las doce horas del día. Que a repreguntas del Auditor de Guerra Seccional, el declarante contesta: que ciertamente el deponente fué hace como tres meses a la ciudad de San Miguel, con el objeto de hablar con el jefe de la Guardia Nacional de aquella Zona, para suplicarle que le mandara unas parejas de guardias a su hacienda, que queda en aquella jurisdicción, pues le había pasado un percance con unos vecinos que le habían matado unos animales; que en dicha ciudad de San Miguel, casualmente se vió el declarante con el general Gustavo A. Martínez, comandante de aquel departamento, con quien siempre ha cultivado muy buena amistad, que en la conversación que tuvieron le dijo el declarante que por qué lo habían trasladado de Santa Ana, donde estaba tan bien, que mucho le había extrañado a él (Laínez) que hubiera aceptado el traslado, a lo que le contestó el general Martínez que estando de alta como estaba tenía que ir donde su jefe lo mandara; que esa fué toda la conversación que tuvieron pues se vieron muy a la ligera; que al declarante es la primera vez que se le procesa, pues nunca lo ha sido ni por delitos ni faltas. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué su declaración, ratificó su contenido y firmó. Enmendado Guzmán— de— a— extrañado— Vale— Testado— habl— p— No vale— Entre líneas— fué— desde la iglesia de Concepción— Vale. Más testado— de hoy— No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) A. Laínez.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas.)

Declaración de los testigos José Francisco Aráuz Calderón, Higinio Barraza, Eulalio Candray y Hermenegildo Repreza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos José Francisco Aráuz Calderón, de

veinticuatro años de edad, telegrafista; Higinio Barraza, de treinta y dos años de edad, tejedor; Eulalio Candray, de veintiséis años de edad, talarbartero, y Hermenegildo Repreza, de treinta años de edad, jornalero, todos de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hicieron juramento de decir verdad. Preguntados separadamente si ratifican sus declaraciones de fs. 112, 113, 114, 115, 117, 118 y 120 v. a 121 f., respectivamente, el primer testigo contestó: que la declaración que ha oído leer es suya por ser la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales, razón por la cual la ratifica en todas sus partes sin tener qué enmendarle, nada más que aclara: que donde dice en su declaración que estaba el declarante juntamente con el zaguán, debe leerse, en el zaguán; que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. El segundo testigo contestó: que ratifica en todas sus partes la declaración que ha oído leer, por ser suya, pues la dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que no tiene nada qué agregarle ni enmendarle. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. El tercer testigo contestó: que ratifica en todas sus partes la declaración que ha oído leer por ser la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que no tiene nada qué enmendarle ni quitarle. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. El cuarto testigo contestó: que ratifica en todas sus partes la declaración que ha oído leer por ser la que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que no tiene qué aumentarle ni quitarle. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Laídas que les fueron sus respectivas declaraciones las ratificaron y firmaron. Enmendado— 112— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) José F. Aráuz C.

(f.) Eulalio Candray.

(f.) Higinio Barraza.

(f.) Hermenegildo Repreza.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay seis rúbricas.)

Se decreta la detención del reo Francisco Rómulo Aguilar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Habiendo mérito suficiente para la detención del reo Francisco Rómulo Aguilar, decretase: permanezca en la que se encuentra y dése certificación de este auto al encargado de su custodia.

(f.) Rosales.

Ante mí,

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas.)

Declaración del testigo Manuel José Gómez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Manuel José Gómez, de cincuenta y ocho años de edad, profesor de música, del domicilio de La Unión, sin incapacidad legal para declarar en este informativo, le hizo juramento de decir verdad. Interrogado para que diga lo que sabe respecto a los sucesos desarrollados en esta capital el día seis de los corrientes contestó: que el declarante tiene tres años y medio de vivir en La Unión, siendo el declarante emigrado hondureño; que a mediados del mes de noviembre próximo pasado, llegó a la casa de habitación del declarante el individuo Mariano Flores, y después de saludarse le manifestó al declarante que si quería ayudarlo a reclutar gente para un movimiento revolucionario, para Honduras, pero que primero iba a estallar en esta República, y el deponente le dijo que le dijera que quién era el caudillo de dicho movimiento, contestándole Flores que no podía decirle eso porque había sido juramentado por un consejo y que era imposible que le dijera quiénes eran los directores del movimiento; pero que se encontraba con mucho dinero y mucho armamento; que el declarante le dijo que en La Unión no encontraría lo que buscaba pues no había hondureños en el puerto; que Flores le dió al declarante quince dólares para que le hiciera la propaganda entre los hondureños, cosa que no lo hizo por no ser esa cantidad de dinero suficiente; que el señor Flores se retiró de su casa y permaneció en La Unión como seis u ocho días y después se vino para San Miguel; que pocos días después regresó Mariano Flores a La Unión, acompañado de Atanasio Guardiola, también hondureño, y al día siguiente de llegado Flores y Guardiola, este último llegó a la casa del declarante y le dijo que ya le habían mandado a Cecilio Velásquez, que vive en Piedras Blancas, frontera de Honduras, una carta y ochocientos colones; que dicho dinero y la carta la llegó a traer a La Unión Vicente Paz y un señor de apellido López, a quien no sabe el nombre el declarante y eran representantes de Velásquez y que este dinero serviría para reclutar gente; que en San Miguel tenía Flores el cuartel general para el reclutamiento de la gente y a ésta la mandaban a trabajar a una finca que hoy sabe el declarante que se llama "Prusia"; que el mismo Mariano Flores le dijo al declarante que ya había dejado varias comisiones en Honduras y que vendría el general Reyes Pérez de Honduras con los indios curarenes, que les ofrecieron pagarles dos colones diarios y la comida y que venían dirigidos a una finca entre Santa Ana y San Salvador; que con todo esto el declarante no se quiso hacer cargo de reclutar gente, porque no sabía quiénes eran los directores; que como el veintisiete de noviembre pasado llegó a la casa del deponente el individuo Juan Salazar, persona a quien el deponente no conocía, excitándolo para que viniera a San Salvador, para que se diera cuenta del enorme movimiento que se iba a desarrollar, diciéndole el declarante que vendría a San Salvador, y recibió de Salazar la suma de quince colones; que efectivamente el declarante vino a esta capital, hospedándose en la Pensión "Gloria" el día veintiocho de noviembre; que el declarante por ser amigo y haber recibido muchos favores anteriormente de don Federico Kreitz, lo fué a visitar a su casa de habitación; que con el señor Kreitz solamente platicaron generalidades, no habiéndole hablado al declarante na-

da de política; que después de la visita hecha a don Federico Kreitz, el declarante fué a visitar a don Paco Aguilar, quien al ver al declarante le dijo: "hombre, como que Dios me lo trae, lo estaba deseando", y momentos después le dijo al declarante que él (Aguilar) era el "alma del movimiento, el árbitro de la situación" y diciéndole acto continuo que se viniera de La Unión juntamente con el hijo del declarante para que vinieran a hacer primores en el movimiento y que le daría al declarante una buena pistola y otra para su hijo y que harían primores y la desflorarían; que el declarante al oír todo eso le dijo a Aguilar que si le daba mil dólares que se venía de La Unión; que Aguilar le dijo que se los mandaría y le dió diez colones para el pasaje, regresándose el día siguiente para La Unión; que el día que el declarante iba en el tren de Oriente, al pasar el tren en la estación de San Miguel, llegó Anastasio o Atanasio Guardiola y le fué a hablar al declarante y le dijo que tenía sesenta hombres y que no le habían mandado dinero para hacer la remisión de la gente, y sacando un papel grande le dijo que era la clave que tenían y que era por números y letras, preguntándole al deponente que si tenía la suya, contestándole el declarante que él no tenía compromiso con nadie, que acto continuo se despidieron y se fué el tren; que al llegar a La Unión el día dos de este mes, supo que la gente que tenía Guardiola en San Miguel, había salido para esta capital; que al declarante nunca le dijeron la fecha en la cual iba a estallar el movimiento y que esto lo supo hasta el día siguiente en que se desarrollaron; que lo dicho es todo lo que sabe por constarle de la manera que lo ha relacionado; que en este estado agrega que el veintisiete de noviembre próximo pasado, como a las ocho de la noche, llegó a la casa del declarante el individuo Miguel Angel Muñoz, quien desempeña el cargo de auditor de trenes de la Compañía Internacional en la Sección del Oriente de la República; que Muñoz le dijo que si había gente para mandar a los trabajos de la línea o a una finca, contestándole el declarante que sí, que Juan Montoya, quien es pariente de Rafael Peñate y Benvenuto Cruz, tenía siete individuos para tomar el tren en la mañana del veintiocho de noviembre pasado, llevando Muñoz acto continuo al declarante a la casa donde se hospeda Muñoz en La Unión y que es la casa de Ramón el chino; que en dicha casa se encontraba un empleado de la Compañía del ferrocarril, compañero de Muñoz, a quien el declarante no le sabe el nombre, pero que se encontraba contando dinero; que en el cuarto que ocupa en dicha casa Muñoz y ya estando sólo Muñoz y el declarante, le dijo Muñoz, "don Manuel, es bueno que vaya usted a San Salvador para que vea y conozca todo lo que pasa", contestándole el declarante que estaba bueno que vendría a San Salvador, pero que le faltaban fondos para ello; contestándole Muñoz que no tuviera cuidado y le dió quince colones y el pasaje para el declarante y además ocho colones para que comieran esa noche los siete individuos que tenía Juan Montoya, y que por el día siguiente se vendrían a esta capital en el mismo tren; que al día siguiente veintiocho del mes pasado, tomó el declarante el tren para esta capital en primera clase, pasaje que le dió en ese momento Muñoz, viendo en ese mismo acto que Juan Montoyo embarcaba en dicho tren a siete individuos de los que reconoció al padrasto de Juan Montoya, llamado Eulogio Cruz, Benvenuto Cruz, Julio Blanco, no recordando los nombres de los demás; que Juan Montoya se quedó en La Unión; que el declarante recibió en dicho tren y antes de llegar a la estación de Olomega, siete pasajes de segunda clase y siete colones para los individuos que deja mencionados, de manos de Muñoz; que en la estación de San Miguel tomó el tren el señor Guardiola; que al llegar a la estación de Cojutepeque se acercó Muñoz al declarante y a Guardiola, que venían sentados juntamente y les dijo que ya

iban a llegar al lugar en donde se bajaría la gente o sea en Cerro Partido, a lo que contestó Guardiola, que por qué los iban a bajar allí estando tan lejos de la finca "Prusia", que mejor se bajaran en Soyapango, en donde quedaba cerca dicha finca, en donde estaría Juan Salazar con un pañuelo colorado en el cuello, por ser ésta la divisa y que era el que los iba a recibir, y también dijo Guardiola que por qué no les habían puesto pañuelo colorado a todos los individuos, pues era la señal convenida; que agrega por haberlo omitido, que minutos después de haber salido de la estación de San Vicente, se acercó Muñoz al declarante y haciéndole señal de que lo siguiera, el deponente obedeció siguiendo a Muñoz hasta el carro Pulman; que en dicho carro Muñoz lo presentó con un señor gordo, moreno, sin bigote, cachetón, a quien el declarante hasta ese momento conoció, quien al darle la mano le dijo: "Adán Laínez", agregándole Laínez "amigo, ya sabía quién era usted sin conocerlo, me ha dicho Federico Kreitz que usted es un hombrón" y le platicó de la situación política del país, diciéndole que era un desbarajuste la administración del doctor Romero Bosque y que ya no era posible que continuara en el Poder; que todo estaba listo, que contaban con todo, que sería cuestión de una hora, que no habría un solo tiro, que procurara hablarse esa misma noche con Federico Kreitz, regalándole al declarante diez colones; que acto continuo se despidió el declarante de Laínez dirigiéndose al asiento que le correspondía; que en dicho carro Pulman iba don Adán Laínez con un señor blanco, alto, gordo, vestido de blanco, a quien no le supo el nombre; que cuando se retiraron de dicho carro Pulman Muñoz y el deponente, Muñoz le dijo: "éste, refiriéndose a Laínez, es el alma de todo porque tiene mucho dinero"; que continuaron el viaje hasta Soyapango, en donde se bajaron los siete individuos dichos y llamando por aparte Muñoz al declarante, le dijo: "don Manuel, allí es la finca "Prusia", señalándole el lugar por donde quedaba, váyase usted con estos muchachos a la finca, porque yo no puedo dejar el tren y Juan Salazar no ha venido, pregunte por el administrador general de los Fiallos y le dice que allí van esos siete peones, que van ganando dos colones diarios y la comida cada uno"; que así lo hizo el declarante y que en dicha finca le habló a dicho administrador cuya filiación es: bajo, grueso, de color blanco, como de cincuenta años de edad, quien le dijo al declarante que ya estaba entendido y recibió a dichos individuos; que el declarante regresó a pie al pueblo de Soyapango, a donde llegó como a las seis de la tarde, en donde tomó una camioneta y se vino a esta ciudad; que como a las ocho de esa noche, llegó el declarante a casa de don Federico Kreitz, quien le dijo al deponente, "ya estuvo Adán aquí y me dijo que usted vendría a verme", diciéndole que contaban con todo el elemento militar de la República, con excepción del general Martínez, de La Unión, que es el único que no ha querido aceptar, quien dice que le dijo a Kreitz, según le manifestó éste, que le sería leal al Gobierno hasta última hora; que el golpe era seguro, que no se dispararía un sólo tiro; que se trataba de un "Directorio Militar", sin decirle quiénes lo componían y que estaba en consejo; preguntándole el declarante que si contaba con la Guardia Nacional, contestándole Kreitz que contaba con todo; que también le dijo el deponente que él era amigo de Leitzelar y que quería ir a verlo, a lo que le dijo don Federico que no fuera, porque no contaban con él porque era puro piísta y tenía a Kreitz vigilado hasta debajo de la cama; que en ese momento llegó a casa de don Federico el señor Muñoz, a preguntar si había llegado el declarante, yéndose en seguida de casa de don Federico, primero Muñoz y después el declarante; que al día siguiente veintinueve de noviembre último, como a las nueve de la mañana, fué el declarante a casa de Paco Aguilar, quien lo recibió muy bien como ya lo deja dicho, haciéndole dicho todo lo ex-

puesto anteriormente, agregando por haberlo omitido, que el Presidente de la República iba a ser Kreitz; que después de esto se retiró el deponente; que el día treinta de noviembre último se fué el declarante en el tren de Oriente para La Unión; que en la noche de ese día Muñoz llegó a casa del declarante y le preguntó que cuánta gente pondría Juan Montoya, a lo que le contestó, que esperara que llegara Montoya para saber ese detalle, que Montoya llegaría el tres de este mes; que Muñoz le dijo también al declarante, que quería saber el número de hombres que pondría Montoya para así pedirle dinero suficiente al doctor Laínez; que desde entonces no ha vuelto a ver el declarante ni a Muñoz ni a Montoya, pero que sí ha sabido que éste último ha desaparecido de La Unión; que la filiación de Muñoz es la siguiente: trigueño, bastante delgado, bajo, ojos pequeños, pelo liso, tiene bozo, narizón, y la de Montoya es: alto, como de veinte años de edad, blanco, bien parecido, con un lunar en una de las mejillas, pelo negro y liso, gordo, sin bigote; que estos últimos detalles que ha referido, si los omitió al principio de su declaración fué porque la hija del declarante, Concha Gómez, que acompañó al declarante cuando vino preso a esta ciudad el día de ayer, por insistencia de Muñoz se hospeda actualmente en casa del mismo Muñoz, y que por tal motivo temió el deponente que algo le sucediera a su hija al referir lo concerniente a Muñoz; que hace esta aclaración para que no se dude de ninguna manera de que lo dicho por el deponente es la verdad; que los hechos verificados el día seis del corriente no los conoció, porque ninguna de las personas con quienes habló el declarante no le dijeron cuándo se verificarían, pues dichas personas se redujeron a decirle que esto ya iba a suceder. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado—domicilio—vendría—grande—que—fué—veintiseite—que — gordo Salazar—todo—él—pues—Vale.—Entre líneas—y liso—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Manuel J. Gómez.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración de los testigos José Orellana, Guillermo Torres Rivas, Jesús María Morales, Julio Ponce y Marcelo Alas Serrano

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos José Orellana, de treinta y tres años de edad, jornalero; Guillermo Torres Rivas, de veintisiete años de edad, aserrador; Jesús María Morales, de veinticuatro años de edad, escribiente; Julio Ponce, de veinte años de edad, escribiente, y Marcelo Alas Serrano, de treinta y seis años de edad, pintor, todos de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hicieron juramen-

to de decir verdad. Preguntados separadamente si ratifican sus declaraciones de fs. 102, 105, 106, 109, 110, 116, 117, 119 y 120, leídas que les fueron, el primer testigo contestó: que la declaración que ha oído leer es suya y que la ratifica en todas sus partes, pues es la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que no tiene nada que agregarle ni quitarle; que lo dicho es la verdad por constarle como lo ha expresado. El segundo testigo contestó: que ratifica su declaración que ha oído leer por ser la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que no tiene nada que enmendarle ni agregar; que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. El tercer testigo contestó: que la declaración que ha oído leer es la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que la ratifica en todas sus partes sin tener que agregarle ni quitarle; que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. El cuarto testigo contestó: que ratifica en todas sus partes su declaración que ha oído leer por ser la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales y que no tiene nada que aumentarle ni quitarle; que lo dicho es la verdad por constarle como lo ha expresado. El quinto testigo contestó: que la declaración que ha oído leer es la misma que dió en la oficina de Investigaciones Especiales; que por tal razón la ratifica en todas sus partes y que no tiene que enmendarle ni agregarle; que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leídas que les fueron sus respectivas declaraciones las ratificaron y firmaron. Entre líneas—109 y 110—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) José Orellana.

(f.) Julio Ponce.

(f.) J. M. Morales.

(f.) Guillermo Torres R.

(f.) Marcelo Alas S.

(f.) Alex Arrué Cañas,
Srío.

(Hay siete rúbricas).

Declaración del testigo Anastasio Guardiola

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las veintiuna horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente a Anastasio Guardiola, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante y de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, contestó: que como el veintitrés de noviembre último, casualmente se encontró el declarante en la Avenida Independencia de esta ciudad con Juan Salazar, diciéndole Salazar que él era mayordomo general de la finca "Prusia" de los Fiallos y como el declarante le dijera que por estar sin trabajo se iría a San Miguel a comprar granos, Salazar le dijo, que ya venía la fiesta de San Miguel y se aproximaban los cortes de café, viniendo por este motivo mucha gente de Honduras y que le

daba el encargo de conquistarle toda la gente que pudiera para venir a trabajar a la finca "Prusia", y que les ofreciera pagar a doce reales diarios con la manutención, ofreciéndole por la gente que conquistara el declarante una comisión; que también le dijo Salazar que para mientras reventaba la revolución en Honduras esa gente trabajaría en la finca "Prusia", en donde les darían armas para que se fueran a la frontera de Honduras; que les convenía tener mucha gente y que procurara conquistar la más que pudiera; que para ese fin el declarante se fué el día siguiente para San Miguel; que al llegar a la estación de La Loma, lo esperaba en esa estación el mismo Salazar quién le recomendó nuevamente que activara conquistar la mayor gente que pudiera y le entregó cien colones, los que debería emplear el declarante en repartirlos entre la gente que consiguiera para sus gastos de viaje y también le recomendó que dicha gente la dirigiera a Soyapango, en cuya estación los recibiría Salazar; que como a los tres días de haber llegado a San Miguel, en la estación de aquella ciudad tuvo ocasión de ver al individuo Quintín Flores, hondureño, a quien le habló el declarante para ver si querían venir a trabajar a la finca "Prusia"; que Flores le llevó a seis individuos más que también podrían ir a trabajar a la misma finca; que habiéndolos conquistado a todos ellos, ese mismo día les compró los pasajes en el tren y les dió doce reales a cada uno para sus gastos y los remitió para Soyapango (estación), a la órden de Quintín Flores, a quien le entregó un papel dirigido al administrador de la finca "Prusia" en que le decía que le mandaba los siete individuos mencionados; que a fines del mes de noviembre sin recordar la fecha, se fué el declarante para La Unión, que en el tren se vió con Mariano Flores, quién le dijo que la cosa iba bien, que él venía de Honduras; que varias personas de esta ciudad habían ofrecido armas y dinero para ir a Honduras; pero sin mencionarle el nombre de ninguna persona; que al día siguiente de haber llegado a La Unión, como a las diez de la mañana fué el declarante a ver a Manuel Gómez, quien le dijo al declarante que Mariano Flores ya le había hablado de ese asunto revolucionario; pero le dijo que le tenía miedo porque era un sinvergüenza, fanfarrón, mentiroso, y que a Flores lo había visto andar con un paquete que creía que era dinero; que él, Gómez, tenía desconfianza del movimiento, que los podían engañar como en otras ocasiones en que a él hasta lo habían traído preso, y que no creía que dieran esas armas, a lo que le contestó el declarante, que por todo de lo que le había hablado Salazar, sí tenía confianza en que se pudiera hacer algo en Honduras; que Gómez también le dijo que Velásquez era el hombre de la frontera, que ya le había escrito Flores y que le había mandado dinero; que el declarante le contó a Gómez que Flores le había contado que había llegado el correo de la frontera y que dicho correo era Vicente Paz, quien era representante de Cecilio Velásquez; que el tercer día de haber llegado a La Unión se regresó el declarante a San Miguel; que como el último de noviembre estando el declarante en la estación de San Miguel, vió pasar en dicho tren a Manuel Gómez con quien conversó sobre el mismo asunto; que no es cierto que el declarante le haya hablado a Gómez de que tenía listos sesenta hombres para mandarlos a Soyapango, ni de clave alguna que tuviera para entenderse con Salazar; que como a los tres días de haber visto a Gómez de lo que acaba de referir, se vino a esta ciudad, permaneciendo en ésta hasta el día tres de diciembre en que regresó a San Miguel; que durante dicho tiempo no habló sobre el asunto que ha referido con ninguna persona ni tampoco vió a Salazar; que en San Miguel se ocupó el declarante de comprar granos sin volver a reclutar más gente ni meterse en estos asuntos, porque un su amigo hondureño que había llegado en esos días a San Miguel con ganado, de apellido y nombre Liberato Mendoza, y a quién tu-

vo el declarante la confianza de contarle lo que deja relacionado, le aconsejó que mejor no se metiera en esos asuntos, porque más bien iban al fracaso, que más bien veía que dicho asunto era para esta República; que el día seis que sucedieron los hechos se encontraba el declarante en San Miguel, en donde supo dichos acontecimientos; que de dicha ciudad se vino el día diez de los corrientes para esta ciudad, en donde ha permanecido hasta el día de hoy en que fué capturado; que a Juan Montoya no lo conoce; que Mariano Flores le dijo al declarante en La Unión y que por olvido lo había omitido, que en el ferrocarril de Oriente había un empleado que les ayudaba, pero sin decirle su nombre; que con Paco Aguilar no habló de dichos asuntos porque tiene cierta enemistad; que aunque conoce a don Federico Kreitz, pero no tiene ninguna amistad con dicho señor. Que es lo único que sabe y que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional. Enmendado—domicilio—fiesta—Vale. —Más enmendado—él venía de—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Anastacio Guardiola.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del testigo Juan Santamaría

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Juan Santamaría, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, y de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa, e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos que se verificaron el día seis del corriente mes, contestó: que es socio de la ferretería de Oliva y Compañía, situada en esta ciudad, y que tanto don Federico G. Oliva como el declarante, se mantienen en dicha ferretería; que hace poco más o menos como dos meses, sin poder precisar día, fecha ni hora, cuando llegó a su ferretería don Esteban Oyarbide, quien llegó sólo y a pie; que el señor Oyarbide le preguntó al declarante que si tenía machetes y que si le podía vender unos doscientos, pues los quería para unos hondureños, sin decirle al declarante si eran para que fueran a trabajar o para otro fin; que el declarante le dijo a Oyarbide que estaba bien, que se los iba a vender a treinta y seis colones docena, lo que convino Oyarbide y le encargó que se los apartara, diciéndole también que ya mandaría por ellos, a la vez de encargarle que si llegaba el doctor Joaquín Mariano

9—Proceso.

Calderón por los machetes se los entregara; que así pasaron los días y como el declarante tuviera más corvos para la venta, no tocó los encargados por Oyarbide, los que arregló en tres paquetes envueltos en bramantes; que el día cinco del corriente mes por la mañana, el señor Oyarbide le manifestó que ese mismo día y como de cuatro a cinco de la tarde pasaría el doctor Joaquín Mariano Calderón por los machetes, a quien se los podía entregar; que el declarante esperó a Calderón con su ferretería abierta hasta las cinco y media de esa misma tarde; pero como nadie llegara por los machetes, es decir, ni Oyarbide ni Calderón, el declarante cerró su ferretería y se fué para su casa de habitación; que estando ya en ésta y como a las seis de la tarde del mismo día, llegó a su casa de habitación el mismo doctor Calderón a suplicarle le fuera a entregar los machetes encargados por Oyarbide; que cuando esto fué, Calderón llegó en un carro, sin ninguna otra persona, nada más con el chofer que lo manejaba, a quien el declarante no conoce; que también no se fijó en el número del carro; que Calderón le dijo al chofer que se fuera y lo esperara frente a la ferretería de Oliva, viniéndose después el declarante y el doctor Calderón a pié y hacia el almacén o sea la ferretería; que en el trayecto no conversó nada con el declarante; que cuando el doctor Calderón le dijo le fuera a dar los machetes, le manifestó que eran para mandarlos a la finca, sin decirle qué finca ni el dueño de la finca; que cuando llegaron a la ferretería y como no viera el declarante el carro parado frente a ella, le preguntó a Calderón que en qué iba a llevar los machetes, a lo que inmediatamente el doctor Calderón, llamó al chofer del mismo carro, que estaba parado adelante de la ferretería, hacia el Norte; que el chofer inmediatamente llevó el carro a donde Calderón; que de la ferretería sacaron los tres paquetes de machetes mencionados anteriormente el mismo doctor Calderón, quien sacó dos paquetes y los colocó en el asiento de atrás del carro; sacando el deponente el otro paquete y colocándolo en el mismo asiento en que los colocó el Dr. Calderón: que el doctor Calderón se despidió del declarante y dijo ya en el carro, “hoy si los vamos a dejar a la finca”; que aunque no le había pagado los corvos, el declarante no le dijo nada a Calderón, por no haber hecho el trato con este señor, sino con el señor Oyarbide, con quien se entendía el declarante; que después de esto ya no volvió a ver ni al doctor Calderón ni a Oyarbide, pues a éste sólo le ha mandado a cobrar los machetes, quien le ha contestado que no tiene dinero; que de los acontecimientos sucedidos no tuvo conocimiento sino hasta que se verificaron. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Ent- mandado—cerró—chofer—Vale—Testado—le—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Santamaría.

(f.) Alex. Arrué Cañas.
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Salomón Melara

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Salomón Melara, de veintiséis años de edad, chofer, de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado por vía de ampliación de su declaración de fs. 37 a 40 f., leída que le fué, contestó: que ratifica en todas sus partes su declaración que ha oído leer y que la amplía como sigue: que el día seis de los corrientes a las cuatro y cuarto de la mañana sacó el carro ochocientos diez y siete del garage de Poma, que acto continuo se fué para donde el mayor Noguera; que ya en casa de Noguera, éste sacó dos paquetes, uno muy pesado y otro no, colocándolos en el interior del carro; que de allí se fué en el carro y con Noguera a casa del coronel Aberle, llegando donde éste como a las cuatro y media de esa misma mañana; que en la casa de Aberle estuvo el mayor Noguera con Aberle como veinte minutos; que en seguida Aberle y Noguera se montaron en el carro que manejaba el declarante, conduciéndolos a la Maestranza del Ejército por orden del coronel Aberle; que como al cuarto de hora de estar dentro de la Maestranza Noguera y Aberle, Noguera le ordenó al declarante que se fuera en el carro para donde don Federico Kreitz, diciéndole que cuando fuera a dejar a don Federico a la casa a que iba a ir el señor Kreitz, que le trajera los paquetes que ha mencionado a la Dirección de Policía, entrando por la puerta del mayor Pineda; que el declarante obedeciendo se fué a donde don Federico; que entonces el declarante condujo a don Federico y al doctor Joaquín Mariano Calderón al portal del Norte del parque Dueñas, al almacén de don José Grimaldi, eso sería pasadas las cinco de la mañana; que acto continuo se dirigió el declarante a la Dirección de Policía a dejar los paquetes que deja dicho, entrando por la puerta de la oficina del mayor Pineda, a quien encontró dormido; que lo hizo esto porque el mayor Noguera le había ordenado con anterioridad que le dejara dichos paquetes en la oficina del mayor Pineda, y que inmediatamente de dejar los paquetes se fuera a avisarle al interior de la Policía, que allí se iba a encontrar Noguera; que el mayor Pineda cuando llegó el declarante se apresuró a levantarse, preguntándole al declarante que qué era eso de los paquetes, contestándole el declarante que era un encargo del mayor Noguera, dejándolos en la mesa de la oficina y dirigiéndose al interior de la Policía para cumplir la orden de Noguera; que llegó a la oficina del mayor Noguera un poco antes de las seis de la mañana, diciéndole al mayor Noguera que ya había dejado el encargo en la oficina del mayor Pineda, contestándole Noguera que le fuera a traer los paquetes para su oficina y que a la vez se fuera donde el mayor Bolaños que vive cerca de la Policía a decirle que decía don Federico que lo quería allá también, sin mencionarle el lugar a donde lo quería; que entonces regresó a traer los paquetes de la oficina del mayor Pineda, llevándolos a la oficina del mayor Noguera, pero cuando se dirigió a ésta encontró a Heriberto Guerrero y le quitó los paquetes para llevarlos Guerrero a donde Noguera; que en vista de esto el declarante se dirigió a cumplir la otra orden de ir a donde Bolaños; que cuando llegó a donde Bolaños, tocó la puerta y salió una muchachita a hablarle a quien preguntó por el mayor Bolaños, contestándole la muchachita que no

estaba; que luego el declarante le replicó, “está enfermo el mayor Bolaños o estará cerca?”, contestándole la muchachita que no sabía; que en vista de esto regresó a la Policía a darle parte a Noguera y entró por la puerta principal de la Dirección y dió aviso al mayor Noguera en su oficina, en donde estaba solo; que en vista del parte que le dió a Noguera de no haber encontrado a Bolaños, le dijo Noguera que se alistara, que iban a volver a ir a la Maestranza; que así lo hicieron, yéndose como a las seis y veinte; que al llegar a la Maestranza, Noguera entró y le ordenó al declarante le diera vuelta al carro; que Noguera se estuvo adentro de la Maestranza como dos o tres minutos, volviendo a venirse con el declarante a la Policía, a donde entró Noguera y le ordenó al declarante se fuera a parar por donde Sagrera con todo y carro, diciéndole que ya iba a llegar; que el declarante se fué y permaneció parado en el lugar indicado; que como a la media hora de estar el declarante esperando a Noguera, llegó éste y dió una vuelta a pié en el parque sin decirle nada al declarante, pues ni llegó cerca del declarante; que al dar la vuelta al parque Noguera, inmediatamente se regresó con dirección hacia la Policía; que como a las siete y media de la mañana se fué el declarante con el carro a tomar café, regresando a pararse al mismo puesto a las ocho menos un cuarto, en donde permaneció hasta la una de la tarde en que llegó a donde el declarante don José Grimaldi, a decirle que decían los señores, sin mencionarle quiénes, que se fuera a guardar el carro, que ya no lo necesitaban; que aunque no mencionó qué señores el señor Grimaldi, el declarante se supuso que eran los que había dejado en dicha casa como huéspedes, por lo que obedeció y se fué a guardar el carro a donde Poma; que del veinte de noviembre en adelante, el declarante llevó como cinco veces a casa de Aberle a don Federico Kreitz, recordando que una vez de éstas fué también el doctor Joaquín Mariano Calderón; que en todas estas visitas siempre don Federico se bajaba del carro y penetraba en casa de Aberle, y la vez que fué el doctor Calderón, éste se quedó dormido en el asiento de atrás del carro; que esta vez fué como entre las cuatro y cinco de la mañana del día que no recuerda; pues todas las veces que llevó a don Federico a casa de Aberle, algunas eran en la noche de las siete en adelante y las otras eran en la madrugada a la hora antes indicada; que en todas estas visitas don Federico permanecía poco más o menos como media hora; que también por orden del mayor Noguera, llevó a don Federico por varias veces a donde Rosemblum; que esto fué en el curso del mes próximo pasado; que como hace un mes quince días el mayor Noguera le dió al declarante una pistola de regular tamaño y una caja de parque para que se la llevara a Rosenblum, lo que hizo el declarante, entregándole al mismo Rosenblum el encargo, quien le rindió las gracias y le dijo que le diera saludes al mayor Noguera; que la pistola y parque que ha dicho, Noguera la sacó de la Policía para mandársela a Rosenblum. Que lo dicha es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—contestó—Cuarto— vista— Policía— de— Vale.— Más enmendado— cerca— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Salomón Melara.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas.)

Declaración del testigo Alejandro Mendoza Quijada

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Alejandro Mendoza Quijada, de veintidós años de edad, chofer, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte. Examinado para que diga lo que sabe con respecto a los sucesos ocurridos el día seis del corriente en esta capital, contestó: que en el mes de septiembre próximo pasado entró el declarante al servicio de don Esteban Oyarbide, en calidad de chofer; que el declarante llegaba todos los días con el carro al Café Nacional, a las siete y media horas de la mañana a dejar al señor Oyarbide, retirándose después el declarante con el automóvil a casa de Oyarbide, para ir a servirle a la esposa del señor Oyarbide; que a las doce horas regresaba el declarante al Café Nacional para llevar a Oyarbide a su casa de habitación para ir a almorzar; que el declarante vió repetidas veces que el señor Oyarbide salía a pasear con el señor Aberle, el mayor Noguera, el doctor Calderón y algunas veces un señor de apellido Casamiquela; que algunas veces fué el declarante a dejar a sus respectivas casas a los señores antes mencionados, pues todos los días se reunían en el Café Nacional y se retiraban a las doce horas, poco más o menos; que siempre el señor Oyarbide visitaba al coronel Aberle, y la última vez que lo vió en dicha casa fué como ocho días antes de los sucesos que se desarrollaron el día seis en esta capital; que en la casa de Aberle había una reunión, encontrándose allí el coronel Aberle, su hermano el aviador, el señor Oyarbide, la señorita Margot Paniagua y una señorita de los Meléndez Urrutia; que el declarante nunca les oyó a dichos señores, pláticas referente a los hechos que pasaron; que el deponente lo único que puede decir es que había mucha intimidación entre el señor Oyarbide, coronel Aberle y mayor Alfaro Noguera. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja dicho. Léida que le fué su declaración, la ratificó y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alejandro Mendoza.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas)

Declaración del indiciado Esteban Oyarbide

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al indiciado don Esteban Oyarbide, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que fuere interrogado por la autoridad, ofreció hacerlo así y sin juramento, dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y un años de edad, casado, comerciante, originario de España y de este domicilio. Preguntado para que diga lo que sabe respecto a los hechos ocurridos en esta capital el día seis del corriente, contestó: que no es cierto que el declarante haya comprado machetes al almacén del señor Federico G. Oliva y Co., como lo asegura el señor Santamaría en su declaración inserta en estas diligencias; que el declarante conoce al señor Juan Santamaría, quien es cliente del deponente, porque siempre llegaba al Café Nacional y son de mucho tiempo amigos por ser de la misma colonia española, pero nunca lo han sido de intimidad; que hace poco más o menos dos meses que llegó el doctor Joaquín Mariano Calderón a donde el declarante y le preguntó al declarante que donde podrían comprar buenos machetes, contestándole el deponente que aquí los vendían buenos en todas partes y que los podía comprar donde Santamaría, pues éste es amigo del deponente; que en este momento se le presenta al señor Oyarbide el señor Juan Santamaría, quien manifestó que conoce perfectamente a don Esteban Oyarbide, quien hace mes y medio o dos meses llegó a la Ferretería (Oliva y Co.) y le habló a él (Santamaría) y le dijo que si le podía vender doscientos machetes como lo deja expuesto en su declaración; que el que habla, o sea Santamaría, le dijo a Oyarbide que sí y quedó cerrado el trato, habiendo el deponente Santamaría envuelto los machetes perfectamente en bramantes; que el día cinco de los corrientes en la mañana, sin recordar la hora, llegó el señor Oyarbide a la Ferretería de Oliva y Co., y le dijo al deponente que de las cuatro a las cinco de ese día pasaría el Dr. Calderón por los machetes encargados; que como a las seis de la tarde estando ya cerrado el almacén de Oliva y Co., pasó por la casa donde vive el declarante (Santamaría) el doctor Joaquín Mariano Calderón, diciéndole que llegaba por los machetes; que acto continuo el declarante (Santamaría) se fué con el doctor Calderón a la ferretería y le entregó los machetes, colocándolos en un automóvil que llamó Calderón en ese acto para el efecto, según lo deja dicho en su declaración; que el socio del deponente (Santamaría) Federico G. Oliva, le dijo al deponente que la semana pasada sin recordar el día, le había cobrado al señor Oyarbide el valor de los machetes personalmente, contestándole el señor Oyarbide a su socio, que por el momento no tenía dinero; el declarante señor Oyarbide continúa diciendo: que cuando el doctor Calderón le habló al declarante de los machetes, le dijo el deponente al señor Santamaría, eso hace como dos meses, que el doctor Calderón quería comprar una cantidad de machetes y que si se los quería vender, contestándole Santamaría que sí; que como a los ocho días el deponente vió a Calderón y este le manifestó que ya tenía los machetes y que ya los había comprado; que el declarante conoce perfectamente al doctor José Leiva con quien tiene grande amistad; que el doctor Leiva jamás le habló al declarante de ningún movimiento subversivo contra el Gobierno, ni el doctor Calderón ni ninguna otra persona; que con don Federico

Kreitz son conocidos, pero que no le habló de ningún asunto de esa naturaleza; que el declarante ignoraba por completo para qué quería el doctor Calderón los machetes de que le habló; que al declarante es la primera vez que se le juzga, pues nunca lo ha sido ni por faltas ni por delito alguno. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado—como—de—intimidación—continuo—Vale.—Entre líneas—Federico G. Oliva—Vale. Testado—que—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Esteban Oyarbide.

(f.) J. Santamaría.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cinco rúbricas).

Declaración del indiciado doctor Joaquín Mariano Calderón

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y siete horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado doctor Joaquín Mariano Calderón, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente, y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, casado, médico y cirujano, originario del El Porvenir, departamento de Santa Ana, y vecino de esta ciudad. Examinado por vía de ampliación de sus declaraciones de fs. 52 v., 53, 54, 55, 56, 78, 79, 80 y 81, leídas que le fueron contestó: que ratifica en todas sus partes sus declaraciones que ha oído leer y que las amplía como sigue: que el señor Esteban Oyarbide era la persona que ponía en comunicación al coronel Aberle con el mayor Noguera; que éste tuvo ocasión de conocerlo porque a su presencia, en el mes de noviembre último y en diferentes ocasiones sin recordar la fecha, el señor Oyarbide ponía al corriente al mayor Noguera de lo que ocurría en nombre del coronel Aberle, porque al mayor Noguera no le era conveniente ir a donde el coronel Aberle; que el día cinco de los corrientes, entre seis y media y siete de la noche, estando el declarante en el Café Nacional acompañado del doctor José Leiva, don Esteban Oyarbide y el mayor Noguera, éste último le suplicó al declarante fuera al almacén Oliva y C^o a traer unos paquetes de machetes; que habiendo alegado el declarante que no conocía dicho almacén, el señor Oyarbide le dió la dirección de dicho almacén, diciéndole al mismo tiempo que le dijera al señor Santamaría que llegaba por el encargo; que habiendo ido el declarante a dicho almacén en carro particular sin saber el número ni de quien era, llegó el

declarante y encontró cerrado dicho almacén por lo que regresó al Café Nacional a decir que estaba cerrado, yéndose inmediatamente con el declarante en dicho carro el doctor José Leiva, a la casa particular de don Juan Santamaría, situada en el barrio de Santa Lucía; que llegado que hubieron a dicha casa, se bajaron y le hablaron a Santamaría que se encontraba en la puerta de dicha casa y le dijo el doctor Leiva al señor Santamaría que llegaban por los machetes, yéndose acto continuo el doctor Leiva para el Café Nacional y el declarante y el señor Santamaría a pie para el almacén de Oliva; que en dicho almacén el señor Santamaría le entregó al declarante tres paquetes grandes y pesados, que sabía el declarante que eran machetes; que en esos momentos llegó el mismo carro que llevó el declarante a donde Santamaría, a dicho almacén, colocando entre él y Santamaría los paquetes en el automóvil y el declarante se fué para su casa para guardar los machetes; que el declarante ignora quien pagó el valor de dichos paquetes; que agrega el declarante, por haberlo omitido en sus declaraciones anteriores, que como a las ocho de la noche del cinco de los corrientes, en momentos en que se despedía del declarante, el mayor Noguera en casa del primero, le dijo Noguera “van a llegar a tu casa, ocho o diez muchachos que me manda el doctor Laínez, tú les das la dirección de mi casa y que pasen a las cinco de la mañana del día siguiente, que vaya uno solo y que los demás se queden en el parque Centenario, y el que llegue, al tocar, que diga “Laínez”; que como a las diez de la noche de ese día llegaron tres individuos y tocaron la ventana de la casa del declarante, acercándose solamente uno que le dijo que se llamaba Pachán, alto de estatura, y le dijo que lo mandaba el doctor Laínez, a quienes les dijo que con él no tenían que ver nada, y que se fueran a donde Noguera, para lo que les dió la dirección y les dijo que llevaran por consigna “Laínez”, según se lo había recomendado Noguera. En este acto se le presentan al declarante dos señores a quienes el declarante reconoció, diciendo que uno de ellos era el señor Santamaría, el mismo que le entregó al deponente el cinco de los corrientes, entre las seis y las siete de la noche y en el almacén Oliva y Co., de esta plaza, tres paquetes como ya lo refirió en esta declaración; que la otra persona que se le presenta es el señor Esteban Oyarbide, el mismo a quien se ha referido en esta declaración; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué, la ratificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado— Porvenir— carro, Santamaría— doctor— el— Laínez— consigna— dos— Vale.— Testado— entrando— No vale.— Más enmendado— entre— Vale. Más testado— tr— No vale.—Entre líneas— último— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. M. Calderón.

(f.) Esteban Oyarbide.

(f.) J. Santamaría.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay seis rúbricas).

Declaración del testigo general José Tomás Calderón

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo general don José Tomás Calderón, de cuarentiocho años de edad, militar, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga lo que sepa con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, en esta capital, contestó: que el declarante se encontraba el día seis del corriente, como a las ocho horas y cinco minutos, en el despacho del señor Presidente de la República, dando las novedades que tenía como Inspector General del Ejército y Jefe del Estado Mayor Presidencial; que al terminar de darle cuenta de las novedades al señor Presidente, el declarante trató de retirarse, pero el señor Presidente le dijo al deponente que se esperara un momento; que en esos instantes el señor Presidente tomó un periódico y le dijo al declarante que todavía estaban molestando a los Subsecretarios, y era cosa que lo molestaba; que en esos momentos sonó la campanilla del teléfono, y el señor Presidente, dejando el periódico, tomó el receptor del teléfono y que oyó estas palabras: “repítame, mayor Madera, permítame”, y entonces el señor Presidente con el audífono en la mano, se volvió e interrogando al declarante le preguntó: “general, hay algún mayor de apellido Madera?”; el deponente le contestó: “nó, señor, hay Herrera”; que una vez que le contestó esto, volvió el señor Presidente a atender por el teléfono al que le hablaba; que después el declarante ha sabido que la comunicación que el señor Presidente tuvo, fué con don Ricardo Posada; que después que el señor Presidente dejó el receptor del teléfono, se dirigió al declarante, diciéndole: “general, han capturado al coronel Leitzelar”; que entonces le contestó el deponente, “lo han secuestrado, señor?”, contestando el señor Presidente: “quizás”; que acto continuo el deponente le dijo: “me voy a averiguar” y salió violentamente del despacho Presidencial, pensando que el Subdirector de Policía, podría tener datos a donde podrían tener a Leitzelar y que inmediatamente el deponente ordenó a un ayudante presidencial de quién no se recuerda el nombre, que pidiera un carro al garage presidencial y que se situara frente al portón Oriente de la Casa Presidencial; que momentos después de dar esta orden el declarante se dirigió al cuartel del Primer Regimiento de Infantería a llamar al general Carmona, para que se le presentara al señor Presidente, quien deseaba hablar con Carmona y para esperar el carro que debía conducir al declarante a la Dirección General de Policía; que el declarante entró al cuartel del Primer Regimiento de Infantería, se encontró con el coronel Andreu y le dijo el deponente a dicho coronel, “han secuestrado a Leitzelar, algo grave ocurre, hay que estar listos”, y que siguió hasta la Comandancia del Regimiento, en donde el deponente encontró paseándose y fumando un cigarrillo al general Carmona, en una actitud pensativa; que el declarante al llegar a la Comandancia le dijo al general Carmona: “Carmonita, como que hay un chanchullo en la Policía, tendremos chamusquina” (en tono familiar) a lo cual contestó el general Carmona, “yo no sé nada”; que entonces el declarante le dijo: “general Carmona, le habla el señor Presidente”; que juntos el general Carmona, el coronel Andreu y el declarante, salieron al portón del cuartel, yendo el deponente adelante; que su salida rápida del

cuartel obedeció a que el deponente oyó el ruido del carro que había pedido, y al traspasar el portón del cuartel, el deponente le hizo una seña con los ojos al coronel Andreu, como diciéndole que estuviera listo para cualquier accidente; que inmediatamente el deponente se fué al automóvil, ordenándole al capitán Manuel Martínez G. que lo acompañara a la Policía; que instantes después ordenó al chofer que arrancara dirigiéndose en dirección a la Policía y cuando llegaron a la altura de la clínica del doctor Lobo, vió el deponente un automóvil lleno de individuos, algunos con saco negro; que dicho carro se detuvo entre la esquina de la casa del doctor Ramón García González y la barbería "El Comercio"; que el declarante y su compañero capitán Martínez G., vieron que del automóvil mencionado, se bajó un individuo, y a pasos largos se dirigió a una casa frente y al Oriente de la casa del doctor García González; que el declarante sospechó que en este automóvil podían llevar secuestrado al coronel Leitzelar, continuando el declarante para la Dirección de Policía, deteniéndose frente al portón principal de la Dirección; que al momento de bajarse vió arrojado a la puerta del despacho del Director al comandante Atilio Guerrero, quien viendo al declarante se sonrió, diciéndole entonces el declarante a su compañero capitán Martínez que se quedara en el carro; que si lo necesitaba el declarante le hablaría fuerte del interior; que como el portón de la Dirección estaba cerrado, intimó, el declarante al policía que estaba en el portón por el lado exterior, quien le contestó que no podía abrir; pero en esos momentos oyó una fuerte voz en el interior de la Dirección que decía, ábranle al general Calderón, voz que según el comandante Guerrero, fué del coronel Aberle; que entonces abrió el portón un policía que estaba en el lado interior; que el declarante notó haber varios policías en el portón y unos civiles, algunos de ellos con revólver en mano y los demás armados; que el deponente, después que hubo entrado al edificio de la Dirección se dirigió al despacho del Director, a donde empujó las persianas y vió que estaba vuelto de espalda a dichas persianas el coronel Aberle y frente a éste el coronel Leitzelar visiblemente contrariado; que arrojado a la pared al lado de la persiana de la calle se encontraba el comandante Guerrero, con un semblante como asustado; que a la izquierda del declarante cerca de un escritorio estaba un individuo que se le ocultó, pero le pareció ser el mayor Noguera y que fuera del recinto del despacho del Director por el lado de la Secretaría se encontraban dos civiles, a quienes no conoció; que cuando abrió la persiana de entrada, el declarante oyó que el coronel Aberle le decía al coronel Leitzelar tocándose el pecho, "yo soy el Presidente de la República, el Ejército me ha proclamado, entregue la Policía al mayor Noguera"; a lo cual contestaba Leitzelar, "de ninguna manera, de ninguna manera"; que entonces el declarante se dió cuenta exacta de la situación, diciéndole al coronel Aberle: "coronel Aberle, le habla el señor Presidente"; que entonces el coronel Aberle volviéndose al declarante, le dijo, al propio tiempo de tocarse el pecho: "yo soy el Presidente de la República"; que entonces el declarante le dijo: "le digo que le habla el señor Presidente", a lo que contestó Aberle: "le repito que yo soy el Presidente y dígame a don Pío que sólo dos minutos le doy para que me hable"; que entonces el declarante le dijo: "le habla el señor Presidente, obedezca, nosotros los militares le debemos obedecer al jefe del Estado, vuelva sobre sus pasos, es tiempo todavía"; que entonces Aberle le contestó: "dígame a don Pío que sólo dos minutos le doy"; que a esto el deponente se retiró del despacho del Director y se dirigió al portón principal, el que estaba cerrado, por lo que intimó al policía de dicho portón, el cual se resistía a abrirlo y miraba hacia el despacho del Director como esperando órdenes; que en estos

momentos se dirigía hacia el portón, el comandante Héctor Mancía, a quién el declarante le dijo: “Ud. Mancía, es oficial del Ejército, es leal, Ud. me responde por la vida de Leitzelar”, contestándole Mancía, “no tenga cuidado mi general, cumpliré su orden”, dirigiéndose Mancía al policía del portón y le dijo: “ábrale la puerta a mi general”; que a esto el policía obedeció inmediatamente, abriendo el portón, por el cual salió el declarante y vió al salir que su compañero el capitán Martínez con la pistola en la mano intimaba al policía de la calle para que le abriera al declarante; que al ver esto el declarante le ordenó a Martínez que guardara su revólver y se fueran; que tomaron el automóvil que los condujo, y en estos momentos vió el declarante que se aproximaban dos oficiales de la Guardia como queriendo hablar con el deponente; pero que no les dió lugar, porque le ordenó al chofer que a todo escape pasara por la guardia de la Policía, para tomar la sexta avenida Norte y conducirse a Casa Presidencial; que el deponente y su acompañante vieron un grupo de hombres como de ciento cincuenta a doscientos hombres civiles, armados de machetes y que estaban dispersos en la cuadra del general Qüehl a la Policía; que con gran velocidad del carro se condujo el declarante a Casa Presidencial a la que entró violentamente y dirigiéndose al despacho del señor Presidente quien se encontraba sentado en su escritorio, le dijo: “háblele pronto por teléfono al coronel Aberle, dice ser el Presidente, tiene preso al coronel Leitzelar, y que sólo dos minutos le dá a usted”; que a esto el señor Presidente, habló inmediatamente a la Dirección de Policía, y oyó el declarante que dijo: “coronel Aberle, venga a mi despacho”; que en esos momentos salió el declarante de Casa Presidencial por el portón Oriente, para preparar el personal de dicha casa para cualquier evento y también para situarse al centro de la calle y divisar hacia la Policía para ver si venía el coronel Aberle, con la intención de que si no lo divisaba, pedirle al coronel Andreu unos cien hombres y una ametralladora para ir a atacar a los revoltosos a la Policía; pero que cuando llegó el declarante al portón a donde iba, vió que salía del 1er. Regimiento de Infantería el doctor Pío Romero Bosque, hijo, en los precisos momentos en que se detenía frente al portón del cuartel dicho un automóvil del cual salieron el coronel Leitzelar, el comandante de policía Atilio Guerrero y el coronel Aberle, quienes a pasos largos penetraron al referido cuartel; que en esos momentos el doctor Romero Bosque, hijo, le dijo al declarante: “general, allí va el coronel Aberle y el coronel Leitzelar, vaya a hablarle al coronel Aberle”; a lo que contestó el deponente, “si, ya los ví, a eso voy”; que entonces dirigiéndose al cuartel penetró y se dirigió a la Comandancia, notando que en el corredor frente a la Comandancia se encontraba el comandante Guerrero; que al llegar a la puerta de la Comandancia el deponente se detuvo, notando que se encontraban en dicha Comandancia, el coronel Aberle, vuelto de espaldas al escritorio y a la puerta, a su frente algo a la derecha, el coronel Leitzelar, al frente el general Carmona, cabizbajo, y al frente y hacia la izquierda sentado en una silla con la pierna cruzada y fumándose un cigarrillo y sonriente, el coronel Andreu; que cuando se paró el declarante en la puerta de la Comandancia se dirigió al coronel Aberle en los siguientes términos: “coronel Aberle, le habla el señor Presidente, vaya pronto”, a lo que no hizo caso Aberle, dirigiéndole al general Carmona, la siguiente expresión: “bueno, chato, y en qué quedamos”, contestándole el general Carmona: “yo no he quedado en nada”; que entonces Aberle le volvió a decir: “pero, chato, en qué quedamos, aquí está el coronel Leitzelar”; que entonces el general Carmona le dió la misma contestación que aparece anteriormente, cabizbajo y como pensativo; que en vista de esto el coronel Aberle, dijo: “entonces me desarmo”, sacándose

dos chifles de pistola cuarenta y cinco de la guerrera y al propio tiempo echó mano de la pistola para sacársela y como ésta se le trabara en el cinto, quiso ayudarle el coronel Leitzelar; pero el coronel Aberle retiró a Leitzelar, apartándole las manos; que viendo esto el declarante le dijo a Leitzelar, “no lo toque, no lo toque”; que entonces el coronel Aberle sacó la pistola y la puso sobre el escritorio y que incontinenti el coronel Leitzelar quiso tomar la pistola y llevársela, por lo que el declarante le dijo que la dejara, que la guardara el general Carmona, a la vez de decirle nuevamente al coronel Aberle, “le repito, le habla el señor Presidente, vámonos”, tomándolo del brazo izquierdo, suavemente y habiéndolo soltado al salir de la puerta; que salieron simultáneamente de la Comandancia, todos y que se encaminaron al despacho del señor Presidente, al cual entraron yendo el coronel Aberle adelante con la gorra puesta hasta el centro de la sala en donde se descubrió Aberle; que el señor Presidente se encontraba sentado en la silla de su escritorio y los señores Ministros de Gobernación y Guerra a la izquierda, de pie y como a dos pasos del señor Presidente; que el señor Presidente se paró y le dijo a Aberle más o menos “qué ocurre coronel Aberle, qué escándalos son esos”; a lo que contestó Aberle, “soy el Jefe Supremo, el Ejército me ha proclamado”; que entonces el declarante dijo fuertemente, “miente, todos los jefes y oficiales están trabajando en sus puestos tranquilamente”, y algo más que no recuerda por el momento; que entonces el coronel Aberle agregó, diciéndole al Presidente, “sin embargo, me da usted facultades amplias y yo le arreglo la República en un momento”; que a esto le contestó el señor Presidente a Aberle de una manera enérgica, pero con serenidad, sin recordar el declarante las frases que dijo, porque inmediatamente el deponente salió del despacho del señor Presidente, para venir a atender los servicios del Estado Mayor y hablarse con el coronel Andreu para celar el orden y estar dispuestos para cualquier emergencia que sobreviniera. A preguntas del Auditor Seccional de Guerra, el declarante contestó: que ciertamente en el mes de abril del corriente año sin recordar las fechas, llegó a casa del declarante como tres veces y casi siempre entre las doce y doce y media del día, el Dr. Joaquín Mariano Calderón con deseos manifiestos de hablarle de asuntos serios y como en efecto son los siguientes: que el declarante gozaba de mucha estimación en el ejército y en la población civil; que se fijara en ello; que el deponente estaba muy mal en su puesto, como Jefe del Estado Mayor; que se estaba disponiendo algo para cambiar el actual orden de cosas y que don Federico Kreitz trabajaba activamente al respecto; que sería sensible lo agarraran en su puesto y lo mataran o lo volara una bomba; a lo que contestó el deponente airado, “pueden hacer de mí lo que quieran, moriré en mi puesto, cumpliendo mi deber, tú Joaquín no te andes metiendo en nada, dedícate a tu profesión, tú eres hijo de Mariano, un militar que ha sido terror de los traidores”; que cuando esto le dijo, el doctor Calderón le dijo: “quiere hablar con don Federico, qué día y qué hora y en dónde?”; que entonces el declarante le dijo que sí, que fuera don Federico a su casa entre siete y siete y media de la noche de ese día; que entonces el doctor Calderón le dijo al declarante, “bueno, pues, vendrá hoy en la noche”, y que con semblante airado le dijo el declarante al doctor Calderón: “hombre, tengo que almorzar y estar en mi puesto, gustas?”, retirándose inmediatamente el doctor Calderón, a quien el declarante despidió hasta en la puerta de su casa; que en la noche de ese mismo día y a la hora indicada por el doctor Calderón, llegó a casa del declarante don Federico Kreitz, a quien recibió con mucha atención y pasándolo a la sala, en donde iniciaron una conversación amistosa sobre tópicos de familia y labores personales; que el señor Kreitz no abordó ningún tema sobre planes prodi-

torios, ni el declarante inició nada que pudiera dar cabida a tales asuntos, respetándose a sí mismo su dignidad de militar conciente de sus más altos deberes para con su patria; que el señor Kreitz se retiró como a la media hora de haber conversado, diciéndole que si podía continuar visitándolo, a lo que le contestó el declarante que muy bien podía hacerlo; pero que el señor Kreitz no volvió a visitarlo ni el declarante le correspondió la vista; que posteriormente uno o dos meses después, en fecha que no recuerda, como a las ocho de la noche, llegó en automóvil hasta el centro de la calle entre la Imprenta Nacional y la Penitenciaría, don Miguel Casamiquela y el doctor Joaquín M. Calderón, quienes salieron del carro, y el primero se dirigió a su casa contigua a la del declarante y el segundo, el doctor Calderón, en estado de ebriedad, se dirigió a un balcón a hablar con la esposa del declarante, a la que entre otras cosas le dijo: “mi tío es un imbécil, mi tío es un imbécil”, a lo que la esposa del declarante le recomendó prudencia, porque quería mucho al declarante; que en el último viaje que hizo el general Joaquín Mariano Calderón de Santa Ana a esta ciudad, hace como dos meses y en la sala dormitorio del declarante en casa Presidencial y conversando, éste le dijo: “reprende a Joaquín, se ha declarado mucho a la bebida, anda hablando tonterías, hasta el grado que porque no le ha hecho caso el declarante a sus majaderías, ha dicho a Tulita en el balcón que el declarante era un imbécil”, a lo que le contestó el general Mariano Calderón, que ya lo reprendería; que de todo lo que deja relacionado, se lo comunicó el declarante al Ministro de la Guerra, al coronel Leitzelar, al señor Presidente de la República y al doctor Romero Bosque, hijo; que el deponente dictó providencias para descubrir la labor del señor Kreitz, por medio del capitán Manuel Martínez González y de un señor nicaragüense llamado Solón Lacayo, quién le dió datos muy importantes, de los cuales le dió parte el declarante al coronel Leitzelar para seguir las investigaciones. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Léida que le fué su declaración al testigo, ratificó su contenido y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado a— el— familiar— voz— por— general— encontraba— servicios— Seccional— Vale. Más enmendado— día— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) José Tomás Calderón.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del indiciado Mariano Flores Lozano

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. Tuve presente al indiciado Mariano Flores Lozano, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad cuando lo interroga la autoridad, ofreció hacerlo así, y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, soltero, mecánico, originario de Tegucigalpa, República de Honduras y vecino de esta capital. Preguntado para que diga lo que sabe con respecto a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes en esta capital, contestó: que como en el mes de octubre o noviembre del corriente año llegó a la casa de habitación del declarante o en la calle no recordando en qué parte fué ni la fecha, el señor Francisco R. Aguilar y le habló para una comisión para ir a Honduras a enganchar gente para que viniera a trabajar a los trabajos de la línea del ferrocarril de Oriente; que el deponente aceptó la comisión y recibió del señor Aguilar la cantidad de mil trescientos y pico de dólares, y ya con el dinero se fué el declarante para Honduras, llegando hasta Tegucigalpa; que ya en territorio hondureño dejó reclutada alguna gente y solamente se vinieron con el deponente los individuos Benjamín Ortiz y Salvador Alvarado, llegando con ellos a La Unión; que el deponente se quedó en La Unión y Ortiz y Alvarado se vinieron para esta capital a ponerse a las órdenes de Paco Aguilar; que el declarante se quedó en La Unión para entenderse con Manuel Gómez, y en efecto, llegó a la casa de Gómez y le habló del reclutamiento, diciéndole Gómez al declarante que para eso se necesitaba dinero y entonces el deponente le entregó a Gómez, quince dólares de principio, quedando comprometido Gómez de mandar la gente que reuniera a San Miguel, donde estaría el declarante; que el día en el cual Gómez quedó de mandar la gente a San Miguel, el deponente recibió una carta de Gómez, en la que le manifestaba que no le podía mandar la gente porque el dinero se le había concluido; que pocos días después el deponente fué nuevamente a La Unión, con el señor Anastasio Guardiola, yendo el declarante en la comisión de entregar a Cecilio Velásquez, una carta que mandaba Paco Aguilar juntamente con Guardiola, quien llevaba la comisión de entregar una cantidad de dinero al mismo Velásquez, sin saber el deponente a cuánto ascendía, siendo ese dinero para reclutar gente de la frontera; que el señor Velásquez no llegó a La Unión, sino que mandó un correo y a quien el deponente y Guardiola le entregaron la carta y el dinero; que dicho individuo que mandó Velásquez se llama Vicente Paz; que después de cumplir la comisión antes dicha, se regresaron, el deponente y Guardiola para San Miguel, sin saber si Guardiola haya hablado con Gómez en La Unión; que en San Miguel se quedó Guardiola y el declarante se vino para esta capital; que al llegar a esta ciudad el deponente fué a la casa de Paco Aguilar, a darle cuenta de la comisión que había desempeñado, mostrándose Aguilar satisfecho con el deponente; que Aguilar llegó como cuatro veces más a casa del declarante, esto es como a mediados de noviembre, a instar al declarante para que fuera nuevamente a Oriente, cosa que ya no quiso el declarante y por tales motivos no volvió a llegar a la casa del deponente el señor Aguilar; que el día cinco de los corrientes como a las cinco o seis de la tarde llegaba el deponente a su casa, cuando vió que allí se encontraba Paco Aguilar, diciéndole éste al declarante que se alistara para

las nueve o diez de la noche, que irían a hacer un mandado, diciéndole el que habla que estaba bien; que como a las diez de la noche y según lo convenido llegó Aguilar a la casa del declarante en un automóvil que lo manejaba el chofer Antonio Sosa; que momentos después el declarante montó al automóvil y con Aguilar y otro individuo que dijo Aguilar que era su criado y a quien no conoce el declarante, se dirigieron a la finca "Prusia"; que en dicho automóvil, llevaba Paco Aguilar tres o cuatro fardos de regular tamaño, envueltos en bramantes; que al llegar a la finca "Prusia", se bajaron del carro y el criado de Aguilar bajó los paquetes del carro y los entró a una pieza; que el deponente a esa hora se recostó en una hamaca y Paco Aguilar se regresó para esta capital en el automóvil; que el día seis como a las cinco de la mañana volvió Aguilar y vió el declarante que comenzaron a repartir unos machetes a la gente los caporales de "Prusia", siendo como unos cien hombres los que estaban en la hacienda "Prusia"; que ya estando la gente armada se vinieron todos para esta capital; habiéndoles dicho Aguilar que pusieran la gente a la orden de los jefes que estuvieran en la Dirección de Policía, sin saber el deponente sus nombres, y que él, (Aguilar) llegaría a la Dirección General de Policía; que así lo hicieron el declarante y los otros jefes de los grupos de la gente y vinieron a situarse frente a la Policía, esto fué como a las siete horas del día seis del corriente; que el deponente llegó a la oficina del mayor Pineda y le dijo que llevaba la gente que mandaba Paco Aguilar, habiéndole contestado el mayor Pineda, "que no conocía a Paco Aguilar", cosa que le extrañó al declarante, y le repitió al mayor Pineda "como no, usted lo conoce" y el mayor Pineda le dijo entonces "pues váyalo a esperar a la Avenida"; que entonces el declarante se retiró de dicha oficina y se fué a sentar a la acera de la transversal de la esquina opuesta a la Comandancia de Turno de la Policía, donde permanecieron como dos horas, hasta que la Policía llegó a retirarlos; que en esos momentos pasó en un automóvil Paco Aguilar y le hizo señas al declarante, a Benjamín Ortiz y la demás gente, como diciéndoles que lo esperaran; que en compañía de Benjamín Ortiz y otros el declarante se dirigió a la casa de Paco Aguilar; pero ya no encontraron a Aguilar en su casa, y entonces se fueron a estacionar al parque "Centenario", donde se estuvieron hasta como a las once horas del día; que de aquel lugar solamente con Ortiz se dirigió el declarante a casa de propiedad de Alfonso Ramírez Fonteche; que a las siete de la noche los sacó el señor Fonteche de su casa y el declarante y Ortiz se fueron a las afueras de esta capital por el lado que da a los baños del "Coro", y durmieron en una casa que no sabe el deponente de quién es, siempre en compañía de Ortiz; que al día siguiente se pasaron a otra casa en el mismo barrio, sin saber el deponente ni Ortiz a quién pertenece, pero le pagaban a la señora de la casa la comida; que como a los ocho días se fueron con Ortiz a la casa de los Pachanes, lugar donde fueron capturados por la policía y los trajeron a las cárceles de la Policía, lugar donde hoy se encuentran; que al deponente le dijo Héctor Raudales, que si algún día había alguna cosa en esta capital, uno de los que tendrían que desaparecer era el coronel Leitzele, quedándose el deponente a tales palabras en silencio. Que lo dicho es la verdad y que al declarante es la primera vez que se le procesa. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué, la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmedado— que— cientos—

en— seis— Paco—entonces—de—vez—Vale.—Entre líneas—de noviembre—o en la calle, no recordando en qué parte fué— juntamente con— quien—Vale—Testado—y—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Mariano Flores L.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del testigo Nicolás Aguilar

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y ocho horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Nicolás Aguilar, de treinta y tres años de edad, chofer y de este domicilio; sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa, e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el seis del corriente mes, contestó: que hace poco más o menos un mes, sin recordar la fecha, como a las tres y media de la tarde de un día que no recuerda, estando el declarante frente a la repostería de Bengoa, cuando llegó a donde el declarante, Héctor Mancía, quien andaba vestido de paisano, color negro y le preguntó al declarante que si tenía ocupado su carro, a lo que le contestó que sí, pues estaba a la orden de unas señoritas; que entonces Mancía le contestó, que dejara a esas señoritas y que se fuera a poner a las órdenes de don Federico Kreitz; que el declarante accedió y se fué a casa de don Federico, a quien trajo a donde el señor Rosenblum, dejándolo a donde este señor como a las tres y tres cuartos de esa misma tarde; que don Federico le preguntó al declarante que cuánto le debía, contestándole el deponente que no le ganaba nada; que esto lo hizo porque le tenía gratitud a don Federico, por deberle algunos favores; que es lo único que sabe con relación a los hechos que se investigan. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este actq.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Nicolás Aguilar.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del testigo Miguel Angel Muñoz

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Miguel Angel Muñoz, de cuarenta y seis años de edad, pedagogo, de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Examinado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, contestó: que actualmente es empleado del ferrocarril de Oriente como auditor de trenes; que como a mediados de noviembre sin recordar la fecha, yendo en el tren número dos, de la línea de Oriente el doctor Adán Laínez, le preguntó al declarante que si era Muñoz hermano de Fernando; que habiéndole contestado el declarante que sí, le dijo Laínez, que aunque era enemigo en política con su hermano Fernando, le estaba educando a un hijo suyo que era un muchacho muy inteligente, por lo que el deponente le rindió las gracias a Laínez, diciéndole que le escribiría a su hermano para que le pasara algo, retirándose el declarante a su carro de trabajo; que a los pocos días de esto, en el mismo mes de noviembre sin recordar la fecha, viniendo el deponente en el tren número uno de La Unión para esta capital, entre la estación de Zacatecolúca y la de San Vicente, vió el declarante al doctor Laínez en el coche de primera, a quien le fué a pedir su tiquete, diciéndole Laínez al deponente que don Federico Kreitz quería hablar con él, a lo que el declarante contestó que “qué quería”, diciéndole Laínez, “vaya”; que después se retiró el declarante a su trabajo; que al segundo día de haber pasado lo que acaba de referir, fué el declarante como a las seis y media de la tarde a casa de don Federico, para ver qué se le ofrecía; que lo recibió don Federico, diciéndole “pasa adelante, Muñoz”, extrañándole al declarante que le dijera su nombre, pues no era conocido de don Federico, hablándole acto continuo de su hermano Fernando que era muy amigo suyo, y sin mediar más le preguntó al declarante que si había traído bastante gente en el tren, a lo que le contestó el deponente, que como era mucha la gente que venía en el tren, no se había fijado, a lo que le dijo don Federico “no, mozos”, contestándole el deponente, que no se había fijado, entonces le dijo don Federico que ya iba a controlar a Paco, sin referirse a apellido alguno; que don Federico se paró, lo que hizo también el declarante para despedirse y ya en el zaguán le suplicó Kreitz que pasara a decirle cuando vinieran mozos en el tren, contestándole el deponente que estaba bien, y se retiró; que como a los tres o cuatro días de esto, viniendo el declarante en su tren para esta ciudad, en la estación de San Miguel, se acercó al deponente el individuo Mariano Flores y le dijo: “hoy me vas a llevar a esos mozos”, refiriéndose a catorce o diez y ocho individuos que tomaron el tren y recomendándole al mismo tiempo que en la estación de Ilopango los bajara y llamando a uno de dichos mozos, a quien no le sabe el nombre, pero que llevaba dicho individuo un pañuelo rojo en el cuello y le dijo Flores a dicho individuo, “con este señor, señalando al deponente, se entienden para bajarse en Ilopango”; que Flores se quedó en dicha estación y cuando ya caminaba el tren, al pedirle el deponente su tiquete a ese individuo encargado de dicha gente, le mostró una carta que iba dirigida al mayordomo general encargado de los trabajos, don Juan Salazar, Ilopango; que al llegar a la estación de Ilopango se bajaron; que ese mismo día, ya en esta ciudad,

como a las ocho de la noche fué el declarante a donde don Federico Kreitz, a quien encontró en la puerta de su casa y le dijo el deponente: “don Federico, como usted me encargó que le avisara cuando viniera gente en el tren, hoy vinieron unos mozos que se bajaron en Ilopango, tal vez son a los que se refiere usted”; que entonces le preguntó don Federico que cuántos eran, contestándole el declarante que serían unos catorce o dieciocho; que a esto don Federico dijo: “este Paco Aguilar está derrochando los nueve o diez mil pesos que se le han dado”; que después de esto se retiró el declarante; que al día siguiente como a la una o dos de la tarde se encontró en esta ciudad con Paco Aguilar, quien le dijo, “hola, Muñoz, qué días no lo veo”; que el deponente le contestó: “paso muy ocupado y no sabía salir”; que acto continuo invitó Paco al declarante fuera a su casa a conocerla; que a los ruegos de Paco, accedió y se fué con él; que cuando llegaron, ya en la puerta de la casa sin entrar, le preguntó Paco, que si había visto a Mariano Flores y a Guardiola, contestándole el deponente que a Mariano ya hacía unos días que se había ido para Tegucigalpa, sin saber qué era lo que andaba haciendo; que había vuelto y lo había visto algunos días en La Unión y otros en la estación de San Miguel, y que de Guardiola no se recordaba quién era porque tenía mucho tiempo de no verlo; que a esto le dijo Paco, “de modo que Ud. no sabe si están en La Unión o en San Miguel”, contestándole el deponente que no sabía; que después de esto le dijo al declarante que les iba a llevar una carta para que se las diera ya sea que se encontraran en La Unión o San Miguel, diciéndole a la vez que les dijera que se apuraran, que se estaban portando mal; que después de esto se retiró el deponente para su casa; que viendo esto Paco le preguntó por la dirección de su casa para llevarle más tarde la carta de que habían hablado; que como el declarante le dió la dirección de su casa, como a las seis y media de la tarde, le llevó a su casa dicha carta, la que iba dirigida para Mariano Flores y Anastasio Guardiola; que al siguiente día se fué el declarante llevando la carta, pero como no encontró a los señores para quienes iba destinada, la regresó al tercero día y se la devolvió a Paco, diciéndole que no los había encontrado; que a esto le contestó Paco, “no le hace, ya me comuniqué con Mariano”; que se sentó el declarante en casa de Paco y entonces Paco, conversando con él le contó que los cuatrocientos o seiscientos curarenes e intibucás que le habían ofrecido a don Federico, no venían; que al oír esto el declarante le preguntó que qué había, diciéndole Paco, que era la revolución de Honduras; que el deponente le dijo que esas eran locuras, contestándole Paco, “ya va a ver sus locuras, yo solo voy a ser el árbitro”; que el declarante cambió conversación e inmediatamente se retiró; que al segundo día de estar el declarante en esta ciudad se fué en el tren y cuando estuvo en la estación de San Miguel se vió con Víctor Calderón Ibarra y un joven Romero, a quienes les dijo que no se fueran a dejar engañar de Paco y Mariano que andaban en no sé qué asuntos oscuros y esto mismo le dijo a don Manuel Gómez en La Unión, a lo que le contestó el señor Gómez, “yo no soy papo para crearme de él”; que al siguiente día que venía en el tren el declarante para esta ciudad, llegó a la estación de San Miguel, llegó Romero y le dijo que Mariano se iba a matar con Víctor Calderón Ibarra, porque éste le dijo a Mariano que era un sinvergüenza porque se andaba metiendo en asuntos oscuros, teniendo a Mariano como espía de los hondureños; que en ese mismo día y al pasar por la estación de San Vicente, tomó el tren el doctor Adán Laínez, quien venía para esta ciudad y al ver al deponente le preguntó si había ido a donde don Federico, contestándole el declarante que sí; que a esto le preguntó Laínez que si había traído gente, diciéndole el declarante que sí, que había traído unos que mandaba Mariano y que ya le había dicho a don Federico que eran

catorce o diez y ocho, contestándole Laínez: “qué bárbaro ese Paco, se ha robado los diez mil pesos inútilmente”; que después de esto se retiró el declarante a su trabajo; que ya al ir llegando el tren por la estación de Soyapango, le dijo Laínez “ya vamos a llegar a San Salvador, Muñoz”, diciéndole el declarante que sí; entonces el doctor Laínez le contó que iba a trasladar a su familia a Sensuntepeque y que si no iba Laínez a dejarla se las recomendaría a él; que en caso fuera el doctor Laínez a dejarla, procuraría irse en el tren que le tocaba al declarante; que el declarante le dijo que estaba bien; que cuando llegó a esta ciudad y ya en su casa, el declarante, como a las siete de la noche llegó Paco Aguilar a su casa, a decirle que le dijera a don Manuel Gómez, que viniera a esta ciudad, que deseaba hablarle y que el declarante le iba a llevar a Gómez ciento veinticinco colones que se los mandaría a la estación; que sólo esto le dijo y se retiró Paco de su casa; que después de esto y al segundo día que le tocaba viaje al declarante, ya en la estación antes de partir el tren, como a las siete menos diez minutos se presentó al declarante un individuo desconocido y le dijo que lo andaba buscando para entregarle ciento veinticinco colones que le mandaba Paco Aguilar para que se los entregara a don Manuel Gómez en La Unión; que llegado que hubo a La Unión, fué el declarante donde don Manuel Gómez y le dijo que Paco le mandaba ciento veinticinco colones, contestándole el señor Gómez, que con lo que el deponente le había dicho de Mariano, no le hacía caso a Paco; pero como Mariano lo había hecho gastar yendo a buscar unos mozos que no sabía para qué los quería y por tener a un hijo enfermo, le dijo al declarante que le diera treinta y seis colones, cantidad que le entregó, regresando el resto de la cantidad que le había dado Paco, a éste mismo; que después de esto ya no volvió a ver a Paco, y entonces le escribió diciéndole que él, Paco, estaba engañando, que hiciera el favor de no molestarlo más; que ya a fines de noviembre último, cuando el declarante iba en el tren para La Unión, al llegar a la estación de San Miguel se le presentó al declarante Guardiola y le preguntó al declarante que si le mandaban con él dinero; que en vista de esto el declarante le dijo que no y luego Guardiola le preguntó por un señor, cuyo nombre no se acuerda, si venía en el tren, diciéndole que era un señor alto, delgado, blanco, contestándole el declarante que no se había fijado; que luego el tren partió; que al día siguiente que regresaba el tren de La Unión para esta ciudad, al pasar por la estación de San Miguel, ya estaba Guardiola en dicha estación y le dijo al declarante que le habían mandado el dinero, que había hallado al señor; que en ese mismo momento tomaron el tren como treinta y cuatro hombres con sus respectivos tiquetes para San Martín, lugar donde se quedaron, habiéndose quedado Guardiola en San Miguel; que al pasar por la estación de San Vicente tomó el tren el doctor Laínez, quien le dijo que ya dejaba a su familia en Sensuntepeque; que después de esto el declarante le dijo al doctor Laínez, “hay va Gómez a quien ha mandado a llamar Paco Aguilar”, contestándole Laínez, “traígamelo y me lo presenta”; que el declarante se fué a donde Gómez y le dijo que el doctor Laínez lo quería conocer, para lo cual lo llevó el declarante al coche Pulman en donde venía Laínez, a quien le presentó a Gómez; que el declarante los dejó solos y él siguió su trabajo; que en dicho Pulman venía otra persona de quien no recuerda el declarante quién era; que después y ya cuando Gómez estaba en su asiento y solo el doctor Laínez, regresó el declarante a donde el doctor Laínez, quien le dijo, que le gustaba Gómez, continuando el declarante su trabajo de chequear los tiquetes; que cuando hubo llegado el tren a esta ciudad y después de haber llegado a su casa y como a las ocho de la noche, el declarante se fué a

casa de don Federico a decirle que habían venido como treinta y cuatro hombres que se habían quedado en la estación de San Martín; que a esto don Federico le contestó que ahora sí contaba con gente suficiente y que podía decirle que ya tenía la iguana agarrada de la cola; que siéndole esto extraño al declarante, le preguntó a don Federico que qué era lo que había, diciéndole don Federico, que era la revolución, es el golpe aquí en la capital y para eso quería a toda esa gente que era machetera, pues quería derrocar al Gobierno actual; que el deponente le dijo a don Federico, que por qué no le había contado antes, contestándole don Federico, que hombres como el declarante y hermano de Fernando, consideraba que contaría con ustedes a cualquier hora; que después de esto se despidió el declarante de don Federico, quien le dijo que si contaba con el declarante, no contestándole nada el declarante; que cuando pasó el declarante por la casa del doctor Laínez, vió a éste sentado en el balcón a donde le habló el deponente, preguntándole que qué le había dicho Kreitz, a lo que le contestó el deponente que decía don Federico que ya tenía la iguana de la cola, que era un movimiento revolucionario aquí en la capital, contestándole Laínez: “si es cierto y quiero que contemos con usted porque estamos tan seguros del triunfo como no hay idea”; que en esos momentos llegó a casa del doctor Laínez una señora, por lo que el declarante se retiró despidiéndose del doctor Laínez; que después de esto ya no ha vuelto a ver ni al doctor Laínez, ni a don Federico, ni a ninguna otra persona; que el día seis del corriente mes el declarante se fué en el tren y en su trabajo para La Unión, en donde supo que se había decretado el estado de sitio en la República, sin saber los movimientos que se efectuaron, de los cuales tuvo conocimiento hasta el día siete de los corrientes, día en que llegó a esta ciudad; que agrega por haberlo omitido: que cuando conversó por última vez con el doctor Laínez en el balcón de su casa, éste le dijo que también tenían todos los cuarteles comprometidos a excepción de San Miguel, pues tal vez iría él por aquella ciudad. Que lo dicho es la verdad, por constarle de vista y oídas. Laída que le fué su declaración la ratificó y firmó.— Enmendado —política— trabajo— muy— encargado— pedirle— le han dado— Guardiola— siguiente— Ibarra— oscuro— de— llegar— el— decirle— al— Vale.— Entre líneas— rojo— Vale.— Más enmendado— Paco— hacia— siete— Vale.— Testado— llevar a— ante— No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Miguel A. Muñoz.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Se decreta la detención del doctor Adán Laínez

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las veinte horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete.
Habiendo mérito suficiente para la detención del reo doctor Adán Laínez, decretase; permanezca en la que se encuentra y dése certificación de ese auto al encargado de su custodia.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Declaración de los testigos Ángel Medrano, Vicente Guerrero Suriano, Francisco Morales Hernández y José María López

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presentes a los testigos Angel Medrano, de treinta y siete años de edad, escribiente; Vicente Guerrero Suriano, de treinta y nueve años de edad, barbero; Francisco Morales Hernández, de treinta y un años de edad, y José María López, de veintitrés años de edad, comerciante, todos de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en estas diligencias e hicieron juramento de decir verdad en todo lo que se les pregunte. Leídas que les fueron separadamente las declaraciones de fs. 92, 107 v. 108 f. 111, 121 v. y 122, el primer testigo, contestó: que ratifica en todas sus partes la declaración que ha oído leer, por ser la misma que dió el día catorce del corriente mes, en la Oficina de Investigaciones Especiales, no teniendo qué enmendarle ni agregar. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja expresado. Introducido el segundo testigo dijo: que la declaración que se le ha leído es la misma que dió en la Oficina de Investigaciones Especiales, el día once del mes en curso y que por ser la suya la ratifica en todas sus partes. Que no tiene nada qué agregar ni enmendarle; que lo dicho es la verdad. El tercer testigo, o sea Morales Hernández, contestó: que ratifica en todas sus partes el parte que se le leyó, por ser suyo y haberlo dado el día seis del corriente mes, al señor jefe de Investigaciones Especiales, por estar ese día el declarante como inspector de turno interino en dicha Sección. Que no tiene más qué agregar ni qué enmendarle; que lo dicho es la verdad. Llamado el cuarto de los testigos, o sea José María López, contesta: que la declaración que se le ha leído es la misma que dió en la Oficina de Investigaciones Especiales, el día nueve del mes en curso y que la ratifica en todas sus partes. Que no tiene nada qué enmendarle y agrega que el día seis de los corrientes no vió nada

anormal en la casa de don Federico G. Kreitz donde prestaba sus servicios el deponente. Que lo dicho le consta como lo ha expresado. Reuní a los testigos, les leí sus respectivas declaraciones, ratificó cada uno la suya y firmaron, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado—domicilio—día—Vale—entre líneas—Hernández—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Angel Medrano.

(f.) Vicente G. Suriano.

(f.) J. M. Hernández.

(f.) José María López.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay siete rúbricas).

Declaración del indiciado Héctor Cristián Mancía

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Héctor Cristián Mancía, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente, y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de veintisiete años de edad, casado, militar, originario y vecino de esta ciudad, con el grado de subteniente del Ejército, actualmente de baja. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos que se verificaron el día seis del corriente mes, contestó: que el declarante el día seis de los corrientes desempeñaba el cargo de colaborador de la Oficina de Matrículas de Automotores, en la Dirección General de Policía; que el día citado el deponente llegó a la Dirección de Policía a la hora de costumbre, es decir, a las ocho horas, a su oficina; que como no hubiera nada que hacer en ese momento se estuvo recostado en un pilar del corredor del edificio de la Policía, de donde se dirigió para la herrería a un mingitorio a hacer sus necesidades, regresando después a pararse al mismo pilar; que como a las ocho y cuarto de esa mañana vió salir de su oficina con dirección a la calle al mayor Noguera; que como a los diez minutos vió entrar a Noguera en compañía como de cinco individuos, de quienes solamente conoció a uno que le llaman Pachán; que acto continuo se dirigieron Noguera y los individuos al despacho del Director, quedándose en la puerta y al lado de la Secretaría el referido Pachán; que el mayor Noguera podía entrar a cualquier hora al despacho del Director, por ser Inspector General de las Secciones de Policía, que por tal razón Noguera ese día no encontró obstáculos para penetrar en compañía de los individuos mencionados al despacho del Director; que al momento todos los empleados de la Policía se preguntaban que qué le pasaría

al señor Director, sin darse ni uno a otro respuesta; que luego oyó decir en la misma bulla de los empleados, “dicen que tienen capturado al Sr. Director”; que a esto se fué a donde el Subdirector mayor José Antonio Lorenzana a quien le preguntó que qué pasaba, contestándole que no sabía qué pasaba; que notó que Lorenzana estaba bastante nervioso; que luego Lorenzana dió sus órdenes a todos los empleados para que permanecieran en sus puestos y tuvieran cuidado; que después de esto el deponente en compañía del mismo Lorenzana se fueron al interior de la Policía a revisar a los reos, encontrando en dicho interior al mayor Pineda, a quien el mayor Lorenzana le preguntó que si ya había encerrado a los reos, contestándole Pineda que ya estaban en sus respectivas barracas; que acto continuo el mayor Lorenzana ordenó a los comandantes de Secciones que equiparan sus agentes con corvos y que estuvieran listos y bajo sus órdenes por tratarse de un asunto serio y que a él, Lorenzana, era el único a quien le debían de obedecer; que en seguida se dirigieron el declarante y Lorenzana para el corredor del edificio de la Dirección General; que entonces el declarante se separó del mayor Lorenzana, dirigiéndose al portón del edificio, el cual estaba cerrado, viendo en esos momentos salir del despacho del Director al general Calderón, quien le ordenó al declarante que ordenara le abrieran el portón para salir el general Calderón, lo que inmediatamente obedeció el declarante, ordenando al agente que estaba en el portón, que lo abriera, lo que le obedecieron inmediatamente, saliendo a la calle el general Calderón, desde donde le dijo: “usted es militar, usted me responde por la vida de su jefe y por el buen orden de la Institución”; que esto mismo le dijo a Atilio Guerrero, quien estaba en el despacho del Director al lado del balcón que da a la calle donde lo vió el general Calderón y le dirigió las mismas frases antes mencionadas, a lo que Guerrero le contestó que ellos, refiriéndose al declarante y a él, respondían por la vida del jefe y por el buen orden; que cuando el deponente recibió la orden del general Calderón, se la fué a comunicar al mayor Lorenzana, quien le contestó que estaba bueno; que ya daba sus órdenes y luego el deponente, y por la orden del general Calderón, siendo iniciativa personal del declarante, se dirigió para la tercera jefatura en busca del mayor Pineda, a quien le solicitó un grupo de policías para venir a ver qué pasaba en el despacho del Director, los que le negó el mayor Pineda, diciéndole; “vaya usted a la mierda, usted no tiene que ordenarme nada, usted no es mi jefe”; que a esta negación regresó el deponente a la Dirección en donde oyó decir que el coronel Leitzelar había salido en un automóvil con el coronel Aberle, sin saber con qué dirección; que no recuerda quienes lo dijeron; que se quedó en la Dirección el mayor Noguera, sin saber con qué intenciones, y lo vió que andaba en los corredores del edificio de la Dirección, Noguera, juntamente con Uriel Castro, José Antonio Osorio, el mayor Eugenio Pineda, andando todos armados y quienes todos a la vez repartían órdenes, sin darse cuenta el declarante qué clase de órdenes daban; que también vió que Noguera repartía parque a algunos individuos que se encontraban con Noguera entre los que conoció al capitán Jorge Colocho, quien portaba un revólver nuevo; que de esto le dió parte al mayor Lorenzana, quien le dio orden de que capturara a dichos individuos, pero cuando el declarante fue a traer agentes para cumplir dicha orden y cuando regresó a la Dirección ya no encontró a dichos individuos; que entonces el declarante salió por el portón de la Dirección y ya para llegar a la Tercera Jefatura, vió que frente a la oficina del mayor Pineda se encontraba el mayor Noguera, juntamente con Uriel Castro, José Antonio Osorio y agentes del mando de este último; que a los pocos momentos llegó Atilio Guerrero en un automóvil, quien parándose frente al gru-

po, se bajó y le dijo a Noguera que se diera reo, desarmándolo Atilio, quien le quitó una pistola y se la entregó a Heriberto Guerrero, quien a su vez se la entregó al hermano de Noguera o sea Rogelio C. Alfaro, la que le quedó en su poder; que después Guerrero montó al automóvil conduciendo a Noguera en calidad de reo, y partió sin saber el declarante con qué dirección; que hoy últimamente ha sabido que lo llevó a la Penitenciaría; que después de esto el declarante se dirigió a Casa Presidencial a buscar al coronel Leitzelar y como no lo encontró, le dió parte verbalmente el declarante al señor Presidente, al señor Ministro de la Guerra y al señor Ministro de Gobernación, de todo lo que pasaba y ha relatado anteriormente, en esta Dirección; que al poco rato llegó el coronel Leitzelar, a quien el deponente se le puso a las órdenes y le dió el mismo parte; que entonces Atilio Guerrero llegó y le rindió novedades referentes a Osorio; que después el coronel Leitzelar, Guerrero y el deponente en automóvil se dirigieron para la Dirección de Policía, en donde estaba todo pacífico; que cuando llegaron, el coronel Leitzelar desarmó a Uriel Castro, y ordenó lo llevaran a la Penitenciaría Central; que el coronel Leitzelar le ordenó al mayor Lorenzana que ordenara retiraran un grupo de gente que se encontraba en la esquina de la casa del general Qüehl, para lo que el mayor Lorenzana le ordenó a una Sección del Tráfico, quienes fueron a retirar dicha gente; que después el coronel Leitzelar le ordenó al declarante saliera con una comisión a vigilar las fincas de "Prusia", "Venecia" y demás circunvecinas de propiedad de don Jorge Meléndez, para ver si había gente, a la vez de proceder a la captura del señor Meléndez; que el declarante obedeció y ya cuando salió de esta ciudad, por la fábrica de hielo situada en la calle que va para Soyapango, encontró a unos agentes de investigación y policía, con quienes efectuó la captura de varios individuos desconocidos, a quienes les decomisó corvos y algunas pistolas, las que remitió a la Dirección juntamente con las armas; que el declarante llegó a las fincas antes mencionadas, a desempeñar su comisión; que dichas fincas estaban pacíficas, pues no había nada de gente y las puertas de las casas todas cerradas; que la comisión del deponente sólo llegó a las puertas de dichas fincas sin penetrar a ellas; que esto fué el mismo seis del corriente en la mañana; que como a las diez y media regresó de desempeñar la comisión, dándole parte al señor Director de las novedades y de los reos y armas que remitió, como anteriormente lo ha dicho; que agrega por haberlo omitido, que cuando el declarante se dirigía de su casa a la Dirección a sus ocupaciones, como a las ocho de la mañana del mismo seis, le dió parte al mayor Pineda de que en la esquina de la casa del general Qüehl estaba un grupo de individuos, a lo que le contestó Pineda que tal vez eran algunos individuos que venían a recoger pago o se trasladaban a trabajar a algo otra finca, sin tomar ninguna medida de precaución. A repreguntas del Auditor de Guerra Seccional, contestó: que el declarante el día seis cuando llegó a la Dirección de Policía a las ocho de la mañana, vestía traje civil negro; que cuando el declarante notó que algo anormal pasaba en la Dirección de Policía, se dirigió el deponente a donde el mayor Lorenzana a decirle si le daba permiso para irse a uniformar para estar listo por si le ordenaban cualquier comisión, a lo que le contestó Lorenzana que sí; que cuando el declarante salía por el portón de la Dirección le manifestó al centinela agente Salvador Cardona, que estaba en dicho portón, que el deponente salía a uniformarse, que si algo pasaba que le diera parte al mayor Lorenzana y que tuviera mucho cuidado; que ya uniformado se dirigió a casa de su padre a decirle que algo anormal pasaba en la Policía y que fuera a darle parte al señor Presidente; que de allí se dirigió a la Dirección a ponerse a las órdenes del mismo mayor Lorenzana; que no es cierto que el deponente ha-

ya platicado ni mucho menos recibido orden alguna de Noguera el día seis de los corrientes; qué tampoco es verdad que el declarante se le haya ofrecido al mayor Noguera para ir en motocicleta para averiguar lo que ocurría en el Telégrafo; que hace como dos meses, como a las tres de la tarde de un día cuya fecha no recuerda, el mayor Noguera como jefe que era suyo, le ordenó al declarante que fuera a la plazuela de Morazán a contratar a un chofer para que se pusiera a las órdenes de don Federico Kreitz, lo que hizo el declarante; que el declarante por lo dicho no se cree con alguna culpabilidad, pues es inocente de lo que se le imputa; que más antes el declarante, estando de alta, fué juzgado juntamente con los del Sexto Regimiento, ya extinguido, por no haber querido firmar una adhesión al Gobierno. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—Guerrero— puso— para— Vale— Testado— se— No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) H. Cristián Mancía.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del testigo José Neftalí Lagos

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las veinte horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo José Neftalí Lagos, de treinta y cinco años de edad, escribiente, actualmente de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en estas diligencias e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte. Interrogado para que diga lo que sabe con respecto a los sucesos ocurridos el día seis del corriente mes en esta capital, contestó: que el declarante estaba empleado en la Dirección General de Policía como guarda-almacén y que el día seis del corriente llegó a su empleo como de costumbre a las siete horas y treinta minutos y después de abrir su oficina, el declarante se dirigió al despacho del señor Director General de Policía, coronel Enrique Leitzelar, para que le autorizara una orden de remisión de uniformes que el deponente iba a remitir a la Policía de Zacatecoluca; que en efecto el coronel Leitzelar le autorizó la orden con un facsímil, y entonces el deponente se dirigió a su oficina para despachar los uniformes; que en el momento que el declarante hacía los bultos en el almacén o sea su oficina, llegaron don Mauro Castillo y Atilio Cruz Medina, este último escribiente del mayor Lorenzana, pidiéndole al deponente armas y diciéndole que se había levantado un Regimiento; que al oír tales palabras de los señores mencionados, el deponente se dirigió al des-

pacho del Director General de Policía a buscar al coronel Leitzelar; que el declarante entró al despacho del coronel Leitzelar, pero ya no estaba allí dicho coronel, encontrando solamente en el despacho al mayor Noguera y un montón de individuos a quienes el deponente no conoció y entre ellos estaba un señor gordo, trigueño, vestido con traje rayado; que cuando el deponente entró al despacho antes dicho, el mayor Noguera le dijo: "Lagos, venga para acá"; que a tales palabras el declarante se acercó al mayor Noguera para saber lo que quería; que momentos después Noguera le dijo al deponente, "vaya por el telégrafo, vea si viene un agente; porque tal vez no fué Mancía"; que entonces el declarante salió del despacho y le fué a decir al mayor Lorenzana la orden que le había dado el mayor Noguera; que el mayor Lorenzana le dijo al deponente que no obedeciera la orden de Noguera y que se fuera al almacén y que allí permaneciera, por si tenía algo que ordenarle; que el declarante se fué al almacén y allí se estuvo con su ayudante que se llama Humberto Fuentes; que lo antes relacionado pasó poco más o menos entre las ocho horas y las nueve; que ese mismo día el declarante repartió de orden del mayor Lorenzana, algunas pistolas y corvos entre los empleados de esta Dirección de Policía y agentes que todavía están en servicio del Gobierno, haciendo una lista el declarante para que dichas armas no se extraviaran, de los nombres de las personas que las recibieron, y que dicha lista existe en el almacén, habiendo recogido ya el declarante las pistolas, exceptuando los corvos que todavía están en poder de los agentes de policía; que el declarante desde que recibió la orden del mayor Lorenzana, no salió del almacén donde se estuvo con dos agentes de policía que el mismo mayor le puso como custodia para que hubiera orden en dicho almacén y evitar un desorden. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Léida que le fué su declaración al testigo, ratificó su contenido y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado— estaba —efecto— exceptuando— corvos— orden— un— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Nef. Lagos.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Exhorto del Juez de 1ª Instª. Militar de la Primera División del Ejército, al Juez 1º de 1ª Instª. de Cojutepeque

Pedro Arévalo Mora, Juez de Primera Instancia Militar de la Primera División del Ejército, al señor Juez Primero de Primera Instancia de la ciudad de Cojutepeque,

Hace saber: que en las diligencias remitidas a este Juzgado, por el señor Director General de Policía, a fojas 1 y 2 aparece la declaración y auto que dice: “En la Dirección de Policía de Cojutepeque a las nueve horas del día ocho de diciembre de mil novecientos veintisiete. Se presentó a esta oficina el señor don Calixto Chávez Hernández, mayor de edad y de este domicilio, y dijo, ante los testigos don Luis María Méndez y don Antonio Díaz, ambos de este domicilio, que: como el día diez de agosto pasado y en la casa de habitación que tiene en esta ciudad el doctor don Enrique Ochoa, le dijo éste que tenían escondidas muchas armas en las haciendas de “El Angel”, “Prusia” y “Venecia”, las cuales les iban a servir entre poco tiempo para derribar del Poder al actual Gobierno, pues el Presidente doctor Pío Romero Bosque era un inútil y flojo; que llevarían a la Presidencia a don Jorge Meléndez, o al doctor Alfonso Quiñónez Molina, que son hombres y no los que ahora mandan que son unos infelices ponedores de huevos. Que lo dicho es la verdad y lo ratifica y firma, manifestando que está dispuesto a declarar lo mismo, siempre que fuere interrogado.—C. Valdés.—Calixto Ch. Hernández.—Luis María Méndez. Pasan las firmas—Antonio M. Díaz.—Dirección de Policía, Cojutepeque, a las nueve horas y veinte minutos del día ocho de diciembre de mil novecientos veintisiete.—En vista de la denuncia presentada ante esta Dirección de Policía por el señor Calixto Ch. Hernández, pase al señor Director General de Policía para lo que juzgue conveniente, informando: que el exponente señor Hernández, fué presentado a esta oficina por el señor Gobernador Departamental don Max Díaz, quien se dió cuenta exacta de todo lo expuesto por el precitado denunciante.—C. Valdés.—Rubricada y sellada.—Juzgado Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Líbrese requisitoria, con las inserciones del caso, al señor Juez Primero de Primera Instancia de la ciudad de Cojutepeque, para que ratifique la declaración del individuo Calixto Chávez Hernández y evacúe las citas de los testigos que en dicha declaración aparecen.—Arévalo Mora.—Ante mí, R. Posadas J., Srio.—Rubricados.

Y para que lo proveído por este tribunal tenga su debido cumplimiento, libro el presente exhorto en el Juzgado Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.

(f.) Pedro Arévalo Mora.

(f.) R. Posadas J.,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cujutepeque, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Diligenciése y devuélvase.

(f.) **González.**

Ante mí,
(f.) **J. S. Martínez**
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Diciembre 15 de 1927.

Para el 16 se libró orden de citación, para el comparendo de los testigos Calixto Chávez Hernández, Luis María Méndez y Antonio M. Díaz.

(f.) **Martínez,**
Srio.

(Hay una rúbrica).

Declaración del testigo Calixto Chávez Hernández

Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Calixto Chávez Hernández, fué juramentado en legal forma y ofreció decir verdad, manifestando que se llama como queda escrito, ser de cuarenta y tres años de edad, pintor, de este domicilio y que no tiene ninguna incapacidad legal ni interés para declarar en esta causa. Examinado conforme a los conceptos del exhorto que antecede, leído que le fué, dijo: que ratifica en todos sus conceptos la declaración contenida en el anterior despacho, porque así la dió en la Dirección de Policía de esta ciudad; que lo declarado se lo expresó el doctor Ochoa al que declara, porque en virtud de que con frecuencia lo llamaba para firmar escrituras y escritos, tenían alguna confianza y fué motivado eso por una conversación que tuvieron al referirle el declarante que había leído en un periódico, que una pandilla de ladrones se había metido a Chalatenango, y fué entonces que le dijo el doctor Ochoa que no eran tales ladrones, sino una columna de revolucionarios del general Ferrera y que iban para Honduras y que habían pasado por la hacienda "El Angel", a sacarse unas armas que allí tenía don Jorge Meléndez y sin que éste supiera que se las habían extraído, pero que en la actualidad, (a principios del mes de agosto de este año), ya las debía haber repuesto el mismo don Jorge; que entonces el que declara dijo al doctor Ochoa que para qué quería armas don Jorge, contestándole en los términos que ya ha manifestado, y que el doctor Romero Bosque no estaba más que teniendo el puesto, los que mandaban eran el doctor Quiñónez

y don Jorge Meléndez, y ya acalorada la conversación con motivo de las expresiones del doctor Ochoa, porque el declarante negaba esas afirmaciones, fué que el doctor Ochoa dijo, que tanto los que mandan como los demás salvadoreños son unos “pone huevos”; que cuando esa conversación pasó, estaban unas mujeres a quienes el declarante no conoció y que tenían la apariencia de sirvientes de la casa, y todo lo declarado tuvo lugar en la propia casa de habitación del doctor Ochoa en esta ciudad; que el doctor Ochoa no contó al declarante por qué medio había averiguado que don Jorge Meléndez tenía armas; que como el declarante había contado a algunas personas la conversación tenida con el doctor Ochoa, sin duda había llegado a noticias de la Policía y fué por eso que se le citó y dió la declaración que ratifica en este acto. Que lo dicho es la verdad por constarle de la manera que lo ha expresado. Leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó. Enmendado— El— como— Vale—Testado— que— No vale.

(f.) M. R. González.

(f.) Calixto Ch. Hernández.

(f.) J. S. Martínez,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración de los testigos Luis María Méndez y Antonio Mejía Díaz

En Cojutepeque, a las nueve y media de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presentes los testigos señores don Luis María Méndez y don Antonio Mejía Díaz, fueron juramentados en la forma de ley y ofrecieron decir verdad, manifestando el primero ser de veinte y ocho años de edad y el segundo de trintiún años, ambos escribientes, de este domicilio y sin interés ni incapacidad para declarar en estas diligencias. Examinados separadamente de conformidad con la cita que les aparece en el exhorto que antecede, dijo el primero: que verdaderamente tuvo ocasión de presenciar la declaración que dió el señor Calixto Chávez Hernández, en la Dirección de Policía de esta ciudad, en los términos expresados en el exhorto anterior; que se encontró el declarante en la Dirección de Policía en virtud de haber sido llamado por el Director para que ojera la declaración indicada, para cuyo fin también fué llamado don Antonio Mejía Díaz; que siempre acostumbra el Director de Policía llamar personas que presencien cuando él recibe alguna declaración, y supone el declarante que esto lo hace para que se vea que no emplea medios violentos en esos actos. Que lo dicho es la verdad por constarle de la manera que lo deja expuesto. Introducido el segundo testigo, dijo: que efectivamente presenció la declaración que dió el señor Calixto Chávez Hernández en la Dirección de Policía de esta ciudad, en los términos expuestos en el exhorto que se le ha leído; que el declarante se encontró en la referida Dirección con motivo de haber sido llamado por el Director para el efecto de que ojera la declaración referida, llamando para tal fin a don Luis María Méndez; que el Director de Po-

licia siempre acostumbra llamar personas que presencien cuando él recibe alguna declaración, suponiendo el declarante que esto lo hace para que se vea que no emplea medios violentos en esos actos. Que lo dicho es la verdad por constarle de la manera que lo deja expresado. Reunidos ambos testigos se les leyó su respectiva declaración, la ratificaron y firmaron. Enmendado—Reuni—Vale.

(f.) M. R. González.

(f.) Luis María Méndez.

(f.) Antonio M. Díaz.

(f.) J. S. Martínez,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del tesigo José Maximiliano Díaz

En Cojutepeque, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Constituido el infrascrito Juez en el propio despacho del señor Gobernador de este departamento, don José Maximiliano Díaz, y juramentado en la forma legal, ofreció decir verdad, manifestando ser de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, sin interés ni incapacidad legal para declarar en esta causa. Examinado sobre los puntos que le conciernen en el exhorto anterior, que le fué leído, dijo: que en los días de la rebelión que en los primeros días de este mes tuvo lugar en San Salvador, llegó a la oficina de la Gobernación a cargo del declarante el individuo Fermín Elías, vecino del barrio de San Juan de esta ciudad y le manifestó que sin duda el doctor Ochoa ya tenía conocimiento de que se preparaba el acontecimiento político referido, e interrogándole por qué decía eso, contestó que porque le había contado Calixto Chávez Hernández, que el Dr. Enrique Ochoa le había referido a éste que en las fincas “El Angel”, “Prusia” y “Venecia”, don Jorge Meléndez tenía armas; que ante esta revelación el que declara hizo citar a Chávez Hernández por medio de un agente de Policía, y al comparecer confirmó lo dicho por Elías, agregando que el doctor Ochoa, en conversación le había referido que don Jorge Meléndez tenía armas, y que aunque una columna de Ferreristas había llevado una parte de esas armas, quedaban todavía suficientes para echarse sobre el Gobierno actual, cuyo Presidente y demás miembros eran unos flojos, y que los que efectivamente mandaban eran el doctor Quiñónez y don Jorge Meléndez; que Chávez Hernández dijo, que esa conversación la había tenido con el doctor Ochoa un día que había llegado a firmar unas escrituras; que entonces el declarante mandó a Chávez Hernández a la Dirección de Policía, para que allá le tomaran declaración y siguieran el informativo correspondiente. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas; y leída que le fué esta declaración al declarante, ratificó su contenido y firma.

(f.) M. R. González.

(f.) J. Max. Díaz.

(f.) J. S. Martínez,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Auto de remisión del exhorto diligenciado

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Pasen estas diligencias al señor Director General de Policía, para que les dé el curso que crea conveniente.

(f.) Arévalo Mora.

Arte mí,
(f.) R. Posadas J.,
Srio.

El Director General de Policía remite las diligencias precedentes al Fiscal Militar

DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE EL SALVADOR

San Salvador, 21 de diciembre de 1927.

Señor Fiscal Militar,

Presente.

Para lo que tenga a bien, en seis fojas útiles tengo la honra de remitir a usted la declaración del señor Calixto Chávez Hernández, tomada en Cojutepeque, en la que aparece que el Dr. Enrique Ochoa le manifestó al deponente que don Jorge Meléndez tenía un depósito de armas en sus propiedades para deponer al Gobierno legalmente constituido; y el exhorto librado al efecto por el señor Juez de 1ª Instancia Militar de la 1ª División del Ejército.

De usted atento servidor,

(f.) Enrique Leitzelar,
Director General de Policía.

(Hay una rúbrica).

AUTO DE LA FISCALIA

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Por recibido el anterior exhorto, agréguese a sus antecedentes.

(f.) Rosales.

Ante mí,
Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Declaración del indiciado Benjamín Ortiz

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Benjamín Ortiz, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad, siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, casado, sastre, originario y vecino de Tegucigalpa, República de Honduras. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, contestó: que el verdadero nombre del declarante es Benjamín Ortiz y no Juan Salazar, nombre con el que aparece en estas diligencias, que quien lo dió a reconocer con el nombre de Juan Salazar fué Paco Aguilar, cuando el declarante se hizo cargo como toponero de la finca "Prusia"; que el veintitrés de octubre del corriente año, encontrándose el deponente en Tegucigalpa, lugar de su residencia, fué a casa de él el señor Salvador Alvarado, a decirle que si quería venir a trabajar a la línea férrea del Salvador a Guatemala; que un hombre, sin decirle el nombre, había llegado de El Salvador a contratar gente para el trabajo, ofreciendo el pasaje; que el declarante como se encontraba sin trabajo aceptó, habiendo convenido con Alvarado que el veinticinco de ese mismo mes se vendrían a las cuatro de la tarde juntamente con la persona que había llegado de aquí, que efectivamente, a la hora y día indicados, después de haber sacado el pasaporte respectivo tomó el automóvil que lo condujera a San Lorenzo, juntamente con Alvarado y la persona que ha mencionado que había llegado de El Salvador, de quien supo desde ese momento que se llamaba Mariano Flores; que el día veintisiete del mismo mes, por la mañana, llegaron a La Unión; que en dicha ciudad se quedó Mariano Flores; que al día siguiente, veintiocho, tomaron el tren para esta ciudad, el deponente y Alvarado, a quienes Flores les dió el pasaje; que como la dirección que traían en esta capital era para donde Paco Aguilar y siendo la primera vez que ellos llagaban a esta ciudad, tuvieron que dormir en una pensión que queda cerca del ferrocarril, el día de su llegada; que a la mañana siguiente fueron a donde Paco, habiéndoles dado la dirección un chofer; que Aguilar le entregó a cada uno cinco colones, diciéndole al deponente que se quedara en su casa, y a Alvarado que se fuera a hospedar a la pensión Latina; que tanto el declarante como Alvarado traían sus libros porque creían que en realidad venían a trabajar a la línea, y que Alvarado hasta traía la intención de estudiar derecho en la facultad de esta República, y que como los separó Aguilar se cambiaron los equipajes y no se volvió a ver con Alvarado, sino hasta el día diez y nueve de noviembre en la finca "Prusia"; que el declarante donde Aguilar estuvo de ocho a diez días, porque después lo llevó Aguilar al deponente a la finca "Venecia", en donde encontró al dueño de dicha finca, a quien no conocía, ya un hombre de edad, usaba anteojos; que Aguilar se regresó a esta ciudad ese mismo día, diciéndole que al día siguiente le señalaría a donde iba a trabajar; que efectivamente al día siguiente el dueño de la finca "Venecia", a quien se ha referido, lo llevó en su automóvil para la finca "Prusia", ordenándole allí al escribiente de nombre Chico, sin saber su apellido, que le dieran al declarante alimentación y que le señalaran trabajo cuando llegara la gente; que ese señor

Chico, por habérselo preguntado el declarante le dijo, que el dueño de dicha finca, refiriéndose a quien llevó al declarante, era don Jorge Meléndez, que permaneció sin trabajo hasta el nueve de noviembre, día en que llegaron diez y siete hombres que venían de San Miguel al mando del caporal Juan Zavala; que con dicha gente el declarante fué a reparar en carácter de toponero la carretera que conduce de "Prusia" a "Venecia"; que como el diez y nueve de noviembre último llegaron veinticinco hombres del lado de Metapán; que días más tarde llegaron cinco de San Miguel y así continuó llegando gente del lado de San Miguel hasta reunirse como ciento cincuenta hombres; que el día cinco del corriente mes estando el declarante enfermo, llegó Paco Aguilar como a las nueve de la noche, a decirle cómo se hacía para mandar llamar a Salvador Alvarado a quien le habían dado el puesto de la finca "El Guage" como toponero, y con un mozo se le mandó a decir a Alvarado que esa misma noche se fuera a "Prusia" con toda la gente que tuviera; que en esta ocasión llegó Aguilar acompañado de Mariano Flores y de un joven llamado Antonio Alcántara, llevando diez y ocho paquetes pesados, ordenándoles a dos caporales que los desarrollaran; que dichos caporales respondían a los nombres de Alfonso Martínez y Teodosio Ochoa; que a presencia del declarante dichos individuos desarrollaron los paquetes, los que contenían machetes, pistolas y cajitas pequeñas de parque, regresando acto continuo Aguilar acompañado del joven Alcántara para esta capital en el mismo automóvil, quedando en dicha finca Mariano Flores; que como entre una y dos de la mañana llegó de la finca "El Guaje" Alvarado, acompañado de la gente que tenía, que sumaban ochenta y cuatro hombres; que en esa misma madrugada llegó nuevamente Aguilar acompañado del mismo Alcántara, levantando a toda la gente que había en la finca y ordenándoles a cada uno de los caporales que le dieran la lista de su gente, los que por todos sumaron ciento cincuenta hombres con todos los enfermos, porque en los días anteriores se habían estado desertando por no gustarles el trabajo ni la comida; que reunida toda la gente, el propio Aguilar les repartió a cada uno un machete y a los caporales una pistola con veinticinco cartuchos, habiéndole tocado al declarante una pistola y veinticinco cartuchos; que Aguilar esperó que amaneciera; que como a las seis y media de la mañana los remitió por grupos, viniendo adelante el caporal Lino Alvarado; que cuando les ordenó que se vinieran para esta ciudad, les dijo que llegaran a la Policía, que conocía Alfonso Martínez; que al llegar a la Policía sólo dijeran "Aguilar" y que les iban a dar la entrada a la Policía, mientras tanto llegaba a la misma Policía, Aguilar; que así lo hicieron y toda la gente se situó en la cuadra de la casa del general Qüehl a la esquina de la Policía; que el declarante entonces le quitó la lista a Lino Alvarado y se fué para la Comandancia de Turno en donde le dijo al comandante de guardia que ahí mandaba la gente Aguilar; que este comandante de guardia, que supone lo era el deponente, le fué a dar parte al jefe inmediato; que acto continuo habló el declarante con un señor blanco, bigote blanco, que supone era jefe de la Policía, a quien le dijo que esa gente la mandaba Aguilar, para lo cual dicho señor le pidió una lista para entregársela al Director y como quizá no le pudo hablar al Director, le dijo al declarante que pasara adelante, entrándolo por una puerta de lámina, y cuando llegaron a la Dirección le dijo que se esperara, que le iba a hablar al Director, para lo que se fué a donde el Director, saliendo al momento y le dijo al declarante que se esperara, que ya le iban a hablar; que el deponente esperó como hora y media y viendo que no le podía hablar al Director y viendo que salían los empleados, se fué el declarante, saliendo por el portón de la Dirección y se dirigió a donde estaba la gente a quienes les dijo

11—Proceso.

que se fueran, pues los habían engañado, nadie sabía de la gente de Aguilar; que como en el grupo estaba Mariano Flores, le dijo el declarante que quería hacer aguas, para lo cual lo llevó Flores para el parque Centenario, en donde estuvieron hasta las diez de la mañana; que de este lugar se fué con Flores a la Panadería Española, situada en la Avenida Independencia, en donde lo entró Flores y permanecieron todo el día hasta las siete de la noche que los sacó el dueño de la panadería; que en esta panadería y a un conocido de Flores, le entregaron las pistolas el declarante y Flores, juntamente con el parque; que entonces se dirigieron a una casa que queda fuera de la población, ignorando quién es el dueño, en donde permanecieron toda la noche y el día siguiente; que de aquí se fueron para otra casa que no sabe el declarante de quien es y permanecieron en ella como doce días; que después se fueron para otra casa, que tampoco sabe de quién es, pero en esta casa fué a donde los capturaron, trayéndolos para la Dirección de Policía, donde se encuentran actualmente; que agrega: que Aguilar no les habló de ningún movimiento revolucionario y que no recibió ni un centavo, ni aun el pago de su trabajo; que a todos los caporales y toponeiros les habían cambiado su nombre; que el declarante al haber sabido que se trataba de algún movimiento revolucionario no hubiera venido, porque ni aun en su patria se mezcla en tales movimientos; que cuando el declarante le dijo a don Jorge Meléndez que su nombre era Benjamín Ortiz, como lo deja relacionado anteriormente, el señor Meléndez, le dijo que ese nombre tenía el Director de Policía de Santa Ana, y que por tal razón no lo llamaría por su nombre sino el de Alfonso, pero que después sin duda habló con Paco, y ya lo llamó por el nombre que al declarante le dió Paco, o sea por Juan Salazar; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo éste el primero porque se le juzga. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado— de su llegada— Miguel— venido— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Benjamín Ortiz P.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas.
Srio.

(Hay cuatro rúbricas.)

El testigo Juan Santamaría amplía su declaración

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Juan Santamaría, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante y de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal

para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado por vía de ampliación de su declaración de fs. 160 a 162 f., leída que le fué, contestó: que ratifica en todas sus partes su declaración que ha oído leer y que la amplía como sigue: que el día cinco del corriente, poco más o menos a las seis de la tarde, cuando el declarante se encontraba en el balcón de su casa, cuando llegó en un automóvil el doctor Joaquín Mariano Calderón, como lo ha dicho en su anterior declaración y que en dicho carro lo acompañaba el doctor José Leiva, quien desde el carro, oyó el declarante que le dijo a Calderón, "allí está el señor Santamaría", a lo que se bajó el doctor Calderón y se dirigió a donde el deponente, regresándose inmediatamente el doctor José Leiva en dicho carro, dejando al doctor Calderón, quien se vino con el declarante a pie para la ferretería, como lo ha dicho en su declaración; que el doctor José Leiva no le dirigió palabra alguna al declarante, ni se bajó del carro; que todo lo relacionado pasó con el doctor Calderón; que es como amplía su declaración y que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado— menos—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Santamaría.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Petición del indiciado Héctor Mancía

Señor Fiscal de la Primera División del Ejército: Héctor Mancía, de generales conocidas, ante usted atentamente vengo a exponer: que conviene a mis intereses sea examinado como testigo el coronel Mariano J. Castellanos, sobre los asuntos sediciosos de fecha seis del corriente, por haberse encontrado presente ese día y esa fecha en la Dirección General de Policía y que diga en qué actitud me encontraba y las palabras que se cruzaron entre él y yo y qué más observó.

A usted señor Fiscal pido se sirva citar al coronel Castellanos, para que ante sus oficios declare sobre los puntos que dejo indicados.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos veintisiete.

(f.) Héctor Mancía.

(Hay una rúbrica).

Presentado a las dos de la tarde del día de su fecha.

Efraín de J. Delgado,
Srio. Int.

Declaración del testigo Quintín Flores

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Quintín Flores, de cuarentidós años de edad, jornalero, del domicilio La Alianza, República de Honduras, sin incapacidad legal para declarar en estas diligencias e hizo juramento de decir verdad. Interrogado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, en esta capital, contestó: que el declarante siempre tiene la costumbre de venir todos los años a trabajar, en los cortes de café en la sección de Oriente de esta República; que el día nueve de noviembre próximo pasado se vino de su casa para San Miguel; que ya en la ciudad antes mencionada el deponente se encontró con un señor a quien no conocía, y le preguntó al deponente y a otro compañero que si venían a trabajar, contestándole el declarante que sí; que acto continuo, el señor y de quien hoy sabe el declarante que se llama Anastasio Guardiola, les dijo que se vinieran a trabajar a la finca "El Guaje", que era donde mejor pagaban a la gente y los contrató para que se vinieran a trabajar a la finca mencionada, dándole al declarante y a once individuos más, dos colones y el pasaje del tren hasta la estación de San Martín, lugar donde se bajaron; que de San Martín, se dirigieron para la hacienda de "Prusia", y de allí los mandaron con un caporal a quien el deponente no conoce, para la finca "El Guaje"; el declarante y otros compañeros, el día cinco del corriente se fueron de la finca "El Guaje", por no gustarles la comida que les daban; que el declarante el día seis de este mes se encontraba en la población de San Martín; que en dicho lugar lo dejaron sus compañeros y por tener que venir a dejar la bestia que montaba a la hacienda "Prusia", se regresó, y como a las diez de la mañana salió de San Martín para "Prusia", llegando a almorzar a Ilopango; que como a las catorce horas de ese día llegó el declarante a la hacienda "Prusia", donde encontró un grupo de Policía y le preguntaron al declarante que de dónde era, habiéndoles contestado que era de Honduras; que el declarante dejó la bestia en "Prusia" y siguió su camino y se volvió a San Martín, donde trabajó cortando café como ocho días, en la finca de un señor Palomo; que el día catorce de este mes lo capturó en dicha finca una pareja de guardia nacional y lo remitieron por cordillera para esta capital a la Dirección de Policía, donde hoy se encuentra; que el deponente conoció en la hacienda "Prusia" a Juan Salazar, quien mandaba la gente en los trabajos y por boca de sus compañeros supo que la hacienda de "Prusia" era de don Jorge Meléndez; que el declarante nunca supo nada del movimiento revolucionario que se preparaba, y si vino a "Prusia" fué por el halago de ganar más salario en su trabajo, y como antes lo ha referido. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó. Enmendado—ciudad—"Guaje"—Policía—"Prusia"—Juan—Vale.—Entre líneas—dejó la bestia en "Prusia" y—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Quintín Flores.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo Rogerio Cáceres Alfaro

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Rogerio Cáceres Alfaro, de cuarenta y cinco años de edad, escribiente, de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos sucedidos el seis del corriente mes, contestó: que el día seis del corriente, como de costumbre, el declarante llegó a su oficina del Juzgado Especial de Policía a las siete y media de la mañana, abrió su escritorio y se puso a trabajar en sus ocupaciones de secretario del mismo Juzgado, arreglando el trabajo para distribuirlo a los escribientes; que como a las ocho horas llegó también a la misma oficina el Juez Especial Uriel Castro, quien se dirigió también a su escritorio y tomando las nóminas de multas del día anterior de faltas de policía y del tráfico, se dirigió también como de costumbre al despacho del señor Director a rendirle novedades; que como al cuarto de hora de haber salido del Juzgado regresó al mismo, y dirigiéndose al deponente le preguntó que qué le pasaría a su hermano Manuel, quien estaba intimidando al señor Director a que se diera reo; que el declarante creyendo que era broma lo que le manifestaba el señor Juez, no le dió crédito a lo dicho por él, en vista de lo cual el mismo señor Juez le dijo que no eran bromas, que era cierto lo que le decía, a lo cual el declarante le preguntó que si estaría bolo el mayor Noguera, pues no pasaba a creer lo que le contaba, diciéndole que no sabía si estaría bolo; que como le afirmara esto el señor Castro, se levantó el deponente de su escritorio y tratando de informarse respecto a lo relatado, se dirigió a la Secretaría de la Dirección y desde la puerta de entrada que da al corredor del edificio, vió que en la persiana de la puerta de entrada al despacho del señor Director se encontraban dos individuos vestidos de paisano al lado de la Secretaría y oyó voces dentro del despacho del señor Director, sin poder distinguir de quiénes eran, ni lo que decían; que acto seguido se regresó al Juzgado, ignorando completamente lo que pasaba, pues no se demostraban señales de movimiento y todos los empleados se encontraban en sus trabajos, continuando el declarante en sus obligaciones en el Juzgado; que después supo el declarante que había llegado el coronel Aberle al despacho del Director, pero el deponente no lo vió, y que se había ido juntamente con el señor Director en auto, sin saber a dónde, que esto lo supo por el rumor que corría entre todos los empleados; que en seguida salió al corredor y vió que salía su hermano Manuel, o sea el mayor Noguera, de la Secretaría de la Dirección, y dirigiéndose a él, le preguntó que qué era lo que pasaba, a lo que le contestó que en seguida le contaría, y como insistiera el declarante en preguntarle que qué era, se concretó a decirle que los militares mandaban, sin darle otra explicación y encaminándose a la Inspectoría, que era su oficina, y el declarante se dirigió nuevamente a su oficina del Juzgado; que al poco rato de esta conversación vió el mismo declarante que pasaban frente a su oficina, el mayor Eugenio Pineda, juntamente con su hermano Manuel, o sea el mayor Noguera, con dirección a la tercera jefatura, oficina del mayor Pineda; que como viera esto el deponente, salió al corredor y le habló a su hermano Manuel, preguntándole que para donde se dirigía, a lo que le contestó su hermano, el ma-

yor Noguera, que el mayor Pineda había recibido orden de capturarlo y mandarlo preso a la Casa Presidencial, y acto seguido siguió caminando con el mayor Pineda, viniéndose el deponente detrás de ellos, llegando a la tercera jefatura, y en esos momentos salieron a la calle donde se encontraba un automóvil parado, casi en la esquina de la casa de la familia Castro Ramírez, donde ya estaban montados dos oficiales de policía, siendo uno de ellos el teniente Carlos Alvarenga, no recordando quién era el otro; que el mayor Pineda juntamente con su hermano Manuel, se dirigieron al mismo auto y en el preciso momento que su hermano Manuel subía al vehículo, se presentó el subteniente Atilio Guerrero, y llegándose al mismo auto que se disponía a partir la marcha con su hermano el mayor Noguera y los dos oficiales de policía, le dijo Guerrero a su hermano Manuel Noguera que iba a capturarlo, a lo que le contestó textualmente el mayor Noguera: “no seas papo, tú no eres quien me captura a mí, ya voy reo con estos oficiales de policía”; que a esto Guerrero le dijo, “pero yo me voy también contigo” diciéndole su hermano mayor Noguera, que ya estaba reo, que viera Guerrero lo que hacía, montándose Guerrero y yéndose en el mismo auto; que según le dijo Heriberto Guerrero, el revólver de su hermano mayor Noguera, se lo había entregado a él antes de la captura, encargándole que se lo entregara al deponente, como en efecto lo hizo; que momentos después de esto, también le dijo el subteniente Mancía al declarante que si le había entregado el revólver de su hermano Manuel el joven Guerrero, pues a él se lo había dado el mayor Noguera, contestándole el declarante que ya se lo había entregado y que estaba en su poder; que ese mismo día, como a las once de la noche poco más o menos, mandó él coronel Leitzelar a casa del deponente a un oficial de policía, acompañado de unos agentes con el recado de que le mandara con el mismo oficial de policía la pistola de su hermano mayor Noguera y la del declarante, las que le fueron remitidas, juntamente con las dos cargas; que cuando el declarante se fué de su oficina a preguntarle al mayor Noguera, hermano de éste, como lo ha dicho anteriormente, vió que el subteniente **Mancía entró a la Inspectoría, oficina del mayor Noguera**, sin saber qué fué a hacer Mancía, a quien no le conoció ninguna actitud maliciosa, pues Mancía, como lo ha hecho siempre, andaba para arriba y abajo en los corredores de la Dirección y se metía en uno y otro lugar; que cuando vió al mayor Pineda con el mayor Noguera, que fué cuando su hermano mayor Noguera le dijo al declarante que el mayor Pineda había recibido orden de capturarlo, no lo ha visto pasearse con el mayor Pineda en los corredores, pues solamente se atravesaron en el corredor para salir a la calle por la oficina del mayor Pineda y tomar el automóvil a que se ha referido anteriormente; que Uriel Castro no le ha ordenado nada al declarante, pues sólo le refirió lo antes expresado; que el declarante ignoraba por completo los hechos que se verificaron, pues tuvo conocimiento de ellos hasta el día en que se verificaron. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó.

(f.) **Cipriano Rosales.**

(f.) **Rogelio C. Alfaro.**

(f.) **Alex. Arrué Cañas.**
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas de día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Agréguese a sus antecedentes la comunicación del señor Subsecretario de la Guerra, juntamente con el papelito a que se refiere. Enmendado—once—horas—Vale.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas.)

Comunicación del señor Subsecretario de Guerra

**MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA
REPUBLICA DE EL SALVADOR
A. C.**

Palacio Nacional: San Salvador, 22 de diciembre de 1927

Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,
Presente.

El señor Director de la Penitenciaría Central, encontró en una de las bolsas de la guerrera del mayor Manuel Alfaro Noguera, el papelito que le remito con esta nota, para que se sirva agregarlo al juicio respectivo y disponer lo que hubiere lugar, de conformidad a la ley.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

(f.) J. Herrera G.

(Hay una rúbrica).

Texto del papelito aludido

“Me dicen que la semana entrante quitan el Subsecretario de Guerra y Romeu de la Guardia dejando Gómez. Los Salazar y el general Salinas se mueven con Enrique Borja, creo que es Vides”.

Declaración del indiciado Federico Guillermo Kreitz

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Federico Guillermo Kreitz, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cincuenta años de edad, soltero, negociante, originario y vecino de esta capital. Preguntado para que diga qué hay de cierto del contenido del papelito que corre agregado juntamente con la comunicación del señor Subsecretario de la Guerra, de fs. 223, leído que le fué contestó: que ratifica en todas sus partes su declaración de fs. 44 a 52 v., la que ha oído leer y que contesta lo que se le pregunta como sigue: que el papelito en referencia está escrito de puño y letra del declarante, sin recordar a qué persona se lo remitió; que con respecto a los conceptos expresados en dicho papelito manifiesta: que el deponente supo sin recordar por qué conducto y porque muchas personas se lo manifestaron y era voz pública, que muy pronto iba haber cambios en las Subsecretarías de Estado, que el doctor Herrera González, Subsecretario de Guerra pasaría a Gobernación, el doctor Trinidad Romero de Gobernación pasaría a Hacienda, y que en lugar del doctor Herrera González, nombrarían a un militar, sin saber el deponente quién sería ese militar; que también supo de la misma manera expresada, que el coronel Romeu sería retirado de Director de la Guardia Nacional, ignorando el declarante quién ocuparía su lugar; que asimismo supo el declarante por rumores que corrían con insistencia, que el general Alejandro Gómez, don Alejandro Salazar y el general Julio A. Salinas, juntamente con el doctor Enrique Borja, fraguaban un complot revolucionario; que es todo lo que puede decir con respecto a la pregunta que se le hace, agregando que con motivo de lo que acaba de exponer, le habían ordenado al general Alejandro Gómez que desocupara el país, y que también supo que por medio de don Tono Rodríguez, el general Gómez había conseguido una audiencia con el señor Presidente para arreglar ese asunto, y que cuando molestaban al doctor Enrique Borja con motivo de todos los asuntos expuestos, el doctor Borja contestaba que eran borracheras; que el papelito agregado a estas diligencias lo envió el declarante a manera de interrogación, preguntando que qué había de cierto de eso que se decía y con respecto a lo que se refiere en dicho papelito a don Gustavo Vides, eran suposiciones del declarante; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo éste el primero por que se le juzga. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado— país— Vale.— Testado— h— No vale.— Más Enmendado— re-

cordar— conseguido— Vale.— Entre líneas— y con respecto a lo que se refiere en dicho papelito a don Gustavo Vides eran suposiciones del declarante—Vale .

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Federico G. Kreitz.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración de los testigos Carlos Alvarenga Valle y Donatilo Ramírez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente a los testigos Carlos Alvarenga Valle, de sesenta años de edad, escribiente, y Donatilo Ramírez, de treinta y dos años de edad, barbero, ambos de este domicilio; sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hicieron juramento de decir verdad. Interrogados separadamente para que digan lo que saben con relación a los hechos pasados el día seis del corriente mes, en esta capital, el primer testigo, dijo: que el declarante como a las ocho y media de la mañana del día seis de este mes, se encontraba recibiendo clase, en el segundo piso de la Comandancia de Turno, cuando llegó un oficial, a quien no recuerda su nombre, a ordenar se suspendiera la clase, de orden del mayor Pineda, y oyó que tocaban llamada general de policía; que el declarante y los otros que se encontraban en el segundo piso se bajaron, y al estar ya en el primer piso, encontraron al mayor Pineda, quien les dijo: “no quiero fuetes, sino que machetes”; que inmediatamente el declarante se fué a armar con su corvo, y ya armado el comandante de turno de apellido Aguillón le ordenó que tomara diez agentes y que fuera a custodiar las barracas, donde están los reos; que el declarante cumplió la orden que recibió; que estando el deponente custodiando las barracas llegó el sargento Jerónimo Mendoza a custodiar con más policías las barracas; que en esos momentos el deponente se fué para la Guardia de Prevención y después salió a la calle, frente a la Comandancia de Turno; que ya estando en la calle, el declarante vió que llegaba saliendo de la tercera el mayor Noguera, yendo detrás el mayor Pineda; que en la calle se encontraba parado el carro número sesenta y cinco; que el mayor Pineda le ordenó al deponente que montara al carro con otro oficial para conducir al mayor Noguera a la Penitenciaría; que entonces llegó el mayor Atilio Guerrero y le dijo a Noguera, que de orden superior lo llevaba a la Penitenciaría; que el declarante entró al carro con Donatilo Ramírez, el mayor Noguera y Atilio Guerrero y se dirigieron en el carro para la Pe-

nitenciaría; que el deponente no vió quien desarmó al mayor Noguera; pero supone que fué el mayor Pineda, pues con él llegó al carro; que ya en el camino el mayor Noguera le dijo a Guerrero: “por qué no traen al coronel Aberle?”, contestándole Guerrero que en seguida; que al mayor Noguera lo dejaron en la Penitenciaría; que de la Penitenciaría se regresó el declarante para la Policía a cumplir con sus obligaciones y servicios que le nombraron. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja expresado. Introducido el segundo testigo, contestó: que el declarante, el día seis de los corrientes, como a las ocho horas, entraba a la Comandancia de Turno el deponente con su sección que prestaba servicios en la calle y por haber ordenado se concentrara la Policía a su cuartel; que en esos momentos el mayor Pineda le ordenó al deponente, diciéndole: “váyase con el mayor Guerrero a la Penitenciaría”; que acto continuo, el mayor Guerrero le dijo al que habla: “entre al carro y mucho cuidado”; que el deponente entró al carro que se encontraba parado frente a la Comandancia de Turno y donde ya estaban sentados el Mayor Noguera, Guerrero y el oficial de Policía Alvaranga; que de aquel lugar se dirigió el carro a la Penitenciaría a donde dejaron al mayor Noguera y se regresó el deponente en el mismo carro al Cuerpo de Policía, juntamente con sus compañeros, a cumplir los servicios que le fueron nombrados. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leídas que les fueron sus declaraciones a los testigos, las ratificaron y firmaron. Enmendado— el— lo— Contestándole— Noguera— sus— los— Vale— Testado— a— y— No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Carlos Alvarenga V.

(f.) Donatilo Ramírez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del indiciado Heriberto Guerrero

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Heriberto Guerrero, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de veintiséis años de edad, soltero, escribiente, originario de Sensuntepeque y vecino de esta ciudad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, contestó: que el declarante era escribiente del mayor Noguera; que el día seis de los corrientes, el deponente tenía más de dos meses de estar arrestado en la Dirección de Policía, y en ocasión de salir a lavarse en tal día como a las siete de la ma-

ñana, vió frente a la Inspectoría de Secciones al mayor Noguera, dirigiéndose a saludarlo el deponente y se puso a sacudir las mesas; que como a las siete y cuarto poco más o menos, llegó a dicha oficina el chofer Salomón Melara, quien habló con el mayor Noguera, sin darse cuenta el deponente de lo que le dijo; que inmediatamente salió el chofer Melara, y entonces el mayor Noguera le dijo al declarante que fuera a traer unos paquetes, **juntamente con el chofer Melara, a la oficina del mayor Pineda**; que como los paquetes eran dos, llevó uno el deponente y otro Melara para la oficina del mayor Noguera; que el paquete que llevó el deponente era pequeño, bastante pesado; pero que ignora qué contenían, yendo los paquetes envueltos en papel de empaque con cáñamo; que una vez dejados los paquetes en la oficina del mayor Noguera, salió el deponente y se dirigió para la Comandancia de Turno, dejando al chofer Melara con el mayor Noguera; que una vez que tomó café el declarante en la Comandancia de Turno, regresó a la oficina del mayor Noguera y se puso a hacer un recibo contra la Pagaduría; que haciendo este recibo se encontraba, cuando llegó a la misma oficina de Noguera el capitán Mancía, quien también trabajaba con el mayor Noguera, es decir, en la misma oficina; que entonces salieron el deponente y Mancía al corredor del edificio de la Dirección, y el deponente se fué otra vez a la Comandancia de Turno a ver si le habían mandado algo de alimentación de su casa, dejando a Mancía cerca de la puerta de la oficina del mayor Noguera; que en la Comandancia de Turno se estuvo el declarante como diez minutos, regresando nuevamente a su oficina; pero, por venir fumándose un cigarro, se quedó en el corredor para acarbarse el cigarro; que estando el declarante en dicho corredor, como entre las siete y media y las ocho de la mañana, se presetaron tres individuos de paisano con vestidos sucios llenos de grasa, entre los cuales solamente conoció a uno que le apodan Pachán; que Pachán le preguntó al deponente que dónde era la oficina del mayor Noguera, contestándole el declarante y señalándole dicha oficina, “allí es”; a esto se dirigieron los individuos mencionados a dicha oficina, a donde entraron, permaneciendo el deponente afuera en el corredor; que al momento salió el mayor Noguera con dichos individuos y dirigiéndose al deponente le dijo: “Guerrero, hay que despachar una licencia para que pueda manejar carro aquí el señor”, señalando a Pachán, contestándole el deponente, “por cuánto tiempo”, a lo que Noguera dijo: “que se vengan”, acompañando a Noguera dichos individuos hasta la Secretaría de la Dirección; que viendo esto el declarante, se dirigió a pararse a una puerta de la Secretaría a donde estaba el portero Carballo, cuyo apellido es así, ignorando su nombre; que este portero le dijo al deponente, “y éstos, refiriéndose a los individuos que llegaron con Noguera, qué querrán”, a lo que le dijo el declarante quieren una licencia de chofer, haciéndole la seña con la mano; que al momento abrió la persiana del despacho del Director el mayor Noguera y les dijo a dichos individuos, “pasen”; cuando el declarante vió que dichos individuos iban caminando hacia donde los llamaba Noguera o sea el despacho del señor Director, se dirigió a su oficina de trabajo a encabezar las tarjetas de licencia que le había ordenado Noguera para dichos individuos, por lo que no se fijó si entraron todos los individuos al despacho del Director o se quedaron algunos en la puerta de entrada; que dichos individuos a que hace mención eran tres; que el deponente permaneció en la oficina como diez o quince minutos, y como oyera bulla salió a ver qué pasaba y preguntó que qué pasaba, a lo que le contestó una persona que no recuerda, diciéndole que acababan de desarmar a su hermano Atilio Guerrero; que a esto el deponente y viendo que se trataba de su hermano Atilio, se dirigió al despacho del señor Director en donde encontró al co-

ronel Leitzelar sentado en su escritorio y al frente de éste estaban el coronel Aberle, Noguera y Atilio Guerrero; que el deponente cuando vio a los señores mencionados solamente se concretó a ver si Noguera tomaba alguna actitud contra Atilio Guerrero, hermano del declarante, por lo que no se fijó si dichos señores tenían arma en mano, ni menos si hablaban; que también no se fijó si los individuos que ha mencionado anteriormente y que entraron con el mayor Noguera, se encontraban allí también; que estando el declarante adentro del despacho oyó que dijo el coronel Leitzelar a Noguera y Aberle, “vámonos, pues”, a lo que dichos señores salieron acompañados de Atilio Guerrero, saliendo inmediatamente el declarante a buscar al mayor Lorenzana, a quien encontró frente a la puerta del Juzgado Especial de Policía y le preguntó a dicho mayor que qué pasaba, contestándole que no sabía, a lo que le dijo el deponente, “yo estoy arrestado, pero quisiera que me equiparan” para lo que lo llevó el mayor Lorenzana para donde el guarda-almacén, a quien le dijo: “dice mi mayor Lorenzana que me dé un revólver y una caja de parque”, que entonces el guarda-almacén Neftalí Lagos le dijo: “escógelo allí”, lo que hizo el declarante, tomando el que mejor le pareció; que también tomó un corvo; que después salió ya equipado y se dirigió para la Mayoría para salir a la calle, por encontrarse ya cerrado el portón principal de la Dirección, en donde estaban dos o tres agentes a quienes no conoció; que cuando salió a la calle se dirigió para la esquina y cuando pasó por el balcón del despacho del Director le dijo al deponente el mayor Noguera; “Guerrero, hágame el favor de hablarle a Osorio”, lo que obedeció, yéndose a la oficina de Investigaciones en donde le dijo a Osorio, que le hablaba el mayor Noguera, viniéndose Osorio para donde Noguera y el deponente se quedó en la esquina para ver si regresaba su hermano Atilio; que como éste no venía, el deponente se fué a pasos ligeros a la Mayoría, siempre preguntando que qué pasaba, y todos le decían: “no se sabe todavía”; que en esto estaba el declarante y como a las diez de la mañana poco más o menos, cuando salieron a la calle por la Mayoría el mayor Noguera, acompañado de Uriel Castro, Rogerio Alfaro, hermano de Noguera, y Osorio; que ya en la calle se encontraba el mayor Pineda; que en esos momentos llegaba el automóvil sesenta y cinco en donde iba Atilio Guerrero; que cuando Noguera vio a Atilio, le dijo al declarante sacándose el revólver, “tome mi revólver déselo a mi hermano Rogerio”, lo que hizo el deponente tomando el revólver y dándole a Rogerio; que entonces Atilio se dirigió a donde Noguera, ignorando el declarante qué le dijo; que de allí se fué Noguera con Atilio al carro y como en esos momentos salían de la guardia dos inspectores, Atilio les ordenó se montaran también al carro, lo que hicieron; que como Atilio no tiene mando en los agentes de policía, no sabe el declarante quién les ordenó a dichos inspectores que acompañaran a Atilio; que el declarante no supo en el momento si Atilio llevaba a Noguera en calidad de reo; pero ya cuando se fueron en el carro, el deponente le oyó decir al mayor Pineda que ya iba reo Noguera a la Penitenciaría; que cuando Atilio se dirigió a Noguera, como lo ha dicho anteriormente, quien estaba con Uriel Castro, Osorio y Rogerio Alfaro, vio que Atilio como que alegaba con Noguera, porque éste hacía ademanes con las manos y a Atilio lo vio bastante exaltado, pero sí, no oyó el declarante qué palabras se cruzaron entre uno y otro; que después de esto y como a las doce del día, el coronel Leitzelar le dijo al declarante que se fuera a almorzar a su casa, lo que hizo el deponente; que antes de esto el deponente ignoraba los acontecimientos, siendo lo relatado lo único que le consta. A otras preguntas, contestó: que como ha dicho en su anterior relato, se encontraba Mancía cerca de la puerta de la oficina del mayor Noguera y que después ya no vio a Mancía, sino

como a las doce horas en que el declarante se fué a almorzar; que con respecto a los cargos que le hace el chofer de apodo Pachán, son todos falsos, pues si el declarante no rechazó dichos cargos cuando se lo presentaron al referido Pachán, fué por ignorar de lo que se trataba, razón por la cual permaneció callado a su presentación con Pachán; que antes de ahora el declarante, como lo ha dicho al principio de su declaración, se encontraba arrestado en la Dirección de Policía, y a la orden del Juez de Primera Instancia de Chinameca, por atribuírsele unas lesiones a un individuo; pero que ahora se encuentra libre por haberse sobreseído en el proceso. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado— Melara— dirigiéndose— le— dijo— como —Osorio.— Vale.

(f.) **Cipriano Rosales.**

(f.) **Heriberto Guerrero.**

(f.) **Alex. Arrué Cañas.**
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo, coronel Mariano Jacobo Castellanos

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo, coronel Mariano Jacobo Castellanos, de cincuenta años de edad, militar de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa, e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, contestó: que el día seis del corriente mes como a las nueve y cuarto de la mañana, en ocasión de pasar por el almacén de Grimaldi, éste, Grimaldi, le dió la noticia al declarante de que se había sublevado la Policía; que en vista de este y creyendo cumplir con su deber, se dirigió a la Policía con el objeto de reprimir dicha sublevación; que como a las nueve y media llegó a la policía y encontró el portón de la Dirección cerrado; que entonces por los barrotes de dicho portón se asomó el declarante y desde el interior de la Dirección lo vieron Uriel Castro y Rogerio Alfaro, quienes llamaron al mayor Manuel Alfaro Noguera y le dijeron: “mayor Noguera aquí viene el coronel Castellanos”, a lo que Noguera salió de la Dirección y le fué a abrir el portón; que el mayor Noguera llevaba el revólver en mano; que ya abierto el portón entró el declarante y ya adentro inquirió con Noguera que qué era lo que pasaba, a lo que Noguera le dijo que había estallado un movimiento militar en todos los regimientos de la capital y que ya el coronel Aberle se había llevado preso al coronel Leitzelar al Primero de Infantería, el cual estaba de acuerdo; que como viera el deponente que no había más militar en la policía que Noguera, le dijo a Noguera: “mira cuechito, no vaya a ser esto un movimiento aislado y tú eres el Cristo”, contestándole Noguera; que el no era niño, que no se dejaba embrocar y lo instaba al declarante para que se sentara; que después de

esto Noguera se asomó a una persiana que da al lado interior del edificio y sin referirse a nadie, dijo: “llame al Regimiento de Ametralladoras y diga que me manden sesenta hombres equipados a cien tiros”, que después de haber ordenado lo anterior salió Noguera al corredor, saliendo el declarante tras de él; que en el corredor habían poco más o menos como veinticinco policías y como diez vestidos de paisano, desarmados y formados en hileras; que en ese momento apareció el mayor Pineda por el extremo del corredor, quien venía de su oficina y le dijo a Noguera, “mayor Noguera, permítame”, y se fueron hablando los dos sin oír el declarante lo que hablaban; que se dirigieron para la oficina del mayor Pineda, yendo el declarante detrás como a unos diez pasos de distancia; que al poco andar se volvió Noguera hacia el declarante y le dijo: “se jodió todo, mi coronel” y sacando su pistola se la entregó al mayor Pineda; que siguieron su camino Pineda y Noguera a salir por la guardia de prevención, saliendo el declarante por la oficina del mayor Pineda; que ya en la calle el declarante, se paró en la acera frente a la guardia de prevención; que ya el mayor Pineda y Noguera se encontraban parados frente a la misma guardia; que esto sería poco más o menos las diez de la mañana y que en esos momentos llegó un carro, en el cual iba el subteniente Atilio Guerrero, como con cinco policías del tráfico y al bajarse Guerrero se dirigió a Noguera diciéndole, “te vas a ir conmigo a la Penitenciaría de orden del señor Presidente de la República”, a lo que el mayor Noguera no opuso resistencia alguna; que inmediatamente que llegó el carro, llegó el subteniente Mancía acompañado de tres o cuatro policías; que el declarante entonces le preguntó a Mancía que qué era lo que pasaba, contestándole Mancía, “quién sabe que tonteras está haciendo él solo el mayor Noguera”; que cuando le decía eso Mancía, vió el declarante que se dirigía para donde ellos Antonio Osorio en momentos de que Noguera montaba el carro; que entonces el declarante se retiró y se dirigió para Casa Presidencial, dejando frente a la Guardia de Prevención a Mancía y a Osorio; que cuando entró Noguera al declarante al despacho del Director, no habían otras personas en dicho despacho, pues al momento entró Uriel Castro y Rogerio Alfaro y de allí ninguna otra persona. Que es lo único que le consta de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó.—Enmendado—de—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) M. J. Castellanos.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del testigo Alfonso Iraheta Escobar

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Alfonso Iraheta Escobar, de treinta y seis años de edad, jornalero, originario de Suchitoto y vecino de la pobla-

ción de Metapán, hijo ilegítimo de Refugio Iraheta y de Víctor Escobar, los dos ya difuntos; sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Examinado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, contestó: que el día seis de los corrientes el declarante se encontraba en la población de Metapán, en donde es conocido de todo el pueblo; que se encontraba trabajando en la línea férrea en construcción del Ferrocarril Internacional, en donde va para un año de trabajar; que el día veinticinco de noviembre el declarante vino a esta ciudad con el objeto de buscar empleo; que cuando estuvo en esta ciudad el deponente fué a ver si le podía hablar al coronel Leitzelar, Director de Policía, para suplicarle lo colocara; pero como le fué imposible, entonces se dirigió para donde su tío Juan Pablo Escobar a hacerle la misma súplica, de que le buscara colocación; que también fué a Obras Públicas a buscar empleo, para lo cual le habló a don Jesús Parada, quien también lo conoce; que como le fueran sin efecto estas súplicas, se acordó que Paco Aguilar era su amigo y por ser comisionista podría buscarle empleo, por lo que lo fué a ver; que cuando estuvo con Paco y le hizo tal súplica, le dijo Paco que se viera para esta ciudad que lo iba a colocar, sin decirle en qué lugar; que el veintisiete de noviembre se regresó a Metapán, en donde ha permanecido hasta el catorce del corriente en que volvió a venir a esta ciudad a curarse un paludismo crónico; que como no hallara en esta ciudad a donde hospedarse se fué a casa de Paco, en donde encontró a la mujer de éste, Celia Fonseca, a quien le pidió hospedaje, el cual le fué dado para mientras lograba entrar al Hospital Rosales; que cuando le preguntó a la señora Celia por Paco, le dijo que se encontraba preso porque estaba metido en el movimiento revolucionario del seis de los corrientes; que en vista de esto le dijo el declarante que si no correría algún peligro estando hospedado en su casa, a lo que le dijo dicha señora que como no estaba metido en dicho movimiento, no le sucedería nada; que allí permaneció hasta el día lunes diez y nueve de los corrientes en que fué capturado y llevado a la Dirección de Policía, en donde actualmente se encuentra; que de los movimientos verificados el día seis de los corrientes los desconoce por completo. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo ha expresado. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alfonso Iraheta E.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas)

Decrétase la detención del reo J. Antonio Osorio

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas de día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Habiendo mérito suficiente para la detención del reo J. Antonio Osorio, decretase: permanezca en la que se encuentra y dese certificación de este auto al encargado de su custodia.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Declaración del testigo, teniente coronel José Antonio Lorenzana

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo, teniente coronel José Antonio Lorenzana, de treinta y seis años de edad, militar, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Interrogado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes, contestó: que el declarante desempeña la Subdirección General de Policía, y por tener tal puesto siempre duerme en el edificio de la Dirección General de Policía; que como a las siete de la mañana del día seis de este mes, llegó a su oficina el mayor Noguera, encontrándose el deponente en su dormitorio, que queda contiguo a la oficina del mayor Noguera o sea la Inspectoría de Secciones de Policía; que cuando el declarante se desayunaba ese día en su pabellón, llegó el mayor Noguera y le dijo al declarante que hacía ya varios días que no habían trabajado en el proyecto del reglamento de uniformes de la Policía, contestándole el declarante que no tuviera cuidado, que poco a poco el declarante lo estaba haciendo y si le contestó esto fué porque días antes el coronel Leitzelar le manifestó al deponente que tenía desconfianza del mayor Noguera y éste también le dijo que no le había ayudado por estar haciendo la memoria de los trabajos habidos en la Policía; que momentos después se retiró de su pabellón el mayor Noguera, volviéndose a su oficina; que al llegar el señor Director General de Policía el deponente fué a rendirle novedades y después de hacerlo se retiró nuevamente el deponente a su pabellón; continuando el declarante su trabajo sobre el reglamento de uniformes de la Policía, pasando todo esto como a las ocho horas poco más o menos; que estando el deponente en su pabellón a aquella hora, llegó el mayor Pineda acompañado de un individuo de sobrebotas, diciéndole el mayor Pineda que dicho individuo había insistido para poder hablar con el Director General de Policía, contestándole el declarante que no tenía por qué avisarle al declarante y que si lo quería hacer que siguiera los trámites acostumbrados; que Pineda le manifestó que dicho individuo era hondureño y venía como representante de otros individuos que se habían quedado en la esquina frente a la Comandancia de Turno; que acto continuo

se retiró el mayor Pineda con el individuo que había llevado y el declarante continuó su trabajo; que momentos después se dirigió el deponente a la Subdirección General de Policía; que al poco rato llegó al despacho del deponente Benjamín Ortiz, en actitud nerviosa y le dijo, “qué es lo que pasa mayor, que Noguera ha capturado al coronel Leitzelar?” y el deponente le dijo: “cómo, qué es eso?” y Ortiz salió acto seguido, llegando acto continuo al despacho del deponente don Uriel Castro y le dijo que el mayor Noguera tenía secuestrado al señor Director de Policía con unos particulares y qué era lo que pasaba, contestándole el deponente que no sabía nada y que ya iba a ir a ver qué sucedía; que en efecto así lo hizo, encaminándose al despacho del Director de Policía; que el declarante llegó a la Secretaría de la Dirección y no encontró a ningún empleado y acercándose a la persiana de la puerta que da al despacho del señor Director; que al acercarse el deponente a dicha puerta oyó que el coronel Leitzelar y el mayor Noguera discutían sin poder saber el motivo de la discusión por ser ésta muy ligera; que el deponente, por lo que le habían dicho, no quiso entrar por saber que en el interior del despacho había varios individuos con Noguera y quienes tenían secuestrado al coronel Leitzelar, en vista de esta situación el deponente, considerando la gravedad del caso, pensó en no entrar a la Dirección porque corría el peligro de quedar también secuestrado, dirigiéndose acto continuo de aquel lugar, a la Comandancia de Turno; que el declarante primeramente pensó en llevar una sección para capturar a los individuos que habían secuestrado al Director, pero consideró que esta sería una determinación muy violenta que tal vez hubiera ocasionado fatales consecuencias, pues se guramente los secuestradores, al verse acosados tal vez hubieran ultimado al Director y vendido caras sus vidas, en cuyo incidente indudablemente se hubieran producido disparos y hubieran sido la causa de un verdadero desastre y confusión de fatales consecuencias. Hechas las anteriores reflexiones, pensó en que lo principal era la seguridad del cuartel, por lo cual mandó tocar alarma y ordenó al tercer jefe mayor Pineda, redoblar los servicios con el objeto de evitar la evasión de los reos; que después de dictar estas órdenes se fué a su pabellón a ponerse la guerrera y gorra de militar, pues andaba con una guerrera blanca y destapado y como no cargara arma, también fué a sacar su pistola; saliendo nuevamente, se dirigió al almacén, en donde se le presentó Mancía, Carlos Valdés, Director de Policía de Cojutepeque, quienes se le pusieron a las órdenes del deponente; que también se le presentaron solicitando armas los individuos siguientes: el agente especial de apellido Marengo, a quien se le dió un corvo en el almacén; Uriel Castro, a quien le dió un revólver el guardaalmacén por su misma orden y otros empleados, pero como viera que se aglomeraban pidiendo armas, el deponente le ordenó al guardaalmacén Neftalí Lagos, que llevara una lista minuciosa de todos los individuos a quienes les entregara armas, porque él era el directamente responsable de las prendas del almacén; que de allí se retiró y se dirigió para el cuerpo de guardia con el objeto de cerciorarse si ya estaba en pie de alarma la tropa, y efectivamente ya estaban las secciones formadas frente a los pabellones de oficiales; que ya allí algunos oficiales le solicitaron corvos al declarante para los agentes, los que ordenó se los entregaran mediante una lista que harían los oficiales; que cuando esto sucedió acompañaban al declarante, Mancía y Valdés; que de allí se regresó con dirección al almacén, en donde oyó decir, sin recordar a quién, que ya se había ido el coronel Leitzelar, con el coronel Aberle, sin saber a donde; que también oyó decir que había llegado el general Calderón; que cuando esto oyó, le dijo Mancía al declarante que

el general Calderón le había dicho a Mancía que él era militar y le respondía por la vida de su jefe; que estando frente al almacén, llegó a decirle al declarante el comandante de apellido Aguillón que había ordenado el mayor Noguera que mandaran una sección a custodiar el Telégrafo, a lo que el declarante le dijo que no debía de salir ningún agente de la Policía; que después llegó a donde el declarante un agente de la Policía Judicial, a quien no conoce, a decirle que decía el mayor Benjamín Ortiz, jefe de la Judicial, que le mandaran una caja de parque, en vista de lo cual le dijo que se esperara, que mandaría a preguntar; que en esos momentos le comunicó Héctor Mancía, que iba el guarda-almacén Neftalí Lagos a cumplir una orden de Noguera, sin decirle qué orden; que entonces le ordenó el declarante a Valdés que lo regresara; que cuando el guarda-almacén se le presentó al declarante le ordenó que fuera a ocupar su puesto; que esto lo hizo con voces fuertes, orden que inmediatamente cumplió; que a todo esto se encontraba en el corredor del edificio de la Dirección el mayor Noguera, acompañado de Uriel Castro; que acto continuo se le presentó el chofer Zelaya, cuyo nombre no recuerda, pero es el jefe de los motoristas de la Policía y le dijo en voz fuerte, que no había gasolina para en caso de comisión; esto lo alcanzó a oír Noguera, quien gritó que por su cuenta mandaran a comprar la gasolina; que el declarante le dijo al chofer Zelaya que se esperara, que iba ir a ver a la Dirección si el señor Director había dejado abierto el escritorio para sacar el talonario de vales y se dirigió hacia la Dirección, pero cuando llegó a ella, ya se habían adelantado el mayor Noguera y Uriel Castro, a quienes ya encontró en dicha Dirección; que al verlos el declarante solamente dirigió la vista al escritorio y como lo vio con la cortina bajada, dijo el declarante, “ah, si está cerrado”, saliéndose inmediatamente; que detrás del declarante se fué el mayor Noguera hacia su pabellón, en donde también llegó Noguera y le pidió un poco de agua; que cuando le dió el agua, el declarante le preguntó a Noguera que qué le pasaba con el coronel Leitzelar, a lo que le contestó que nada, se fueron al primer Regimiento de Infantería, Leitzelar y Aberle; que esto se lo dijo de una manera despectiva, saliendo inmediatamente del pabellón del declarante; que entonces el deponente se dirigió a la Comandancia de Turno; que al pasar frente a la Pagaduría encontró al tercer jefe mayor Pineda, quien le dijo que había hablado el coronel Leitzelar por teléfono de Casa Presidencial, ordenando que capturaran al mayor Noguera, a lo que el declarante le contestó que estaba bien y siguió caminando para la Comandancia de Turno, siendo detenido en su marcha por algunos empleados que le solicitaban armas, regresándose con el declarante el mayor Pineda; que cuando llegó a la Comandancia, le comunicó el comandante de turno que acababa de ordenar el coronel Leitzelar, de Casa Presidencial, que se capturara al mayor Noguera y se remitiera a la Penitenciaría y que le ordenó que inmediatamente mandara a un oficial con una sección a cumplir la orden; que a esto el declarante ya no vio si el mayor Pineda se quedó en su oficina o se regresó para la Dirección; que dicho comandante de turno era el mismo Aguillón; que vio el declarante que apartaron la Sección del tráfico, sin haberse fijado quién la comandaba y que se dirigieron para la Dirección, quedándose el declarante en la Comandancia de Turno y en el momento en que salía a la acera, oyó decir que ya habían capturado al mayor Noguera y que Atilio Guerrero lo había conducido a la Penitenciaría; que en esos momentos llegó a saludarlo el general Avelar, a quien se trajo para su despacho y después de comentar lo sucedido, calificándolo de una verdadera locura de Noguera y Aberle, se retiró despidiéndose del declarante; que entonces se dirigió nuevamente a la acera de la Co-

mandancia de Turno, en donde permaneció unos momentos y a donde llegó don Julio Mejía a saludarlo y con éste se encontraba conversando cuando le dieron cuenta de que ya se había presentado el coronel Leitzelar, por lo que inmediatamente se dirigió a rendirle novedades; que el coronel Leitzelar le ordenó sacara el mayor número de agentes a la calle; pero antes de esta orden, y por haberle dado cuenta el declarante de que en la esquina se encontraba un grupo de gente, el coronel Leitzelar le dijo que mandara una Sección a que se retirara esa gente y que si se resistían que les hicieran fuego, orden que fué inmediatamente cumplida; que después vió que la tropa que estaba formada salía a la calle y el comandante de turno le dió cuenta que iba de orden del señor Director; acto seguido vió que el señor Director iba a la cabeza de la columna de agentes que había salido a la calle, siguiendo como con dirección al Gimnasio, quedándose el declarante en la Comandancia de Turno con el objeto de recibir los partes allí personalmente; que después estuvieron saliendo comisiones ordenadas por el señor Director y que también ya había establecido retenes a una cuadra del cuartel de Policía, haciendo servicios de seguridad; que el señor Director le ordenó una comisión a Mancía para la finca de "Venecia"; que el declarante mandó a Valdés a practicar un cateo a la casa de Aberle para ver si encontraba algo sospechoso, orden de que tuvo conocimiento el señor Director; que agrega, por haberlo omitido, que hace poco más o menos como tres meses que Mancía le dijo al declarante que en casa de don Federico Kreitz y en casa de Enrique Varela todas las noches se reunían personas, sin mencionarle nombre alguno; que esto se lo comunicó también el deponente al Director, que no recuerda si Mancía le pidió permiso al declarante para irse a uniformar en el día de los hechos, pues tenía mucho que atender, que no se recuerda por lo que se le pregunta; que las precauciones que tomó y que relató al principio de su declaración fueron porque no existe un plan de defensa para la Policía. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Léida que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado— la— secciones— policía— sobretotas— tenía secuestrado— efecto— al— a— Uriel— verdadero— lo— hacía— entonces— Atilio— Vale.— Entre líneas— con unos particulares— y se remitiera a la Penitenciaría.— Vale— Testado— llegó el general Avelar a saludarlo— No vale— Más entre líneas— que esto se lo comunicó también el deponente al Director— Vale.— Más testado— le— No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. A. Lorenzana.

(f.) Alex, Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas)

Declaración del testigo Jesús Aguillón

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Jesús Aguillón, de treinta y seis años de edad, panadero, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar

en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Examinado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del mes corriente, contestó: que el día seis del mes en curso, el declarante se encontraba desempeñando las funciones de comandante de turno; que como a las ocho horas de ese día fué el deponente a rendir novedades al señor Director General de Policía, y después de hacerlo se regresó a la oficina de la Comandancia de Turno; que momentos después volvió el deponente al despacho del señor Director de Policía, llevándole las órdenes de libertad de los reos que habían salido con multa y que es costumbre ser revisadas por el señor Director General de Policía; que después de haber revisado las listas el señor Director, el declarante le comunicó al mismo señor, que en la Secretaría de la Dirección se encontraba un individuo a quien el declarante no conocía, y que quería hablar con el señor Director; que el coronel Leitzelar le contestó al deponente diciéndole que ya lo iba a recibir; que después el declarante se retiró a su oficina a continuar su trabajo; que el deponente hace constar que cuando salió del despacho del señor Director General de Policía, vió que el mayor Noguera se encontraba uniformado y recostado en las persianas de su oficina, o sea la Inspectoría de Secciones de Policía, y en el corredor del edificio de la Policía se encontraban como diez individuos y de los cuales solamente conoció al chofer de apodo "Pachán" y al jefe de Investigaciones Especiales José Antonio Osorio, y recostado en uno de los pilares y cerca de Osorio don Heriberto Guerrero, que era empleado del mayor Noguera; que ya estando en su despacho el declarante, pasó el mayor Pineda, tercer jefe de la Policía y llegando a la guardia le ordenó al corneta que tocara alto para la clase que recibía la oficialidad y reunión para todas las secciones de policía, cosa que le extrañó al deponente por no ser la hora acostumbrada para tocar esa llamada; que después de eso el mayor Pineda se dirigió a su oficina en donde entró, quedándose siempre el deponente en su puesto de comandante de turno; que algunos momentos después, llegó de nuevo el mayor Pineda y ordenó que los agentes de policía se equiparan con corvos y ordenó que un oficial con veinticinco agentes fuera a encerrar a las barracas a los reos y se nombraran servicios para la seguridad de dichos reos; que esto sucedió como a las ocho y media horas o nueve de esa mañana; que al oír el deponente las órdenes dadas por el tercer jefe de la Policía, le preguntó que qué era lo que pasaba, contestándole el mayor Pineda, que los cuarteles se habían levantado contra el Gobierno y ya venían encima, por lo que el mayor Pineda tomaba medidas de defensa para el cuartel de la Policía; que en aquellos momentos el centinela que se encuentra en la esquina Poniente de la Policía dió un silbatazo; que al oír dicha señal el declarante se asomó al balcón de la Comandancia de Turno y vió que llegaba al portón principal del cuartel de Policía el coronel Aberle y que entró al edificio; que más o menos unos quince minutos después salieron de la policía el coronel Aberle, el coronel Leitzelar y se fueron en el automóvil que lo manejaba el comandante Atilio Guerrero y pasaron frente a la Comandancia de Turno, en donde la Guardia les hizo los honores acostumbrados; que acto continuo de pasar el automóvil donde iba el señor Director de Policía y sus compañeros, oyó el declarante que lo llamaban por su nombre, a lo que contestó el deponente que ya iría, y momentos después se vino para el interior del edificio de la Policía, y en dicho corredor se encontraba el mayor Noguera, quien dirigiéndose al deponente le dijo: "Aguillón, mande veinticinco agentes a custodiar el Telégrafo", orden que el declarante puso en conocimiento del Subdirector de Policía y del tercer jefe mayor Pineda, quienes le dijeron que no cumpliera órdenes del mayor Noguera, haciendo constar que el mayor Pineda le dijo que sólo obedeciera órdenes del mayor Lorenzana;

que al poco rato sonó el teléfono directo del especial de Casa Presidencial y le dijo al declarante que en esos momentos el señor Director de Policía entraba al Regimiento de Infantería y algunos minutos después sonó de nuevo el aparato y el mismo especial le dijo que el señor Director de Policía entraba a Casa Presidencial; que al recibir dichos partes del especial de Policía, dió parte de éstos al tercer y segundo jefes de Policía; que al instante, o sea unos cinco minutos después, recibió orden el declarante por teléfono, del señor Director General de Policía, de que capturarán inmediatamente al mayor Noguera; que el declarante fué donde el Subdirector a darle parte de la orden recibida, diciéndole el señor Subdirector al declarante que le diera veinticinco agentes para capturar al mayor Noguera; que el declarante le mandó los agente al mayor Lorenzana, con el sargento José B. Martínez; que en el momento de mandar la comisión al mayor Lorenzana, vió el deponente que el mayor Noguera se encontraba en la calle; que en ese instante salió de su oficina a la calle el mayor Pineda y dirigiéndose a Noguera, hablándole con fuertes veces, y en aquellos momentos llegó el comandante Atilio Guerrero y paró el carro diciéndole a Noguera que se fuera con él, (Guerrero) contestándole Noguera que nó; que entonces el mayor Pineda le dijo al declarante que le diera dos oficiales para remitir a Noguera a la Penitenciaría; que el deponente les ordenó a los oficiales Alvarenga y Ramírez, que fueran a dejar a Noguera; que en el carro que traía Guerrero entró Noguera, los dos oficiales y Guerrero y condujeron a la Penitenciaría al mayor Noguera; que el deponente se quedó en su oficina atendiendo a las órdenes de su Director; que como a las once horas llegó a la Dirección General el coronel Leitzelar, a quien el deponente le rindió novedades y que en ese momento el coronel Leitzelar capturó al Juez de Policía don Uriel Castro y lo remitió a la Penitenciaría; que después de eso el señor Director pidió dos secciones y a su orden salieron a comisiones, ignorando el deponente los lugares. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto.—Enmendado—Heriberto—don—los—para—que— jefes— mayor— entraba— después— de— Noguera— Vale.— Entre líneas—haciendo constar que el mayor Pineda le dijo que sólo obedeciera órdenes del mayor Lorenzana— Vale.— Testado— Medrano—Policía— No vale.— Más testado— y— No vale.—Más entre líneas— se fueron— en— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Jesús Aguillón.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del testigo Joaquín Flamenco, hijo.

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Joaquín Flamenco, hijo, de treinta y cuatro años de edad, escribiente y de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos verificados el día seis de los corrientes, contestó: que el día seis de los corrientes a las ocho horas, el deponente llegó a la oficina de Inspección General de Seguros de compañías contra incendio, de la cual es Secretario; que al solo llegar tomó el trabajo del día anterior y se dirigió a la Dirección General de Policía para que se lo firmara el coronel Leitzelar, a quien encontró en su despacho junto con Benjamín Ortiz, jefe de la Policía Judicial; que como el coronel Leitzelar le dijo que le dejara dicho trabajo que despues lo firmaría, el deponente se retiró, yéndose para su oficina; que como a las ocho y cuarto, mandó al segundo escribiente Carlos Urrutia Andrade a la Dirección para que viera si ya había firmado el coronel Leitzelar, quien regresó diciéndole al declarante que el coronel Leitzelar estaba preso y que el Presidente de la República también y que él (Urrutia) se iba para su casa, lo que hizo Urrutia, sin poderlo detener el declarante; que en esos mismos momentos llegó el jefe de Investigaciones Especiales señor Osorio y le dijo al deponente “que la cosa estaba jodida”, que había habido un golpe de Estado, que el señor Presidente de la República y que el Director de Policía estaban presos, que no había más que hacer, y si quería convencerse el deponente que fuera a la Dirección, entrando por el callejón y que fuera a la Artillería; que Osorio les ordenó a los agentes de la oficina de Investigaciones Especiales que cerraran las puertas y que nadie saliera; que en vista de lo dicho el deponente se fué a Casa Presidencial a ver si era cierto y como no viera ninguna novedad, se regresó con un señor Echeverría que se encuentra de alta en la Dirección de Policía como profesor; que con este señor llegó a la Dirección al despacho del señor Director, en donde se encontraba el mayor Noguera con Uriel Castro, un señor Lagos que era guarda-almacén de la Policía; y Osorio; que esto fué entre las ocho y media y las nueve de esa misma mañana; que al mayor Noguera lo encontraron hablando por teléfono, pues le ordenaba al tercer jefe Eugenio Pineda que no cumpliera otras órdenes más que las dadas por Noguera; que también Noguera le ordenó a Osorio que fuera a capturar al Director de Telégrafos, para lo cual salió inmediatamente de dicho despacho, saliendo detrás de Osorio, el que era guarda-almacén de apellido Lagos, quien salió amarrándose un corvo en el cinto; que de los que ha mencionado estaban con Noguera, vió que el señor Castro y Osorio tenían el revólver de cada uno en la mano; que después de la orden dada por Noguera, el deponente salió de dicho despacho y al entrar a la Secretaría para salir al corredor, encontró que **Mancía iba saliendo adelante del deponente, de la Secretaría**, pues se encontraba triste sin demostrar ninguna actitud; que en dicho despacho dejó a su compañero Echeverría y se dirigió para Casa Presidencial a donde llegó como entre las nueve o diez de la mañana; que el deponente no tuvo conocimiento de los movimientos verificados sino hasta el día en que se desarrollaron. Que lo dicho es la

verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado— Urrutia— Vale.—Testado—d—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Joaquín Flamenco, h.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas)

Declaración del testigo Benjamín Ortiz

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Benjamín Ortiz, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga lo que sabe con relación a los hechos desarrollados el día seis del corriente mes, contestó: que el día seis del corriente mes, minutos después de las ocho de la mañana, el declarante llegó a la oficina del señor Director General de Policía, con el objeto de dar parte de las novedades de la Sección de Policía Judicial de la que es jefe en la actualidad el deponente; que el declarante se encontraba en el despacho del coronel Leitzelar, donde también se encontraba el Juez Especial de Policía don Uriel Castro; que en aquellos momentos llegó el tercer jefe de Policía mayor Eugenio Pineda, a anunciar al señor Director coronel Leitzelar, a treinta hondureños que decían eran emigrados y a un señor que quería hablar con él (Leitzelar), contestándole el coronel Leitzelar que se esperaran, que todavía no los recibía, retirándose acto continuo el mayor Pineda y el deponente siguió platicando con el coronel Leitzelar sobre los asuntos del asesinato de la señora viuda de Martínez y su nieto, de Santa Ana; que momentos después volvió a llegar el mayor Pineda, anunciándole a veinte individuos más, que eran también emigrados hondureños, a los cuales tampoco recibió el coronel Leitzelar, retirándose nuevamente el mayor Pineda del despacho del Director; que momentos después entró al despacho del Director el mayor Manuel Alfaro Noguera, él solo, y sacando su revólver le dijo al coronel Leitzelar, “dése reo, que el Ejército se ha sublevado” apuntándole con su pistola, a lo que el deponente al ver la actitud de Noguera, atribuyó que se encontraba ebrio, y el coronel Leitzelar le contestó que esperara que iba a acabar de firmar, pero en esos momentos, como cuatro o seis individuos de paisano, entraron al despacho con revólveres en mano; que al entrar el grupo, el mayor Noguera le dijo al coronel Leitzelar, “coronel, el Presidente de la República es el coronel Aberle, el Ejército está sublevado y Ud. se da reo”; a estas palabras el declarante se salió del despacho del Director, por estar junto a la puerta, quedando en el interior del despacho Noguera, el coronel Leitzelar y el grupo de individuos de paisano, dirigiéndose el declarante a la Subdirección de Policía o sea al despacho del

mayor Lorenzana, a darle parte de lo que sucedía en la Dirección del Cuerpo; que el mayor Lorenzana se dirigió acompañado del declarante al corredor del edificio de la Policía, donde por varias veces le dijo el deponente al mayor Lorenzana que pidieran la guardia para capturar a aquellos individuos, pero como el mayor Lorenzana no le atendiera al declarante, se dirigió el que habla con dirección a la calle y en aquel instante oyó el declarante que el mayor Noguera hablaba por teléfono al Regimiento de Infantería al coronel Aberle, diciéndole que le mandara dos compañías, que ya la Policía estaba arreglada, saliendo el deponente a la calle, encaminándose para la Comandancia de Turno, pero teniendo la duda de que la gente que habían anunciado lo podrían capturar y mejor optó por regresar, yéndose el declarante para la casa del doctor Pío Romero Bosque, hijo, y al llegar, le dió parte de lo que sucedía; que de la casa del doctor Romero Bosque, hijo, se dirigió en compañía de él, (Romero Bosque, h.), el deponente para Casa Presidencial; que lo relatado pasaría entre las ocho y nueve horas del día seis de los corrientes; que ya estando el declarante en Casa Presidencial, llegaron el coronel Leitzelar con el coronel Aberle, yéndose el declarante para su oficina o sea la Policía Judicial, pues el coronel Leitzelar le dió orden de que fuera a capturar al doctor Lafinez, Abel Iraheta, Enrique Varela, don Federico Kreitz y doctor José Leiva; que de estos señores solamente fueron capturados ese día el señor Varela y don Abel Iraheta; que como entre las diez y las once horas el declarante estuvo por Soyapango y la Finca "Venecia" en persecución de los emigrados hondureños, encontrando en dicho pueblo al comandante Mancía que le dijo al deponente que también andaba en persecución de la gente que decía ser hondureña, habiéndose regresado en compañía de Mancía el deponente como a las doce horas; que ese mismo día como a las cuatro de la tarde le ordenó el coronel Leitzelar la captura de don Jorge Meléndez, por lo cual fué el declarante a buscarlo a las fincas de "Prusia" y "Venecia", donde las registró, sabiendo que como a las dos de la tarde se había ido don Jorge, regresando el deponente a esta capital como a las seis y media de la tarde. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja relacionado. Leída que le fué su declaración, ratificó su contenido y firmó. Enmendado— mes— más— coronel— instante— captura— Abel— Federico— Vale.— Entre líneas— Enrique Varela— Vale.— Testado— q— co— No vale.

(f.) Cipriano Rosales,

(f.) Benjamín Ortiz.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del indiciado Jorge Colocho

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Jorge Colocho, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad, siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento, dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y nueve años de edad, escribiente, soltero, originario de Santa Ana y vecino de esta ciudad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe respecto a los hechos verificados el día seis del corriente mes, contestó: que el deponente acostumbraba llegar todos los días y a distintas horas a la Dirección General de Policía, siempre con el objeto de solicitar colocación; que el día seis de los corrientes llegó a la Policía como a las ocho y media de la mañana, siempre con el objeto indicado; que cuando llegó a los corredores del edificio no vió a ningún empleado amigo del declarante; que cuando pasó por la puerta de la Secretaría de la Dirección vió a un grupo de empleados de la Dirección que estaban cerca de la persiana de la puerta del despacho del Director, en actitud que escuchaban algo, por lo cual el deponente se dirigió a ellos para cerciorarse de lo que oían; que cuando estuvo en el grupo y atento a ver si oía algo, uno de los que componían el grupo, que no se fijó quién era, le dió uno empujón que lo hizo asomar la cara al despacho del señor Director; que cuando esto fué se dió cuenta que en dicho despacho se encontraban el señor Director coronel Leitzelar, mayor Manuel Alfaro Noguera y coronel Aberle, pero como el coronel Leitzelar regañó por lo que habían hecho con el deponente, todo el grupo se retiró de la persiana haciéndolo también el declarante, quien se dirigió al corredor del edificio en donde se juntó con Heriberto Guerrero; que éste lo único que le dijo al deponente porque en esos momentos entraba Atilio Guerrero, fué “hay viene Atilio”; que luego Atilio Guerrero le dijo a Heriberto: “Heriberto, esté siempre con el mayor Lorenzana”, por lo que se quedó solo el deponente; que Atilio Guerrero se dirigió para donde el mayor Lorenzana con quien anduvo; que antes de juntarse con Heriberto y de que entrara Atilio, el deponente se dirigió a pasar por la puerta del almacén de la policía, en donde un individuo, a quien no conoció, le dijo que fuera a pedir equipo, por lo que el declarante le contestó, levantándose el saco, “aquí tengo”, enseñándole un revólver que portaba Smith & Wesson treinta y ocho, niquelado en blanco, bastante usado, mango de madera, que lo cargaba en calidad de préstamo, pues el revólver es de propiedad de Gerardo Mariona, quien se lo había prestado porque algunas veces el deponente tenía que irse demasiado noche de esta ciudad a su casa de habitación, situada en la calle de Mejicanos; que esto lo hacía porque portaba una tarjeta del mayor Lorenzana, pues cuando estuvo como Secretario del Cuerpo de Bomberos, se la dió dicho mayor Lorenzana; que ya cuando estuvo solo el declarante se dirigió por los corredores a salir a la calle por una puerta de lámina que queda cerca de la oficina del tercer jefe; que cuando salió a la calle vió que de la oficina del tercer jefe, por la puerta, asomó el guarda-almacén Lagos, pero que no le habló; que permaneció parado en dicha calle frente a la puerta dicha como un cuarto de hora, habiéndose retirado después, sin volver más a la Policía; que agrega por haberlo omitido, que del grupo que estaba en la persiana del despacho del señor Director, solamente conoció a Carlos

Landaverde, empleado de la misma Dirección; que el declarante ignoraba el movimiento verificado hasta el día en que se desarrolló; que antes de ahora ha sido procesado, cuando se insubordinó el Sexto Regimiento, ya extinguido, cuando el deponente se encontraba de alta en Sonsonate como capitán de compañía; que tiene el grado de capitán del Ejército. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—no conoció— Vale.—Entre líneas— pues— Vale.

(f.) Cipriano Rosales,

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) J. Colocho.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del testigo Carlos Alberto Landaverde

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo Carlos Alberto Landaverde, de cuarenta años de edad, escribiente, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga lo que sabe con relación a los sucesos ocurridos el día seis del corriente mes, contestó: que el día seis del mes corriente, el deponente se encontraba en la oficina de la Secretaría de la Dirección General de Policía, como a las ocho de la mañana, pues desempeñaba el puesto de escribiente supernumerario de la Secretaría; que como a las ocho y cuatro de la mañana del mismo día, el declarante vió entrar al mayor Manuel Alfaro Noguera al despacho del señor Director General de Policía, en compañía de cuatro individuos, a quienes el declarante no conoció; que acto continuo oyó el deponente ciertas voces entre el coronel Leitzelar y el mayor Noguera, sin darse cuenta exacta el declarante de las palabras que se cruzaban entre el Director de Policía y Noguera y sin darse cuenta de lo que trataban; que momentos después el declarante y los otros empleados se salieron de la Secretaría al corredor del edificio de la Policía; que del corredor donde se encontraba se dirigió a la calle, saliendo por la Comandancia de Turno y se fué a estacionar a la esquina frente a la Comandancia de Turno, donde se estuvo platicando con Benjamín Fratti, Jesús Arias y Jesús Flores y de aquel lugar se dirigió frente al portón principal de la Dirección General de Policía; que cuando el deponente se encontraba en el lugar antes mencionado, y como entre las nueve y diez horas, vió llegar al coronel Leitzelar, quien entró a su oficina y momentos después salió de nuevo el coronel Leitzelar y con un

pelotón de agentes de policía se fué con dirección al Gimnasio Nacional; que como a las once horas el deponente se retiró para su casa. Que lo dicho es la verdad por constarle como lo deja relacionado. Leída que le fué su declaración, ratificó su contenido y firmó. Enmendado—trataban—Vale. En este estado el testigo agregó: que el declarante no ha visto ningún grupo en la Secretaría y sí vió que el capitán Colocho se asomó a la persiana que da al despacho del señor Director General de Policía y después se salió para el corredor del edificio. Leído que le fué lo agregado, lo ratificó y firmó, Testado—la—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f) C. A. Landaverde.

(f) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

El indiciado Francisco Rómulo Aguilar amplía su declaración

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Francisco Rómulo Aguilar, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad siempre que fuere interrogado por autoridad competente, ofreció hacerlo así, y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta años de edad, soltero, comerciante, originario de Tegucigalpa, República de Honduras y de este domicilio. Leída que le fué su declaración de fs. 126 a 130, dijo: que la ratifica en todas sus partes por ser la misma que dió el día quince del corriente mes, en esta misma oficina, que no tiene nada que enmendarle, y examinado por vía de ampliación contestó: que como a mediados del mes de octubre próximo pasado, le habló al declarante el mayor Noguera, con el objeto de que le consiguiera algunos mozos para unos trabajos que había en la finca "Prusia", contestándole el deponente que con dinero se podía conseguir la gente para tales trabajos; que como a fines del mes de noviembre de este año, volvió el mayor Noguera a hablarle al declarante y le dijo entre otras cosas, que había un Directorio Militar ya formado y que existían originales y actas, y que habría un movimiento militar reconociendo como Presidente a don Pío Romero Bosque, (p.), y el gabinete sería netamente militar, seleccionando a los civiles para que les ayudaran; que en el mismo mes de octubre pasado le dió el declarante a Mariano Flores, la suma de tres a cuatro mil colones, para los gastos que se ocasionaran en la traída de la gente de la Sección de Oriente a la finca "Prusia"; que el dinero que le dió a Flores el declarante, lo había recibido de manos del mayor Noguera; que el deponente solamente ese dinero recibió para la traída de la gente por encargo de Noguera; que el doctor Calderón le dijo al declarante, que la gente que vendría el día seis de los corrientes de la hacienda "Prusia", llegaría a la Policía pa-

ra ponerse a las órdenes del mayor Noguera o del mayor Pineda, y que esta orden del doctor Calderón, el deponente se la comunicó a los caporales encargados de traer la gente a esta capital; que como entre los meses de agosto y septiembre de este año le dió don Federico Kreitz al declarante, la cantidad de mil colones, para que se los entregara al expreso del general Fonseca, revolucionario hondureño y que se encontraba en la frontera, lo cual así lo hizo el deponente; que el declarante hace constar que para averiguar de dónde recibía el dinero el mayor Noguera, es por medio de los Bancos, pues Noguera le contó al deponente que tenía giros, habiéndole contado esto en el mes de noviembre de este año sin recordar la fecha; que el individuo Antonio Alcántara es quien lo acompañó a la hacienda "Prusia", cuando el declarante fué a dicha finca con Mariano Flores el día de los sucesos que pasaron en esta capital. Que lo dicho es la verdad. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué ratificó su contenido y firmó, juntamente con el señor Auditor Seccional de Guerra que estuvo presente en este acto. En este estado Aguilar agregó: que el individuo Alfonso Iraheta Escobar, de Metapán, trajo varios individuos a trabajar a la hacienda "Prusia" y entre ellos venía Antonio Alcántara. Ratificó lo agregado el declarante y firmó. Enmendado— quince— ampliación— mozos— en— caporales— Vale— Entre líneas— entre otras cosas— este año—Vale.— Testado— en compañía— No vale.—Más enmendado—trajo—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Francisco R. Aguilar.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas.)

Declaración del testigo José Humberto Fuentes Lacayo

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo José Humberto Fuentes Lacayo, de veintitrés años de edad, escribiente, de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga qué es lo que sabe con relación a los hechos sucedidos el día seis del corriente mes, contestó: que el deponente es ayudante del guarda-almacén en actualidad y que el mismo servicio desempeñaba cuando el guarda-almacén era Neftalí Lagos, el día seis de los corrientes; que en tal día y como a las ocho horas llegaron a dicho almacén el señor Lagos y Uriel Castro, quien ya se encontraba en el al-

macén cuando llegó Lagos; que éste le dijo a los que se encontraban en el almacén, o sean el señor Castro, Mauro Castillo y el deponente, que se equiparan, por lo que se les entregó un revólver a cada uno; que ya equipados, el señor Lagos salió del almacén y se dirigió al despacho del señor Director, yéndose el declarante detrás de Lagos, pero éste no entró a dicho despacho por estar viendo al almacén, haciéndolo solamente el señor Lagos; que cuando el mayor Noguera vió que el declarante estaba por la persiana de la puerta de la Dirección, le dijo que qué llegaba a hacer, a lo que le contestó que andaba celando el orden; que a esto le dijo Noguera, que se retirara, que él (Noguera) militares quería; que el declarante sólo se fijó que dentro del despacho se encontraba el señor Uriel Castro y el señor Lagos que lo vió entrar; que también oyó decir en esos momentos a Noguera: "Lagos, vaya a ver si ve policías por el telégrafo y los reconcentra", sin oír algotra orden dada por Noguera, por haberse retirado el deponente; que al momento salió Lagos y le comunicó al señor Subdirector mayor Lorenzana la orden que le había dado Noguera, a lo que el mayor Lorenzana le contestó que era guarda-almacén y que no podía salir, por lo que Lagos se fué a ocupar su puesto sin haber cumplido dicha orden dada por Noguera; que ese mismo día por la mañana vió en los corredores del edificio a Héctor Man- cía, pero que no lo vió que hablara con Noguera, ni menos que entrara al despacho del señor Director; que después de esto el declarante se fué a su trabajo y ya no se dió cuenta de lo demás que ocurrió; que ignoraba por completo los movimientos verificados hasta el día de su desarrollo. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó, juntamente con el Auditor de Guerra. Seccional, quien estuvo presente en este acto. En el margen— Sub— Va- le.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. H. Fuentes L.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas.

Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

Declaración del testigo José Rodolfo Chavarría

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo José Rodolfo Chavarría, de treinta y siete años de edad, profesor y de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Examinado de conformidad a la cita que le resulta a fs. 249 v., leída que le fué, contestó: que el día seis de los corrientes como a las ocho y media

de la mañana, se juntó con don Joaquín Flamenco por el Hotel España; que el señor Flamento le dijo que lo acompañara, lo que hizo viniéndose con él para la Policía, porque el señor Flamenco le dijo que algo grave ocurría; que a los pocos minutos se constituyeron en el despacho del Director de Policía, en donde encontraron al mayor Noguera, Osorio, Uriel Castro, el guarda-almacén de apellido Lagos y su ayudante de apellido Fuentes; que en esos momentos ordenaba el mayor Noguera por teléfono a la Guardia que reconcentraran al tráfico, luego llamó también al Primer Regimiento de Infantería y no le contestaron; contrariado por esto el mayor Noguera dispuso mandar una comisión que custodiara al Telégrafo, cuya orden se la dió al señor Osorio y al guarda-almacén Lagos, habiendo salido éstos del despacho como a cumplir la orden; que inmediatamente después salió el mayor Noguera del despacho por la misma puerta donde salieron Osorio y Lagos, que también Uriel Castro salió detrás de Noguera; que habiéndose quedado solo el deponente salió del despacho por la puerta de la Secretaría, habiendo visto con extrañeza que el guarda-almacén Lagos, que salió juntamente con Osorio en vista de la orden de Noguera, no había ido a cumplirla, pues se encontraba en el corredor, y quien le manifestó que no había ido a cumplir la orden de Noguera, porque se lo impidió el mayor Lorenzana, quien le dijo que no podía salir por ser guarda-almacén; que no se fijó si los señores que ha mencionado estaban con Noguera en el despacho del señor Director tenían revólver en mano; que vió que Héctor Mancía salió en comisiones de la Superioridad del Cuerpo a capturar a don Jorge Meléndez; que es lo único que sabe con relación a su cita y que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto.—Enmendado— Chavarría— se— ser— Vale.—Más enmendado— Fuentes—Chavarría— Vale.— Entre líneas— a capturar a don Jorge Meléndez—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Rodolfo Chavarría.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srío.

(Hay cuatro rúbricas)

El testigo Antonio Alcántara amplía su declaración

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Antonio Alcántara, de veintiocho años de edad, jornalero, del domicilio de Metapán, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte. Leída que le fué la declara-

ción de fojas 9, dijo: que la ratifica en todas sus partes por ser la misma que dió en esta oficina el día siete del corriente mes, que no tiene nada que enmendarle. Examinado por vía de ampliación, contestó: que por haber omitido muchos detalles en su anterior declaración, va a relatar los hechos de la manera siguiente: que a principios del mes de noviembre de este año se encontraba el declarante enfermo en el hospital de Metapán, y viendo que no sentía mejoría, se vino para esta capital y se hospedó en la casa de Paco Aguilar, donde con los remedios que tomó, sintió mejoría el declarante y entonces le dijo al señor Aguilar que se iría otra vez para Metapán; que entonces Paco Aguilar le preguntó que cuánto ganaba, contestándole a Aguilar, que en la línea del ferrocarril ganaba catorce reales y que de ellos pagaba la comida el deponente; que entonces Aguilar le dijo al declarante que se quedara en esta capital; que él, (Aguilar), le pagaría los catorce reales y además le daría la comida; que como el deponente no tenía dinero para regresar a Metapán, aceptó y se quedó como sirviente del señor Aguilar; que las comisiones que desempeñaba el declarante en casa de Paco Aguilar, eran hacer mandados, llevarle a los niños a la peluquería y muchas veces fué a la hacienda "Prusia", a dejar papelititos de parte de Aguilar para don Juan Salazar, que hoy sabe el deponente que se llama Benjamín Ortiz, y por no saber leer el deponente no supo lo que decían; que todo lo relacionado pasó en los días del mes de noviembre próximo pasado; que el día cinco del mes corriente y encontrándose acostado el deponente como a las diez de la noche poco más o menos, llegó en un automóvil Paco Aguilar acompañado de Mariano Flores y el chofer que manejaba el carro, entró Aguilar a la casa donde estaba el declarante acostado, o sea la casa de habitación de Aguilar y dirigiéndose al declarante le dijo que se levantara, a lo que le obedeció el deponente; que en aquel momento entró a la casa un doctor que cree el deponente que es el doctor Calderón, y se puso a platicar con Aguilar sin saber el deponente lo que hablaban por estar retirado de ellos; que momentos después llamó al declarante Paco Aguilar y le dijo: "ve Toño, te vas con el doctor, él te va indicar qué vas a hacer"; yéndose el declarante con el doctor, a pie, con dirección a casa del mayor Noguera; que cuando el doctor y el declarante llegaron a la verja de la casa de Noguera, el doctor le dijo al deponente: "aquí es la casa del mayor Noguera"; que a tales palabras el deponente le preguntó al doctor, "que qué era lo que iban ir a hacer allí"; que el doctor le contestó diciéndole, que de la finca "Prusia" lo iban a mandar con diez hombres al deponente, para que los entregara al mayor Noguera y que cuando llegara otro día a las siete horas con los individuos a la casa de Noguera, que el deponente le preguntara que si era el mayor Noguera y que cuando le contestara que sí, que él era Noguera, el deponente le debía decir esta palabra, "Pul", y que el mayor Noguera tendría que decirles que pasaran delante; que el deponente dejaría los diez hombres donde Noguera y que se volviera a la casa de Paco Aguilar; que al llegar de regreso de la casa de Noguera y después de recibir las instrucciones del doctor a la casa de Paco Aguilar, donde encontró todavía el automóvil el declarante, el señor Aguilar le dijo al deponente que se montara en el carro y acto continuo se dirigieron para la finca "Prusia", a donde llegaron poco más o menos a las once horas, haciendo constar el deponente que antes de salir de la capital para la finca "Prusia" pasaron a recoger a su casa, que queda por la estación de Oriente, a don Mariano Flores; que al llegar al patio de la hacienda "Prusia", se bajaron del automóvil, Paco Aguilar y Mariano Flores y se introdujeron a la casa de la hacienda, quedándose en el carro el chofer y el deponente; que minutos después se bajó del ca-

rro el que habla y entró a donde estaban Aguilar y Flores, quienes se encontraban en compañía de Salazar o sea Ortiz y dos hondureños más, quien uno de ellos se llama Canales y al otro no lo conoce el declarante y todos ellos se encontraban hablando sin saber el deponente qué platicaban; que al entrar a dicha pieza el deponente, Mariano Folres le dijo al que habla; **“tráete esas babosadas”**, contestándole el deponente a Flores, **“cuáles babosadas”**, diciéndole entonces Flores; **“las que están en el carro”**; que entonces el deponente salió y se dirigió al automóvil, donde encontró unos paquetes, siendo dos pesados, grandes, dos pequeños y una cajita, no sabiendo el declarante en aquellos momentos lo que contenían; que llevó el primer paquete a la oficina de Juan Salazar y después los otros al mismo lugar, diciéndole Flores al deponente que si esos eran todos los paquetes, contestándole el declarante que sí, que ya no había más; que momentos después todos los que ha mencionado antes se pusieron a desenvolver los paquetes y fué cuando el declarante vió que los paquetes tenían machetes, revólveres y parque; que ya desenvueltos los paquetes, Paco Aguilar les dió a los hondureños que eran tres, que se ocupaban de caporales y al deponente, una pistola a cada uno y un puño de tiros; que después de eso, Aguilar mandó a traer la gente al “Guaje” y a “Palmira”, y le dijo a Mariano Flores que se quedara en “Prusia”, que a las tres de la mañana regresaría a la hacienda; que se montaron al automóvil y se regresaron el declarante y Paco Aguilar para esta capital, y al llegar a la casa de Aguilar, éste le dijo al chofer, que lo mentaba por Antonio Paco Aguilar, que lo esperaba a las tres de la mañana, yéndose el carro, sin saber el declarante para qué lugar; que a las tres de la mañana regresó el carro a la casa de Paco Aguilar y les pitó; que a los pitazos se levantaron con Aguilar y nuevamente se dirigieron a la hacienda de “Prusia”, a donde llegaron como a las tres y media de la madrugada del día seis de los corrientes; que al llegar a “Prusia” vió el deponente que un señor hondureño, alto, blanco, vestido de amarillo, con sombrero tejano y con sobrebotas, hacía unas listas de la gente que estaba en la hacienda “Prusia” y que eran como ciento cincuenta o doscientos hombres; que poco más o menos a las cuatro de la mañana comenzaron a repartir los corvos, Mariano Flores, a su sección que le tocaba y los hondureños a las suyas, estando Paco Aguilar observando y ordenando la repartición de los machetes; que ya para amanecer, Paco Aguilar mandó con el declarante siete hombres a dejarlos donde el mayor Noguera, sin conocer el deponente quiénes eran; que se vino con los individuos a pié para esta capital, se dirigieron para la casa del mayor Noguera, a quien no lo encontraron y entonces el declarante preguntó a la señora de Noguera, que dónde estaba, habiéndole dicho que en la Policía; que la señora de Noguera le mandó a avisar al mayor con un asistente que no conoce el declarante, pero es algo “zipotón” y bizco de los ojos, pero sí mandó a un capitán, a quien el mayor Noguera no llegó a su casa, pero sí mando a un capitán, a quien no le sabe el nombre, pero su filiación es como sigue: es un señor ya avejentado de regular estatura, bigotes blancos, vestido de paisano; que dicho capitán le dijo al declarante que decía Noguera que se fueran para la Dirección de Policía, en grupos de dos en dos, habiéndolos repartido dicho capitán y que al llegar a la Policía, preguntaran por el mayor Noguera; que el declarante y los compañeros se vinieron para la Policía y en el portón principal de la Policía, los centinelas le dijeron al declarante que el mayor Noguera había salido, que si gustaba que lo esperara y si no que volviera más tarde; que al ver el deponente que no estaba el mayor Noguera, se fué con sus compañeros a reunirse con la demás gente que ya se encontraba estacionada en la cuadra que da a la esquina de la Comandancia

de Turno de la Policía, donde se quedaron; que entonces el declarante le preguntó al hondureño de sobrebotas, que antes ha mencionado y que se encontraba en ese lugar, que qué hacían estándose allí, habiéndole contestado dicho señor que eso mismo preguntaba él; que esto sería como a las siete y media del día seis del corriente; que como a la media hora de estar en dicho lugar llegó un pelotón de agentes de la policía del tráfico y les ordenaron que se retiraran de allí y los fueron a dejar hasta la Avenida, donde les mandaron hacer alto y les preguntaron que quién era el jefe de la gente, contestándole que no tenían jefe, siguiendo acto continuo la marcha con dirección a La Garita, de donde el declarante se fué para otra parte dentro de esta capital; que el día siete del corriente fué capturado el declarante en la casa de propiedad de don José Paiomo y que la alquila Paco Aguilar, y ya reo fué conducido a la Dirección General de Policía, donde hoy se encuentra; que en estos momentos le fué presentado al declarante el individuo que estaba de asistente en la casa de Noguera, y que antes ha mencionado y dijo: que el individuo que tiene presente es el mismo que estaba en la casa del mayor Noguera como asistente y es quien vino a avisar de que había llegado con la gente y es el mismo que llegó a la casa de Noguera con el capitán mencionado, y el individuo presentado dijo: que se llama José Dolores Ramos, y que es cierto que él (Ramos) era el asistente de Noguera y el día seis del corriente estaba en la casa del mayor Noguera; que el declarante hace constar por haberlo omitido en su declaración, que es cierto que como a mediados del mes de noviembre, Paco Aguilar los mandó, al declarante y Alfonso Iraheta Escobar, a Metapán, para lo que les dió cuatrocientos pesos, pero el deponente y su compañero Iraheta no trajeron gente por el temor de que capturasen a Iraheta; que después volvió a ir el declarante a Metapán de orden de Paco Aguilar, a reenganchar gente para ir a trabajar a los trabajos de la hacienda "Prusia"; que en efecto trajo de Metapán el deponente diez y seis individuos, los que mandó Paco Aguilar a la hacienda "Prusia". Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Léida que le fué su declaración, ratificó su contenido y no firmó por manifestar no saber, habiéndolo hecho el señor Auditor de Guerra Seccional que estuvo presente en este acto. Enmendado— no— Aguilar— vas— indicar— contestó— dejaría— llegaron— recoger— paquete— pusieron— puño— capitán— constarle— Vale.— Entre líneas— del corriente— por manifestar no saber— Vale.— Testado— mencionado— No vale.— Más entre líneas— y le dijo— Vale.

(f.) Cipriano Rosales

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración del testigo José Dolores Ramos

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el testigo José Dolores Ramos, de diez y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Examinado de conformidad a la cita que le resulta en la declaración anterior, leída que le fué, contestó: que el declarante era asistente del mayor Noguera, y se mantenía siempre cuidándole un niño en su casa; que el día seis de los corrientes se encontraba en dicha casa de Noguera, cuando, en una hora que no recuerda pero fué en la mañana, llegaron a dicha casa a buscar al mayor Noguera siete individuos vestidos de paisano, entre los que recuerda haber visto únicamente a su citante, a quien presentaron al declarante para que lo reconociera, pero que ignora su nombre; que cuando llegaron dichos individuos a casa de Noguera, por no encontrarse éste, le hablaron a la señora de Noguera; que como el declarante estaba en el interior no se dió cuenta de lo que le dijeron a la señora de Noguera; que dicha señora le dijo al declarante que fuera a avisarle al mayor Noguera, que estaba en la Policía, "que ya estaban los individuos en su casa", que el declarante se vino para la Dirección de Policía y le avisó al mayor Noguera, quien le dijo que él, (Noguera), no iba pero que iba a mandar al capitán Colocho; que entonces el mayor Noguera llamó al capitán Colocho, quien se encontraba en el corredor del edificio de la Dirección; que cuando llegó Colocho a la oficina del mayor Noguera, el declarante se retiró y se dirigió para la casa de Noguera, a las ocupaciones que le designara la esposa de Noguera; que ya en el trayecto y por el Primero de Infantería, al costado Oriente, alcanzó al declarante el capitán Colocho, quien a pasos ligeros se fué adelante del declarante; que casi juntos llegaron a la casa de Noguera, el declarante y el capitán Colocho; que ya en la casa de Noguera, el capitán Colocho llamó a los siete individuos que ha mencionado y se los llevó para la Dirección de Policía; que después de esto el declarante se ocupó en sus quehaceres; que el capitán Colocho se llama Jorge, pues es el que siempre veía en la Policía y es el mismo que ahora se encuentra preso en la misma Policía; que a casa de Noguera y por las noches no lo visitaban personas de alguna clase, pues algunas veces ya llegaba a acostarse Noguera bastante noche y otras no llegaba a dormir a su casa; que el mayor Noguera nunca conversó nada de movimiento alguno al declarante ni delante de él; que ignora si hay algotras personas que hayan oído decir a Noguera la orden que dió a Colocho de ir a traer a los individuos mencionados; que el declarante tuvo conocimiento de los acontecimientos hasta el día en que se desarrollaron. Que es lo único que sabe y que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y no firmó por decir no saber.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas.
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Declaración del testigo Salvador Cardona

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. Tuve presente al testigo Salvador Cardona, de cuarenta y tres años de edad, zapatero, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad en todo lo que se le pregunte. Examinado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis del corriente mes en esta capital, contestó: que el declarante se encuentra de alta en esta Dirección General de Policía como agente, y que el día seis del mes en curso le tocó al declarante el turno de centinela en el portón principal de la Dirección General de Policía, de las seis a las ocho de la mañana de ese día; que como a las seis y media de la mañana entró al edificio de la Dirección de Policía el mayor Noguera, dirigiéndose a su oficina, la que abrió y dejó allí su boina y salió al andén de la Policía que da a la calle, donde se paró y estuvo observando las dos esquinas, y momentos después entró de nuevo sin saber el declarante con qué objeto; que momentos después entró a la Policía el capitán Mancía, vestido de paisano, sin saber si entró en alguna oficina; que como al cuarto de hora salió Mancía de nuevo y le dijo al declarante, “cumpla con su deber y si preguntan por mí, diga que me voy a uniformar”, y se retiró sin saber el deponente para qué lugar; que a las ocho de la mañana fué relevado sin recordar el deponente quién fue el agente que lo relevó; que de su servicio se fué el declarante para la Guardia y ya no vió nada de lo que pasó en la Dirección de Policía, pues el declarante pasó a servicio a la Guardia. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado— el— Vale.— Entre líneas— momentos después entró de nuevo— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Salvador Cardona.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Documento hallado en poder de uno de los indiciados

ORDEN GENERAL DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1927

Los suscritos hondureños liberales, reconocen como general en jefe a Francisco Aguilar y prometen ser fieles a los preceptos en que se fundamenta dicho partido.

ORDEN DE MARCHA

1º Nómbrase jefe de la primera Sección al coronel Mariano Flores, quien deberá marchar hacia San Salvador al mando de su Sección a las 7 y 30 a. m.; y 2º jefe de esta Sección al teniente coronel Gregorio Campos.

(b) Nómbrase jefe de la 2ª Sección al mayor Benjamín Ortiz, quien deberá marchar al mando de su Sección hacia San Salvador a las 7 y 35; y 2º jefe de la misma Sección al coronel Lino Alvarado.

(c) Nómbrase jefe de la tercera Sección al coronel Santos Martínez, debiendo marchar hacia San Salvador a las 7 y 40 a. m.; y 2º jefe de la misma Sección al teniente coronel.....

(d) Nómbrase jefe del Estado Mayor al coronel Anastasio Guardiola, quien se incorporará a las 10 a. m. de hoy. El coronel Guardiola nombrará su 2º que crea conveniente.

(e) Nómbrase comandante de la Sección de Ametralladoras al coronel Salvador Alvarado, debiendo designar los sirvientes que crea conveniente.

2º Se firma esta orden en la finca "Prusia" en la misma fecha arriba indicada.

El indiciado Mariano Flores Lozano amplía su declaración

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiocho. Presente el indiciado Mariano Flores Lozano, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad, siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, soltero, mecánico, originario de Tegucigalpa, República de Honduras, y vecino de esta ciudad. Preguntado por vía de ampliación de su declaración de fs. 180 v. a 184 v. leída que le fué contestó: que ratifica en todas sus partes la declaración que ha oído leer, por ser suya y que agrega por vía de ampliación: que cuando estuvo en Honduras el declarante, como lo ha dicho en su declaración que ha oído leer, se entendía con Paco Aguilar por medio de telegramas comerciales, según la cantidad de gente que mandaba; que estos telegramas eran sobre comercio de granos, pero el deponente solamente los empleó como dos veces; que el día seis de diciembre pasado, como a las seis de la mañana, Paco Aguilar le dió a conocer al deponente una orden general que se encuentra escrita en una libreta de propiedad del mismo Aguilar; que esta orden se la dió a conocer en la finca "Prusia" y estaba redactada por Benjamín Ortiz, poco más o menos en los términos siguientes: "Orden general del día seis de diciembre

de mil novecientos veintisiete. Los suscritos hondureños liberales, reconocen como general en jefe a Francisco Aguilar, y prometen ser fieles a los preceptos en que se fundamenta dicho partido. **Orden de marcha.** 1º Nómbrase jefe de la primera Sección al coronel Mariano Flores, quien deberá marchar hacia San Salvador al mando de su sección a las 7 y 30 a. m.; y 2º jefe de esta Sección al teniente coronel Gregorio Campos.—b) Nómbrase jefe de la 2ª Sección al mayor Benjamín Ortiz, quien deberá marchar al mando de su Sección hacia San Salvador a las 7 y 35; y 2º jefe de la misma Sección al coronel Lino Alvarado.—c) Nómbrase jefe de la 3ª Sección al coronel Santos Martínez, debiendo marchar hacia San Salvador a las 7 y 40 a. m.; y 2º jefe de la misma Sección a un teniente coronel que el declarante no sabe el nombre, pero cree que es la Sección de los curarenes, pues dicho jefe Martínez, cuto de una mano, era jefe de un pelotón de curarenes.—d) Nómbrase jefe del Estado Mayor al coronel Anastasio Guardiola, quien se incorporará a las 10 a. m. de hoy; el coronel Guardiola nombrará su 2º que crea conveniente.—e) Nómbrase comandante de la Sección de Ametralladoras al coronel Salvador Alvarado, debiendo designar los sirvientes que crea conveniente. 2º—Se firma esta orden en la finca “Prusia” en la misma fecha arriba indicada”; que esta orden fué firmada por todos los oficiales en ella mencionados y algunos de los enganchados que podían firmar; que dicha orden quedó en poder de Paco Aguilar y por orden de éste fué que la redactó Benjamín Ortiz; que Paco Aguilar con quien se relacionaba más de cerca era con Anastasio Guardiola, a quien le comunicaba todos sus planes; que Paco les dijo que en la Policía los iban a armar los jefes de la Policía, sin mencionarle quiénes, pues en dicha Policía tenían el armamento, por lo cual aparece la **Sección de Ametralladoras** en la orden antes citada; que Guardiola está procesado en Tegucigalpa, República de Honduras, por un delito que no recuerda. En este momento le fué presentado al deponente don Francisco Aguilar, quien manifestó, a presencia del deponente Flores, que es absolutamente falso lo referente a la orden general a que se ha referido anteriormente Flores, que no fué orden de él ni tiene conocimiento de dicha orden que se le ha leído; que en este momento les fué presentado al declarante Flores y a don Francisco Aguilar, el señor don Benjamín Ortiz Posadas, quien manifestó: que el día cinco de diciembre próximo anterior como a las diez de la noche y en la finca “Prusia”, don Francisco Aguilar le dijo al declarante Ortiz, que hiciera una orden general diciéndole en qué términos; que el declarante Ortiz le indicó a Aguilar que no creía conveniente que se hiciera esa orden por no presentar un carácter formal los elementos, y que no fué sino entre cuatro y seis de la mañana del día seis de diciembre anterior, en que el declarante (Ortiz) y a insistencias de Aguilar escribió la orden en referencia y que es la misma que se le ha leído y a que se refiere anteriormente el compareciente Flores; que el original de dicha orden general ignora el deponente (Ortiz) en manos de quien se encuentra, pues él la dejó después de haberla escrito a la disposición de los caporales, habiéndola firmado; que la copia en máquina que aparece agregada de autos fué escrita por el declarante (Ortiz) en una máquina de escribir Oliver de la Dirección de Policía y a excitativa del tercer jefe de dicha Policía capitán Gamero; que Ortiz la escribió espontáneamente y recordando poco más o menos los términos en que fué escrito el original, y que fué escrito en un papel cualquiera; que a lo manifestado por el declarante Ortiz, el señor Aguilar sostiene que no tiene conocimiento, a lo que manifestaron los comparecientes Ortiz y Flores de que ellos sostienen por cierto lo que anteriormente han manifestado con respecto a lo que se les ha preguntado. Que lo dicho es la verdad. Se suspende esta

declaración para continuarla después, si fuere necesario, y leída que les fué la ratificaron y firmaron juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—d—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Mariano Flores L.

(f.) Francisco R. Aguilar.

(f.) Benjamín Ortiz P.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay seis rúbricas.)

Declaración del testigo José Atilio Guerrero

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al testigo José Atilio Guerrero, de veintiocho años de edad, estudiante de medicina, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Preguntado para que diga lo que sabe con relación a los hechos ocurridos el día seis de diciembre del año próximo pasado, contestó: que el día seis de diciembre del año próximo pasado, más o menos a las ocho de la mañana, tenía el deponente que presentarse a que le legalizaran unos recibos por doscientos ochenta y ocho colones, que le adeudaban al deponente de los meses de septiembre y octubre en el carácter de Inspector de la Policía, y de orden del señor Ministro de Gobernación, a la Dirección General de Policía; que al efecto el deponente pasó frente al edificio de la Dirección General de Policía, la cual se encontraba con el portón principal cerrado; que el deponente se iba en el automóvil que llevaba, al pasar por la Policía, cuando el coronel Juan E. Aberle se asomó por un balcón y le dijo al declarante “pase adelante, mayor Guerrero”, a lo que el que habla obedeció, y al momento se le abrió al declarante el portón, de orden del coronel Aberle; que cuando el deponente iba a entrar al edificio de la Policía, dos agentes uniformados y como tres individuos vestidos de paisano, se avalanzaron sobre el declarante, desarmándolo, de orden de su coronel, y creyendo el deponente que esta orden era emanada de su jefe coronel Leitzelar, entregó su arma sin oposición alguna; que ya en el interior del edificio, el coronel Aberle abrió la puerta del despacho de la Dirección General de Policía, que dá al portón principal, y le dijo al declarante que pasara adelante, esto es al despacho del señor Director General de Policía; que el declarante entró al despacho de la Dirección, y ya en el despacho en referencia, le dijo el coronel Aberle al deponente que cual era la actitud del declarante en ese momento trascendental, que un grupo de militares, secun-

dados por todos los cuarteles de la capital, lo habían proclamado Presidente de la República; a lo que el deponente le contestó al coronel Aberle que lo dejara tomar una actitud digna de un subalterno, que su jefe inmediato era el coronel Leitzelar, y que sólo órdenes de él (Leitzelar) cumpliría; que entonces el coronel Aberle le dijo, dirigiéndose al coronel Leitzelar, “ya oís Quique, lo que dice el mayor Guerrero”. “Entendé que vengo a salvarte, todos esos que han entrado te quieren asesinar, entendé que hemos sido compañeros, y yo soy el que me opongo a que te maten, en este momento están entrando cinco mil hombres armados por diferentes partes de la ciudad”; que el coronel Leitzelar no le hacía caso, y en ese momento el Director General de Policía tomó el aparato telefónico para hablar con el señor Presidente de la República, y le dijo más o menos estas palabras: “señor Presidente, en este momento se presenta el coronel Juan E. Aberle, diciéndome que un grupo de militares, secundados por los cuarteles de la capital, lo han nombrado Presidente de la República, y quiere que yo entregue la Policía, espero sus órdenes”; que en seguida dejó el aparato el coronel Leitzelar, y acto continuo le dijo el coronel Aberle al coronel Leitzelar que quería hablar con el señor Presidente de la República; que el coronel Aberle cogió el teléfono y pidió la comunicación y habló con el señor Presidente de la República, diciéndole poco más o menos las mismas palabras que hacía poco le había comunicado el coronel Leitzelar; que en ese momento el deponente se asomó al balcón que da a la calle y vió que llegaba el general don José Tomás Calderón, y el deponente dijo en alta voz: “ahí viene el general Calderón”; que momentos después entró al despacho el general Calderón, donde se encontraban el coronel Aberle, el coronel Leitzelar y el declarante, y dirigiéndose el general Calderón, al coronel Leitzelar le dijo: “es cierto que lo han secuestrado?”, a lo que el coronel Leitzelar contestó, “efectivamente, secuestrado, no”; que entonces el coronel Aberle, se dirigió al general Calderón y le habló de esta manera: “el Presidente de la República soy yo”: “el Directorio Militar me ha proclamado, dígame a don Pío que le doy dos minutos para que me entregue, que si no él (don Pío) será el responsable de las consecuencias fatales que sobrevinieren”; que el general Calderón contestó diciéndole a Aberle: “coronel Aberle, somos militares y acuérdesse que debemos obediencia al señor Presidente de la República”; que entonces el coronel Aberle, le replicó: “aquí no hay más Presidente que yo, y vaya a decirle a don Pío cuál es la situación del país en este momento”; que acto continuo el general Calderón se retiró del despacho y se fué, sin saber el deponente para donde; que el declarante se asomó nuevamente al balcón que da a la calle y vió entonces que el general Calderón estaba en el andén y dirigiéndose al deponente le dijo: “usted me responde por la vida de Leitzelar y por el orden de la Policía”, contestándole el declarante que no tuviera cuidado, sentándose el deponente en una silla y el general Calderón se montó en un automóvil y se retiró de la Policía; que en aquellos momentos le dijo el coronel Leitzelar al coronel Aberle, que cuáles eran los cuarteles con que contaba y de dónde había cogido tanta gente; a lo que contestó Aberle, que la mayor parte de la gente era vicentina y la traía el doctor Reyes Guerra y que el Primer Regimiento de Infantería estaba con él (Aberle), y que los jefes del Directorio Militar eran Carmona y él, pero primero él (Aberle) y después Carmona; que en esos instantes el coronel Leitzelar le preguntó al declarante si había visto a esa gente, contestándole el deponente que había visto como cien hombres sucios acantonados en la cuadra del general Qüehl; que entonces el coronel Aberle le dijo a Leitzelar: “ya oís Enrique, entendé que vengo a salvarte, urge tu decisión, porque dentro de media hora va a empezar el bom-

bardeo"; que en aquél momento sonó el timbre del teléfono al que contestó Leitzelar diciendo; "sí señor, soy yo, sí señor, soy yo, el coronel Leitzelar", permaneciendo el coronel Leitzelar algunos segundos con el audífono en el oído sin saber el deponente con quién hablaría el coronel Leitzelar; que como el coronel Aberle exigía al coronel Leitzelar que entregara el mando al mayor Noguera, le dijo el coronel Leitzelar a Aberle: "bueno, Juanito, y el chato Carmona está de acuerdo contigo?", contestándole Aberle que le repetía que sí; que entonces el coronel Leitzelar le propuso a Aberle que se fueran al Primer Regimiento de Infantería, a lo que accedió el coronel Aberle; que al salir a la calle Aberle, Leitzelar y el que habla, los primeros dispusieron irse a pie o en automóvil; que encontrándose el automóvil número sesenta y cinco frente a la Policía, el declarante se montó en el carro y puso en marcha el motor, invitando al coronel Aberle y Leitzelar a que subieran al carro; que el coronel Aberle no quería que el deponente manejara el carro sino que llamaba al chofer; que a instancias del coronel Leitzelar, Aberle convino en subir al carro y dejando que lo manejara el declarante; que ya para partir y cuando el carro comenzaba la marcha, llegó el chofer y se montó al carro y así continuaron a toda velocidad con rumbo al Regimiento de Infantería; que para entrar a dicho Regimiento los invitó el coronel Aberle; que ya en el interior del Regimiento de Infantería, el coronel Aberle le prohibió al declarante que entrara a la Comandancia del cuartel en compañía del coronel Leitzelar, a lo que el deponente se quedó parado en el corredor de dicho cuartel; que el declarante vió cuando el coronel Aberle en el interior de la Comandancia le halaba la solapa de la guerrera al general Carmona, y le decía: "Chato, ya está dado el golpe, me vas a secundar o no, vas a cumplir tu palabra o no?"; que el general Carmona contestaba, "yo no sé nada de eso, qué hay?"; que en ese momento el coronel Leitzelar se salió al corredor del cuartel y se dirigió al coronel Andreu que en ése momento se dirigía para la Comandancia, diciéndole estas palabras: "Hombre, Luis, qué es lo que hay, allá se ha presentado Juanito, diciendo que todos ustedes están de acuerdo en el Directorio Militar y lo han proclamado Presidente"; que en aquellos momentos entraba a la Comandancia el general Calderón y le dijo a Aberle que el señor Presidente le hablaba, y entonces el coronel Aberle le dijo a Carmona que en qué quedaba, diciendo Carmona, "yo no sé nada"; que acto continuo, el coronel Aberle se quitó el cinto y se zafó la pistola, la que colgó sobre la mesa, saliendo en seguida el coronel Aberle, general Calderón, coronel Leitzelar y el declarante del cuartel y se dirigieron para Casa Presidencial, al despacho del señor Presidente, en donde entraron todos; que el coronel Aberle le dijo al señor Presidente de la República, que solamente le daba veinte minutos para que entregara el Poder, porque un grupo de militares lo había proclamado a él (Aberle) Presidente de la República y que le daría toda clase de garantías; que el señor Presidente le contestó a Aberle que se esperara, que quería ver en qué paraba todo eso; que acto continuo, mandó el señor Presidente de la República al coronel Aberle a la Penitenciaría Central, y al deponente el coronel Leitzelar le ordenó fuera a la Policía y con unos agentes fuera a capturar a don Jorge Meléndez; que ya el declarante, estando en la Policía vió que no habían capturado al mayor Noguera, lo que hizo el deponente, y ya veo el mayor Noguera, lo llevó a la Penitenciaría Central. Que lo dicho es la verdad. Leída que le fué su declaración, ratificó su contenido y firmó, juntamente con el señor Auditor Seccional de Guerra, que estuvo presente en este acto. Enmendado— abrió— a—

palabras— República— en— solapa— entregar— Vale. Entre líneas—
Leitzelar—Vale.—Testado—Aberle—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f) José Atilio Guerrero.

(f) F. R. Menéndez

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del doctor Enrique Ochoa

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de enero de mil novecientos veintiocho. Presente el doctor don Enrique Ochoa, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad, siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y juramentado en legal forma, dijo: que se llama como queda escrito, de cincuenta y seis años de edad, casado, abogado, originario de Comayagua, República de Honduras y del domicilio de Cojutepeque. Examinado de conformidad a los conceptos de la provisión de fs. 203 a 208, leída que le fué, contestó: que es completamente falso que él le haya dicho las palabras que expresa Calixto Chávez Hernández, a este indígena analfabeto y del bajo pueblo; que también es falso, concretando más, que él le haya dicho que había armas escondidas en tres haciendas de don Jorge Meléndez, de las cuales conocía de nombre "El Angel", pero no las otras dos; que hasta en estos días ha sabido por el diario "La Prensa" que hay una hacienda llamada "Prusia" de propiedad de don Jorge, al que no conoce personalmente, ni ha tenido con él ninguna vinculación de amistad; que él no sabía si don Jorge tenía armas o no en sus propiedades y que hasta últimamente supo por los periódicos capitalinos que don Jorge no tenía armas de guerra como que para embochinar al país, había comprado revólveres y corvos en estas casas comerciales; que él no ha dicho a Calixto Chávez Hernández que don Alfonso Quiñónez y don Jorge Meléndez mandaban al señor Presidente de la República, ni menos que mandándolo lo quisieran botar del poder para colocarse don Jorge o don Alfonso, que por acabar de dejar la Presidencia no pueden ejercer el mando supremo porque se lo impide la constitución; que nada ha sabido sobre armas, complot, ni demás circunstancias relativas a bochinches civiles, porque ninguno de los salvadoreños le ha confiado nada sobre el particular; que las palabras el "flojo" y "pone huevos", no son de su vocabulario de abogado y de hombre de buena sociedad; que no tiene motivos para ofender al señor Presidente doctor Romero Bosque, sino de gratitud porque espontáneamente, sin su ruego, lo ha salvado de dos peligros en la vida; el uno siendo Pre-

sidente de la Suprema Corte de Justicia y el otro siendo Ministro de la Guerra de la pasada Administración, con la añadidura de ser durante su Gobierno un deudo muy querido suyo el doctor don Cayetano Ochoa, Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia; que es una audacia del indígena Hernández decir que Ferrera ha invadido Honduras por Metapán, porque Honduras ha estado en calma; y que es también una audacia que Ferrera haya llegado a las haciendas de don Jorge a recoger armas para ir a Honduras, porque eso sería decir mal de la vigilancia de las autoridades de El Salvador; que es nuevo para él que Ferrera haya estado en Chalatenango; que lo sorprende la contradicción del indígena Chávez Hernández, con el acta de la Dirección de Policía de Cojutepeque, que ésta dice: que le presentó a Chávez para su examen el Gobernador Político don Maximiliano Díaz, y Chávez afirma que fué a declarar citado a la Policía; que en su casa de habitación no hay sirvientes, menos dos de éstos en su bufete de abogado, que apenas tiene una cocinera en su cocina; que tuvo noticia que sus compañeros del Casino Cuscatleco, don Maximiliano Díaz, actual Gobernador Departamental y los doctores Francisco Alberto Olano y Francisco Uriel Alvarez, dijeron con motivo de unos ataques y contra-ataques publicados en "Redención", y "Grito Popular", ataques puramente personales, que se quitaban el nombre si no lo echaban fuera de Cojutepeque por extranjero pernicioso; que estando en Zacatecoluca siempre en oficio de su profesión, le comunicaron personalmente que si volvía a Cojutepeque lo sacaban escotado, por cuyo motivo regresó a dicha ciudad hasta que el señor Presidente de la República, el señor Ministro de Gobernación y Director General de Policía, diciéndole que ellos no habían dado esa orden y diciéndole el señor Presidente que dicha orden tampoco la había dado ninguna autoridad y que Chávez su delator nada establece con su dicho inverosímil, como que ya declaró que no hubo personas de su conocimiento que hayan escuchado las frases que dice que él le dijo, afirmación la de Chávez preñada de malignidad; que agrega el doctor Ochoa, que el hondureño es vidente, que no hay ninguno que haya creído y crea que los Meléndez o los Quiñónez les den un rifle para que vayan a Honduras, cuando durante sus administraciones constantemente y sin descanso persiguieron, encarcelaron y expulsaron a los hondureños que vinieron en condición de emigrados y que efectivamente pensaban siempre en invadir a su patria y por ello creé que es falsa la versión de Chávez, de que los Meléndez les dieron armas a los hondureños, puesto que si se las hubieran dado hubieran invadido y nunca dijeron los periódicos de Honduras que la habían invadido con armas de este país. Que es cuanto puede decir de los cargos que se le concretan. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que fué la ratificó y firmó, junto con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado— falso— personalmente— haya— crea— Vale.— Testado— testigo—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Enrique Ochoa.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Se ordena practicar algunas diligencias

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día diez de enero de mil novecientos veintiocho.

Practíquese careo entre los señores doctores Adán Laínes y Joaquín Mariano Calderón, señores Federico Guillermo Kreitz, Francisco Rómulo Aguilar, Héctor M. Raudales, Manuel José Gómez y Miguel Angel Muñoz; recíbanse sus declaraciones como indiciado al general Carlos Carmona T. y como ofendido al coronel Enrique Leitzelar.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas.)

Declaración del indiciado general Carlos Carmona Tadei

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos veintiocho. Presente el indiciado, general Carlos Carmona Tadei, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad cuando lo interrogue la autoridad, ofreció hacerlo así, y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y tres años de edad, casado, ingeniero militar, de este vecindario y del origen de Santa Ana. Interrogado para que diga si son ciertos los cargos que le resultan en las anteriores diligencias, leídas que le fueron, contestó: que con respecto a los cargos que le resultan en las anteriores diligencias, que se le han leído, ignora por completo los antecedentes y algunas alusiones personales a que se refieren dichas declaraciones anteriores; que lo único que le consta al declarante, personalmente, es que el día seis de diciembre del año próximo pasado, como a las ocho horas y treinta minutos poco más o menos, se presentó al Primer Regimiento de Infantería el coronel Juan Enrique Aberle, saludando de la manera natural al deponente y preguntándole si se encontraba en el cuartel el coronel Andreu; que el declarante le contestó a Aberle afirmativamente que sí se encontraba el coronel Andreu en el Regimiento; le suplicó Aberle al declarante que lo llamara, que deseaba jugar con él, (Andreu) una partida de "Tennis"; que por estar el deponente lavándose la cara en esos momentos no pudo llamar inmediatamente al coronel Andreu como se lo pedía Aberle, por el cual motivo el mismo Aberle salió.

a la puerta de la Comandancia y llamó a un ordenanza de la guardia; que al presentarse este ordenanza, el coronel Aberle le dijo poco más o menos estas palabras: “dígame al coronel Andreu que se presente inmediatamente aquí a la Comandancia, que lo necesita su general Carmona”; que en aquellos momentos, habiendo terminado el declarante de lavarse, salió a la Comandancia poniéndose la guerrera; que en esos momentos se acercó el coronel Aberle para saludar al declarante y después de saludarse el declarante y Aberle, se dirigieron hacia el escritorio; que en aquellos instantes sonó el teléfono que se encuentra situado sobre el escritorio de la Comandancia; que al tomar el declarante el aparato y preguntar quién hablaba, contestaron que era Alfaro Noguera, que hablaba de la Dirección de la Policía de Línea y preguntaba si se encontraba en el Regimiento el coronel Aberle; que el declarante contestó que sí se encontraba en el cuartel el coronel Aberle y en aquellos momentos el coronel Aberle le quitó al que declara el audífono y siguió la conversación; que lo que el coronel Aberle habló fué lo siguiente: “bueno, bueno, ya voy para allá”; que tales palabras ya las alcanzó a oír el coronel Andreu, que en esos momentos llegaba a la Comandancia, atendiendo el llamado que se le había hecho por medio del ordenanza; que el coronel Aberle dejando el aparato, se dirigió hacia el deponente y el coronel Andreu, y les dijo con precipitación, “que algo grave pasaba en la Policía que lo llamaban con urgencia de allá y que iba a ver lo que pasaba y que ya regresaría, que tenía que hablarles”, retirándose acto continuo del cuartel; que como a los dos o tres minutos llamó al declarante, por teléfono, el señor Presidente de la República y le preguntó si sabía lo que pasaba en la Policía, contestándole el declarante que ignoraba por completo lo que pasaba, diciéndole entonces el señor Presidente al deponente, que fuera inmediatamente a Casa Presidencial, orden que le repitió verbalmente en esos momentos un ayudante de la Casa Presidencial; que el declarante se fué a cumplir la orden recibida y al llegar a Casa Presidencial, el señor Presidente le dijo al declarante que habían secuestrado en la Policía al coronel Leitzelar el coronel Aberle y mayor Noguera; que pareciéndole aquello tan extraño suponía que se trataba de una falsa noticia y que era necesario con la mayor urgencia averiguar lo que había de cierto; que el señor Presidente le ordenó al declarante que tratara de averiguar lo que pasaba. Que para cumplir esta orden el deponente se dirigió al Regimiento de Infantería y pidió comunicación telefónica con urgencia, con la Dirección General de Policía, pero no pudo hacerlo porque ya las comunicaciones estaban cortadas y por tal motivo no pudo hablar; que en aquella hora se presentó a la Comandancia del Regimiento el general Calderón acompañado del coronel Andreu; que el general Calderón le preguntó al deponente que qué era lo que pasaba en la Policía, a lo que contestó el deponente que nada sabía y que por orden del señor Presidente estaba tratando de averiguarlo, pero que desgraciadamente no le daban la comunicación por teléfono y que probara él, (Calderón) si se la podían dar; que en esos momentos llegó un ayudante de la Casa Presidencial, a llamar al deponente de orden del señor Presidente de la República; que el deponente se fué para Casa Presidencial y al llegar, el señor Presidente le preguntó si había averiguado lo que pasaba en la Policía y si había alguna novedad en el cuartel, a lo cual le contestó el que habla, que no había podido averiguar lo que pasaba en la Policía, pues no le daban comunicación telefónica con la Policía y que en el cuartel no había ninguna novedad, ordenándole acto seguido el señor Presidente al declarante que fuera a ocupar su puesto al Regimiento y que siguiera averiguando por todos los medios posibles lo que pasaba en la Policía; que al llegar al cuartel el

deponente, el general Calderón le dijo al deponente que no había podido hablar con la Policía y que por tal motivo el declarante iba a mandar un oficial para averiguar lo que pasaba en la Dirección General de Policía; pero el general Calderón le manifestó que iba ir él personalmente a la Policía para averiguar lo que pasaba; que al salir el general Calderón, llegó a la Comandancia del Regimiento el doctor Pío Romero Bosque, h., preguntándole al deponente que qué era lo que pasaba en la Policía; que el deponente le contestó que no sabía nada y que en esos momentos acababa de salir el general Calderón a averiguar lo que pasaba; que en esos momentos se presentó un ayudante de Casa Presidencial a llamarlo de parte del señor Presidente; que al salir por la muralla acompañado del doctor Pío Romero Bosque, h., para dirigirse a Casa Presidencial llegó en esos momentos un automóvil y se paró frente a la muralla del cuartel; que de dicho automóvil bajaron el coronel Aberle, coronel Leitzelar y otras personas que no recuerda; que el coronel Aberle se dirigió al deponente y le dijo: "Vení, tengo que hablarte" y pasando en medio del declarante y de Piito se dirigió al interior del cuartel; al mismo tiempo que esto sucedía, el coronel Leitzelar le preguntaba al declarante que por qué él, (Leitzelar), estaba preso, contestándole el deponente que no sabía nada, que pasaran adelante para averiguar de qué se trataba y se dirigió con ellos para la Comandancia; ya en ella el coronel Aberle le dijo que la Policía se había sublevado, que lo habían proclamado Presidente Provisional y que si estaba dispuesto a acuerpar el movimiento, a lo cual le contestó que le hiciera el favor de explicarle de qué se trataba; en esos momentos el coronel Leitzelar desmentía al coronel Aberle, diciéndole que no era cierto que la Policía se había sublevado; que lo que sucedía era que Noguera acompañado de unos hombres vestidos de blanquíos y el coronel Aberle lo habían puesto preso; que el coronel Aberle repetía que la policía se había pronunciado y que iban a ver si el declarante acuerpaba el movimiento; que habiéndole dado el deponente al coronel Aberle la misma contestación anterior, el coronel Aberle se dirigió entonces al coronel Andreu diciéndole más o menos lo mismo que le había dicho al deponente; que el coronel Andreu le contestó más o menos lo mismo que le contestó el declarante; que en esos momentos el general Calderón le dijo al coronel Aberle que lo llamaba el señor Presidente, a lo que contestó Aberle, "que eso quería decir que se debía desarmar", y efectivamente lo hizo sacando su pistola y poniéndola sobre el escritorio del deponente, lo mismo que tres chifles que se sacó de la bolsa de la guerrera; que en el momento en que se sacaba la pistola, el coronel Leitzelar hizo ademán de quitársela, por lo cual le advirtió el general Calderón, que lo dejara tranquilo y no lo molestara; que cuando Aberle puso la pistola en el escritorio, el coronel Leitzelar se dirigió también a tomarla, por lo que intervino el deponente, tomando la pistola y colocándola en una gaveta del escritorio, después de lo cual el coronel Aberle manifestó que se fueran a Casa Presidencial y así lo hicieron, yendo el coronel Aberle adelante, el coronel Leitzelar en seguida y después el deponente y por último el general Calderón y otras personas que estaban presentes; que al salir a la muralla y recordando que no había dado ninguna orden, regresó y le dijo al coronel Andreu que no fuera él a Casa Presidencial, que reuniera a los oficiales y alistara la tropa para estar listos sobre cualquier cosa que les pudieran ordenar; que por tal motivo no oyó el declarante lo que el coronel Aberle le dijo al señor Presidente, pues cuando llegó a dicha casa ya había terminado Aberle de hablar con el señor Presidente; que agrega que con relación a los cargos que se le imputan, todos son falsos, pues nunca tuvo conocimiento de Directorio Militar alguno, ni menos que le auguraran el Ministerio de la Guerra, pues

ninguna persona le ha hablado de movimiento revolucionario alguno, teniendo conocimiento del que se intentaba, hasta que el coronel Aberle llegó al Primero de Infantería a referirle lo antes expresado, pues de otro modo hubiera pasado ignorándolo; que por tales razones, rechaza en su totalidad dichos cargos; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo éste por el primero que se le juzga; que tiene el grado de general de Brigada del Ejército. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó juntamente con el Auditor de Guerra Seccional, quien estuvo presente en este acto. Enmendado—grave—se—preguntó—averiguando—por—paró—sublevado—Vale.—Testado—Aberle—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) C. Carmona.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

El testigo Anastasio Guardiola amplía su declaración

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día doce de enero de mil novecientos veintiocho. Presente el testigo Anastasio Guardiola, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante y de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Examinado por vía de ampliación de su declaración de fs. 157 a 159 v. leída que le fué, contestó: que ratifica en todas sus partes la declaración que ha oído leer, por ser suya y que la amplía como sigue: que en la declaración que ha dado omitió muchos detalles por la única razón de dispensarle mucho cariño a Paco Aguilar, con quien tiene mucha intimidad; que como a mediados del mes de octubre del año próximo pasado lo instó Paco Aguilar para que entrara a un movimiento revolucionario que sería para Honduras; que esto lo hizo Paco por repetidas veces, contestándole siempre el deponente que no lo acompañaba en dicho movimiento porque no tendría éxito, pues sabía que al general hondureño José María Fonseca lo habían desterrado y que a Angel Zúñiga Huete lo tenían preso en Tegucigalpa y que con eso verá terminado todo; que le dijo el deponente que era mejor esperar que resolviera dicho asunto un candidato liberal como el doctor Vicente Mejía Colindres, quien aseguraba que el doctor Miguel Paz Barahona daría libertad electoral; que el deponente le dijo a Paco que había visto una carta del doctor Colindres para don Ramón Medina, en donde le decía que no había que llevar la guerra a Honduras, que era un crimen, que el partido liberal se compactaba y que el triunfo

era de dicho partido; que a esto le contestó Aguilar, “que no era el doctor Colindres quien iba a resolver los asuntos de Honduras, nosotros somos los que vamos a resolver esos asuntos, es que no sabes nada Tacho”, que entonces el deponente le pidió a Paco explicaciones de lo que le dijo y le contestó; “Fonseca, aquí está escondido y será uno de los jefes con quienes contamos, pues invadirá por el Sur con otras personas con quienes Fonseca cuenta”; que el deponente entonces le preguntó a Paco, que quién iba a invadir por el Oriente, diciéndole que lo haría J. Ernesto Alvarado y por el Occidente invadiría Toribio Ramos, que lo haría mientras llegaba Ferrera que estaba en Guatemala; que también le dijo Paco, que por el lado de Santa Rosa invadiría un señor Cisneros, quien fué Ministro de Guerra en la Administración de López Gutiérrez; que Paco le dijo que por el lado de la costa invadirían los Matutes, diciéndole a la vez, “ya vez que todo está arreglado, deja tus dudas, te vas a quedar perplejo, ya todo lo tengo arreglado, ya mandé correo para Nicaragua, para Guatemala y para Honduras; anda el negro Mariano Flores, ve este negro es activo, ya ha mandado bastante gente, entre ellos doce o catorce artilleros, ya esparció comisiones para distintos pueblos de la República de Honduras y esa gente ya está lista en la frontera, tú no tienes más que habilitar esa gente que llega a la estación de San Miguel, el trabajo está hecho; Manuel Gómez mandará gente de La Unión y tú ya sabes, mandas la que llegue a San Miguel porque puede ser que el negro Mariano ande por Usulután, Santiago de María y Berlín”; que Paco le dijo que la gente que le remitiera la mandara a la finca “Prusia”, de los Fiallos, a la orden de Juan Salazar, cuyo verdadero nombre es Benjamín Ortiz; que el deponente le dijo a Paco que le diera mejores explicaciones, porque era muy peligroso mandar gente al interior de esta República, que era muy comprometedor, que en épocas anteriores los habían apresado; que estas autoridades se darían cuenta de su actuación y que fracasarían; que entonces Paco le dijo: “es que eres un niño, no sabes, las autoridades de aquí nos lo tolerarán, pues contamos con el apoyo de ellas”; que viendo esto el deponente le preguntó, que si el Gobierno de aquí les ayudaría, por lo que Paco le dijo: “eso no tienes que saberlo, yo sé lo que te digo, pues tendremos armas y dinero”; que Paco le preguntó al deponente que cuándo se iba para San Miguel, contestándole el deponente que se iba el día siguiente o sea el veintitrés de noviembre pasado; que a esto Paco le preguntó si tenía pistola, contestándole el deponente que sí; que Paco le dijo que si le preguntaba era para darle pistola, pues tenía muy buenas pistolas; que también le suplicó que cuando se fuera, pasara por su casa que le iba a llevar dos cartas; que así lo hizo el deponente y pasó por las cartas, las cuales una era para Cecilio Velásquez y otra para Elías Vanegas; que también le dió otra carta para Mariano Flores; que también le dió mil quinientos colones para que le entregara quinientos colones a Velásquez, quinientos colones a Vanegas y el resto para habilitaciones y gastos de correos y bestias que se reservó el deponente; que entonces le preguntó a Paco que cómo hacía el deponente para entenderse con Mariano Flores, que si ya había regresado de Honduras; que Paco le dijo, que el negro Mariano lo esperaría en la estación de San Miguel; que por estar muy enfermo Mariano, tal vez se regresaría, pero que el deponente se entendiera con Cecilio Velásquez, Elías Vanegas y Manuel Gómez, y otros que le deponente pudiera conseguirse; que siempre le mandara dicha gente a la orden del toponero general de trabajos de la finca “Prusia”, Juan Salazar, o sea Benjamín Ortiz, pues Paco le puso así, lo mismo que al deponente le dijo el mismo Paco que no era conveniente poner su verdadero nombre, pues al deponente le dijo que se firmara con otro

nombre, por lo que lo hacía en las remisiones de gente con el nombre de Alfredo Meza; que cuando llegó a San Miguel, se vió en la estación con Mariano Flores, con quien conversó y resolvieron que iban ir a La Unión, lo que hicieron y ya en La Unión se encontraron con dos individuos, uno de apellido López y Vicente Paz, quienes venían como representantes de Velásquez, a quienes les entregó las cartas y el dinero que le había dado Paco para Velásquez y Vanegas, otorgándole dichos individuos al declarante el correspondiente recibo; que luego se separó de Flores y se dirigió el deponente a donde Manuel Gómez a excitarlo para que les ayudara; que esto fué como el veinticinco de noviembre pasado; que Gómez le contestó que ya estaba entendido, que el negro Mariano le había dejado un dinerito, pero que era muy poco; que lo había gastado solo en alquiler de bestias y que por eso no remitía la gente que tenía; que él, Gómez, ya no se metía con el sinvergüenza de Mariano y que mejor se vendría a esta ciudad a entenderse directamente con los troncos; que al día siguiente se regresaron el deponente y Flores para San Miguel, y llegados que hubieron se dirigieron a donde Elías Vanegas, y el deponente le entregó otros quinientos colones; que Vanegas le dijo que les podía ayudar en la frontera, pero no en el interior de esta República, porque les traería muchos peligros; que después de muchas explicaciones que le dió el deponente y por haberle dicho que iba a entrar a Honduras con Fonseca, accedió Vanegas; que si esto lo hizo fué porque así se lo había indicado Paco; que se regresaron y una vez en San Miguel se vino a esta ciudad Mariano Flores; que esto fué como el veintisiete de noviembre pasado; que ese mismo día llegó a donde el deponente Víctor Manuel Castro, cuyo verdadero nombre es Alfonso Iraheta, a quien Paco le cambió su nombre; que este señor le llevó una carta de Paco Aguilar, firmada con el nombre de Antonio Paz, pero el deponente conoció que la letra era de Paco; que en esta carta le decía Paco que activara en mandar más gente, que no había ni doscientos hombres, para que llevaran las armas a la frontera; que toda la correspondencia de Paco la rompía el declarante, porque el mismo Paco le había dicho que no guardara papeles de comunicaciones en tal sentido; que también le decía que la invasión sería lo más tarde el diez de diciembre último; que ese mismo día llegó a donde el deponente Cecilio Velásquez, con sesenta y siete hombres y como el deponente no tenía dinero para la manutención, empeñaron con la vivandera las pistolas de Velásquez y la del deponente para que les dieran la comida, mandando inmediatamente el deponente a Víctor Manuel Castro, o sea Alfonso Iraheta, para que viniera a donde Paco Aguilar a traer dinero; pero que Iraheta ya no regresó; que entonces el deponente se fué a la estación del ferrocarril y cuando llegó el tren se encontró con Manuel Gómez, a quien le preguntó que si no iba un correo de Paco, a lo que le contestó que no y que Gómez había visto a Paco y no le había dicho nada; que Gómez le dijo que ya se había entendido con los hombres y que estaba bien, pues él no se entendía con muchachos; que Gómez le dijo que había traído nueve hombres, que había estado en "Prusia", y de allí se fué para la capital; que también le dijo que se había entendido con un hombre y luego Gómez le señaló a uno que iba en el tren, diciéndole que ese hombre era, pues era gordo, cara redonda, trigueño, bien vestido; que el declarante le preguntó al conductor que como se llamaba dicho señor, contestándole el conductor, "parece que es Laínez"; que como no recibiera el dinero de Paco, la gente que llevó Velásquez se apercibió de tales dificultades y por la noche se fueron veintisiete hombres; pero ese mismo día por la tarde recibió el deponente un telegrama de "La Constancia", que decía: "reciba Milian (chino dueño del hotel Hispano Americano) trescientos colones";

que como el deponente a Paco le había pedido dinero, luego se supuso que era Paco el que le hacía dicho giro; que Milián (chino) en vista del telegrama le entregó dicho dinero, pues el mismo Milián había recibido otro telegrama firmado "La Constancia", en donde le decía que entregara al deponente la misma suma de dinero; que el dinero que le entregó Milián era casi todo en feble; que Velásquez le dijo al deponente que con ese dinero no podían remitir gente porque no lo aceptaba la compañía ferrocarrilera; pero que él iba a arreglar eso con el jefe de la estación porque era amigo suyo y que era la última gente que él mandaba, porque Velásquez, como el deponente, ya sospechaban que los engañaban; que Velásquez creía que el movimiento no era para Honduras, sino para esta República, pues hasta quería Velásquez venir a regresar la gente que había mandado a la finca 'Prusia"; que Velásquez mandó la última gente que tenía y se regresó Velásquez para su casa que está en la frontera, con unos cuantos hombres y el corneta con su instrumento pues así lo había llevado, y convinieron con el deponente que tan luego que recibiera el dinero allá en la frontera se juntarían; que el movimiento en la frontera era grande, pues Elias Vanegas le escribió diciéndole que tenía más de trescientos hombres y que no tenía dinero para mantenerlos, pues ya se habían comido unas fincas y que en Honduras los perseguían; que estaban en dificultades porque algunos de ellos habían cortado las líneas telegráficas del pueblo de Caridad (Honduras); que esto fué como el veintinueve de noviembre último y le mandó decir a Vanegas que se esperara, pues al día siguiente se vino el deponente para esta ciudad y le expuso a Paco Aguilar todas las dificultades y apuros en que lo había puesto, pues le contó lo que hacía la gente que tenía en la frontera; que entonces Paco le dijo que por qué no habían mandado esa gente, que Mariano tenía dinero suficiente y decía que se lo había dejado al deponente; que entonces le contestó el deponente que Velásquez y él habían tenido a bien no mandar más gente, pues mejor esperarían en la frontera, pues las autoridades de esta República se darían cuenta de la actitud que tomaban y todo lo perderían; que entonces Paco Aguilar le dijo al deponente, "que no tuviera miedo, que eso lo toleraban", y acto seguido le dió Aguilar al que habla mil colones y al día siguiente salió el declarante para San Miguel, esto fué como el treinta de noviembre; que al llegar a San Miguel, le entregó a Cecilio Velásquez, doscientos colones y trescientos colones le mandó a Elías Vanegas, que se encontraba en la frontera, y ciento sesenta y siete colones a una señora vivandera, que le debían por comida que le había dado a la gente, veinte colones que pagó el declarante por el herraje de las bestias de Velásquez, y lo demás fué para el pago de los correos que mandó el declarante a la frontera y para gastos de la manutención del declarante y de Alfonso Iraheta que estaba con el deponente; que en San Miguel permaneció esperando el regreso de la gente que saldría de la finca "Prusia"; que Francisco Aguilar le dijo al que habla, que allí se estuviera y donde se juntarían para invadir el territorio hondureño el día diez de diciembre; que como el día seis del mismo mes de diciembre le contaron al declarante la declaratoria del Estado de Sitio en esta República, y al saber eso, vió el peligro para la gente que estaba en la frontera y entonces el deponente mandó dos correos, uno para Velásquez y otro para Cecilio Vanegas, diciéndole que tuviera cuidado con la gente, que no mandaran ni tan sólo un hombre, que licenciaran toda esa gente y que los habían engañado; que decía un periódico, que hondureños encabezados por el hondureño Francisco Aguilar, Kreitz, el doctor Laínez y Meléndez, intentaron dar un golpe de estado contra el Gobierno de esta República; que el deponente hace cons-

14—Proceso.

tar que no tuvo ninguna relación política con los señores Meléndez, Kreitz y Láinez, y con el único con quien tuvo relaciones fué con Paco Aguilar, sin haberle dicho Aguilar nada del movimiento que se desarrolló en esta capital. Que lo dicho es la verdad. Leída que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado— Occidente— sabes— había— Iraheta— Milián— Paco— todas— para— dicho— Vale.— Testado— en San Miguel—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Anastasio Guardiola.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

El testigo Alfonso Iraheta Escobar amplía su declaración

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día trece de enero de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al testigo Alfonso Iraheta Escobar, de treinta y siete años de edad, jornalero, originario de Suchitoto y vecino de la población de Metapán, sin ninguna incapacidad legal para declarar en esta causa e hizo juramento de decir verdad. Leída que le fué la declaración de fs. 236 a 237 vuelto, dijo: que la ratifica en todas sus partes, por ser la misma que dió en esta misma oficina; que no tiene nada que enmendarle y examinado por vía de ampliación, dijo: que amplía su declaración de la manera siguiente: que si omitió algo en su declaración, fué porque creyó que nadie lo descubriría, pues el deponente si fué a hacer algo en estos movimientos, solamente lo hizo por lucrar el empleo que Paco Aguilar le ofreció en los trabajos de la finca "Prusia", donde iba a ganar veinte reales reales diarios, por hacer una carretera en la misma hacienda; que el día veintiséis de noviembre le dijo el que habla a Paco Aguilar, que se iba para Metapán, y entonces el mismo Aguilar le dijo que si no se podría conseguir gente en Metapán, contestándole el declarante que tal vez no, pues allá ganaba el mico de doce a catorce reales diarios; que Aguilar entonces le manifestó que en la finca "Prusia" les pagarían doce reales diarios y la comida y a los caporales veinte reales en las mismas condiciones que a los peones; que entonces Aguilar le replicó que ojalá cada caporal se viniera de Metapán con su cuadrilla, que él (Aguilar) los aceptaba a todos; que ese mismo día se fué el declarante para Metapán en compañía de Antonio Alcántara, habiéndole dado Paco Aguilar, cuatrocientos colones para que trajera la gente que pudiera con ese dinero de Metapán; que el declarante fué a Metapán juntamente con Alcántara, pero regresaron sin traer gente, porque en Metapán los trabajadores de la línea ya habían comenzado la quincena, y al llegar donde Aguilar le devolvió el dinero que le había entregado Aguilar, o sean los

cuatrocientos colones; que el día veintinueve de noviembre lo mandó para San Miguel, Paco Aguilar, diciéndole que llevara un bulto de costales vacíos y le dió al deponente una carta para Mariano Flores o Anastasio Guardiola, y que en dicha carta iba especificado lo que traerían de regreso los costales, además le dió seis colones para el viaje y le dijo que en San Miguel había dinero para lo demás; que al llegar a San Miguel, por las señales que le dieron encontró a Guardiola, a quien le entregó la carta que llevaba de Paco Aguilar, y entonces Guardiola le dijo al deponente que ese día se había ido Mariano Flores para San Salvador y que si conocía el deponente a Mariano Flores; que a tal pregunta le contestó que no lo conocía (a Flores); que al día siguiente Guardiola le dijo al deponente que se regresaría con doce hombres para la finca "Prusia", y dándole ochenta colones, le dijo que eran para el gasto de los pasajes y que les diera un peso a cada uno de los individuos que iba a traer, comprando los pasajes el declarante hasta la estación de Soyapango; que Guardiola le dió un papel para Juan Salazar, de quien hoy sabe que se llama Benjamín Ortiz, y le decía en dicho papel que le remitía once hombres y un caporal, firmando el papel con el nombre de Guardiola; que el deponente dejó a la gente en la estación de Soyapango, y después de entregarle la gente a Salazar, o sea Ortiz, el declarante se dirigió a pie para el pueblo de Soyapango, y de allí se vino para esta capital en una camioneta, llegando a la casa de Paco Aguilar como a las siete y media de la noche del día treinta de noviembre; que el deponente traía una carta para Aguilar, de parte de Guardiola, sin saber lo que decía, pues venía bajo de sobre; que el día primero de diciembre vino Guardiola de San Miguel y llegó donde Paco Aguilar, sin saber el declarante qué hablaría, pues el día dos se fueron el deponente y Guardiola para San Miguel, y llegaron a la casa de un señor Ventura, sin saber si es el nombre o el apellido, y dicha casa queda situada frente a la estación de San Miguel; que al llegar Guardiola y el deponente de nuevo a San Miguel, en la casa de Ventura, tenía Cecilio Velásquez como ochenta hombres acampados en dicha casa, y Guardiola al ver la gente dijo que no tenía dinero para remitirla a "Prusia", y entonces Guardiola y Velásquez fueron a conseguir doscientos colones, y el día tres de diciembre se vino para San Salvador, Guardiola con la mitad de la gente, quedándose el deponente en San Miguel; que el día cuatro de diciembre regresó a San Miguel, Guardiola, y llevaba mil colones, y le dijo a Velásquez que había recibido un correo de un señor Vanegas, con el cual le decían que tenían cuatrocientos hombres en la frontera y que habían roto las líneas telegráficas y al mismo tiempo le dijo a Velásquez, Guardiola, que por causa de Mariano Flores, que se había gastado cuatro mil colones, habían tantos atrasos para el éxito del movimiento, dándole al correo de Vanegas y a Velásquez una cantidad de dinero que no supo el declarante cuánto era; que ese mismo día Guardiola mandó el resto de la gente al mando de un señor de apellido Martínez, cuto de un brazo y dijo que era coronel hondureño; que el día seis de diciembre llegaron en la noche a San Miguel veinticinco hombres y en la mañana del día siete se pusieron a las órdenes de Guardiola, quien después de la comida, les dió un peso a cada uno y les dijo que se regresaran para Honduras; que ese mismo día le contó Guardiola que había estallado un movimiento revolucionario en esta capital y al saber tal cosa el declarante fué a sacar un pasaporte a la Gobernación de San Miguel, para venirse para esta ciudad; que entonces Guardiola le dijo al deponente que mejor se fueran para Honduras, en donde se tomaría la población de Nacaome, por estar allí un jefe que Guardiola lo conocía a fondo; que el declarante se negó a irse para Honduras, y el día diez de diciembre se vino para esta capital el deponente

juntamente con Guardiola, y como cinco días después de llegar a esta ciudad fué capturado en la casa de Paco Aguilar; que en este momento le fué presentado el señor Guardiola al deponente, diciendo el señor Guardiola, que es el mismo que se firmaba Víctor Manuel Castro y que su propio nombre es Alfonso Iraheta; que el deponente Iraheta a esto dijo: que es falso que se haya firmado con el nombre que dice el señor Guardiola, pues la única vez que lo hizo con el nombre de Víctor Manuel Castro fué cuando sacó doble pasaporte en San Miguel, para que se condujera el señor Guardiola a esta capital; que esto lo hizo a instancias del mismo señor Guardiola; que Paco Aguilar y Guardiola tenían una clave para pedir dinero y para remitir la gente, la cual no se recuerda el deponente en qué términos se cifraba, pero que el señor Guardiola lo puede decir; que una vez vió el deponente que Guardiola fué a sacar dinero a donde un chino en San Miguel y que se llama Milián, y que es dueño del hotel Hispano-Americano; que en el telegrama del giro de dicho dinero iba firmado “La Constancia”, pero que en verdad dicho giro lo hacía Paco Aguilar, porque éste siempre que se entendía con Guardiola se cambiaba nombre; que el declarante no conoció ninguna orden general que hubiera hecho Paco Aguilar; que los comparecientes sostuvieron sus dichos. Que lo dicho es la verdad. Léida que le fué su declaración la ratificó y firmó. Enmendado— nada— Aguilar— Paco— para— señor— diciembre— hombre— Guardiola— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alfonso Iraheta E.

(f.) Anastasio Guárdiola.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas)

El doctor Adán Laínez amplía su declaración

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al indiciado doctor Adán Laínez, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad, cuando lo interroga la autoridad, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y ocho años de edad, casado, médico y cirujano, originario de Sensuntepeque y vecino de esta capital. Léida que le fué la declaración de fs. 144 al 147 frente, contestó: que la ratifica en todas sus partes, por ser la misma que dió en esta oficina; que no tiene nada que enmendarle, y examinado por vía de ampliación, dijo: que don Federico Kreitz le pidió el lunes cinco de diciembre próximo pasado un chofer, sin decirle para qué lo quería, diciéndole el declarante que no lo tenía, pero si lo quería para en la noche le buscaría uno y en efecto le buscó a Héctor Raudales, (alias) “Pachán”, mandando al señor “Pachán” al doctor Calderón, a las cuatro de la tarde; que el declarante mandó a “Pachán” donde el

doctor Calderón, por habérselo dicho así el señor Kreitz; que el declarante no sabe más; que en este momento el doctor Joaquín Mariano Calderón, de generales conocidas en la causa que se le instruye, dijo: que entre siete y ocho horas de la noche, del día cinco de diciembre en casa del declarante y en el andén, le dijo el mayor Noguera al deponente o sea el doctor Calderón, que iban a llegar de ocho a diez individuos que mandaba el doctor Laínez y que los mandara a casa del mayor Noguera; que efectivamente entre nueve y media y diez de la noche de ese mismo día llegaron a casa del declarante (Dr. Calderón) tres individuos, entre los cuales conoció solamente uno que le dijo que se llamaba "Pachán", quien le dijo al declarante que lo mandaba el doctor Laínez, diciéndole que lo mandaba porque él (el declarante), necesitaba un camión; que el deponente le contestó que él no necesitaba un camión, pero que probablemente quien lo necesitaba era el mayor Noguera, y que se fuera para la casa de éste (Noguera), agregando el doctor Calderón a "Pachán" que fuera (donde Noguera) sin falta ninguna a casa del mayor Noguera, a las cinco de la mañana del día seis de diciembre pasado, por encargo que le había dado el mayor Noguera. Leídos que les fueron sus dichos a los declarantes los ratificaron y dijeron ser la verdad. En este estado el doctor Laínez, agrega: que conforme lo dicho por el doctor Calderón, no sabe nada y que sostiene lo que anteriormente ha expuesto, de que el declarante (Dr. Laínez) mandó al chofer "Pachán" por encargo de don Federico G. Kreitz a casa del Dr. Calderón, sin saber el declarante para qué se necesitaba el chofer "Pachán". Leído que le fué al doctor Laínez lo agregado, ratificó su contenido y firmó, juntamente con el doctor Calderón y el señor Auditor de Guerra Seccional, que estuvo presente en este acto. Entre líneas— de la noche—Vale.—Enmendado—en—las—cinco— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) A. Laínez.

(f.) J. M. Calderón.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cinco rúbricas).

Ampliación de las declaraciones rendidas por el Dr. Adán Laínez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinte de enero de mil novecientos veintiocho. Presente el indiciado doctor Adán Laínez, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad cuando lo interroga la autoridad, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y ocho años de edad, casado, médico y cirujano, originario de Sensuntepeque y vecino de esta capital. Leídas que le fueron las declaraciones de fs. 144 al 147 frente y 301 y 303, dijo: que las ratifica en todas sus partes por ser suyas y que no tiene que en-

mendarles, y examinado por vía de ampliación, contestó: que no es cierto que el declarante haya dicho lo que asegura el señor Raudales en su declaración; que lo único que le dijo el declarante a Raudales fué que se fuera a poner a las órdenes del doctor Calderón el día cinco de diciembre poco más o menos a las cuatro de la tarde, por habérselo ofrecido así a don Federico G. Kreitz, que por lo demás ignora el declarante lo que haya pasado. En este momento estando presente el señor Héctor Raudales, (alias) "Pachán", dijo: que ratifica en todas sus partes las declaraciones que ha dado en esta Fiscalía y que ha oído leer, sin tener nada que agregarle a ellas; que ciertamente el declarante fué chofer del doctor Adán Laínez durante un año; que el lunes cinco de diciembre próximo pasado su patrón doctor Laínez le dijo al declarante que se pusiera a las órdenes del doctor Joaquín Mariano Calderón, a las primeras horas de la noche de ese mismo día; que como a las nueve de la noche, como lo deja dicho en sus declaraciones anteriores, llegó a casa del doctor Calderón, a las nueve de la noche más o menos, habiendo sucedido todo lo que deja expuesto en sus exposiciones que ha dado; que ciertamente el doctor Laínez le dijo al declarante a principios de noviembre del año próximo pasado, que iba a estallar en esta capital un movimiento revolucionario, el cual era militar, que iba a postular como Presidente de la República a don Federico G. Kreitz; que como a fines del mes de noviembre antes citado, el doctor Laínez le dijo al declarante que si podía entrar a ese movimiento, contestándole el deponente al doctor Laínez, que sí, como en efecto lo hizo; a esto replica el doctor Adán Laínez, que absolutamente no es cierto lo manifestado por el señor Raudales, porque únicamente tuvo participación del movimiento de que se trata en lo que deja expuesto. Que lo dicho es la verdad. Leídos que les fueron sus dichos al doctor Laínez y a don Héctor M. Raudales, ratificaron sus declaraciones cada uno de ellos y firmaron, juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional, que estuvo presente en este acto. Entre guiones—no—en—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) A. Laínez.

(f.) Héctor M. Raudales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cinco rúbricas).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiocho.

A sus antecedentes el escrito presentado por el reo Héctor Cristián Mancía y para resolverlo con acierto, óigase por tercero día al se-

ñor Auditor de Guerra Seccional para que dictamine lo conveniente.
Enmendado— diez y seis—Vale.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

El reo Héctor Cristián Mancía pide su libertad

Señor Fiscal Militar: Héctor Cristián Mancía atentamente pide a usted se digne otorgarle su libertad, porque en el expediente respectivo no aparece prueba legal de su participación o connivencia en el movimiento sedicioso del seis del mes de diciembre próximo pasado.

Las declaraciones de Raudales, Aguilar, Lagos, Cáceres Alfaro, Guerrero y Castellanos, nada prueban en su contra. Pudo el señor Noguera haberle transmitido la orden de ir al Telégrafo; pero él, cumpliendo con su deber, no la acató. El mismo testigo Lagos pone en boca de Noguera esta expresión, “vaya por el Telégrafo, vea si viene la gente, porque tal vez no fué Mancía”. Lo cual demuestra que no existía connivencia ninguna con los sediciosos.

Por el contrario aparecen declaraciones honrosas para su conducta, tales como la del general Tomás Calderón, mayor Lorenzana, capitán Ortiz, testigos Fuentes, Chavarría, Cardona y otros más.

No es posible que aparezca nada concreto. La conducta del presentado siempre ha sido de lealtad y subordinación; y convencido de que no existe mérito para detenerlo, pide se le otorgue su libertad.

San Salvador, a veinte y tres de enero de mil novecientos veintiocho.

(f.) Héctor C. Mancía.

(Hay una rúbrica).

Presentado a las diez y seis horas del día de su fecha.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

Dictamen del Auditor de Guerra Seccional

Señor Fiscal: en la presente causa veo que no hay prueba alguna que pueda tomarse en cuenta para definir la culpabilidad que podría deducirse al subteniente Héctor Cristián Mancía. Y mayormente si estudiamos detenidamente en todos sus aspectos las deposiciones siguientes: general José Tomás Calderón, teniente coronel José Antonio Lorenzana, mayor Benjamín Ortiz, Salvador Cardona y José Humberto Fuentes Lacayo. Estas personas por mil razones, son dignas de todo crédito, por lo que ellas representan al testigo verdaderamente idóneo, no cabiendo la menor duda de sus dichos.

En consecuencia, siendo sus declaraciones en un todo favorables al enjuiciado, es del caso tenerlo en este juicio como irresponsable de participación alguna en los hechos que originan este informativo y por lo mismo no hay prueba alguna que establezca mérito contra él.

Ahora, refiriéndome a la solicitud de la que se me ha dado audiencia, la evacúo así: que no habiéndose dictado auto de detención contra dicho reo por esta Fiscalía Militar, la prisión del mismo indudablemente obedecerá a órdenes emanadas de otra autoridad.

Por tanto declare usted sin lugar la libertad solicitada, por no estar el reo detenido de su orden, y remítalo a que entable sus gestiones ante la autoridad de cuya orden depende la restricción de su libertad personal.

San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho.

(f.) **F. R. Menéndez**

(Hay una rúbrica).

Resolución de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho.

De acuerdo con lo asesorado en el dictamen que precede, declárase sin lugar la solicitud del folio 306 frente; hágase saber al reo.

(f.) **Rosales.**

Ante mí,
(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo Héctor Cristián Mancía y entendido firmó. Enmendado— de— Vale.

(f.) **Héctor C. Mancía.**

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Anotación del Secretario de la Fiscalía Militar

30 de enero de 1928. En esta fecha se libraron a los señores Director General de Policía y Director de la Penitenciaría Central, certificaciones de los autos de detención contra el Dr. Joaquín Mariano Calderón, Francisco R. Aguilar, Dr. Adán Laínez, Federico G. Kreitz, Eugenio Pineda y J. Antonio Osorio, respectivamente.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

El testigo Miguel Angel Muñoz amplía su declaración

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos veintiocho. Presente el testigo Miguel Angel Muñoz, de cuarenta y seis años de edad, pedagogo, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Leída que le fué la declaración de fs. 185 vuelto al 192, dijo: que ratifica en todas sus partes la declaración que se le ha leído, por ser la misma que dió en esta oficina; que no tiene qué agregar ni qué enmendarle; que en este momento le fué presentado al testigo Muñoz, don Federico Guillermo Kreitz, de generales conocidas en la presente causa, quien entendido de la declaración del señor Muñoz, dijo: que con respecto a lo dicho por el señor Muñoz en su declaración, es falso, puesto que el declarante (Kreitz), no era ni empleado de don Jorge Meléndez, ni tenía incumbencia en los asuntos que se desarrollaron en esta capital, ignorando también si el señor Muñoz tendría amistad y arreglos con Paco Aguilar; que es cierto que el señor Muñoz llegó a casa del declarante a preguntar si había llegado Paco Aguilar, pues siempre llegaba Aguilar a casa del deponente (Kreitz), y la víspera de los acontecimientos volvió Muñoz a casa del que habla, y fuera de la casa o sea en el andén, recibió a Muñoz, y al preguntarle otra vez si había llegado Aguilar, le contestó el deponente que nó, que tenía varios días Aguilar de no llegar por la casa del declarante, a esa hora por la noche; que a esta contestación se retiró Muñoz, y ya no lo volvió a ver el deponente, hasta este día que se lo presentan; que el testigo Muñoz contesta a lo dicho por el señor Kreitz, que lo manifestado en su declaración es cierto y por esto lo sostiene; que acto continuo le fué presentado al testigo Muñoz, el doctor Adán Laínez, de generales conocidas en la presente causa, quien entendido de los conceptos de la declaración del testigo Muñoz, dijo: que el declarante en absoluto no sabe nada de lo que relaciona Muñoz en su declaración; que es cierto que el deponente fué a dejar a su familia a Sensuntepeque, pero esto lo hizo por ser costumbre que tiene el deponente de llevar todos los años, a pasar la feria a la ciudad antes

mencionada, y que se desarrolla en el mes de diciembre, a toda su familia; que el declarante conocía de paso al señor Muñoz, pero nunca tuvo intimidades con él y si vió al señor Muñoz en el tren de Oriente, es porque siempre viaja a sus propiedades que tiene en aquella Sección, pero que nunca habló con él (Muñoz); que a lo declarado por el doctor Láinez, el testigo Muñoz, replica; que ratifica en todos sus conceptos lo dicho en su declaración y solamente agrega que cuando el doctor Láinez le habló en el tren del traslado de su familia a Sensuntepeque, no le dijo los motivos ni tampoco si habría algo malo en esta capital; que tanto el testigo Muñoz, como los presentados Federico G. Kreitz y doctor Láinez, dijeron que sostienen y ratifican sus dichos. Leída que le fué a Muñoz su declaración la ratificó y firmó juntamente con el señor Auditor de Guerra Seccional, que estuvo presente en este acto, y los señores Kreitz y Dr. Láinez. Entre líneas— a esa hora, por la noche.— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Miguel Angel Muñoz.

(f.) F. G. Kreitz.

(f.) A. Láinez.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay seis rúbricas.)

Declaración del indiciado general Alejandro Gómez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos veintiocho. Presente el indiciado, general Alejandro Gómez, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cincuenta y cinco años de edad, militar, originario de Santa Ana y vecino de San Miguel. Preguntado para que diga si son ciertos los cargos que le resultan a fs. 223 a 225, leídos que le fueron, contestó: que en absoluto conoce la letra que aparece en el papel que corre agredado a fs. 223, y que sobre lo manifestado en la declaración de don Federico Kreitz, no tiene absolutamente nada que decir, pues con relación a ello hasta ahora se da cuenta de lo que se le acusa, pues nunca ha tenido que relacionarse con persona alguna para esa clase de movimientos. Que lo dicho es la verdad; que a otras preguntas que se le hicieron, contestó: que tiene el grado de general del Ejército y que nunca ha sido procesado por delito o falta alguna. Se suspende esta declaración para

continuarla después si fuere necesario, y léida que le fué la ratificó y firmó, juntamente con el Procurador Militar, quien estuvo presente en este acto.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) A. Gómez.

(f.) Napoleón Velasco.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del indiciado, teniente Cnel. Salvador Humberto Ochoa

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al indiciado teniente coronel don Salvador Humberto Ochoa, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente, ofreció hacerlo así, y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta años de edad, casado, militar, originario de Santiago de María y del domicilio de San Miguel. Examinado para que diga de qué trató la conversación que tuvo en la ciudad de San Miguel con el doctor Adán Laínez; a cuánto ascendía la cantidad de dinero que recibió por giro telegráfico del doctor Laínez; por qué agencia bancaria le fué remitido dicho dinero; para qué sirvió y por qué motivos lo obtuvo de parte del mismo doctor Laínez, contestó: que en uno de los días del mes de septiembre u octubre del año próximo pasado, sin recordar cuál de los meses fué, llegó a San Miguel el doctor Adán Laínez, a requerir al declarante para que cumpliera una orden emanada de la Dirección General de la Guardia Nacional, y ésta decía que los guardias del puesto de guardia del cantón San Marcos Lempa, visitarían la hacienda de San Bartolo, propiedad del mismo Laínez, pues éste (Laínez) decía que un individuo a quien el deponente no le sabe el nombre, lo amenazaba con una escopeta y le había matado algunos animales y le había roto varios alambrados; que en esto consistió la conversación que tuvo el declarante con el doctor Laínez en la ciudad de San Miguel; que es cierto que el declarante recibió del doctor Laínez un giro telegráfico, por valor de cien colones, y recibió dicho dinero por una de las agencias bancarias establecidas en San Miguel, sin recordar si fué por la agencia del Banco Salvadoreño o por la del Banco Occidental, que son las únicas agencias que giran en la ciudad de San Miguel; que dicho dinero era parte de una cantidad mayor que el doctor Laínez le había anticipado al declarante, a cuenta de los ahorros que el deponente tiene descontados en la "Sociedad de Ahorros de Empleados Públicos", y la que se encontraba en aquellos días en liquidación; que el origen de esta negociación provino de la necesidad que tenía el declarante de la realización de su matrimonio, y con ese fin el que habla solicitó a la Dirección General de

la Guardia Nacional un anticipo de seiscientos colones, los que no se los pudieron conceder, por no tener los fondos necesarios para tal anticipo la caja de la Guardia Nacional; que en esos días y buscando el deponente alguna persona en esta capital, para vender la libreta de ahorros de su pertenencia, se encontró con el doctor Laínez, quien al preguntarle al deponente qué andaba haciendo, le contó a Laínez lo que le pasaba, y entonces el doctor Laínez le dijo que le iba a prestar trescientos colones, y que al decirle el deponente que le otorgaría un documento efectivo, el doctor antes mencionado le manifestó que mejor le dejara la libreta de los ahorros y que al cobrar el dinero de la Sociedad, se pagaría su dinero y le devolvería al declarante el resto del dinero; que al entregarle el deponente la libreta de ahorros y una carta para el Gerente de la Compañía donde delegaba al doctor Laínez para el cobro de los ahorros, el doctor Laínez le otorgó un recibo al declarante, y es el que presenta en este momento, y que dice así: "San Salvador, 29 oct. de 1927. "Queda en mi poder una libreta de la Sociedad de Empleados Públicos por valor de ₡588.47, perteneciente al Col. don Salvador H. Ochoa.—A. Laínez.—Rubricado"; que dicho recibo está extendido en una foja de papel de cuaderno de memorándum; que por este motivo recibió del doctor Laínez ese dinero y lo ocupó como antes lo ha dicho para realizar su matrimonio; que así contesta las preguntas que se le han hecho; que con respecto a los hechos pasados el día seis de diciembre del año pasado en esta capital, nada sabe, pues esos días el declarante se encontraba enfermo en San Miguel y tuvo noticia del movimiento por haber llegado a su casa de habitación, donde se encontraba el declarante, el segundo jefe de la Guardia Nacional de San Miguel, quien le refirió lo que había pasado. Que lo dicho es la verdad. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario. A otras preguntas el declarante dijo: que tiene el grado de teniente coronel del Ejército, y esta es la primera vez que se le juzga. Leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó. Enmendados— solicitó— libreta— andaba— Vale.— Entre líneas— ese dinero— Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Salvador H. Ochoa.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Oficio dirigido al señor Comandante General del Ejército

San Salvador, 1º de febrero de 1928.

Señor Presidente de la República y Comandante General del Ejército,
Presente.

Con 5 fs. útiles, tengo la honra de devolver a usted las diligencias sobre la solicitud de libertad del teniente Héctor Cristián Mancía.

Reitero al señor Presidente mi respeto y subordinación,

(f.) Cipriano Rosales.

(Hay una rúbrica).

Solicitud dirigida al señor Comandante General del Ejército por el reo Héctor Cristián Mancía

Señor Comandante General del Ejército,

Presente.

Yo, Héctor Cristián Mancía, de veintiocho años de edad y de este domicilio, ante Vos, con el debido respeto expongo: que voy sobre dos meses de estar detenido en esta Dirección General de Policía, según orden del señor Director de la misma, por suponerseme comprometido en el movimiento verificado el día seis del mes próximo pasado, del cual me considero completamente inocente, pues rendí mi declaración en el juicio que al efecto instruye el señor Fiscal de la 1ª División del Ejército, autoridad bajo la cual suponía me encontraba y a quien presenté mi solicitud de libertad por la misma inocencia que me ampara; solicitud que me fué resuelta negativamente por la única razón de haber dictaminado el señor Auditor de Guerra Seccional, que no había sido puesto a su disposición y que me dirigiera a la autoridad que me detenía, pues en dicho informativo no me aparece ninguna culpabilidad, y como supongo que estoy de orden superior, las cuales emanan de Vos, me dirijo en vía suplicatoria para que ordenéis mi libertad que hasta ahora tengo restringida.

Es gracia la que os pido.

San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho.

(f.) **Héctor Cristián Mancía.**

(Hay una rúbrica).

Auto de la Comandancia Gral. del Ejército

Presidencia de la República y Comandancia General del Ejército:
San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.

Pase al señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército la adjunta solicitud de libertad de Héctor Cristián Mancía, a fin de que se sirva informar al respecto; debiendo enviar copia certificada del dictamen del Auditor de Guerra Seccional, para, en vista de su informe, resolver lo conveniente.

(f.) **Romero Bosque.**

(Hay una rúbrica).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del miércoles primero de febrero de mil novecientos veintiocho.

Cumplase con lo ordenado por el señor Presidente de la República en el auto que precede.

(f.) Rosales.

Ante mí,

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas.)

Certificación extendida por la Fiscalía Militar

El infracrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, certifica: que en el informativo instruido sobre averiguar los hechos que ocurrieron el seis de diciembre del año próximo pasado, a los folios 305 v. 306, 307 y 308, se encuentran los pasajes siguientes: **Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército:** San Salvador, a las diez y seis horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiocho. A sus antecedentes el escrito presentado por el reo Héctor Cristián Mancía y para resolverlo con acierto, óigase por tercero día al señor Auditor de Guerra Seccional, para que dictamine lo conveniente. Enmendado—diez y seis—Vale.—Rosales.—Ante mí—Alex. Arrué Cañas.—Srio.—Señor Fiscal Militar.—Héctor Cristián Mancía, atentamente pide a usted se digne otorgarle su libertad, porque en el expediente respectivo no aparece prueba legal de su participación o connivencia en el movimiento sedicioso del seis del mes de diciembre próximo pasado. Las declaraciones de Raudales, Aguilar, Lagos, Cáceres Alfaro, Guerrero y Castellanos, nada prueban en su contra. Pudo el señor Noguera haberle transmitido la orden de ir al Telégrafo; pero él, cumpliendo con su deber, no la acató. El mismo testigo Lagos pone en boca de Noguera esta expresión, “vaya por el Telégrafo, vea si viene la gente, porque tal vez no fué Mancía”. Lo cual demuestra que no existía connivencia ninguna con los sediciosos. Por el contrario, aparecen declaraciones honrosas para su conducta, tales como la del general Tomás Calderón, mayor Lorenzana, capitán Otriz, testigos Fuentes, Chavarría, Cardona y otros más. No es posible que aparezca nada concreto. La conducta del presentado siempre ha sido de lealtad y subordinación; y convencido de que no existe mérito para detenerle pide se le otorgue su li-

bertad. San Salvador, a veinte y tres de enero de mil novecientos veinte y ocho. —H. C. Mancía.—Señor Fiscal:—En la presente causa veo que no hay prueba alguna que pueda tomarse en cuenta para definir la culpabilidad que podría deducírsele al subteniente Héctor Cristián Mancía. Y mayormente si estudiamos detenidamente en todos sus aspectos las deposiciones siguientes: general José Tomás Calderón, teniente coronel José Antonio Lorenzana, mayor Benjamín Ortiz, Salvador Cardona y José Humberto Fuentes Lacayo. Estas personas, por mil razones, son dignas de todo crédito, por lo que ellas representan al testigo verdaderamente idóneo, no cabiendo la menor duda de sus dichos. En consecuencia, siendo sus declaraciones en un todo favorables al enjuiciado, es del caso tenerlo en este juicio como irresponsable de participación alguna en los hechos que originan este informativo, y por lo mismo no hay prueba alguna que establezca mérito contra él. Ahora, refiriéndome a la solicitud de la que se me ha dado audiencia, la evacúo así: que no habiéndose dictado auto de detención contra dicho reo por esta Fiscalía Militar, la prisión del mismo indudablemente obedecerá a órdenes emanadas de otra autoridad. Por tanto, declare Ud. sin lugar la libertad solicitada por no estar el reo detenido de su orden y remítalo a que entable sus gestiones ante la autoridad de cuya orden depende la restricción de su libertad personal. San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho. F. R. Menéndez. **Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército:** San Salvador, a las diez y seis horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con lo asesorado en el dictamen que precede, declárase sin lugar la solicitud del folio 306 frente; hágase saber al reo.—Rosales.—Ante mí—Alex. Arrué Cañas,—Srio. **En la Fiscalía Militar de la 1ª División del Ejército:** San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo Héctor Cristián Mancía, y entendido firmó. Enmendado—de—Vale.—Alex. Arrué Cañas.—Srio.—H. C. Mancía.

Es conforme con sus originales; y para los efectos convenientes, extiende la presente en la **Fiscalía Militar de la 1ª División del Ejército:** San Salvador, a las diez y siete horas y treinta minutos del miércoles primero de febrero de mil novecientos veintiocho. Enmendado—trasmitido—r—al—n—bre—d—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

(Hay un sello que dice: “Fiscalía Militar de la Primera División, del Ejército, República de El Salvador, C. A.”).

Auto de la Comandancia Gral. del Ejército

Presidencia de la República y Comandancia General del Ejército:
San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

Habiéndose ordenado al Director General de Policía que ponga al detenido, teniente Héctor Cristián Mancía a disposición del Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército, pasen a este funcionario, para que resuelva lo que fuere legal, las adjuntas diligencias constantes de seis fojas y relativas a la solicitud de libertad formulada por el expresado teniente Mancía.

(f.) **Romero Bosque.**

(Hay una rúbrica).

Certificación enviada por la Fiscalía Militar al señor Comandante General del Ejército

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, certifica: que en el informativo instruido para averiguar los hechos ocurridos el seis de diciembre en esta capital, a los folios 306, 307 y 308 frente, se encuentran los pasajes siguientes: “Señor Fiscal Militar.—Héctor Cristián Mancía, atentamente pide a usted se digne otorgarle su libertad, porque en el expediente respectivo no aparece prueba legal de su participación o connivencia en el movimiento sedicioso del seis de diciembre próximo pasado. Las declaraciones de Raudales, Aguilar, Lagos, Cáceres Alfaro, Guerrero y Castellanos, nada prueban en su contra. Pudo el señor Noguera haberle transmitido la orden de ir al Telégrafo; pero él, cumpliendo con su deber, no la acató. El mismo testigo Lagos pone en boca de Noguera esta expresión: “vaya por el Telégrafo, vea si viene la gente porque tal vez no fué Mancía”. Lo cual demuestra que no existía connivencia ninguna con los sediciosos. Por el contrario, aparecen declaraciones honrosas para su conducta, tales como la del general Tomás Calderón, mayor Lorenzana, capitán Ortiz, testigos Fuentes, Chavarría, Cardona y otros más. No es posible que aparezca nada concreto. La conducta del presentado siempre ha sido de lealtad y subordinación; y convencido de que no existe mérito para detenerle, pide se le otorgue su libertad. San Salvador, a veinte y tres de enero de mil novecientos veinte y ocho. Héctor C. Mancía.—Señor Fiscal: En la presente causa, veo que no hay prueba alguna que pueda tomarse en cuenta para definir la culpabilidad que podría deducirse al subteniente Héctor Cristián Mancía. Y mayormente si estudiamos detenidamente en todos sus aspectos las disposiciones siguientes: general José Tomás Calderón, teniente coronel José Antonio Loren-

zana, mayor Benjamín Ortiz, Salvador Cardona y José Humberto Fuentes Lacayo. Estas personas, por mil razones, son dignas de todo crédito, por lo que ellas representan al testigo verdaderamente idóneo, no cabiendo la menor duda de sus dichos. En consecuencia, siendo sus declaraciones en un todo favorables al enjuiciado, es del caso tenerlo en este juicio como irresposable de participación alguna en los hechos que originan este informativo, y por lo mismo no hay prueba alguna que establezca mérito contra él. Ahora, refiriéndome a la solicitud de la que se me ha dado audiencia, la evacúo así: que no habiéndose dictado auto de detención contra dicho reo por esta Fiscalía Militar, la prisión del mismo indudablemente obedecerá a órdenes emanadas de otra autoridad. Por tanto, declare usted sin lugar la libertad solicitada, por no estar el reo detenido de su orden y remítalo a que entable sus gestiones ante la autoridad de cuya orden depende la restricción de su libertad personal. San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho.—F. R. Menéndez.—**Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército**: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con lo asesorado en el dictamen que precede, declárase sin lugar la solicitud del folio 306 frente; hágase saber al rec.—Rosales. Ante mí, Alex. Arrué Cañas.—Srio.—**En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército**: San Salvador, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo Héctor Cristián Mancía, y entendido firmó.—Enmendado—de—Vale.—Alex. Arrué Cañas, Srio.—Héctor C. Mancía.

Es conforme con sus originales con los cuales fué confrontada; y para remitirla al señor Comandante General del Ejército, extiende la presente en la **Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército**: San Salvador, a las diez y seis horas del lunes treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—Enmendado— enjuiciado—Vale.—Entre líneas—No—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas.

Srio.

(Hay dos rúbricas).

(Hay un sello que dice: "Fiscalía Militar de la Primera División, República de El Salvador, C. A.").

Oficio del señor Comandante Gral. del Ejército

San Salvador, 2 de febrero de 1928.

No. 4939.

Señor Director General de Policía,

Presente.

Estimado señor:

Remito a usted la adjunta certificación del señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, relativa a la detención del teniente Héctor C. Mancía, a efecto de que usted ponga a dicho oficial a disposición de aquel funcionario, quien resolverá acerca de la libertad solicitada, en virtud de no haber prueba en el proceso para su detención provisional.

Soy de Ud. atento y seguro servidor,

(f.) P. Romero Bosque.

(Hay una rúbrica).

Auto de la Dirección Gral. de Policía

Dirección General de Policía: San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.

En cumplimiento a lo ordenado en la nota anterior, pasen las adjuntas diligencias, con el teniente Héctor C. Mancía, al señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, para lo que tenga a bien resolver.

(f.) Enrique Leitzelar.

Ante mí,
(f.) J. Mauro Castillo,
Srio. I.

(Hay dos rúbricas).

El subteniente Héctor C. Mancía, solicita su libertad bajo fianza

Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Yo, Héctor Cristián Mancía, de 28 años de edad y de este domicilio, a usted, con el debido respeto, expongo: que hoy últimamente he sido pues-

to a la disposición de su digna autoridad, según noticias que me han dado; y como con anterioridad dirigí a esa autoridad mi solicitud de libertad, la que me fué notificada negativamente según dictamen del señor Auditor de Guerra Seccional, quien a la vez manifestó que no tenía culpabilidad alguna en el informativo en que se me indiciaba; y como ahora creo que es usted quien puede resolver mi libertad, ya sea bajo protesta o fianza de la haz, le dirijo nuevamente esta petición para que, en vista de lo aconsejado por el mismo Auditor, se me dé la libertad que se me ha restringido.

Es justicia:

San Salvador, febrero seis de mil novecientos veinte y ocho.

(f.) Héctor C. Mancía.

(Hay una rúbrica).

Presentado en su fecha por el interesado, a las diez y siete horas.

(f.) Cs. Oliva N.

(Hay una rúbrica).

Se decreta la libertad del señor Mancía

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.

A sus antecedentes, y de acuerdo con el dictamen del Auditor de Guerra Seccional de la Primera División del Ejército que precede, y estando a disposición de este tribunal el subteniente Héctor Cristián Mancía, decreta-se su libertad bajo fianza de la haz, que caucionará por quinientos colones para responder a las resultas de este juicio.

(f.) Rosales.

Ante mí,

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srío.

(Hay dos rúbricas).

Notificación del auto anterior

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del martes siete de febrero de:

mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto que precede al subteniente Héctor Cristián Mancía, quedó entendido, firmó y dijo que propone como fiador de la haz acordada al señor general de División don Antonio Castellanos.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(f.) Héctor C. Mancía.

(Hay dos rúbricas).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del martes siete de febrero de mil novecientos veintiocho. Compareció el general de división don Antonio Castellanos, mayor de edad y de este domicilio, y dijo: que estando decretada la libertad del subteniente Héctor Cristián Mancía, bajo la fianza de la haz, procesado por imputársele connivencia en los hechos de que tratan estas diligencias, se constituye fiador de la haz de dicho oficial, por la cantidad de quinientos colones, mandados caucionar, comprometiéndose a presentarlo cuando lo exija autoridad competente y en caso de no verificarlo, a enterar la cantidad estipulada en la oficina que se le designe.

Esto dijo, y leído que le fué lo escrito, lo ratificó y firmó. Enmendado—en—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) A. Castellanos.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el acta anterior al subteniente Héctor Cristián Mancía, y entendido firmó.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(f.) Héctor C. Mancía.

(Hay dos rúbricas).

Careo entre el indiciado José Antonio Osorio y varios testigos

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al indiciado José Antonio Osorio, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad cuando lo interroge la autoridad, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y ocho años de edad, casado, sastre, originario de San Vicente y vecino de esta capital. Leída que le fué la declaración de fs. 18 al 21 vuelto, contestó: que la ratifica en todas sus partes por ser la misma que dió en esta oficina; que no tiene más que agregar ni qué enmendarle; en estos momentos presenté al indiciado Osorio a los testigos Eulalio Candray, Higinio Barraza, Alonso Laínez, José María López, Carlos Montano, Juan José Funes y Francisco Morales Hernández, a quienes se les leyeron sus respectivas declaraciones de fs. 96 v., 94, 95, 96 f., 143, 147, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 120, 193 v., las que ratificaron y dijeron que no tienen qué agregarles ni enmendarles; y practicado el careo correspondiente con el indiciado Osorio, resultó: que el testigo Alonso Laínez sostuvo su dicho en la declaración suya antes citada y dice que reconoce al mismo señor Osorio, quien en calidad de jefe les ordenó lo dicho en su declaración. El indiciado Osorio dijo: que era cierto que le ordenó a la Sección de Investigaciones a su mando se reconcentraran a la Policía para que se equiparan y en vista de que se estaba reconcentrando la Policía del Tráfico; pero que es falso que les haya ordenado se pusieran a las órdenes de Noguera, como lo asegura el testigo Laínez. El testigo Francisco Morales Hernández sostuvo su dicho de fs. 92 f., y manifestó que es el mismo señor Osorio, que tiene presente, quien le ordenó a la Sección de Investigaciones se reconcentrara a la Dirección General de Policía a las órdenes del mayor Manuel Alfaro Noguera, a quien le obedecieron porque era el jefe de dicha Sección; a esto el señor Osorio dijo: que es cierto que les ordenó se reconcentraran a la Dirección de Policía, pero es falso que les haya dicho que a las órdenes de Noguera lo hicieran como asegura el testigo Hernández. El testigo Juan José Funes dijo: que como comandante de turno que era en tal día de los hechos de la Sección de Investigaciones, recibió las órdenes que menciona en su declaración del mismo jefe de dicha Sección, que en ese entonces era el mismo señor Osorio que tiene presente, quien a la vez le entregó tres revólveres para que se los diera a los agentes que no tuvieran y les ordenó se reconcentraran a la Dirección General de Policía a las órdenes del mayor Noguera, sosteniendo lo manifestado en todas sus partes el testigo Funes; a esto el señor Osorio manifestó: que es cierto que les ordenó se reconcentraran a la Dirección, lo mismo que los tres revólveres que menciona el testigo Funes es cierto que él se los dió para que equipara a los agentes que no tuvieran; pero que en nada está de acuerdo por ser falso lo que el testigo Funes asegura que él (Osorio) les ordenó se pusieran a las órdenes de Noguera.—El testigo Carlos Montano dijo: que sostiene en todas sus partes su dicho en su declaración y reconoce que el señor Osorio, a quien tiene presente, es el mismo que en calidad de jefe de la Sección de Investigaciones les ordenó lo manifestado en su declaración y que también es el mismo que dijo que ya iba a funcionar nuevo Gabinete y Gobierno en esta República; que Osorio, a quien tiene presente, fué quien les ordenó se reconcentraran a la orden del mayor Noguera, diciéndoles a

la vez que lo siguieran, pues él mismo se dirigió con toda la Sección a la Policía; el señor Osorio, en vista de lo manifestado por el testigo Montano, manifestó: que todo es absolutamente falso, a excepción de que se reconcentraran a la Policía; lo que ordenó porque dicha Sección pertenece a la Dirección General de Policía y él (Osorio) vió que reconcentraban a toda la Policía; que nadie le ordenó reconcentrara su Sección. El testigo José María López dijo: que lo único que sabe es lo manifestado en su declaración, pues por no encontrarse en la oficina el día de los hechos no se dió cuenta de nada. El testigo Higinio Barraza dijo: que sostiene en todas sus partes su dicho en su declaración que ha oído leer y que reconoce al señor Osorio, a quien tiene presente, quien en calidad de jefe de la Sección de Investigaciones le ordenó al testigo Barraza fuera a su casa (de Osorio) a decir a la señora de éste que cerrara las puertas y no saliera; el señor Osorio a esto dijo: que es cierto lo manifestado por el testigo Barraza, y si lo hizo fué únicamente por el movimiento que se veía en la Policía y no por otras razones que haya tenido, ni mucho menos conocimiento acerca de lo verificado. El testigo Eulalio Candray dijo: que el mismo señor Osorio, a quien tiene presente y en concepto de jefe de Investigaciones, fué quien les ordenó se reconcentraran a la Policía a las órdenes del mayor Noguera, como también fué el referido Osorio quien contó a varios agentes de dicha oficina, que ya iba a funcionar nuevo Gabinete y Gobierno; y que esto, como todo lo dicho en su declaración, lo sostiene en todo tiempo por ser la verdad. Preguntado el señor Osorio respecto al dicho del testigo Candray, dijo: que todo es completamente falso, pues lo único que ha ordenado es que se reconcentraran a la Policía, oficina de la cual dependen, sin especificarles que se pusieran a la orden de algún jefe de dicha Policía. En este estado les fueron leídas a todos los comparecientes sus respectivas declaraciones, las que ratificaron por constarles de la manera expresada y firmaron. Enmendado—febrero—e—todo—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Antonio Osorio.

(f.) Juan J. Funes

(f.) Eulalio Candray.

(f.) Alonso Laínez.

(f.) F. M. Hernández.

(f.) Higinio Barraza.

(f.) José M. López.

**(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.**

(Hay nueve rúbricas).

Oficio del Director Gral. de Policía

DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE EL SALVADOR

San Salvador, 1º de febrero de 1928.

No. 193.

Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,
Presente.

Tengo la honra de acusar recibo a usted de los autos de detención decretados por esa Fiscalía Militar, contra los reos Federico Guillermo Kreitz, Joaquín Mariano Calderón, h. y Francisco Rómulo Aguilar.

Con toda consideración me suscribo de usted su muy atento y seguro servidor,

(f.) **Enrique Leitzelar,**
Director General de Policía.

Declaración de la testigo, señorita Fernanda Inez Paz

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiocho. Tuve presente a la testigo Fernanda Inés Paz, de cincuenta años de edad, oficios los de su sexo, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Interrogada para que diga lo que sepa con respecto a los hechos sucedidos el día seis de diciembre del año próximo pasado, contestó: que hasta que se verificaron los hechos por que se le pregunta, los supo; y preguntada para que diga si conoció al señor coronel Juan Enrique Aberle y qué clase de relaciones tuvo con él, dijo: que con el señor coronel Aberle tuvo relaciones de negocios; que el día once de octubre del año próximo pasado, como a las seis de la tarde, llegó el coronel Aberle a la casa de habitación de la declarante, que está situada en la segunda Avenida Norte, número veituno, acompañado del mayor Manuel Alfaro Noguera, diciéndole el coronel Aberle que tenía un negocio en proyecto, que les dejaría pingües ganancias, y que si le proporcionaba dinero para ese negocio, contestándole la declarante que qué garantía le daría, a lo que le replicó el coronel Aberle, que él no tenía ningún bien que hipotecar, pero que en cambio le ofrecería la firma de una persona millonaria, y cuando la deponente le preguntó que quién era esa persona, el coronel Aberle le presentó a ella un documento escrito en papel sellado de valor de veinte colones y cinco centavos y en letra de máquina, firmado por el coronel Aberle, y por la cantidad de veinte mil colones que el coronel Aberle recibía en calidad de préstamo de la declarante, sirviendo como codeudor solidario don Jorge Meléndez y como testigo del contra-

to el mayor Manuel Alfaro Noguera; que dicho documento estaba fechado en esta ciudad a los once días del mes de octubre del año próximo pasado; que la declarante aceptó el negocio con la garantía que se le daba, entregando al coronel Aberle la suma de veinte mil colones de la manera siguiente: quinientos dólares y diez y nueve mil colones en billetes de los bancos salvadoreños; que dicho documento auténtico no lo presenta por haberlo quemado el día siete de diciembre próximo pasado como a las siete de la noche, por el temor de que le fuera a suceder algo con motivo de los acontecimientos verificados el día seis de diciembre próximo pasado, pero que en cambio sacó una copia de dicho documento en que exactamente aparecen las cláusulas del contrato que verificó con el coronel Aberle, copia que pide que se agregue a este juicio; que el mismo día once de octubre del año próximo pasado, cuando llegaron el coronel Aberle y el mayor Noguera a verificar el contrato que ha dejado relacionado, depositaron en la casa de la declarante dichos señores y en calidad de depósito dos paquetes de poco peso, envueltos en papel grueso, diciéndole los expresados señores que mandarían pronto por dichos paquetes, y sin decirle lo que contenían; que como nunca reclamaron los paquetes mencionados, la declarante a principios del mes de enero del corriente año, desenvolvió uno de dichos paquetes y cuando notó que contenían cartuchos grandes de guerra, sin saber la deponente para que arma servían, echó dichos cartuchos, una parte en el excusado y otra parte en el cajón de la basura; que el otro paquete lo tomó para entregarlo a la Policía, pero sin desenvolverlo y cuando se encaminaba a la Policía que queda frente a la iglesia de San José, pasó antes a rezar a la iglesia de Concepción y como le hacía estorbo dicho paquete lo dejó depositado en los primeros escaños del altar de San Antonio, que está en la misma iglesia, mientras iba a rezar al altar mayor de dicha iglesia; que la declarante salió de la expresada iglesia olvidándose completamente del paquete; que cuando llegaba frente a la Policía Judicial para entregar el paquete mencionado, viendo que lo había olvidado en la iglesia de Concepción, regresó a ella por el paquete, pero que ya no lo encontró en el lugar que lo había dejado depositado, por lo que decidió mejor irse a su casa de regreso; que hace como un mes la declarante resolvió ir donde el Director Gral. de Policía a contarle lo sucedido y entregarle la copia del documento relacionado, hecho que lo verificó de una manera espontánea; que agrega porque lo había olvidado que la copia del documento expresado la sacó la declarante el mismo día del contrato, en lápiz, pero como estaba mal escrita le dijo días después a su hermano Rufino Paz, que le sacara dicha copia en limpio, habiéndolo hecho así su hermano; que el catorce de enero próximo pasado llegó la declarante a casa de don Abel Iraheta, con quien tenía amistad, como a las diez de la mañana, a contarle la desgracia que le sucedía de creer que perdería ese dinero que había dado prestado al coronel Aberle; que como a las doce y media de la mañana del mismo día llegó don Abel Iraheta acompañado del doctor Manuel Rubio Somoza, a casa de la declarante, habiéndole dicho el doctor Rubio Somoza, que le diera el documento original, que él se lo haría efectivo, pero como la declarante lo había quemado, se lo dijo así al doctor Rubio Somoza de que no tenía ningún comprobante, por lo que dicho doctor le dijo que si tenía alguna copia que se la diera, contestándole la deponente que la iba a buscar y que entonces se la llevaría; que a la semana siguiente llegó la declarante a casa de don Abel Iraheta y le entregó la copia a Manuel Rubio Somoza, h., para que se la entregara al papá, o sea al doctor Rubio Somoza; que lo declarado es cuanto sabe por constarle como lo deja relacionado y leída que le fué su declaración la ratificó y firmó, lo mismo que el señor Auditor General de Guerra, que estuvo presente en este acto. Enmendado: cantidad—préstamo—verifica-

do—Vale. Entre líneas: quinientos—de don Abel Iraheta—Vale. Tes-
tado—mil—del doctor Rubio Somoza—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Fernanda I. Paz.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) Alex. Arrué Cañas.

Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Copia del documento a que se alude en la anterior declaración

Por el presente hago constar: que en esta fecha he recibido de la se-
ñorita Fernanda I. Paz, en calidad de préstamo, la suma de veinte mil co-
lones en moneda de curso legal en la República, con la obligación de devol-
verle el doble, o sea la cantidad de cuarenta mil colones en la misma clase
de moneda y en abonos trimestrales de diez mil colones que comenzarán
a partir del treinta y uno del mes de enero de mil novecientos veintiocho y
terminarán el día treinta y uno de octubre del mismo año mil novecientos
veintiocho.

En caso de ejecución señalo como mi único domicilio esta ciudad,
y renuncio toda apelación y recursos que la ley me concede y reconozco
y pagaré las costas judiciales y gastos personales motivados por la eje-
cución respectiva, a la señorita Fernanda I. Paz, aun cuando judicialmen-
te no fuera condenado a ellos.

San Salvador, a las once días del mes de octubre de mil novecien-
tos veintisiete.

Juan E. Aberle.

Garantizo y respondo en todo tiempo y lugar por el exacto cum-
plimiento de la obligación que antecede como codeudor solidario, renun-
ciando al efecto mi domicilio y el beneficio de excusión de bienes.

San Salvador, a los once días del mes de octubre de mil nove-
cientos veintisiete.

Jorge Meléndez.

Firmo como testigo del presente contrato.

San Salvador, a los once días del mes de octubre de mil nove-
cientos veintisiete.

Manuel Alfaro Noguera.

Declaración del testigo José Rufino Paz

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al testigo José Rufino Paz, de cuarenta y siete años de edad, profesor de Instrucción Pública, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Interrogado para que diga lo que sabe con respecto a la cita que le resulta en la declaración de fs. del 331 a 334 frente, leída que le fué, contestó: que con respecto a los acontecimientos verificados el día seis de diciembre del año próximo pasado, nada supo, sino hasta el día que se desarrollaron; que como a mediados del mes de enero del corriente año, se encontraba enfermo en su casa de habitación el declarante, cuando llegó su hermana Fernanda I. Paz, y después de saludarse le dijo su hermana antes referida, que si le podía sacar una copia en limpio de un documento que ella llevaba, contestándole el declarante que sí; que la copia que sacó el deponente del documento que llevaba su hermana escrito con lápiz, lo hizo manuscrito y con lápiz-tinta; que en este momento le fué leída al declarante la copia del documento que corre agregada a estas diligencias y presentada por la testigo Fernanda I. Paz, y preguntado para que diga si es la misma que el declarante copió, dijo: que no es la copia que él sacó, pues como antes lo ha dicho, la que sacó fué escrita con lápiz-tinta y no a máquina como la que tiene a la vista; que el tenor de la copia presentada y leída, poco más o menos es el mismo de la que el declarante copió de la que le entregó su hermana. A preguntas del señor Auditor General de Guerra, para que diga lo que sepa respecto a unos paquetes de bombas y cartuchos de guerra que el coronel Aberle y mayor Noguera dejaron depositados en casa de su hermana Fernanda I. Paz, contestó: que nada sabe de eso; que por lo que dijo la prensa, supo el declarante que en la iglesia de Concepción habían dejado unos paquetes de bombas explosivas, sin saber el deponente qué persona las haya dejado en aquel lugar abandonadas. Que lo dicho es la verdad, por constarle como lo ha expresado. Leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó, juntamente con el señor Auditor General de Guerra, que estuvo presente en este acto. Enmendado—con—Vale.—Entre líneas—la copia de—Vale.—Testado—p—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) F. R. Menéndez.

(f.) J. Rufino Paz.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

28 de febrero de 1928.

En esta fecha se le dió cumplimiento al auto de fs. 94 frente.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

Declaración del ofendido, coronel Enrique Leitzelar

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día seis de marzo de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al ofendido coronel Enrique Leitzelar, quien advertido de la obligación en que está de hablar verdad, cuando lo interroga la autoridad, ofreció hacerlo así y sin juramento, dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y siete años de edad, militar, casado, originario y vecino de esta capital. Examinado de conformidad con el Art. 154 I., contestó: que lo ofendió el mayor Manuel Alfaro Noguera, y ofensa consistió de la manera siguiente que el día seis de diciembre del año p. d. se encontraba el declarante en su despacho de la Dirección Gral. de Policía, de donde es jefe el deponente; que poco más o menos a las ocho horas entró al despacho del declarante el Inspector General de Secciones de Policía, mayor Manuel Alfaro Noguera; que en aquellos momentos se encontraban en compañía del que habla los Srs. don Uriel Castro, Juez Especial de Policía y don Benjamín Ortiz, jefe de la Policía Judicial y Administrativa; que al entrar al despacho de la Dirección General de Policía el mayor Noguera, dirigiéndose al declarante le dijo, apuntándole con una pistola: “El Ejército se ha sublevado; y he sido comisionado por el Directorio Militar para intimar a usted, y que me entregue las Secciones de Policía”; que al decir aquellas palabras al declarante, el mayor Noguera, incontinenti entraron al despacho del que habla como cuatro o cinco individuos, armados también con pistolas; que el que habla le contestó al mayor Noguera que de ninguna manera entregaría el declarante la Policía, y que quedaba entendido de sus palabras; que a los otros acompañantes del mayor Noguera, el que habla les gritó que salieran del despacho, orden que en el acto cumplieron dichos individuos, quedándose parados en la pieza contigua, la que se encuentra dividida con el despacho de la Dirección General, por una celosía; que momentos después el mayor Noguera habló por teléfono al Primer Regimiento de Infantería con el coronel Juan Enrique Aberle, diciéndole: “el coronel Leitzelar está capturado, mándeme dos compañías de infantería”; que momentos después se presentó a la Dirección General el coronel Juan E. Aberle, solo; y le dijo al declarante que el Ejército se había sublevado, que habían entrado a San Salvador, como seis mil hombres, y que él (Aberle) era el Presidente de la República, e intimó al deponente que entregara las Secciones de Policía, al mayor Noguera, a lo cual se negó el declarante, y le manifestó al coronel Aberle que de ninguna manera entregaría las Secciones de Policía; que pocos momentos después entró al despacho del declarante el general José Tomás Calderón, esto sería como a las nueve horas de aquel día, diciéndole al coronel Aberle:—“coronel Aberle, el señor Presidente lo llama”, a lo cual el coronel Aberle le contestó: “el Presidente de la República soy yo”; que a estas palabras, dichas por el coronel Aberle, el general Calderón se retiró del despacho de la Dirección General de Policía; que en aquellos momentos el deponente dió parte, por dos veces, de lo que habían manifestado el coronel Aberle y Noguera al señor Presidente de la República, a lo que le contestó el señor Presidente que eso era falso, que ya había hablado con los Regimientos y ya había llamado al general Carlos Carmona, quien en esos momentos se encontraba en su despacho de Casa Presidencial; que momentos después, el deponente ordenó la captura del mayor

Noguera y efectuada la captura de Noguera fué remitido a la Penitenciaría Central; que por haberlo omitido antes, se presentó al despacho del deponente el mayor Eugenio Pineda, y le manifestó al que habla que se encontraba un grupo de emigrados hondureños y que querían hablar con el declarante, contestándole a Pineda el deponente que se esperaran unos momentos, que estaba muy ocupado y que después los recibiría; que después de algunos instantes volvió Pineda con el mismo objeto, y el declarante le contestó las mismas palabras que antes deja expresadas; que como unos quince minutos poco más o menos después supo el declarante que un grupo como de cien hombres se encontraba cerca del cuartel de la Policía, a lo que ordenó que fueran capturados tales individuos, captura que fué encomendada a la Sección de Policía del Tráfico. Que lo dicho es la verdad. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué la ratificó y firmó. Enmendado—Dirección—e—entregaría—grupo—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Enrique Leitzelar.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srío. —

(Hay tres rúbricas).

Nota del señor Comandante General del Ejército

San Salvador, 3 de marzo de 1928.

No. 5396.

Señor Ministro de la Guerra,

Presente.

A fin de que el juicio de instrucción que se sigue en la Fiscalía Militar de la 1ª División del Ejército por los sucesos del 6 de diciembre próximo pasado se termine a la mayor brevedad posible, y que mediante el trámite legal se declare sin más demora respecto de quiénes ha o no lugar a continuar el procedimiento, en conformidad al Art. 307 del Código Penal Militar, se servirá usted dictar las disposiciones conducentes a este objeto, dirigiéndose al Fiscal Militar que conoce del asunto, al Procurador General Militar y al Auditor General de Guerra.

Soy de usted, con toda consideración, atento servidor,

(f.) P. Romero Bosque.

(Hay una rúbrica).

Telegrama del señor Comandante General del Ejército

341
Mensajero.
No.

A Alfonso Iraheta,
Dirección General Policía.

TELEGRAFOS NACIONALES DE EL SALVADOR

De C/. Presidencial, 10 mzo.
San Salvador,

Recibido a las
13.55m.
de 1928.

Para que resuelva lo conveniente la Fiscalía Militar en orden a su solicitud de libertad, debe usted presentarle el correspondiente escrito. Ya me dirijo a dicha oficina para que lo atienda a la mayor brevedad.

(f.) P. Romero Bosque.

Solicitud del reo Alfonso Iraheta E.

Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Alfonso Iraheta, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, ante usted respetuosamente expongo: que soy completamente inocente en el juicio que se me sigue por suponerseme cómplice en los sucesos ocurridos el seis de diciembre último, pues en tal fecha yo me encontraba en la ciudad de San Miguel y vine a esta ciudad hasta el catorce del mismo mes.

Como me pareciera suficiente el tiempo transcurrido para que dicho juicio hubiera sido ventilado, me dirigí al señor Presidente de la República, a fin de que ordenara mi libertad, por creerme con derecho a ella, desde luego que como ya lo dije, no he tenido que intervenir en nada de tales sucesos, y en contestación, me dirigió el telegrama que le adjunto; en tal virtud, pues, ruego asimismo a Ud. se sirva ordenar mi libertad.

Tal vez Ud. esté más al tanto de las cosas, pero creo conveniente acompañarle una copia de una nota que el señor Presidente de la República le dirigió al señor Ministro de la Guerra.

San Salvador, marzo trece de mil novecientos veintiocho. Enmendado—o—e—Vale.

(f.) Alfonso Iraheta E.

(Hay una rúbrica).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día trece de marzo de mil novecientos veintiocho.

Remítase la anterior solicitud al señor Auditor Seccional de Guerra, para que la agregue a sus antecedentes y se sirva aconsejar lo conveniente.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Oficio de remisión

San Salvador, 13 de marzo de 1928.—Señor Auditor de Guerra Seccional doctor don Fernando Cornejo, ciudad.

Con 4 fs. útiles tengo la honra de remitir a usted las adjuntas diligencias, presentadas por el reo Alfonso Iraheta.

Quedo de usted Attº y S. S.,

(f.) Cipriano Rosales.

(Hay una rúbrica).

Auto de la Auditoría Seccional

Auditoría Seccional de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos veintiocho.

A sus antecedentes para tomarlos en cuenta en el estudio que se practica actualmente de toda la causa.

(f.) Cornejo.

(Hay una rúbrica).

Oficio del Presidente del Consejo Ex. de Guerra

San Salvador, 15 de marzo de 1928.—Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,—Presente.

Enterado de los conceptos de su atento suplicatorio, referente a certificar del expediente respectivo, me permito manifestar a Ud. que el citado expediente obra en poder de la Comandancia General del Ejército, razón por lo que me privo de darle cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía de su digno cargo.

Con toda consideración, soy de Ud. atento servidor,

(f.) E. F. Avelar,
Presidente del Consejo Extraordinario de Guerra.

(Hay una rúbrica).

Auto de la Fiscalía Militar.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veinte de marzo de mil novecientos veintiocho.

Pasen las presentes diligencias al señor Auditor de Guerra Seccional, para que se sirva aconsejar lo conveniente.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Dictamen del Auditor Seccional de Guerra

Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército:

He leído detenidamente la causa instruida por su autoridad referente a los hechos ocurridos en la mañana del día seis de diciembre anteproximo de mil novecientos veintisiete.

Han declarado noventa y dos personas con el carácter de testigos; y entre los indiciados han declarado veinte y uno, quienes son por orden de sus respectivas actas:

Benjamín Ortiz, mayordomo de la finca "Prusia".
José Uriel Castro, Juez Especial de Policía.
José Antonio Osorio, jefe de Investigaciones.
Abel Iraheta.
Enrique Varela.
Maximiliano Rosemblum.
Federico Guillermo Kreitz.
Doctor Joaquín Mariano Calderón.
Doctor Roberto Francisco Paredes.
Mayor Eugenio Pineda, Jefe de Policía.
Francisco Rómulo Aguilar.
Doctor Adán Laínez.
Esteban Oyarbide.
Mariano Flores Lozano.
Subteniente Héctor Cristián Mancía.
Heriberto Guerrero.
Jorge Colocho.
General Carlos Carmona Tadei.
General Alejandro Gómez.
Teniente coronel Salvador Humberto Ochoa.

De los encausados aparecen con auto de detención don Jorge Meléndez (fs. 21), mayor Eugenio Pineda (fs. 83), don Federico Guillermo Kreitz y doctor Joaquín Mariano Calderón (fs. 87), don Francisco Rómulo Aguilar (fs. 148), doctor Adán Laínez (fs. 193), jefe José Antonio Osorio (fs. 237); y sin auto de detención todos los demás, no habiendo mérito, a mi juicio, contra Abel Iraheta, doctor Roberto Francisco Paredes, Esteban Oyarbide, subteniente Héctor Cristián Mancía, Heriberto Guerrero, Jorge Colocho, general Carlos Carmona Tadei, general Alejandro Gómez y teniente coronel Salvador Humberto Ochoa.

a) —Es indiscutible que figuran en el proceso como cabecillas o caudillos, en el orden militar, el coronel don Juan Enrique Aberle y mayor Manuel Alfaro Noguera, consumando el delito de rebelión, Art. 83 Pn. Mil.; y todos los demás militares indiciados, como meros ejecutores, Art. 84 Pn. Mil., como quiera que estas infracciones se reputan en campaña al tenor del Arto. 57 del mismo Código, debiendo en consecuencia decretarse la detención de los no exceptuados en el párrafo anterior, incluyendo entre los exceptuados al general Carlos Carmona Tadei, por no haber prueba legal de su infracción, sino una fuerte presunción humana y una convicción dentro de la esfera moral, de que Aberle no le hubiera reclamado el cumplimiento de una palabra empeñada con anterioridad sobre hechos que necesariamente debían entenderse de antemano, por las trascendentales consecuencias, ya para el Gobierno, ya para el grupo de la rebelión.

En hechos tan complicados como son los que encierra este expediente, ejecutado por considerable grupo y donde se ha tratado tanto de ocultar la verdad por parte de los comprometidos, es materia difícilísima determinar para cada uno el grado de culpabilidad, tanto más que no se ha podido recabar la prueba sin aceptar en parte como testigos, algunos que llevan el tinte de indiciados.

Conviene también, como intento ahora, establecer la condición jurídica de los civiles. Entre estos figuran los no exceptuados en el pá-

rafo tercero, y son: Enrique Varela, Federico Guillermo Kreitz, doctor Joaquín Mariano Calderón, Francisco Rómulo Aguilar, doctor Adán Láinez, Mariano Flores Lozano, y los ausentes don Jorge Meléndez y doctor José Leiva, pues aunque aparecen como activos agentes de los sucesos, sólo alcanzaron a esperar la oportunidad para alzarse públicamente en abierta hostilidad contra el Gobierno, lo que de seguro hubieran hecho si no fracasan los primeros actos ejecutados por los militares, razón por lo que la opinión que creo más conforme es reputarlos como meros ejecutores comprendidos en los Arts. 126 y 129 Pn., por ser para ellos, sus infracciones, delitos del fuero común.

b)—Si las razones expuestas son aceptadas, la pena para los cabecillas militares es la de muerte, para los militares meros ejecutores la de dos años de prisión mayor, y para los civiles, meros ejecutores un año de prisión mayor, siendo competentes, respectivamente, el Consejo de Guerra, el Juez de Primera Instancia Militar y el Juez de Primera Instancia de lo Criminal de los tribunales comunes, pues es el caso de aplicar el Art. 283 Pn. Mil., que dispone que la autoridad militar juzgará el delito militar como si este solo delito existiere; y el Juez o tribunal que conozca del asunto remitirá certificación de todo lo actuado al tribunal común competente para el juzgamiento del delito común, siendo de advertir, que por razón de las penas, son las autoridades anunciadas las competentes para el juzgamiento de los reos.

c)—Hay plena prueba contra los no exceptuados.

d)—Ya se deja dicho las penas respectivas y no habiendo diligencias importantes que evacuar, como no sea el embargo de bienes, que puede hacerse en cualquier estado del proceso, conviene se eleve a plenario, dando cuenta antes al Ministerio de la Guerra, conforme al Art. 307, fracción 10ª Pn. Mil.

San Salvador, marzo treinta de mil novecientos veintiocho.

(f.) **Fernando Cornejo.**

Auditor Seccional.

(Hay una rúbrica).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día treinta de marzo de mil novecientos veintiocho.

De acuerdo con el dictamen que precede, pase el presente informativo al señor Ministro de la Guerra, para lo que tenga a bien ordenar.

(f.) **Rosales.**

Ante mí,

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**

Srio.

(Hay dos rúbricas).

Oficio de remisión

San Salvador, 30 de marzo de 1928.

Señor Ministro de la Guerra.

E. S. D.

Con 349 fs. útiles, en dos piezas, tengo el honor de remitir a Ud. el juicio de instrucción sobre averiguar los hechos sucedidos el día seis de diciembre del año próximo pasado.

Reitero al señor Ministro mi respeto y subordinación.

(f.) **Cipriano Rosales.**

(Hay una rúbrica).

Auto del Ministerio de la Guerra

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación: San Salvador, a las once horas del día veintiséis de abril de mil novecientos veintiocho.

Remítase el presente informativo al señor Auditor General de Guerra, para que emita dictamen razonado, dentro de tercero día.

(f.) **Joaquín Herrera González.**

(Hay una rúbrica).

Dictamen del Auditor General de Guerra

Señor Ministro:

He estudiado detenidamente el juicio seguido sobre averiguar los hechos de rebelión ocurridos el seis de diciembre próximo pasado, en esta capital; y, del estudio detenido que de él he hecho, aparece, según mi criterio, lo siguiente:

I—Es de todo punto incuestionable que los cabecillas o promotores de la rebelión del seis de diciembre fueron muchos; pero, visibles en el proceso, solamente han aparecido tres: don Jorge Meléndez,

el coronel don Juan Enrique Aberle y el mayor don Manuel Alfaro Noguera, resultando su condición de cabecillas perfectamente delineada con arreglo a los artículos 85 y 86 del Código Penal Militar y 126 Pn. común.

II—Hay otros indiciados en la causa, que, ya sea por el poco tiempo que ha habido para hacer la investigación como se debe, porque la idiosincracia republicana entre nosotros ha sido siempre la de no querer prestar concurso testimonial para las investigaciones judiciales en esta clase de asuntos, pero que por esto o por aquello, no han resultado con responsabilidad penal en el grado que tal vez realmente tenga. Estos indiciados son efectivamente los que especifica el Auditor Seccional en el folio 347 de la segunda pieza, a saber: Benjamín Ortiz, mayordomo de la finca “Prusia”, José Uriel Castro, José Antonio Osorio, Abel Iraheta, Enrique Varela, Maximiliano Rosemblum, Federico Guillermo Kreitz, doctor Joaquín Mariano Calderón, doctor Francisco Roberto Paredes, mayor Eugenio Pineda, Francisco Rómulo Aguilar, doctor Adán Laínez, Esteban Oyarbide, Mariano Flores Lozano, subteniente Héctor Cristián Mancía, Heriberto Guerrero, Jorge Colacho, general Carlos Carmona Tadei, general Alejandro Gómez, teniente Cnel. Salvador Humberto Ochoa; pero de éstos, contra quienes hay prueba, son: don Jorge Meléndez, don Federico Kreitz, Dr. Joaquín Mariano Calderón, don Francisco Rómulo Aguilar, Dr. Adán Laínez, Benjamín Ortiz, Mariano Flores Lozano, mayor Eugenio Pineda, capitán José Antonio Osorio, don Maximiliano Rosemblum y don Esteban Oyarbide, lo mismo que contra el general don Carlos Carmona Tadei; contra el primero, como ya lo dije, como cabecilla, y contra los demás, como simples conspiradores, no como ejecutores de la infracción que, por lo que respecta a los militares del Ejército activo que tomaron parte en ella, es, al tenor de los artículos 80 y 81 del Pn. M., **el delito de rebelión militar, y simple rebelión**, por lo que se refiere a los civiles, como quedará demostrado más adelante. He dicho que las personas contra quienes hay prueba, fuera del coronel Aberle, mayor Alfaro Noguera, don Jorge Meléndez, **son únicamente conspiradores**, y no he dicho mal, puesto que esta clasificación responde en un todo al concepto legal que de “conspiradores”, da el artículo 4 del Código Penal común, que también abarca y comprende, como tal conspirador, al Dr. José Leiva, contra quien hay prueba al respecto.

III—Conforme al artículo 136 de la Constitución Política, solamente gozan del fuero de guerra, “los individuos del Ejército de la República que estuvieren en actual servicio, y por delitos puramente militares”; y he dicho ya, que las personas nominadas, con la excepción de Aberle, Alfaro Noguera y Carmona Tadei, **no son individuos del ejército de la República**, y además, y por la misma razón, conforme al artículo 80 del Código Militar citado, **no están sujetos a la jurisdicción militar**; y, por consiguiente, **no han cometido**, en el grado mencionado, el delito de **rebelión militar**, al tenor de la definición legal que, de “delito puramente militar”, da el artículo 1º del Pn. M.

IV—Juzgo inaplicable al caso de autos el Art. 279, lo mismo que el 283 Pn. M, porque, ante todo, están los preceptos de los artículos 136 y 138 de la Constitución, por lo que hace al primero de los artículos primeramente citados, y por lo que se refiere al segundo, su doctrina se contrae a contemplar estos dos casos: cuando un solo hecho o acto diere margen a la resultancia de delitos militares y comunes a la vez, y, cuando existiendo estas dos clases de infracciones de distintos fueros, hubieren sido cometidos conjun-

tamente (uno y otro) por militares y civiles, que, como se comprende, **no es el caso que se investiga en la causa.**

V—Es, pues, el referido Art. 136 de la C. P. que enumera las condiciones **esenciales** para gozar del fuero de guerra, y que quita **el fuero atractivo**, el que resuelve la cuestión, con ayuda de las otras disposiciones que he citado.

VI—Por lo dicho, muy respetuosamente, emito mi dictamen sobre el particular, de este modo: contra el general Carlos Carmona Tadei, hay que elevar la causa a plenario, como conspirador de **rebelión militar**, puesto que, según las probanzas del juicio, hay presunciones gravísimas en su contra que generan por lo menos semiplena prueba y por lo que hace a los civiles que he enumerado y contra quienes hay prueba como conspiradores del delito de rebelión común, estando sujetos como están a la penalidad que prescribe el artículo 132 del Pn. común, deben ser juzgados por los tribunales de su fuero.

VII—Por lo que concierne a los cabecillas, ya está cumplida la sentencia respectiva, relativamente a los militares Aberle y Alfaro Noguera. Hay que decretar secuestro de bienes, para las resultas del juicio, al general Carmona Tadei.

San Salvador, a dos de mayo de mil novecientos veinte y ocho—
Enmendados—t—i—i—o—r—e—Valen—Entre líneas—Mariano Flores Lozano—Vale.

(f.) **F. R. Menéndez.**
Auditor General

Hay una rúbrica y un sello que dice: “**Ministerio de Guerra—Rep. de El Salvador—Auditoría General de Guerra**”.

Dictamen del Procurador General del Ejército

Señor Ministro:

Lo mismo en nuestro país que en cualquier otro país del mundo, todo proceso político, a poco de iniciado, de informativo tendiente a la averiguación de determinado hecho, se convierte en un verdadero engendro jurídico, en un laberinto inexplicable, lleno de soluciones de continuidad, de topes, de hoyos a rellenar, de interrogaciones a contestar, de acertijos de esfinge; todo ello como natural y lógica consecuencia no siempre del medio, sino regularmente del miedo, que siempre es, como dice el adagio vulgar, muy hombre y que, huyendo, sabe encontrar subterfugios que oponer y puertas por donde escaparse al rigor de la ley; sobre todo cuando,

como en este asunto del seis de diciembre del año próximo pasado, ha jugado a montones el dinero. No es, pues, de extrañar que, en este asunto, los principales actores del drama a analizar, se queden en la sombra, limpios de culpa y pena, en tanto que los otros, los de menor cuantía, tengan que purgar su inexperiencia y pagar como actores principales su escasa culpa.

Y basta de exordio.

De la participación que tomaron el coronel Juan Aberle y el mayor Manuel Alfaro Noguera en la intentona del seis de diciembre del año próximo pasado, no he menester ocuparme; que tal intentona ya mereció el castigo prescrito por el Código. Por consiguiente, me voy a concretar a los demás actores de la intentona de referencia.

JORGE MELENDEZ

Para mí, sólo que únicamente dentro de mi fuero interno, el iniciador y propulsor, si bien no el director intelectual de la intentona del seis de diciembre próximo pasado, lo fué don **Jorge Meléndez**. Y afirmo lo anterior, es decir, que don Jorge no fué el director intelectual de la intentona, porque a don Jorge no lo considero con capacidad bastante para planear una rebelión y desarrollarla en forma eficiente. Pero lo expuesto no tiene en el fondo que ver con el asunto. Lo urgente por hoy es determinar el grado de culpabilidad que al señor Meléndez le corresponde en la intentona del seis; y a este respecto tengo que adelantar que al señor Meléndez hay que declararlo inocente del todo en el asunto, no obstante de que la conciencia general lo acusa como autor principal de aquella intentona, y del importante papel que jugó su dinero en el asunto. Porque los testigos de cargo contra él—Regino Hernández, Aquilino Angel, Arturo Arias, Emilio Martínez, Adolfo Velado y Leopoldo Ruiz, folios del 1 al 6, y otros cuyos nombres omito porque sus declaraciones no son más que una simple repetición de las de los que acabo de enumerar, limitanse a afirmar que en Metapán y en San Miguel se les contrató para venir a trabajar a tierras de don Jorge Meléndez, en las cuales laboraron como peones hasta el cinco de diciembre del año próximo pasado, debido a que al amanecer del seis, después de asegurárseles que aquí les serían cubiertos sus salarios y armárseles con corvos y revólveres, lo que verificaron Paco Aguilar y Juan Salazar, quien definitivamente ha resultado llamarse Benjamín Ortiz, los condujeron para acá y los colocaron frente a la casa del general Qüehl, cerca de la Dirección General de Policía a la espera sin duda del desarrollo de la intentona, por más que sobre este particular guarden los testigos silencio absoluto; sin que, por otro lado, ninguno de tales testigos se aventure a afirmar que don Jorge Meléndez los haya buscado para cooperar en la intentona ni les haya tampoco tratado de ello. Uno solo de tales testigos habla de que el señor Meléndez lo llevó consigo en su automóvil de “Venecia” a “Prusia”, para ponerlo a las órdenes de Salazar. Ocurre por consiguiente con respecto al Sr. Meléndez, que aun conceptuando como testigos a los señores a que aludo atrás, no resulta contra el expresado señor Meléndez ningún cargo concreto que formularle, ya que el patrono en rigor de derecho, si no aparece prueba contra él, no puede considerarse como autor de un hecho realizado por sus mozos.

Y por cuanto la prueba que existe en el informativo contra el señor Meléndez, es sólo la que relaciono, no queda más remedio que el de declararlo sin responsabilidad por lo que toca a la intentona del seis.

FEDERICO G. KREITZ

Respecto al señor Kreitz ocurre exactamente lo mismo que respecto al señor Meléndez.

Su indagatoria, constante de fs. 44 a 52, es una relación larga y confusa de pláticas sobre proyectos de sediciones; y si bien la indagatoria de referencia tiene la virtud de convencernos, allá en nuestro fuero interno, de la culpabilidad del señor Kreitz, no acontece lo mismo analizando lo relatado por él desde la curul del Juez, funcionario que no puede condenar si no halla base viable conforme a la ley para considerar establecido un hecho.

Contra el señor Kreitz hay en el informativo tres declaraciones que arrojan contra él algún cargo: la de Solón Lacayo, fs. 58—59, la del mayor Carlos Mejía B., fs. 86 y la de Miguel Angel Muñoz, fs. 186; pues si bien es cierto que tres o cuatro testigos más lo mencionan en algo, hácenlo de un modo tan vago e impreciso, y sus declaraciones son tan singulares, que no pueden tomarse en consideración. Y ocurre que aun las declaraciones de Lacayo, Mejía y Muñoz, tampoco arrojan culpabilidad para el señor Kreitz, porque sus aseveraciones sólo aportan a nuestro ánimo particular la convicción de su culpabilidad; pero no así a la del Juez, que es lo importante. Solón Lacayo, el que más compromete al señor Kreitz, sólo limitase a manifestar que un día de septiembre del año pasado, a poco de regresar él de un viaje a Nicaragua, fs. 58, en ocasión en que pasaba él frente a la casa del señor Kreitz, lo llamó este señor, y después de un ligero introito le preguntó si podía él, Lacayo, ir a Nicaragua, para cuyo viaje le porporcionaría dinero y pago aparte, con el objeto de averiguar si en Masaya había nacido el doctor don Pío Romero Bosque padre, y si alguien de allá tenía armas ocultas y las quería vender; que él, Lacayo, después de reflexionarlo un poco, aceptó la proposición de Kreitz y le respondió que sí podía ir a Nicaragua, siendo entonces que Kreitz le entregó a Lacayo el dinero para el viaje; y que luego el propio Lacayo fué aparatosamente capturado por la policía en el puerto de La Unión, a la que él había dado parte anticipado de la trama que se urdía.

Así la deposición de Lacayo.

En resumen, pues, la declaración de Lacayo sólo aporta a nuestro espíritu la convicción moral de la culpabilidad del señor Kreitz; pero no así al criterio del Juez.

Con la declaración del mayor Carlos Mejía B., pasa lo mismo que con la de Lacayo, toda vez que Mejía se limita a referir que en octubre del año pasado, Kreitz, en conversación con él, le preguntó qué era lo que pensaba el Ejército sobre la situación; que el país tenía puestos los ojos sobre el Ejército, el cual era su esperanza; que el Ejército podía contar con el apoyo de todos y con dinero, etc., etc. Total: nada concreto, nada preciso; siempre lo vago, lo interrogante y singular. Lo que no vale para el Juez, sino simplemente para el detective.

Miguel Angel Muñoz, fs. 186, es un poco más concreto. Pero por cuanto Muñoz se limita a afirmar, en la parte relacionada con el señor Kreitz, que este señor le rogó le indicara qué número de gente desembarcaba del tren, con procedencia de San Miguel, en la estación de Ilopango, resulta lo de siempre; que la deposición de Muñoz no es en definitiva perjudicial para el señor Kreitz. Algún otro testigo alude al señor Kreitz; pero como se trata de un indiciado o de alguien que habla de actos que constituirían una grave presunción contra el señor Kreitz, si otro testigo declarara lo mismo, y eso no ocurre, la deposición singular de que me ocupo no tiene en definitiva fuerza condenatoria contra el señor Kreitz.

DOCTOR ADAN LAINEZ

El doctor Láinez es otro que se escapa por entre las mallas de la red. Porque yo estoy plenamente convencido de que el doctor Láinez, lo mismo que don Jorge Meléndez y don Federico G. Kreitz, tomó participación inmediata y directa en la intentona del 6 de diciembre. Pero como todo lo que consta de autos en su contra es únicamente lo que se desprende de las declaraciones de Héctor Manuel Raudales, fs. 130, y Miguel Angel Muñoz, fs. 186, y ocurre que Raudales es indiciado indiscutible, y Muñoz un testigo singular, que habla de algo muy anterior a lo del 6 de diciembre, sin que pueda verse su conexión con la intentona de que se trata, resulta que el doctor Láinez tiene en conciencia enorme responsabilidad, y no así conforme al Código.

Algún otro señor de los que figuran en este informativo menciona al doctor Láinez; pero siempre, como ocurre con Kreitz y el señor Meléndez, de un modo vago, impreciso y singular.

DOCTOR JOAQUIN MARIANO CALDERON

Aquí, con el doctor Calderón, cambia completamente el asunto; cambia, porque si bien Calderón es, a mi juicio, de los que menos responsabilidades tienen en la intentona del 6, su confesión lo condena y lo hace aparecer mezclado de todo en todo en el asunto. La confesión del doctor Calderón consta de fs. 53 a 56 y de fs. 169 a 171. Aparte de su propia confesión, existen contra el doctor Calderón las declaraciones de José Antonio Sosa, fs. 64 y las de Juan Santa María, fs. 160—215.

De modo, pues, que al doctor Calderón hay que seguirlo procesando y dejarlo en la detención en que se encuentra.

JOSE ANTONIO OSORIO

Contra Osorio existen en el informativo multitud de declaraciones, entre otras, la de Juan José Funes, Virgilio Barrera, Alonso Láinez, Rafael Ricardo Ayala y Carlos Montano, fs. 143, y Joaquín Flamenco, fs. 249. Hay más testigos de cargo contra Osorio; y si no los cito es para no alargar este alegato.

De fs. 326 a 329, se practicó un careo entre Osorio y sus testigos de cargo, y los testigos sostuvieron en firme sus primordiales afirmaciones, del todo condenatorias para Osorio. De modo, pues, que no cabe sino seguir el proceso contra él y dejarlo en la detención en que se encuentra.

FRANCISCO R. AGUILAR

A Aguilar lo condenan los testigos Alberto Pastor Canales, fs. 72 y José Antonio Sosa, fs. 64 y sus propias confesiones, la primera de las cuales puede leerse a fs. 126. Hay, pues, que continuar contra él el informativo.

MAYOR EUGENIO PINEDA

Testigos de cargo contra el mayor Pineda son: Alberto Pastor Canales, fs. 32 y Jesús Aguillón fs. 245; y como las declaraciones de ambos

arrojan mérito suficiente para la continuación del informativo contra él, debe ordenarse así y dejarlo en la detención en que se encuentra.

HECTOR MANUEL RAUDALES

Contra Raudales hay igualmente que continuar el informativo y dejarlo en la detención en que se encuentra, en atención a la culpabilidad que sobre él arrojan sus propias declaraciones de fs. 130 y 140.

MANUEL JOSE GOMEZ

Su confesión de fs. 149 lo condena. Hay, pues, que continuar contra él el informativo.

ANASTASIO GUARDIOLA

A Guardiola lo condena su confesión de fs. 157, y el juicio por consiguiente debe continuarse contra él.

MARIANO FLORES LOZANO

Con Lozano ocurre lo mismo que con Guardiola, y por consiguiente se halla en su mismo caso; su confesión de fs. 181 lo condena.

JUAN SALAZAR O BENJAMIN ORTIZ

Opino sobre Salazar u Ortiz, lo mismo que sobre Guardiola y Lozano, basado en su confesión de fs. 210.

En cuanto a todos los otros indiciados en el informativo, a pesar de lo afirmado por el Auditor General de Guerra y el Auditor de la Primera División del Ejército, opino que no hay mérito para continuar contra ellos el informativo.

Y por lo demás, estoy conforme con los dos Auditores, que es la autoridad común la que debe seguir conociendo del asunto.

San Salvador, dieciséis de mayo de mil novecientos veintiocho.

Enmendados—C—e—a—E—n—r—s—t—s—i—m—t—o—g—u—c—r—i—t—e—r—i—o—
—l—a—p—z—o—j—R—t—V—al—e—n. Sobre raspados—engendro—conceptuan—
do—u—j—s—l—a—V—al—e—n. Entre líneas—del señor Kreitz.—Vale. Más en—
mendados—de—h—e—u—n—a—r—e—b—e—l—i—o—n—e—s—p—e—r—e—t—r—a—t—a—d—o—v—i—a—j—e—V—al—e. Más
entre líneas—es decir, que don Jorge no fué el director intelectual de la in—
tentona—Vale. Más sobre raspado—a pesar—Vale.

(f.) Napoleón Velasco,
Proc. Gral. Militar.

(Hay una rúbrica).

Resolución del Ministerio de la Guerra

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos veintiocho.

Considerando: que la jurisdicción y competencia para conocer en este proceso instruido contra los cabecillas y meros ejecutores del delito de rebelión, y contra los conspiradores para el mismo delito consumado el seis de diciembre del año próximo pasado, corresponde a los tribunales militares en conformidad a lo dispuesto por el Art. 279 Pn. M., en relación con el Art. 5 de la Ley de Estado de Sitio;

Que el juicio de instrucción no está terminado porque falta que certificar en autos y del juicio correspondiente, las indagatorias del coronel Juan Enrique Aberle y capitán mayor Manuel Alfaro Noguera, según está ordenado en el auto de fs. 64 del proceso, como también varias citas que evacuar;

Por tanto: el Ministerio de la Guerra resuelve que vuelva este proceso a la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército, para que se practiquen las diligencias anotadas y las más que se creyere convenientes hasta la depuración del sumario.

(f.) A. Gómez Zárate.

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del lunes tres de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Cúmplase con lo ordenado por el señor Ministro de la Guerra en el auto que precede.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Telegrama

A Fiscal Militar de 1ª División.

Santiago de María.

8. h. 35.-R/15. h. 41.

San Salvador, 31 de agosto de 1928.

Expedientes que remita Auditoría, firmarán recibos durante mi ausencia, cualquiera de mis hijos varones.—Comuníquese los.

Fernando Cornejo,
Auditor Seccional.

Solicita su libertad el reo Eugenio Pineda

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército.

Yo, Eugenio Pineda, de generales conocidas, al señor Fiscal Militar respetuosamente pido: que habiendo cumplido la mayor pena que pudiera corresponderme en sentencia definitiva por los hechos que se me imputan con motivo de los acontecimientos acaecidos en esta capital el día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete, sea ordenada mi libertad bajo de fianza. Es justicia.

San Salvador, a los treintiún días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.

Eugenio Pineda.

Presentado a las diez horas del día primero de septiembre del año en curso.—**Alex. Arrué Cañas. Srio.**

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del martes cuatro de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Acerca de la solicitud de libertad que hace el mayor Eugenio Pineda y por estar ausente el Auditor Seccional, consúltese al señor Procurador

General Militar, para lo que tenga a bien ordenar.—Enmendado—M.—
Vale.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Opinión del Procurador General Militar

Señor Fiscal Militar.

Al mayor Eugenio Pineda, indiciado en la causa que para averiguar los hechos ocurridos en esta capital la mañana del día seis de diciembre próximo pasado, se sigue en esa Fiscalía, no se le puede deducir cargos de los comprendidos en los artículos del 80 al 90 del Código Penal Militar, por no ser aplicables a ese caso las leyes ya citadas.

En cambio, el artículo 129 del Código Penal Común sí es aplicable, y expresando este artículo que la pena que le corresponde a los meros ejecutores del delito de rebelión es la de un año de prisión mayor, soy de opinión, y así lo recomiendo, de que el mayor Pineda debe de ser puesto en libertad bajo la fianza de la haz, por haber cumplido la mayor pena que le pudiera corresponder, pues tiene nueve meses de guardar presidio en la Penitenciaría Central.

San Salvador, septiembre seis de mil novecientos veintiocho.

(f.) Napoleón Velasco,
Proc. Gral. Mil.

(Hay una rúbrica).

Resolución de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del jueves seis de septiembre de mil novecientos veintiocho.

De acuerdo con el dictamen que precede, y por haber cumplido la mayor parte de la pena que correspondería al mayor Eugenio Pineda, como indiciado en los hechos de que tratan estas diligencias, póngase en libertad bajo fianza de la haz, que caucionará en la forma legal, por la

cantidad de quinientos colones. Dése a quien corresponde certificación de este auto.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día seis de septiembre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo mayor Eugenio Pineda, quedó entendido y dijo: que propone como fiador de la haz acordada a don Gregorio Aguillón, y firmó.

(f.) Alex. Arrué Cañas.
Srio.

(f.) Eugenio Pineda.

(Hay dos rúbricas).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día seis de septiembre de mil novecientos veintiocho. Tuve presente a don Gregorio Aguillón, mayor de edad, militar, de este domicilio, y dijo: que estando decretada la libertad del reo, mayor Eugenio Pineda, bajo la fianza de la haz, por la cantidad de quinientos colones, se constituye fiador del agraciado por la expresada cantidad, comprometiéndose a presentarlo cuando para ello fuere requerido por autoridad competente o a enterar la cantidad mandada caucionar en la oficina que se le designe. Esto dijo, y leído que le fué lo escrito manifestó estar conforme y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Gregorio Aguillón.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Anotación del Srío. de la Fiscalía Militar

6 de septiembre de 1928.

Se expidió al Sr. Director de la Penitenciaría Central la certificación ordenada en el auto de fs. 362.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srío.

El Dr. Adán Laínez pide su libertad

Señor Fiscal de la Primera División del Ejército,

Presente.

Hace más de ocho meses que me encuentro prisionero en la Penitenciaría Central de esta ciudad, de orden del señor Presidente de la República, doctor don Pío Romero Bosque, sin tener ningún delito, pues en los acontecimientos del seis de diciembre del año de mil novecientos veintisiete, yo no tomé ninguna participación, por lo cual el señor Ministro de la Guerra me comunicó por medio del señor Director de este centro penal que me presentara ante esa Fiscalía, pidiendo mi libertad de conformidad con la ley, para lo que ya había dado sus órdenes; en tal virtud, pido a usted señor Fiscal, ordene cuanto antes mi libertad.

San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos veintiocho.

(f.) **A. Laínez.**

Presentado a las nueve horas del día seis del mes corriente.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srío.

Don Federico G. Kreitz pide su libertad

Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Presente.

Por el juicio de instrucción que se sigue debido a los acontecimientos del seis de diciembre del año próximo pasado, en los cuales yo no to-

mé participación, y según la ley, el tiempo que tengo de estar detenido es igual a la mayor pena que se me pudiera imponer, por lo cual, de conformidad con la ley, pido mi libertad.

San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho.

(f.) Federico G. Kreitz.

Presentado a las once horas del día de su fecha.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Resolución de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del viernes siete de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Por haber cumplido la mayor parte de la pena que correspondería al doctor Adán Laínez, como indiciado en los hechos de que tratan estas diligencias, póngase en libertad bajo la fianza de la haz, por la cantidad de un mil colones, que caucionará en la forma legal.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día siete de septiembre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo doctor don Adán Laínez, y entendido dijo: que propone como fiador de la haz acordada, a don Joaquín Vargas y firmó.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(f.) Adán Laínez.

(Hay dos rúbricas).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y veinticinco minutos del viernes siete de septiembre de mil novecientos veintiocho. Presente don Joaquín Vargas, de cincuenta y tres años, de este domicilio y de profesión electricista, y dijo: que estando decretada la libertad del doctor don Adán Laínez, bajo la fianza de la haz, por la cantidad de un mil colones, como indiciado en los hechos de que tratan estas diligencias, se constituye fiador de la haz por la cantidad mandada caucionar, comprometiéndose a presentarlo cuando se lo exija autoridad competente a la oficina que se le designe. Leído que le fué lo escrito, manifestó estar conforme con el compromiso contraído y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Vargas.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del siete de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Dése certificación del auto anterior al encargado de su custodia para los efectos de ley.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Septiembre 7. Se le dió cumplimiento al auto que precede.

(f.) José R. Burgos.

Se decreta la libertad de don Federico G. Kreitz

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del viernes siete de agosto de mil novecientos veintiocho.

Por haber cumplido la mayor parte de la pena que correspondería al doctor infieri don Federico Guillermo Kreitz, como indiciado en los hechos de que tratan esta diligencias, póngase en libertad bajo la fianza de la haz,

por cantidad de un mil colones, que caucionará en la forma legal; y dése certificación de este auto al encargado de su custodia.

(f.) Rosales.

(Hay dos rúbricas).

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas y media del día siete de septiembre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo doctor infieri don Federico Guillermo Kreitz, quien entendido que fué, dijo: que propone como fiador, según lo acuerda el auto anterior, al señor don Manuel Hidalgo Amaya, y firmó.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

(f.) Federico G. Kreitz.

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre de mil novecientos veintiocho. Presente don Manuel Hidalgo Amaya, de cincuenta y dos años de edad, negociante, de este domicilio, dijo: que habiéndose acordado la libertad del reo doctor infieri don Federico Guillermo Kreitz, bajo la fianza de la haz, se constituye como fiador del expresado reo, hasta por la cantidad mandada a caucionar, comprometiéndose a presentar al referido reo, cuando lo exigiere esta autoridad, o cualquier otra competente, o a enterar la cantidad caucionada, al no verificarlo, ya sea a esta oficina o a la que se le designe. Leída que le fué esta acta, aceptó su contenido ratificándola y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Manuel Hidalgo A.

(Hay tres rúbricas).

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Anotación

Septiembre 7. Al señor Director de la Penitenciaría Central se le remitió certificación del auto del folio 367 v.

(f.) José R. Burgos.

El Dr. Joaquín M. Calderón solcita su libertad

Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Yo, Joaquín Mariano Calderón, de generales conocidas en el juicio seguido a efecto de averiguar los culpables del movimiento verificado en esta ciudad el día seis de diciembre del año próximo pasado; y por haber cumplido ya la mayor pena a que se me puede condenar, a usted pido se me dé mi libertad bajo la fianza de la haz. Es justicia, etc.

San Salvador, siete de septiembre de mil novecientos veintiocho.

(f.) J. M. Calderón.

Presentado a las quince horas del día de su fecha.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Resolución de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día siete de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Como lo pide el escrito anterior, tomando en consideración los conceptos en él expresados; póngasele al reo doctor Joaquín Mariano Calderón en libertad bajo la fianza de la haz, hasta por la cantidad de un mil colones, que caucionará en la forma legal; y dése certificación de este auto al encargado de su custodia. Entre líneas— ar—reo doctor Joaquín Mariano Calderón. Vale.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día siete de septiembre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo doctor Joaquín Mariano Calderón, quien entendido que fué dijo: que pro-

17—Proceso.

pone como fiador, de la cantidad mandada a caucionar en el auto anterior al señor don Rubén Jirón Sagastume, y firmó.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(f.) J. M., Calderón.

(Hay dos rúbricas).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día siete de septiembre de mil novecientos veintiocho. Presente don Rubén Jirón Sagastume, de cuarenta años de edad, negociante, de este domicilio, dijo: que estando decretada la libertad bajo fianza de la haz, del reo doctor Joaquín Mariano Calderón, hasta por la cantidad de un mil colones, se constituye como fiador de dicho reo hasta por dicha cantidad mandada a caucionar, y se obliga a presentar al reo, cuando se lo exija este tribunal, o cualquiera otra autoridad competente; y en caso de no hacerlo así, a enterar la cantidad mandada a afianzar, en la oficina que se le designe. Leída que le fué esta acta, aceptó lo expresado, ratificándola y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Rubén Jirón S.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del once de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Teniéndose informes de que en poder del señor Comandante General del Ejército se encuentran las diligencias instruidas contra el coronel Juan Enrique Aberle y mayor Manuel Alfaro Noguera, dirijasele suplicatorio para que certifique las declaraciones de dichos oficiales, para agregarlas a las presentes diligencias; y librese oficio al Director General de Policía, para que certifique el servicio que desempeñaba el señor J. Antonio Osorio, el seis de diciembre último. Enmendado—presentes—Vale. Testado—que—No vale.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Telegrama del Subsecretario de la Guerra

Ministerio de Guerra, septiembre 11 de 1928.

A Fiscal Militar de 1ª División,

Presente.

Entendido puso en libertad bajo fianza al mayor Eugenio Pineda, doctores Adán Laínez, Mariano Calderón y Federico G. Kreitz.

Afmo.,

(f.) J. Herrera G.

Anotación

Septiembre 12. Se le dió cumplimiento a lo ordenado en el auto que precede.

(f.) José R. Burgos.

Nota del Fiscal Militar

San Salvador, 12 de septiembre de 1928.

Señor Director General de Policía,

E. S. D.

Ruego a usted remitir a esta Fiscalía Militar, certificación del servicio que desempeñaba el señor J. Antonio Osorio, el día seis de diciembre del año próximo pasado.

Soy de usted, atento servidor,

(f.) Cipriano Rosales.

Auto de la Dirección General de Policía

Dirección General de Policía: San Salvador, a las quince horas del trece de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Pase el presente oficio a la Ayudantía de esta Dirección General, para que extienda la certificación solicitada, al pie del mismo.

(f.) Leitzelar.

Ante mí,
(f.) **Jesús Romero Rodríguez,**
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Certificación

En cumplimiento al auto anterior, tengo el honor de certificar: que el día seis de diciembre del año próximo pasado, se encontraba de alta en esta Dirección General, como Comandante 1º de la Sección de Investigaciones Especiales, don J. Antonio Osorio. Y a solicitud del señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, extendiendo la presente que firmo en la Ayudantía de la Dirección General de Policía: San Salvador, a las diez horas del día catorce de septiembre del mil novecientos veintiocho.

(f.) **Rubén Portillo.**

(Hay una rúbrica).

Auto de la Dirección General de Policía

Dirección General de Policía: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Estando el adjunto oficio debidamente diligenciado, vuelva al señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, para lo que estime conveniente.

(f.) Leitzelar.

Ante mí,
(f.) **Jesús Romero Rodríguez,**
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Oficio del Director General de Policía

San Salvador, 1º de octubre de 1928.

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército,
Presente.

Para lo que usted tenga a bien disponer, me permito dejar a su orden a los reos Benjamín Ortiz, Mariano Flores; Anastasio Guardiola, Antonio

Alcántara y Héctor Raudales, los cuatro primeros de esta ciudad y el último de Mejicanos, quienes se encuentran detenidos en las cárceles de esta Dirección General. En espera del correspondiente recibo quedo de usted, muy atento y seguro servidor,

(f.) **Enrique Leitzelar,**
Director General de Policía.

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día dos de octubre de mil novecientos veintiocho. Apareciendo del oficio anterior que los reos Benjamín Ortiz, Mariano Flores, Anastasio Guardiola, Antonio Alcántara y Héctor M. Raudales, se encuentran a la disposición de esta Fiscalía y habiendo mérito para su detención, decretase; permanezcan en la que se encuentran y dese certificación de este auto, al encargado de su custodia.

(f.) **Rosales.**

Ante mí,
(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En San Salvador, a las diez y seis horas del día dos de octubre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndoles el auto anterior a los reos Benjamín Ortiz, Mariano Flores, Anastasio Guardiola y Héctor M. Raudales, quienes entendidos que fueron firmaron. Se hace constar que el auto anterior no se notificó al reo Antonio Alcántara, por haber informado en la Comandancia de Turno de la Policía que fué puesto en libertad de orden del señor Director de la misma; y firma el comandante de turno con nosotros. Enmendado—se—Policía—Vale.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(f.) **Mariano Flores.** (f.) **Héctor M. Raudales.**
(f.) **Anastasio Guardiola.** (f.) **Benjamín Ortiz, P.**
(f.) **Francisco Melara P.**
Comandante de Turno.
(Hay seis rúbricas).

Anotación

Octubre 3. Se libró la certificación que ordena el auto del folio 376.

(f.) **José R. Burgos.**

Declaración del indiciado Héctor Manuel Raudales

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día diez de octubre de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al indiciado Héctor Manuel Raudales, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad siempre que fuere interrogado por autoridad competente, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de veintiséis años de edad, soltero, chofer, originario de la República de Honduras y vecino de esta capital. Interrogado para que diga si él cometió los hechos relacionados en las declaraciones de fs. 130 al 135 frente y 140 al 143 frente, contestó: que es cierto que el declarante cometió los hechos a que se refieren las declaraciones de fs. 130 al 135 f. y 140 al 143 y tales hechos pasaron como sigue: que el día cinco de diciembre del año próximo pasado, como a las diez y siete horas le ordenó el doctor Adán Laínez al declarante, que fuera a ponerse a las órdenes del doctor Joaquín Mariano Calderón y que cumpliera los mandatos de éste, como si fuera el propio Laínez, quien era en ese tiempo, el patrón del deponente; que en efecto, así lo hizo y después de buscar por varias partes al doctor Calderón, lo encontró en su casa de habitación; que el doctor Calderón después de saludarlo le dijo al declarante que otro día o sea el seis de diciembre del año pasado a las cinco de la mañana fuera a ponerse a las órdenes del mayor Noguera, en su casa de habitación y que la consigna que llevaba era la palabra "Laínez"; que momentos después se retiró de la casa del doctor Calderón y otro día llegó a la hora señalada a la casa del mayor Manuel Alfaro Noguera; que al llegar a la verja de la casa del mayor Alfaro Noguera, la puerta de dicha verja se encontraba con llave y al través de dicha verja vió el deponente al mayor Noguera en vestido de dormir recostado en uno de los pilares del corredor; que al ver el mayor Noguera al deponente, éste salió y le preguntó que qué andaba haciendo, a lo que le manifestó el deponente al mayor Noguera que lo mandaba el doctor Calderón a ponerse a las órdenes; que entonces Noguera le abrió la puerta al declarante para que entrara y al llegar a la sala del mayor Noguera vió el declarante sobre un sofá unas cajas de cartón; que el mayor Noguera sacó entonces de una de las cajas una pistola calibre treinta y ocho especial y se la entregó al deponente, juntamente con cincuenta cartuchos para dicha arma, y le dijo que a las siete horas y treinta minutos de esa mañana lo esperaba en la Dirección General de Policía; que antes de entrar a la casa del mayor Noguera, éste le preguntó al deponente que cómo se llamaba, y que de dónde era, contestándole entonces que su nombre era Héctor Manuel Raudales y era de Honduras y la consigna que llevaba era la palabra "Laínez", y fué cuando Noguera lo hizo entrar a su casa; que de la casa del mayor Noguera se retiró el declarante, y se fué al comedor de la mujer de Mariano Flores, situado por la Estación, donde fué a tomar café; que después de haberse desayunado, se dirigió para la Dirección General de Policía, y como a la mitad de la Avenida Independencia, lo alcanzó el mayor Noguera, que iba en un automóvil marca Nash, y le dijo al declarante que se apurara, que ya era la hora; que al llegar al edificio de la Dirección General de Policía, encontró el deponente parado en la puerta de la oficina del mayor Eugenio Pineda, al mayor Noguera, a quien el declarante se le hizo presente; que en aquellos momentos le dijo Noguera que entrara y ya en el corredor del edificio de la Dirección General de

Policía, Noguera le manifestó al deponente que iban a llevar a cabo una captura; que en el mismo corredor se encontraban otros individuos a quienes el declarante no les sabe sus nombres; que ya todos reunidos, les dijo Noguera que lo siguieran y entró al despacho del señor Director General de Policía, y el declarante y los demás se quedaron parados en la puerta, cuando llegó un individuo y les dijo que los llamaba el mayor Noguera y empujándolos los hizo entrar al despacho del Director General de Policía; en aquellos momentos el mayor Noguera, apuntándole con su pistola al coronel Leitzelar, le dijo: “Coronel, entrégueme la fuerza y el cuartel de la Policía”, a lo que le contestó el coronel Leitzelar, “que se esperara un momento, pues iba a firmar unas notas”; que entonces el mayor Noguera tomó el teléfono y pidió comunicación con el 1er. Regimiento de Infantería, y como no le dieron ninguna comunicación con dicho cuartel, pidió para hablar con la Guardia Nacional, comunicación que como la primera no se la concedieron; que cuando el mayor Noguera hablaba por teléfono, el coronel Leitzelar les ordenó al deponente y a sus compañeros que se retiraran de su despacho, orden que cumplieron en el acto, quedándose solamente el mayor Noguera con el coronel Leitzelar; que de aquel lugar el deponente se dirigió para la calle y al salir por el portón principal de la Dirección General de Policía y ya estando en la calle, momentos después vió el declarante que frente a la Comandancia de Turno de la Policía, estaba un automóvil, en el cual montaba el mayor Noguera con dos Inspectores de Policía, y supo el que habla que llevaban preso al mayor Noguera para la Penitenciaría; que antes de partir en el automóvil, el mayor Noguera le entregó su pistola a su hermano Rogelio Alfaro; que viendo el deponente que el mayor Alfaro Noguera iba prisionero, se fué el declarante para Mejicanos, donde se escondió en casa de Julia Escalante, y como nueve días después fué capturado en la misma casa; que el declarante es cierto que sabía que iba a estallar un movimiento revolucionario, porque el doctor Laínez se lo había dicho; pero no sabía que era contra el Gobierno de esta República, pues toda la gente que reclutaban los señores Francisco R. Aguilar y otros, era gente hondureña, por habérselo dicho así Mariano Flores; que si el deponente tomó participación en estos hechos fué a causa de la insinuación del doctor Laínez, quien ha favorecido siempre a toda su familia y al mismo tiempo por la ignorancia del declarante. Preguntado para que diga si sabía o conocía todos los daños que ocasionarían al país los actos que llevaban a cabo por órdenes que cumplían, dijo: que el declarante no puede contestar a esta pregunta por no saber qué era la mira que llevaban los que les ordenaron tales hechos, lo mismo que no conocía sus ideas, por ser solamente un sirviente del doctor Laínez; que como lo deja dicho antes, solamente cumplió sus órdenes, por los servicios que había recibido. Que lo dicho es la verdad. A otras preguntas contestó: que nunca había sido procesado ni preso por ningún delito y que no tiene ningún grado militar. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario, y leída que le fué ratificó su contenido y firmó. Entre líneas—calibre—Vale. Enmendado—130—un—entrégueme—A—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Héctor M. Raudales.

(f.) Alex Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del indiciado Mariano Flores Lozano

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día once de octubre de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al indiciado Mariano Flores Lozano, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad, siempre que fuere interrogado por autoridad competente, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y tres años de edad, mecánico, originario de Comayagüela, República de Honduras, y del domicilio accidental de esta ciudad. Leídas que le fueron las declaraciones de fs. 184 v. al 190 v., 272 y 274, contestó: que ratifica en todas sus partes las declaraciones que se le han oído, por ser las mismas que dió en esta oficina; que no tiene nada que enmendarles. Examinado por vía de ampliación, para que diga qué más puede declarar sobre los hechos ocurridos el día seis de diciembre del año próximo pasado, dijo: que cuando fué el declarante a la hacienda "Prusia", en compañía de Paco Aguilar, al llegar a la hacienda, Paco Aguilar les entregó una pistola con sus cartuchos necesarios a los señores Salvador Alvarado, Benjamín Ortiz, Alberto Pastor Canales, Antonio Alcántara y a un señor Martínez, a quien el deponente no le recuerda su nombre; que cuando la gente, el día seis de diciembre en la madrugada, se dirigía para esta capital, Paco Aguilar, mostrándoles un rollo de billetes de banco les dijo que si se venían a San Salvador era para pagarles sus salarios e irían a la Dirección General de Policía a pedir una recomendación o salvoconducto para que no los molestaran, pues iban a ser trasladados a otras fincas; que el deponente no conoce a ninguno de los jefes del movimiento que se iba a llevar a cabo, y únicamente quien puede dar más datos ciertos sobre estos hechos es el individuo Anastasio Guardiola, quien era la persona de más confianza que tenía Francisco Aguilar. A otras preguntas contestó: que nunca había sido procesado por ningún delito y no tiene ningún grado militar. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué, ratificó su contenido y firmó. Enmendado—A—Vale. Testado—y—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Mariano Flores Lozano.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del indiciado Benjamín Ortiz

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día once de octubre de mil novecientos veintiocho. Tuve presente al indiciado Benjamín Ortiz, a quien le advertí de la obligación en que está de hablar verdad siempre que fuere interrogado por autoridad competente, ofreció hacerlo así y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, ca-

sado, sastre, originario de Tegucigalpa, República de Honduras y vecino accidental de esta capital. Leída que le fué la declaración de fs. 210 al 214 vuelto, contestó: que ratifica la declaración que se le ha leído, en todas sus partes, por ser la misma que dió en esta oficina con fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado y no tiene qué enmendarle. Examinado por vía de ampliación, para que manifieste qué más puede declarar para esclarecer los hechos a que se refieren estas diligencias, dijo: que con relación a los hechos ocurridos en día seis de diciembre del año próximo pasado, nada sabía; y es cierto que a instancias de Paco Aguilar, y estando en la finca "Prusia", redactó la Orden General, que aparece copiada por el declarante a fs. 271; que las pistolas que portaban se las entregó el mismo Aguilar y el día que vinieron a esta capital con la gente que trabajaba en "Prusia", les manifestó Aguilar, que fueran a la Policía y que allí preguntaran por Aguilar, para que les entregaran el dinero, valor del salario de la gente y una recomendación para que no los molestaran y poder ser llevados a otras fincas, donde seguirían trabajando. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué, ratificó su contenido y firmó. Enmendado—esta—A—Vale. Entre líneas—más—Vale. En este estado el indiciado agregó: que si redactó la Orden General que aparece copiada en estas diligencias, fué por haber estado cinco días sin comer ni beber agua, recluso en una bartolina húmeda de la Dirección General de Policía y encontrándose sumamente enfermo; que Mariano Flores, Alfonso Iraheta y Anastasio Guardiola fueron sacados de sus respectivas bartolinas a la oficina del 3er. jefe de la Policía, donde fueron preguntados entre otras cosas de la salida de "Prusia", según le manifestó al deponente Alfonso Iraheta y después que Iraheta regresó a la bartolina donde se encontraba el declarante le indicó que sacarían al deponente, para preguntarle respecto a una orden, indicándole a grandes rasgos esto. Momentos después, sacaron al que habla de la bartolina y fué conducido a la oficina antes referida; que al llegar a la oficina dicha, el deponente fué interrogado por el tercer jefe de Policía sobre la orden antes expresada, contestándole el declarante que estaba muy mal y extenuado, y que si quería que el deponente le informara sobre la orden, que le facilitara una máquina de escribir, a lo que accedió el jefe referido y así fué como el deponente escribió la copia de la orden que aparece agregada a este informativo. Que lo dicho es la verdad. Leído que le fué lo agregado, ratificó su contenido y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Benjamín Ortiz P.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del indiciado Anastasio Guardiola

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día once de octubre de mil novecientos veintiocho. Presente el indiciado Anastasio Guardiola, a quien le advertí de la

obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente, y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y cinco años de edad, casado, comerciante, originario de Tegucigalpa, República de Honduras, y de este domicilio. Preguntado con relación a los cargos que le aparecen en las presentes diligencias, léídos que le fueron contestó: que los cargos que le resultan son enteramente falsos, pues nunca tuvo intención de inmiscuirse en asuntos revolucionarios de esta República; y se ve que en algunas acciones tomó parte porque fué víctima del engaño, pues todos le dijeron que era para la República de Honduras, como lo ha relacionado en sus declaraciones que corren agregadas a fs. 157 f. a 159 v. y 290 f. a 296 v. cuyo contenido lo remite a esta declaración, por lo que en vista de la lectura que de ellas se le hizo, las ratifica en todas sus partes, y no tiene nada qué agregarles ni quitarles; que en esta República nunca había estado preso; pero sí lo ha estado en Tegucigalpa, lugar de su origen, por lesiones en Abraham Lozano, estando únicamente preso durante tres meses y salió por la prueba que sostuvo, que el hecho relacionado fué en su legítima defensa. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y léída que le fué ratificó su contenido y firmó. Enmendado—su—Vale. Testado—la—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Anastasio Guardiola.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

El indiciado Mariano Flores L. pide su libertad

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército,

Yo, Mariano Flores Lozano, mayor de edad, soltero, mecánico, hondureño y actualmente detenido en la Dirección General de Policía, por considerármese indiciado en los sucesos del seis de diciembre último, ante usted respetuosamente expongo: que ya tengo más de diez meses consecutivos de estar preso por el motivo aludido; y como creo haber cumplido la mayor parte de la pena que me correspondería en sentencia definitiva, a usted suplico ordenar mi libertad bajo fianza de la haz.

San Salvador, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiocho.

(f.) Marano Flores L.

Presentado a las catorce horas del día de su fecha.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

El indiciado Héctor M. Raudales pide su libertad

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército,

Yo, Héctor Raudales, de generales conocidas en el juicio que juntamente con otras personas se me sigue, inputándoseme complicidad en la subversión ocurrida en esta capital, el seis de diciembre próximo pasado, a usted con el respeto debido expongo: que me encuentro preso desde el catorce de diciembre referido; por cuyo motivo, a esta fecha, he cumplido ya la mayor pena a que podría salir condenado en sentencia definitiva; y en ese caso solicito a usted muy atentamente se sirva decretar mi libertad bajo la fianza de la haz en la suma que usted tenga a bien decretar, proponiendo para ello al doctor médico don Joaquín Mondragón; y rendida dicha fianza, dar la orden de mi libertad a quien corresponda.

San Salvador, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiocho. Enmendado—seis—Vale.

(f.) Héctor M. Raudales.

Presentado a las nueve horas del día de su fecha.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

El indiciado Benjamín Ortiz P. pide su libertad

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército,

Yo, Benjamín Ortiz Posadas, mayor de edad, casado, sastre, hondureño y actualmente detenido en la Dirección General de Policía de esta ciudad, por considerárseme indiciado en los sucesos del seis de diciembre último, ante usted respetuosamente expongo: que ya tengo más de diez meses consecutivos de estar en rigurosa prisión y como creo que el delito que se me imputa es menos grave, a usted suplico resolver la presente solicitud y ordenar mi libertad provisional bajo de fianza.

San Salvador, veinticinco de octubre de mil novecientos veintiocho.

(f.) Benjamín Ortiz P.

Presentado a las catorce horas del día de su fecha.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

El indiciado Anastasio Guardiola pide su libertad

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército,

Yo, Anastasio Guardiola, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y actualmente detenido en la Dirección General de Policía, por considerármese indiciado en los acontecimientos del seis de diciembre último, ante usted, respetuosamente, expongo: que ya tengo más de diez meses consecutivos de estar preso por el motivo aludido; y como creo haber cumplido la mayor parte de la pena que me correspondería en sentencia definitiva, a usted suplico ordenar mi libertad bajo la fianza de la haz. Asimismo suplico a usted aceptar como fiador al Dr. Rafael Avelar, h., persona profesional y abonada.

San Salvador, veinticinco de octubre de mil novecientos veintiocho.

(f.) Anastasio Guardiola.

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día viernes veintiséis de octubre de mil novecientos veintiocho.

Sobre la solicitud de los reos Héctor M. Raudales, Mariano Flores, Anastasio Guardiola y Benjamín Ortiz, dése audiencia por tercero día al señor Auditor Seccional de Guerra, suplicándole se sirva aconsejar lo conveniente.

(f.) Rosales.

(Hay dos rúbricas).

Ante mí,

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Dictamen del Auditor Seccional

Señor Fiscal:

El grado de responsabilidad de los indiciados Mariano Flores, Héctor Raudales, Benjamín Ortiz y Anastasio Guardiola, a mi juicio, no difieren de los otros indiciados que han obtenido su libertad bajo de fianza por las razones que se tomaron en cuenta para concedérselas. Siendo esto así, no se encontraría razón legal para otorgar libertad a unos y ne-

garle a otros cuando figuran bajo una misma responsabilidad. En todo caso, usted debe consultar su resolución ante el Ministerio de la Guerra.

San Salvador, noviembre catorce de mil novecientos veintiocho.
Enmendado—e—Vale.

(f.) **Fernando Cornejo,**

Auditor Seccional.

(Hay una rúbrica).

Se decreta la libertad de Benjamín Ortiz y Anastasio Guardiola

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día diez y seis de noviembre de mil novecientos veintiocho.

Por haber cumplido la mayor parte de la pena que correspondería a los reos Benjamín Ortiz y Anastasio Guardiola, como indiciados en los hechos de que tratan estas diligencias, póngase en libertad bajo fianza de la haz, por la cantidad de quinientos colones a cada uno de ellos, que caucionarán en la forma legal; y dése certificación de este auto al encargado de su custodia.

(f.) **Rosales.**

(Hay dos rúbricas).

Ante mí,

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**

Srio.

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndoles el auto anterior a los reos Benjamín Ortiz y Anastasio Guardiola y entendidos, dijeron: que proponen como fiadores de las cantidades mandadas a caucionar, a los doctores Manuel Alférez y Rafael Avelar hijo, respectivamente, y firmaron.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**

Srio.

(f.) **Anastasio Guardiola.**

(Hay tres rúbricas).

(f.) **Benjamín Ortiz P.**

Anotación

Noviembre 17. Al Señor Comandante General del Ejército y al Sr. Ministro de la Guerra se les remitió certificación del dictamen, auto y notificación de folios 393, 394 frente y vuelto.

(f.) **José R. Burgos.**

Escrito presentado por Anastasio Guardiola

San Salvador, 22 noviembre de 1928.

Señor Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,
Su Oficina.

Honorable Señor Fiscal:

Por encontrarse enfermo el doctor don Rafael Avelar hijo, que propuse para fiador, no se presentará a cumplir su cometido, por tal motivo propongo como mi fiador al general don Enrique Flores Amador, a quien ruego aceptar.

Con todo respeto soy del señor Fiscal su muy atento S. S.,

(f.) **Anastasio Guardiola.**

Presentado a las quince horas del día de su fecha.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srío.

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintiocho.

Como lo pide en el anterior escrito.

(f.) **Rosales.**

Ante mí,
(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srío.

(Hay dos rúbricas.)

Notificación

En San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo Anastasio Guardiola y entendido que fué, firmó.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srío.

(f.) **Anastasio Guardiola.**

(Hay dos rúbricas).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintiocho. Presente don Enrique Flores Amador, de treinta y nueve años de edad, comerciante y de este domicilio, dijo: que estando decretada la libertad bajo fianza de la haz del reo Anastasio Guardiola, a fs. 394, se constituye fiador de dicho reo hasta por la cantidad de quinientos colones, que es la mandada a caucionar, y se compromete a presentarlo a esta autoridad o a cualquiera otra competente, al ser requerido para el efecto, o a enterar en esta oficina o a la que se le designe, la cantidad mandada a caucionar, en caso no lo hiciere. Leída que le fué esta acta la ratificó y firmó.

(f.) **Cipriano Rosales.**

(f.) **Enrique Flores Amador.**

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Anotación

24 de noviembre de 1928.

Se remitió al señor Director General de Policía la certificación del auto de libertad del reo Anastasio Guardiola.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

Escrito presentado por Benjamín Ortiz Posadas

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército:

Benjamín Ortiz Posadas, de generales conocidas y detenido aún en la Dirección General de Policía, por considerármese indiciado en el asunto del seis de diciembre último, ante usted respetuosamente expongo: que al notificármese el auto de excarcelación bajo caución, propuse como fiador al doctor Manuel Alférez y no habiéndose presentado éste a rendir dicha fianza ante ese tribunal, retiro mi proposición anterior y ruego a usted aceptar en su reposición al abogado y agricultor don Rafael Benjamín Colindres.

18—Proceso.

San Salvador, veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho.

(f.) **Benjamín Ortiz P.**

Presentado a las nueve horas del día de su fecha.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho.

Como lo pide en el anterior escrito.

(f.) **Rosales.**

Ante mí,
(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En San Salvador, a las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto que precede al req Benjamín Ortiz P. y entendido firmó.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

Benjamín Ortiz P.

(Hay dos rúbricas).

Escrito presentado por Benjamín Ortiz P.

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército:

Yo, Benjamín Ortiz Posada, de generales conocidas y detenido en la Dirección General de Policía, por considerármeme indiciado en el asunto del seis de diciembre del año pasado, respetuosamente expongo: que por razones especiales no se presentó a esa Fiscalía el fiador que últi-

mamente propuse y en tal virtud, ruego a usted aceptar en su lugar al señor don Gonzalo Mejía Nolasco, quien en mi favor rendirá la fianza de ley.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos veintiocho.

(f.) Benjamín Ortiz P.

Presentado a las once horas del tres del corriente mes.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Revócase por contrario imperio el auto de fs. 397 vuelto, y admítase como fiador del reo Benjamín Ortiz, al señor don Gonzalo Mejía Nolasco.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintiocho. Notifiqué leyéndole el auto anterior al reo Benjamín Ortiz, y entendido firmó.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(f.) Benjamín Ortiz P.

(Hay dos rúbricas).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del lunes tres de diciembre de mil novecientos veintiocho. Compareció don Gonzalo Mejía Nolasco, mayor

de edad, originario de Honduras y vecino de esta capital, y dijo: que estando decretada la libertad bajo fianza de la haz, en favor de Benjamín Ortiz Posadas, reo indiciado en los hechos de que tratan estas diligencias, por la cantidad de quinientos colones, se constituye fiador de la haz de dicho reo, comprometiéndose a presentarlo cuando lo exija autoridad competente o depositar la cantidad mandada caucionar en la oficina que se le designe. Esto dijo, y leído que le fué lo escrito, manifestó que acepta el compromiso a que se contrae y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Gonzalo Mejía Nolasco.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srío.

(Hay tres rúbricas).

Anotación

Diciembre 4 de 1928.

Al señor Director General de Policía se le remitió, para sus efectos, certificación del auto de libertad decretado al folio 394, a favor de los reos Benjamín Ortiz P. y Anastasio Guardiola.

(f.) José R. Burgos.

Suplicatorio dirigido al Sr. Comandante General del Ejército

El Infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Al Señor Comandante General del Ejército, muy atentamente le hace saber: que en el juicio de instrucción sobre averiguar los hechos ocurridos en esta capital el día seis de diciembre del año próximo pasado, al folio 370 vuelto, se encuentra el auto que en lo conducente dice: "Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del once de septiembre de mil novecientos veintiocho. Teniéndose informes de que en poder del señor Comandante General del Ejército se encuentran las diligencias instruidas contra el coronel Juan Enrique Aberle y mayor Manuel Alfaro Noguera, diríjasele suplicatorio para que certifique las declaraciones de dichos oficiales, para agregarlas a las presentes diligencias.—Rosales.—Ante mí,— Alex. Arrué Cañas, Srío".

Y para que el presente suplicatorio tenga su debido cumplimiento, en nombre de la República de El Salvador, excita al señor Comandante General del Ejército ordenar sea diligenciado el presente despacho.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del miércoles doce de septiembre de mil novecientos veintiocho.

(f.) Cipriano Rosales.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Auto de la Comandancia General del Ejército

Comandancia General del Ejército: San Salvador, diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Cumplase; y estando el expediente en poder del señor Ministro de la Guerra y Secretario de la Comandancia General del Ejército, pase a dicho funcionario para que se sirva certificar los pasajes a que el presente suplicatorio se refiere y devolverlo diligenciado a la mayor brevedad.

(f.) Romero Bosque.

Ante mí,
(f.) J. Herrera G.

(Hay dos rúbricas).

Oficio del Fiscal Militar

San Salvador, 12 de septiembre de 1928.

Señor Comandante General del Ejército,

E. S. D.

Con 1 f. útil, tengo el honor de remitir a usted el adjunto suplicatorio, para que sea diligenciado y devuelto en su oportunidad.

Tengo el honor de reiterar al señor Comandante General del Ejército, mi respeto y subordinación.

(f.) Cipriano Rosales.

Auto del Ministerio de la Guerra

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación: San Salvador, a las diez horas del día veinte de septiembre de mil novecientos veintiocho.

Cumplase; y verificado, devuélvase. Certifíquense las declaraciones del coronel Juan Enrique Aberle y mayor Manuel Alfaro Noguera, del

proceso respectivo, y señálanse las diez horas del día dos de octubre próximo entrante para su confrontación en este Ministerio, y previa citación del señor Auditor General de Guerra.

(f.) **Gómez Zárate.**

(Hay una rúbrica).

Citación

En San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintiocho. Cité leyendo el auto anterior al Auditor General de Guerra, doctor—abogado Francisco Raúl Menéndez, y entendido firmó.

(f.) **G. Durán Cuatro,**

(f.) **F. R. Menéndez.**

Auto del Ministerio de la Guerra

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación: San Salvador, a las once horas del día dos de octubre de mil novecientos veintiocho.

No habiendo tenido efecto la certificación y confrontación de las declaraciones a que se refiere el auto anterior, señálanse nuevamente para practicar dichas diligencias, las diez horas del día diez del corriente mes, en este Ministerio, y previa citación del señor Auditor General de Guerra.

(f.) **Herrera G.**

(Hay una rúbrica).

Citación

En Salvador, a las quince horas del día tres de octubre de mil novecientos veintiocho. Cité leyendo el auto anterior al Auditor General de Guerra doctor—abogado Francisco Raúl Menéndez, y entendido firmó.

(f.) **G. Durán Cuatro.**

(f.) **F. R. Menéndez.**

Certificación

El **Infrascrito Ministro de Guerra y Marina** doctor Alberto Gómez Zárate, **certifica**: que en el juicio instruido a efecto de averiguar el movimiento de sedición y rebelión contra el señor Presidente de la República y demás autoridades supremas, encabezado por el coronel don Juan Enrique Aberle, a los folios del 9 vuelto al 18 frente, se encuentran los pasajes siguientes: “En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado Manuel Alfaro Noguera, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de treinta y dos años de edad, casado, militar, originario y vecino de esta ciudad e hijo legítimo de Braulio Alfaro, ya difunto, y de Auristela Noguera viuda de Alfaro. Preguntado si son ciertos los cargos que se le imputan en las presentes diligencias contestó: que se encuentra de alta en la Policía de Línea de esta ciudad, como Inspector General, y agregado a una brigada sin recordar cuál es, devengando ocho colones diarios en la Policía y no gozando de sueldo ninguno en la brigada; que su grado es de mayor del Ejército; que el coronel Aberle le habló de que todas las guarniciones y en cuenta muchos jefes de esta Plaza y de los departamentos, tenían organizado un complot, cuyo objeto cabal y definitivo desconoce el declarante y era, según decían algunas personas, para obligar al señor Presidente a cambiar el Gabinete, y otras, para organizar un Directorio Militar, a lo que el declarante le contestó a Aberle, que estaba bueno, es decir, lo que pensaban el coronel Aberle y las demás personas que menciona; que poco después, el propio coronel Aberle le dijo al declarante que tanto el Comandante del Primer Regimiento de Infantería general Carmona, como el de Ametralladoras, cuyo nombre no sabe, como el de la Caballería coronel Montalvo, como el de Artillería general Andrés I. Menéndez, “estaban listos”, lo mismo que las guarniciones a su mando, sin haberle hablado al respecto una palabra de la Guardia Nacional, ni tampoco particularizado qué Comandates departamentales estaban comprometidos, habiéndole también manifestado el coronel Aberle que no se podía contar con la Policía, porque Leitzelar no estaba de acuerdo con el complot; que todo eso se lo dijo antes de ayer, como a las once de la mañana por medio de un papelito, que el declarante destruyó después de leído, y que el coronel Aberle le envió con un individuo a quien no conoce, pero cree que es chofer y cuyo nombre ignora; que al no más recibir este papelito el declarante quedó tácitamente entendido de lo que tenía que hacer y fué lo siguiente: el declarante no duerme en la Policía y que anoche, como entre las nueve y las diez, se fué a acostar a su casa, habiendo también dormido, como de costumbre, tranquilamente; que se levantó a las cinco de la mañana de hoy y a las siete de la misma mañana de hoy llegó a la Dirección General de Policía; que en cuanto llegó a la Policía se hizo él comunicar con la Comandancia del Primer Regimiento de Infantería e inmediatamente le contestó el general Carmona, y habiéndole preguntado el declarante si ya había llegado el coronel Aberle al Regimiento, el general Carmona le contestó que no; que después de esto lle-

garon a la Inspectoría cuatro individuos a quienes el declarante no conoce, armados los cuatro de revólveres, con aspecto de obreros, dos de ellos altos y dos de mediana estatura, sin saber el declarante de dónde son, pero sí está seguro que no son de esta capital; que también vió llegar por la esquina de la Policía que da a la Iglesia de La Merced, entre quince o veinte individuos, provistos de guacales y maletas, no habiéndose fijado si llevaban armas; que después de que llegaron los cuatro individuos armados, a que se ha referido, el declarante penetró al despacho del Director General con su pistola al cinto, y dirigiéndose al Director coronel Leitzelar, le intimó que se diera reo en nombre del Ejército y que le entregara la Dirección al mayor Lorenzana, haciendo constar que con el mayor Lorenzana no había el declarante cruzado una palabra sobre ese asunto; que el coronel Leitzelar le contestó al declarante: “bueno, se la entrego, pero déjeme firmar”; que el declarante le dijo en el mismo momento al coronel Leitzelar: “perdónome mi coronel, que si yo hago esto es a nombre del Ejército; pero con mi vida le garantizo su vida” y habiendo agregado el declarante “este es un movimiento en pro del Ejército”, el coronel Leitzelar le contestó: “esta no es forma de decírmelo, por qué no me lo había dicho de otro modo”; frases las anteriores que se cruzaron en el despacho reservado de la Dirección General; que después volvieron al despacho de la Dirección, en el interin de todo lo cual habían entrado al despacho de la Dirección y salido de él, a petición del declarante, los cuatro hombres a que se ha referido; que en seguida habló de nuevo por teléfono al Primero de Infantería, para entenderse con el coronel Aberle y le contestó Carmona; que entonces el declarante le preguntó por el coronel Aberle y habiéndole contestado que allí estaba, le rogó lo llamara al aparato; llegado que hubo el coronel a dicho aparato, le dijo al declarante: “ya llego”, sin recordar él qué palabras le dijo al coronel Aberle por teléfono; que antes de esto el declarante le preguntó al coronel Leitzelar si estaba armado, a lo que le contestó que sí, sacándose una pistola del bolsillo y se la entregó al declarante; que llegado que hubo a la Policía el coronel Aberle, entendiéndose que siempre que el declarante se refiere al coronel Aberle debe entenderse que se refiere al coronel Juan Enrique Aberle; éste se dirigió al despacho del Director coronel Leitzelar en cuya compañía se encontraba el declarante; y dirigiéndose el coronel Aberle a él, le dijo así: “Sálgase porque quiero hablar unas palabras con el coronel Leitzelar”; que el declarante se salió del despacho y que los dos coroneles quedaron solos en el cuarto conversando como un cuarto de hora; que advierte, porque se le había olvidado manifestarlo atrás, que luego que el coronel Leitzelar le entregó su pistola y como al declarante le recordara él su grado de teniente coronel del Ejército, Leitzelar, el declarante le devolvió su pistola a éste; que después de que terminó la conversación entre los dos coroneles, salieron ambos de la Dirección de Policía acompañados del Comandante Primero Atilio Guerrero, sin saber el declarante para dónde, ni haberle dicho ellos a él una sola palabra. A repreguntas del Procurador General Militar, contesta lo siguiente: que el declarante ha dicho que preguntó al general Carmona si ya había llegado al Regimiento el coronel Aberle, porque éste de antemano le había dicho al declarante que allí iba a estar este día por la mañana; que la frase empleada por el declarante, de que el movimiento iniciado esta mañana era en pro del Ejército, fué debido a que el declarante cree que hay muchas deficiencias en el Ejército, que urge corregir y que el declarante cree se hubiera arreglado con el movimiento,

siendo esa creencia general en todo el Ejército; que no sabe qué personas eran las que querrían cambiar el Gabinete ni organizar un Directorio Militar; que el declarante no sólo no ordenó el arresto y desarme del Comandante Atilio Guerrero, sino que ni siquiera lo vió entrar y sólo lo vió salir en la forma que ya deja expresada; que la gente apostada por la Merced no había sido colcada y armada por el declarante; que al declarante le ha sido decomisada una pistola nueva; que manifiesta que el Juez Especial de Policía don Uriel Castro y el jefe de la oficina de Investigaciones Especiales don Antonio Osorio no han tenido connivencia con el declarante e ignora por qué los tienen detenidos por este asunto; que al declarante nadie lo hizo reo; y aunque él pudo hacer resistencia a cualquier orden de captura porque tenía la Policía de su mano, a la primera intimación que le hizo el tercer jefe, mayor Eugenio Pineda, a nombre del Presidente de la República, se dirigió él en un carro a esta Penitenciaría acompañado de dos oficiales que le proporcionó el mayor Pineda, habiéndose montado en el carro Atilio Guerrero por su puro gusto. Que en medio de los acontecimientos y antes de que el coronel Aberle llegara a la Policía, el declarante habló por teléfono al Zapote con el general Menéndez, avisándole que el coronel estaba para llegar a la Policía, a lo que el general Menéndez le contestó: “está bueno”; que él no pidió dos compañías al coronel Aberle por teléfono, sino que una compañía para que fuera a hacer servicio de calle; que el aviso que él dió al general Menéndez fué debido a que lo sabía comprometido el declarante en el complot, por habérselo asegurado el coronel Aberle; y que en la conversación que tuvieron entre el coronel Leitzelar y el coronel Aberle, éste le dijo que la vida del señor Presidente y de su Gabinete no corría ningún peligro; que como militar nunca había sido procesado por ningún delito o falta; pero que como ciudadano, se recuerda haber sido procesado en tiempo de don Jorge Meléndez por un movimiento revolucionario. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué la ratificó y firmó, juntamente con el Procurador General Militar y los señores Auditores General y Seccional de Guerra, quienes estuvieron presentes en este acto. Enmendado—advertí—estaba, cuyo—al—lo sabía—por—Vale. Entre líneas—y era—Vale. Testado—General Carmona—el—otor—h—No vale. Más enmendado—a—Vale. Más testado—la—No vale. Más entre líneas—procesado—Vale.—(f.) Cipriano Rosales.—(f.) M. Alfaro N.—(f.) Napoleón Velasco.—(f.) Roberto F. Paredes.—(f.) F. R. Menéndez.—(f.) Alex. Arrué Cañas, Srío.—(Rubricados).

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Presente el indiciado, coronel Juan Enrique Aberle, a quien le advertí de la obligación en que está de decir verdad, siempre que como ahora fuere interrogado por autoridad competente y sin juramento dijo: que se llama como queda escrito, de cuarenta y dos años de edad, casado, militar en actual servicio, originario de Santa Ana y vecino de esta ciudad. Preguntado de conformidad a los cargos que le resultan en las presentes diligencias dijo: que el declarante está de alta en el Ejército en La Maestranza, con quince colones diarios, que tiene el grado de coronel del ejército; que esta mañana, como de costumbre, entre las siete y las ocho horas el declarante se dirigió al Cuerpo de su mando; y que a poco de haber llegado a él volvió a salir y se dirigió al Primer Regimiento de Infantería, sabedor de que algo anormal acontecería en ese momento; que la creencia del declarante sobre este particular obedecé

a lo que sigue: desde hace varios meses el declarante viene recibiendo anónimos escritos a mano, pero cuya letra no conoció nunca, en los cuales se le anunciaba que era indispensable que los militares se organizaran para establecer en el país un Directorio Militar, con comentarios muchos de ellos despectivos especialmente para el doctor Pío Romero Bosque, hijo, de quien se aseguraba que se dedicaba al negocio de compra de recibos y últimamente que había comprado la hacienda "Escuintla" en cuatrocientos setenta mil colones y La Dalia (la casa) en otro tanto; que esos anónimos los continuó recibiendo intermitentemente el declarante y en alguno de ellos se le invitaba al declarante a secundar el movimiento militar, y en los últimos días los anónimos contenían amenazas a muerte contra el declarante y noticias de su próxima captura, como desafecto y mal querido del Gobierno, cosa que lo hería porque durante muchos años no hizo más que procurar captarse el afecto del doctor Pío Romero Bosque padre, sin conseguirlo; y agrega que en varios de los anónimos se le habló de juntas por celebrarse, una en el Círculo Militar y otras en varios puntos que no se le puntualizaron, con advertencia de que los anónimos no explicaban el motivo de las juntas; que en uno de los anónimos y de los últimos precisamente, se le decía al declarante que se tuviera cuidado con el traslado de los fondos de la Cooperativa de Empleados al Círculo Militar, porque esos fondos en el Círculo iban a servir para organizar el movimiento, sin acordarse el declarante de las palabras textuales del anónimo; y que finalmente, ayer por la tarde recibió el declarante un postrer anónimo en el que se le decía que anoche se iba a atentar contra su vida y que tuviera cuidado; que como la amenaza contenida en el último anónimo fuera formal y perentoria, el declarante quiso tomar sus precauciones, y al efecto le dijo él a su familia que como tenía esa noche que desempeñar un servicio militar y que por eso no dormiría en su casa, y en atención a que cerca de su casa hay una especie de cabaret en el que se registran frecuentes escándalos y riñas, su señora entonces dispuso venirse a dormir a casa de una familia amiga, doña Isabel viuda de Meléndez, como en efecto se vinieron; que el declarante comió ayer con su familia en casa de la señora viuda de Meléndez; pero que luego se regresó para la suya, en donde durmió un poco inquieto, debido a las noticias que conocía, que por ser tantas lo habían llegado a preocupar; que hoy por la mañana, estando el declarante todavía en su casa, encontró bajo la puerta un último anónimo en el que se le decía que varios civiles, entre ellos el doctor Alonso Reyes Guerra, Enrique Borja, general Miguel Batres, darían un golpe esta mañana sin decirle con qué objeto, y que si los militares seguirían todavía sosteniendo en el poder a los civiles; que después de esto se fué para la Maestranza, donde, desde una ventana, vió el declarante pasar a muchos hombres rumbo al interior de esta capital y viniendo en grupos numerosos y siendo también numerosos los grupos, circunstancia que al declarante le llamó la atención, porque coincidía con lo que se le había dicho en los anónimos; y que fué entonces y con ese motivo que el declarante se dirigió al Primero de Infantería; que una vez en este cuartel el declarante en conversación con sus jefes primero y segundo, separadamente y por su orden les dijo el declarante lo que había respecto a la situación, que era grave, explicándoles además que el declarante se sentía capaz para controlar siempre que ellos dos lo acuerparan, a lo que ambos, primero el general Carmona y luego el coronel Luis Andreu juntamente con el general Carmona, pues, el coronel Andreu fué llamado después,

le contestaron que sí; que en ese momento llamaron al declarante por teléfono de la Policía, y después de advertírselos al general Carmona y al coronel Andreu, el declarante se dirigió a aquel Cuerpo; que así las cosas, el declarante se dirigió a la Policía, a cuyo edificio entró con rapidez encontrando un grupo de hombres cuyos nombres ignora, uniformados unos y otros de paisano, los cuales le dijeron que habían allí proclamado al declarante Presidente; que él entonces se dirigió al coronel Leitzelar y le dijo: “Bueno, pues, aquí soy el jefe”; y entonces el coronel Leitzelar le preguntó al declarante si contaba él con los jefes, y habiéndole contestado que sí, el coronel Leitzelar le dijo que contara con él también; que en ese momento llegó Atilio Guerrero, y como el declarante le dijera que la situación era grave y que si lo acuerpaba él ya que lo había hecho su coronel Leitzelar y entonces contestó Guerrero que lo que hiciera su coronel; que en esos momentos el coronel Leitzelar le dijo al declarante: “yo lo único que pido son garantías para el señor Presidente” y el declarante le contestó que a eso llegaba, a darles tales garantías al señor Presidente y a todo su Gabinete; que en esos mismos momentos llegó el general José Tomás Calderón a la Dirección de Policía a decirle al declarante que lo llamaba el señor Presidente, y para que entrara el general Calderón, el declarante mandó abrir la muralla, que estaba cerrada, a lo que el declarante le contestó que iría si el señor Presidente lo llamaba personalmente por teléfono; y que efectivamente pocos momentos después le habló por teléfono el señor Presidente, y entonces le dijo al coronel Leitzelar se fuera con el declarante y que lo acompañara Atilio Guerrero; que entonces le ordenó a Atilio Guerrero, quien manejaba el carro, que los condujera al Primer Regimiento de Infantería; que llegados allí, el declarante los llevó a la Comandancia en donde llegó el general Carmona y que el deponente hizo también llamar al coronel Andreu; que una vez los tres reunidos, el coronel Leitzelar preguntaba al general Carmona y coronel Andreu que qué había; que el primero en contestar fué el coronel Andreu diciendo, “yo no sé nada”, y después el general Carmona dijo que él tampoco sabía nada; que entonces el declarante les preguntó al general Carmona y al coronel Andreu: “bueno, pues, no hay nada?”, contestándole que no había nada; que a esto el deponente cogió su pistola que tenía en el cinto y la puso en el escritorio del general Carmona; y volviéndose al coronel Leitzelar le dijo al declarante, “entonces vámonos a Casa Presidencial”; que esto último dicho lo presenció el general José Tomás Calderón. A repreguntas del Procurador General Militar contestó: que el declarante ni por escrito, ni de palabras dió ayer aviso al mayor Alfaro Noguera de que esta mañana entre siete y ocho tendría lugar el movimiento sobre el cual ya había conversado; que sí es cierto, esta mañana le dijo al mayor Noguera que al Primer Regimiento le avisara cuando ya estuviera preso Leitzelar, habiendo sido Noguera quien le fué a preguntar al declarante a la Maestranza; circunstancia la del arresto del coronel Leitzelar, lo mismo que todo lo relativo al movimiento, ya se había concertado con el mayor Noguera; que el declarante no sabe del aviso dado por el mayor Noguera al general Menéndez al Zapote; que es realmente cierto que el declarante en el Primero de Infantería a presencia del general Calderón le dijo al general Carmona y coronel Andreu, “bueno, pues, no hay nada”, y acto seguido se quitó su pistola y la puso en la mesa, llevándose a Leitzelar a Casa Presidencial acompañado del general Calderón; que el jueves de la semana pasada en la última audiencia de

Jefes Militares, con el señor Ministro de la Guerra, le hizo saber al señor Ministro de que notaba malestar en el país y en diversos grupos, quienes hacían insinuaciones, y que éstos podrían llegar hasta el ejército; que él no ha dicho que contaba con el Telégrafo y el Teléfono de la República y que se limitó únicamente a preguntar en alta voz si ya estaba ocupada la Dirección de estos ramos, y de adentro de la Dirección General de Policía le contestaron sin saber quien, que ya iban a eso; y que no sabe si hay otros comprometidos en este asunto; que nunca ha sido procesado por ningún delito o falta, siendo éste por el primero que se le procesa. Se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario y leída que le fué al declarante la ratificó y firmó juntamente con el Procurador General Militar y Auditores General y Seccional de Guerra que estuvieron presentes en este acto. Enmendado—mano—querido—con rapidez—al—acuerpaba—coronel—Casa—en—Vale. Entre líneas—y que por eso no dormiría en casa—Vale.—Testado—quería él—que allí—e-s-t—No vale.—(f.) Cipriano Rosales.—(f.) J. E. Aberle.—(f.) Napoleón Velasco.—(f.) Roberto F. Paredes.—(f.) F. R. Menéndez.—(f.) Alex. Arrué Cañas, Srío.”—(Rubricados)”.

Es conforme con su original con el cual fué confrontada y para darle cumplimiento al auto proveído por este Ministerio, y para los efectos de ley, extendiendo la presente certificación, en la Secretaría de la Comandancia General del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día diez de octubre de mil novecientos veintiocho. Enmendado—coronel—las—obligación—y—h—ocho—r—envió—declarante—a—d—ell—a—reo—a—lo—Napoleón—algo—i—varios—se—n—las—la—r—Militar—Aberle—Ministerio—e—Vale. Entre líneas—mañana—tales—Vale. Testado—pu—co—No vale.

(f.) A. Gómez Zárate.

(Hay una rúbrica).

Oficio del Sr. Subsecretario de la Guerra

Palacio Nacional, Depto. Justicia—DC—San Salvador, 4 de diciembre de 1928.

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército:

Ciudad.

En 9 fojas útiles y debidamente cumplimentado devuelvo a usted el suplicatorio que remitió a este Ministerio para certificar las declaraciones de los indiciados coronel Juan Enrique Aberle y mayor Manuel Alfaro Noguera.

De usted atento servidor,

(f.) J. Herrera G.

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Agréguense a sus antecedentes los anteriores documentos.

(f.) Rosales.

Ante mí,
(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Para los efectos del Art. 307 inciso 4º Pn. Mil., vuelvan nuevamente estas diligencias al señor Ministro de la Guerra, para lo que tenga a bien ordenar.

(f.) Rosales.

Ante mí,
Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Oficio del Fiscal Militar

San Salvador, 20 de diciembre de 1928.

Señor Ministro de la Guerra,

E. S. D.

Con 351 fs. útiles tengo la honra de remitir a Ud. el juicio de instrucción sobre averiguar la rebelión ocurrida el día seis de diciembre del año próximo pasado.

Tengo el honor de reiterar al señor Ministro mi respeto y subordinación.

(f.) Cipriano Rosales.

(Hay una rúbrica).

Auto del Ministerio de la Guerra

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día siete de enero de mil novecientos veintinueve.

Oigase por tercero día al señor Auditor General de Guerra, para que emita dictamen definitivo, si considerase que ya está completamente depurado el juicio de instrucción.

(f.) J. Herrera G.

(Hay una rúbrica).

Dictamen del Auditor General de Guerra

Señor Ministro:

Evacuando la audiencia que se me ha conferido en la causa sobre averiguar los hechos acaecidos el día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete, en esta capital, expreso lo siguiente: he leído cuidadosamente los autos, y a mi juicio está suficientemente depurado el informativo y procede resolver en consecuencia.

Siendo de opinión de que acatando la resolución de ese Ministerio, de fojas 357, se pase el juicio a conocimiento del señor Juez Militar de la Primera División del Ejército, para que proceda conforme a derecho.

San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos veintinueve.

(f.) F. R. Menéndez,
Auditor General de Guerra.

(Hay una rúbrica).

Auto del Ministerio de la Guerra

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintinueve.

Dése audiencia por tercero día al señor Procurador General Militar, para que dictamine si está ya depurado completamente el presente informativo.

(f.) Herrera G.

(Hay una rúbrica).

Dictamen del Procurador General Militar

Señor Ministro:

He revisado este asunto y a mi juicio se halla a la fecha suficientemente depurado.

San Salvador, enero treinta de mil novecientos veintinueve.

(f.) **Napoleón Velasco,**
Proc. Gral. Mil.

(Hay una rúbrica).

Auto del Ministerio de la Guerra

Ministerio de Guerra, Marina y Aviación: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de febrero de mil novecientos veintinueve.

No estando depurado completamente el presente informativo, pues faltan que evacuar las siguientes citas: el caporal de la finca "Palmira" N. Campos, fs. 5; Lola Vásquez del cantón "El Matasano", jurisdicción de Soyapango, fs. 8; doctor Pío Romero Bosque, h., fs. 11; Secretario de la Dirección General de Policía; Director de Policía de Cojutepeque; guarda-almacén de la Dirección General de Policía; doctor José Antonio Castro, fs. 16; doctor Carlos Azúcar Chávez, fs. 17; Mauro Castillo; poeta Chávez, fs. 19; doctor Lorenzo Morataya, fs. 19; don Gregorio Aguillón, fs. 23; don Pantaleón Aguillón, fs. 24; Maximiliano Masís, fs. 25; Angel Recinos, hijo, fs. 64; don Filo Soler, fs. 67; Zenón Pérez, fs. 74; Clotilde de Blén, fs. 128; doctores Rafael Domínguez Parada y Manuel Alférez, fs. 128; Juana Tamayo, fs. 129; general Federico Batres; doctor Enrique Borja; Andrés Alfaro, h., fs. 129; Mario Guzmán, fs. 144; Benjamín Loucel, fs. 145; don Ricardo Posada, fs. 167; general Salinas, fs. 223; Comandante de Policía Medrano; Comandante de Policía Manuel Rivera, fs. 88 y 91. Por consiguiente, vuelva a la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército, para que las evacúe en el menor tiempo posible, y dé cuenta en su oportunidad con este proceso.

(f.) **Herrera G.**

(Hay una rúbrica).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve.

Cúmplase con lo ordenado por el señor Ministro de la Guerra en el auto que precede.

(f.) Rosales.

Ante mí,
Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Anotación

22 de febrero de 1929.

Para hoy, a las catorce horas, fueron citados los señores doctor Manuel Alférez, Lorenzo Morataya y Mauro Castillo.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srio.

(Hay una rúbrica).

Declaración de los testigos Mauro Castillo y doctor Manuel Alférez

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve. Presentes los testigos señores Mauro Castillo, de treinta años de edad, escribiente, y Dr. Manuel Alférez, de treinticinco años de edad, abogado, ambos de este domicilio, sin ninguna incapacidad legal para declarar en este informativo e hicieron juramento de decir verdad. Examinados separadamente de conformidad a las citas que les resultan a fs. 18 a 19 y 128 v., leídas que les fueron, el primer testigo contestó: que el día seis de diciembre del año de mil novecientos veintisiete, el deponente, a la hora de costumbre, o sean las ocho de la mañana de ese día, llegó a ocupar su puesto de escribiente a la Dirección General de Policía; que como a las ocho horas y media empezó a ver que en el interior de la Dirección, el mayor Noguera, en compañía de tres o cuatro individuos desconocidos se dirigía al despacho del señor Director General de Policía; que tanto al mayor Noguera como a los individuos desconocidos y demás empleados de la Direc-

ción no les oyó hablar de alguna clase de movimiento revolucionario; que lo único que oyó fué que el mayor Manuel Alfaro Noguera, por teléfono, pedía a la Central de Telégrafos que lo pusieran con el Primer Regimiento de Infantería, pero por haberse retirado el deponente, ya no se 'dió cuenta si le dieron tal comunicación; que inmediatamente salió el deponente de la Secretaría de la Dirección General de Policía a la calle por la oficina de la tercera Jefatura y se dirigió a la oficina de Investigaciones cuyo jefe era don Antonio Osorio, y encontrando a éste le dijo que quién sabe que es lo que le pasa al mayor Noguera con el señor Director, pues éste había ordenado que salieran de la oficina unos individuos desconocidos que habían entrado con Noguera; que a esto Osorio les dijo a los agentes de su oficina que nadie se moviera, que iría a la Dirección a ver qué pasaba, saliendo inmediatamente para la Dirección, yéndose detrás de él el deponente y otro señor empleado de la misma Dirección, cuyo nombre no recuerda; que no se dió cuenta por qué lugar entró Osorio a la Dirección, pues el declarante se dirigió para la tercera Jefatura, en donde estaban varios empleados y como desconocían el hecho, asustados todos no se preocupaban por comentarlo, pues no se cruzaron entre ellos palabra alguna; que permaneció en la Dirección hasta las doce del referido día, hora en la que se le concedió permiso para ir a almorzar, regresando nuevamente a la Dirección como a la una de la tarde; que hoy posteriormente no ha oído hablar en absoluto del movimiento a que se refieren estas diligencias; que también anteriormente al hecho no oyó hablar de él a nadie, pues el deponente lo desconocía por completo, por lo que ignora quiénes tomaban parte en él y quiénes eran sus directores; que hoy últimamente, por las publicaciones en los diarios de esta capital, supo que los promotores eran el coronel Juan Enrique Aberle y mayor Manuel Alfaro Noguera; que es lo único que puede decir con relación a su cita, y que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. El segundo testigo contestó: que Paco Aguilar, en el mes de diciembre del año de mil novecientos veintisiete, solicitó su intervención para hacer efectiva, de un señor Baltodano, una cantidad procedente de café, pues un señor Alfaro Morán le había dado la acción al señor Baltodano en Ahuachapán de vender cierta cantidad de café y Aguilar entró en negocios con Baltodano y vendió el café a la casa Nottebohm Hermanos; pero aquél no le cumplió; que aprovechando la permanencia de Baltodano en el Metropol, fué con el señor Aguilar a tratar este asunto, pero no pudo llegarse a ningún acuerdo, y por ese motivo le confió la gestión, por no tener tiempo el compareciente, al doctor Rafael Avelar, ignorando en qué forma hayan terminado este asunto; que el declarante no ha visto al señor Aguilar el seis de diciembre citado y que por lo mismo nada le ha podido referir; que es lo que sabe con relación a su cita y que lo dicho le consta de vista y oídas. Leídas que les fueron sus respectivas declaraciones, las ratificaron y firmaron. Entre líneas—Secretaría de la —Vale.—Testado—y como viera el portón principal cerrado, salió—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Mauro Castillo.

(f.) Manuel Alférez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Anotación

23 de febrero de 1929.

Se citaron para el lunes veinticinco del corriente mes a los señores Pantaleón Aguillón, Gregorio Aguillón, Clotilde de Blen, Manuel Rivera y Angel Medrano.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

Declaración del testigo don Benjamín Loucel

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos veintinueve. Presente el señor don Benjamín Loucel, de cincuenta años de edad, originario y vecino de esta ciudad, sin incapacidad legal para declarar en las presentes diligencias e hizo juramento de decir verdad. Examinado de conformidad a la cita que le aparece en la declaración del folio 145 al 148, leída que le fué en lo conducente, contestó: que realmente recuerda que tomado posesión el señor Presidente se presentó varias veces el Dr. Adán Laínez, sin haberle manifestado alguna vez deseos de hablar con el señor Presidente ni haberle indicado al declarante ese deseo por alguna urgencia; que en el mes de noviembre último no recuerda haberlo visto ni siquiera entrar a Casa Presidencial, y que al haberle manifestado que deseaba participarle algo de los asuntos que hoy se investigan, inmediatamente lo hubiera hecho pasar a presencia del señor Presidente; que lo declarado es la verdad por constarle de vista y oídas, y leída que le fué su declaración, la ratificó y firmó.—Enmendado—de—e—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Benjamín Loucel.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración de los testigos Gregorio y Pantaleón Aguillón

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos veintinueve. Tuve presentes a los testigos don Gregorio Aguillón, de se-

venta años de edad, y don Pantaleón Aguillón, de sesenticuatro años de edad, ambos de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en estas diligencias e hicieron juramento de decir verdad. Preguntados separadamente de conformidad con la cita que les resulta a fs. 24, leída que les fué la declaración del indiciado Enrique Varela, el primer testigo contestó: que es cierto que el día seis de diciembre del año de mil novecientos veintisiete como a las ocho horas, llegó a su casa de habitación don Enrique Varela y junto con su hermano Pantaleón y Varela se dirigió el deponente con rumbo al portal de Sagrera, donde se encontraron con el general Fishnaler; que en dicho lugar el Gral. Fishnaler le contó al declarante que la Dirección de Policía se la habían tomado y se encontraba en manos de la revolución; que en aquel lugar se separó el deponente de Varela y de su hermano y se fué para Casa Presidencial; que de Casa Presidencial se fué el declarante para la Dirección de Policía, lugar en donde encontró detenido a don Enrique Varela; que al ver al declarante el señor Varela, le suplicó hablara por él al señor Director General de Policía coronel Leit-zelar; pero éste no le atendió su súplica y mandó a Varela para la Penitenciaría Central; que así contesta su cita y que lo dicho es la verdad. El segundo testigo dijo: que lo único que puede contestar sobre lo que se le pregunta es lo siguiente: que el día seis de diciembre del año de mil novecientos veintisiete se encontraba el declarante en casa de su hermano Gregorio Aguillón, como a las ocho horas, cuando llegó don Enrique Varela y le preguntó al deponente por su hermano, contestándole que no estaba, pero que lo esperara que ya iba a llegar; que a pocos momentos llegó su hermano y ya los tres se dirigieron a la calle con dirección al centro; que al llegar el deponente con su hermano Gregorio y el señor Varela, se encontraron con el general Fishnaler, quien llamó a su hermano y se pusieron a platicar; que cuando se retiró Fishnaler, se separó el deponente de su hermano Gregorio y del señor Varela y se fué para su casa de habitación; que no sabe nada de lo que pasaba y que lo dicho es la verdad. Reuní a los testigos, les leí sus declaraciones, ratificaron su contenido y firmaron. Enmendado—de—puede—Varela—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Gregorio Aguillón.

(f.) Pantaleón P. Aguillón.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay cuatro rúbricas).

Declaración del testigo Angel Medrano

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos veintinueve. Tuve presente al testigo, Comandante de Policía, Angel Medrano, de treintinueve años de edad, de este domicilio, sin incapacidad

legal para declarar en este informativo, e hizo juramento de decir verdad. Examinado de conformidad a los conceptos de la declaración de fs. 88 al 91, leída que le fué y donde le aparece su cita, contestó: que el día que pasaron los hechos a que se refieren estas diligencias, el deponente cumplía el servicio de vigilancia de la Policía de Línea que se encuentra en toda la capital; que el declarante dice que es cierto que cuando sucedieron los hechos relacionados recibió el declarante orden de concentrarse al cuartel de la Policía, orden que le comunicó al deponente el inspector Nuila, a quien el deponente no le recuerda su nombre; que en la Policía en la Sección del Tráfico tiene un hermano el deponente, que tiene el grado de comandante, y se llama Felipe Medrano; que es todo lo que sabe y le consta de vista y oídas. Leída que le fué su declaración ratificó su contenido y firmó. Enmendado— Policía—Vale.— Más enmendado— inspector—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Angel Medrano.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Declaración del testigo José Manuel Rivera

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos veintinueve. Tuve presente al testigo José Manuel Rivera, de cincuenta y tres años de edad, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en el presente informativo, e hizo juramento de decir verdad. Examinado de conformidad con la cita que le resulta en la declaración de fs. 88 a 91, leída que le fué, contestó: que el deponente se encuentra de alta en la Policía de Línea, como comandante de la misma; que el día seis de diciembre del año de mil novecientos veintisiete, como a las siete horas y treinta minutos, llegó el declarante a la guardia de prevención y al salir a la puerta que da a la esquina Oriente del edificio de la Policía, vió un grupo de gente como de cincuenta individuos, vestidos de paisano; que en aquellos momentos salió el tercer Jefe de la Policía mayor Eugenio Pineda, y el deponente le preguntó que qué sería que a esa hora no había llegado el profesor a dar la clase a los comandantes; que entonces el mayor Pineda le dijo al que habla que llevara a un individuo que se encontraba allí como jefe de la gente estacionada y que quería hablar con el señor Director coronel Leitzelar; que el deponente se dirigió al interior del edificio de la Policía, con el individuo mencionado a cumplir la orden del tercer jefe mayor Pineda; que al llegar al despacho del señor Director General coronel Leitzelar se encontró con el jefe de Investigaciones don José Antonio Osorio, a quien el deponente le preguntó si se podía hablar con el Director, a lo que le contestó Osorio que el Director se encontraba ocupado; que entonces le dijo a Osorio, el que habla, que llevaba a un individuo que quería hablar al coronel Leitzelar y como Osorio era el jefe de Investigaciones le entregó a dicho

individuo y el deponente se fué a la cuadra donde ya estaban en clase los otros comandantes; que poco más o menos una hora después llegó un vigilante a ordenar que se suspendiera la clase y que todos los comandantes se fueran a equipar; que dicha orden emanaba de la Comandancia de Turno; que todos los compañeros y el deponente fueron a cumplir dicha orden sin saber el motivo de ella; que ya equipado el declarante, le fué nombrado servicio de vigilancia en el interior del edificio de la Policía; que el deponente no conoce al individuo que le entregó el mayor Pineda, ni supo a qué llegaba el mismo individuo a la Policía; que después como a las tres horas supo el deponente por la voz pública, que había estallado una revolución y que ya iban a pelear; que toda la noche del seis se pasó en servicio riguroso de campaña; que lo dicho es la verdad, y así contesta su cita por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración, ratificó su contenido y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) J. Manuel Rivera.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas.)

Declaración de la testigo Clotilde de Blen

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos veintinueve. Tuve presente a la testigo Clotilde de Blen, de ochentiocho años de edad, oficios los de su sexo, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Examinado de conformidad con la cita que le resulta de fs. 126 a 130 frente, leída que le fué, contestó: que es cierto que el día seis de diciembre del año de mil novecientos veintisiete, como a las nueve horas, llegó a su casa de habitación la declarante, que venía del mercado; que al entrar en su casa, una sirvienta le dijo que hacía momentos había llegado un hombre y se entró a un cuarto de la casa; que al saber esto, fué la declarante a ver quién era dicha persona, y se encontró con Paco Aguilar; que al preguntarle a Aguilar que por qué motivo se encontraba allí, le contestó que solamente se iba a estar un momento y que le sirviera almuerzo; que momentos después le dijo la declarante que mejor se fuera, a lo que Aguilar salió de la casa y se fué hasta la esquina de la calle, de donde regresó; que como a las diez horas de ese mismo día supo la deponente que había estallado una revolución y comprendió que por tal motivo Paco Aguilar se escondía y entonces fué que suplicó con insistencia a Aguilar que se fuera a otra parte, pues comprometía a la declarante con estar en su casa; que Aguilar se estuvo en su casa todo ese día y la noche, y al siguiente como a las dieciocho horas se fué Paco Aguilar para donde la señora Juana Tamayo; que como a los cuatro o cinco días llegaron a la casa de la declarante como a las diez y nueve horas en un automóvil unos policías y preguntaron a la que habla si se encontraba allí Paco Aguilar, contestándole la declarante que no, que Aguilar

se había ido para la casa de la Juana Tamayo; que es falso que Paco Aguilar haya hablado en su casa con el doctor Alférez; que es todo lo que sabe y puede declarar por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración, ratificó su contenido y no firmó por manifestar no saber. Enmendado.—Clotilde—Vale.—Entre líneas—oficios los de su sexo—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas)

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos veintinueve.

Por haber cumplido la mayor parte de la pena que correspondería a los reos Héctor M. Raudales y Mariano Flores, como indiciados en los hechos de que tratan estas diligencias, pónganse en libertad bajo fianza de la haz, por la cantidad de quinientos colones a cada uno de ellos, que caucionarán en la forma legal; y dése certificación de este auto al encargado de su custodia.

(f.) Rosales.

Ante mí,
Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Declaración de la testigo Juana Antonia Tamayo

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos veintinueve. Tuve presente a la testigo Juana Antonia Tamayo, de veintisiete años de edad, modista, de este domicilio, sin incapacidad legal para declarar en estas diligencias e hizo juramento de decir verdad. Examinada de conformidad con la cita que le resulta de fs. 126 a 130, leída que le fué dicha declaración, contestó: que en uno de los días del mes de diciembre del año de mil novecientos veintisiete, sin recordar la fecha, llegó a la casa de habitación de la declarante la señora Aminta Reyes, y le suplicó a la que habla que le hiciera el favor de darle posada a un anciano que decían se encontraba comprometido en los sucesos acaecidos el día seis del mismo mes

de diciembre; que la declarante le contestó a la Reyes que no podía darle la posada a dicho señor, pues no lo conocía y además la podía comprometer; que la Reyes volvió a suplicar a la declarante y en sus súplicas le dijo que dicho señor era padre de numerosa familia y que solamente un día se iba a estar en la casa de la deponente; que como la Reyes era empleada de la deponente, accedió a recibir al señor mencionado y como a las diez y nueve horas llegó otra vez a su casa la señora Reyes y le dijo a la declarante que dentro de poco llegaría la persona de que habían hablado; que en efecto, momentos después llegó un individuo con un manojo de palos, sucio y con un sombrero muy viejo y grande; que dicho individuo entró a la casa de la deponente y lo alojó en un cuarto del interior; que la comida de que se servía el individuo que había llegado, la declarante se la regalaba; que la deponente no sabía quien era, pues el nombre que le dió fué el de Paco López; que dos días después llegaron de la Policía, mandada por un señor de apellido Aráuz, y le pidió permiso a la que habla para registrar su casa, porque ya sabía sin duda que allí se encontraba la persona que buscaban; que hasta ese momento supo que la persona que se encontraba escondida era Francisco R. Aguilar, por habérselo dicho el señor Aráuz; que al llegar Aráuz con la Policía salió del cuarto el señor Aguilar y se entregó reo sin hacer ninguna oposición y le dijo al señor Aráuz, el señor Aguilar, que no fuera a molestar a la deponente, pues no eran conocidos; que lo relacionado es lo que ha pasado y sobre ello puede declarar el mismo señor Aráuz y la señor Reyes; que la declarante ignoraba los hechos que sucedieron y los supo por la voz pública hasta el día siguiente del en que fueron cometidos. Que lo dicho es la verdad por constarle de vista y oídas. Leída que le fué su declaración, ratificó su contenido y firmó. Enmendado—hizo—Vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Juana Antonia Tamayo.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos veintinueve. Notifiqué leyéndoles el auto de fs. 365 frente a los reos Héctor M. Raudales y Mariano Flores Lozano; quedaron entendidos y firmaron.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(f.) Mariano Flores L.

(f.) Héctor M. Raudales.

(Hay tres rúbricas).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintinueve. Presente el Dr. Joaquín Mondragón, mayor de edad y de este domicilio, dijo: que estando decretada la libertad bajo fianza de la haz, en favor del reo Héctor Manuel Raudales, procesado por los sucesos ocurridos el día seis de diciembre del año de mil novecientos veinte y siete, se constituye fiador de la haz por la cantidad de quinientos colones, mandados caucionar, obligándose a presentar a su fiado cuando sea requerido por autoridad competente o a enterar la cantidad expresada en la oficina que se le indique, prometiendo cumplir fielmente lo estipulado. Esto dijo, y leído que le fué lo escrito, ratificó su contenido y firmó. Enmendado—veintiocho—Vale.—Testado—q—No vale.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Joaquín Mondragón.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Anotación

28 de febrero de 1929.

Se dió la certificación que ordena el auto de fs. 365, para la libertad del reo Héctor M. Raudales al Director General de Policía.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintinueve. Presente en esta oficina don Jacinto Narváez, mayor de edad, de este domicilio, dijo: que estando decretada la libertad bajo fianza de la haz, en favor del reo Mariano Flores Lozano, procesado por los sucesos acaecidos el día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete, se constituye fiador por la cantidad de quinientos colones man-

dados caucionar, obligándose a presentar a su fiado cuando sea requerido para ello por autoridad competente, o a enterar la cantidad expresada en la oficina que se le designe, prometiendo cumplir fielmente lo estipulado en la presente acta. Esto dijo, y leído que le fué lo escrito, ratificó su contenido y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Jacinto A. Narváez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día diez y seis de abril de mil novecientos veintinueve.

Revócanse por contrario imperio los autos de fojas 366 frente y 367 vuelto; permanezcan en la detención en que se encuentran los reos doctor don Adán Laínez y doctor infierido don Federico Guillermo Kreitz; dése certificación de este auto al encargado de su custodia y notifíquese a los reos.

(f.) Rosales.

Ante mí,
Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En la Penitenciaría Central: San Salvador, a las nueve horas del día diez y seis de abril de mil novecientos veintinueve. Notifiqué leyéndoles el auto anterior a los reos don Adán Laínez y Federico Guillermo Kreitz, quedaron entendidos y no firmaron por no querer.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

Declaración del testigo Felipe Medrano

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día diez y ocho de abril de mil novecientos veintinueve. Tuve presente al testigo, comandante de la Policía del Tráfico don Felipe Medrano, de treinta y cinco años de edad, originario de Tamanique y vecino de esta capital, sin incapacidad legal para declarar en este informativo e hizo juramento de decir verdad. Examinado de conformidad a la cita que le resulta de fojas 88 a 91 y 362, leídas que le fueron las declaraciones respectivas, contestó: que ciertamente pocos días antes del seis de diciembre de mil novecientos veintisiete, sin recordar la fecha y como a las catorce horas, llegó el declarante a la tercera jefatura de la Dirección General de Policía a dar parte al tercer jefe mayor Eugenio Pineda, de un choque de automóviles, que había ocurrido por la plazuela de carretas del barrio de San José; que al llegar el declarante a dicha jefatura, encontró allí mismo a don Enrique Varela, quien platicaba amigablemente con el mayor Pineda; que al oír el señor Varela el parte que el deponente daba al mayor Pineda del choque ocurrido, el señor Varela exclamó: "ese es mi carro", extrañando lo que pasaba por haber dicho que al salir había dejado su carro en su casa de habitación; que quizás el chofer lo había sacado sin ninguna orden; que así contesta su cita y que lo dicho es la verdad. Leída que le fué su declaración al testigo ratificó su contenido y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Felipe Medrano.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

El indiciado Francisco R. Aguilar pide su libertad

Señor Fiscal Militar:

Yo, Francisco Rómulo Aguilar, de treinta y dos años de edad, negociante, de este domicilio, refiriéndome al informativo instruido contra mí y otras personas en esa Fiscalía, por atribuirseme participación en los sucesos del seis de diciembre del año de mil novecientos veintisiete, tendientes a alterar el orden constitucional, con todo respeto expreso: que he cumplido el mayor tiempo de detención que pudiera imponerseme en sentencia definitiva por la participación que en dichos sucesos se me atribuye y en esa virtud pido respetuosamente se me otorgue mi libertad bajo fianza o sin ella.

San Salvador, veinticuatro de mayo de mil novecientos veintinueve.

(f.) **Francisco R. Aguilar.**

(Hay una rúbrica).

Recibido a las once horas del día de su fecha.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srío.

(Hay una rúbrica).

Auto de la Fiscalía Militar

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos veintinueve.

Como lo pide en el escrito anterior, y tomando en consideración los conceptos en él expresados, póngase al reo Francisco Rómulo Aguilar en libertad bajo fianza de la haz, hasta por la cantidad de quinientos colones, que caucionará en la forma legal; y dése certificación de este auto al encargado de su custodia.

(f.) **Rosales.**

Ante mí,
Alex. Arrué Cañas,
Srío.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos veintinueve. Notifiqué leyendo el auto anterior al reo Francisco Rómulo Aguilar, quien entendido que fué, dijo: que propone como fiador de la cantidad mandada a caucionar en el auto que se le ha leído, al señor don Ulfano Núñez y firmó.

(f.) **Alex. Arrué Cañas,**
Srío.

(f.) **Francisco R. Aguilar.**

(Hay dos rúbricas).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos veintinueve. Presente don Ulfano Núñez, de treinta y tres años de edad, negociante, originario de Honduras y de este domicilio, dijo: que estando decretada la libertad bajo la fianza de la haz, del reo Francisco Rómulo Aguilar, hasta por la cantidad de quinientos colones, se constituye como fiador de dicho reo, hasta por dicha cantidad mandada caucionar, y se obliga a presentar al reo Aguilar cuando se lo exigiere este tribunal o cualquiera otra autoridad competente, y en caso de no hacerlo así, a enterar la cantidad mandada a afianzar, en la oficina que se le designe. Leída que le fué esta acta aceptó lo expresado, ratificando su contenido y firmó.

(f.) Cipriano Rosales.

(f.) Ulfano Núñez.

(f.) Alex. Arrué Cañas,

Srio.

(Hay tres rúbricas).

Anotación

31 de mayo de 1929.

En esta fecha se remitió al señor Director General de Policía, certificación del auto de fs. 371, en que se pone al reo Francisco Rómulo Aguilar en libertad bajo fianza de la haz.

(f.) Alex. Arrué Cañas,

Srio.

(Hay una rúbrica).

Se decreta la libertad del Dr. Adán Laínez y don Federico G. Kreitz

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas del día primero de junio de mil novecientos veintinueve.

Pónganse en libertad a los reos doctor Adán Laínez y don Federico Guillermo Kreitz, bajo la fianza de la haz, sirviendo para ello las mandadas caucionar y rendidas que aparecen a fojas 366 vuelta, 367 frente y 368 frente. Hágaseles la notificación de ley, y dése la certificación de este auto al encargado de custodiarlos.

(f.) Rosales.

Ante mí,

Alex. Arrué Cañas,

Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En la Penitenciaría Central: San Salvador a las nueve horas del día primero de junio de mil novecientos veintinueve. Notifiqué leyéndoles el auto anterior a los reos doctores don Adán Laínez y don Federico Guillermo Kreitz, quedaron entendidos y no firmaron, el primero por impedimento y el segundo por no querer.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

El indiciado J. Antonio Osorio pide su libertad

Señor Fiscal Militar de la 1ª División del Ejército,
Presente.

Yo, José Antonio Osorio, mayor de edad, de este domicilio y actualmente recluido en la Penitenciaría Central, ante usted, con el debido respeto vengo a exponer: que habiendo hecho de reclusión el mayor tiempo posible que pudiera haberseme condenado por el presunto delito de sedición que se me imputa, pido a su digna autoridad ordene mi libertad. Es justicia.

San Salvador, veintitrés de mayo de mil novecientos veintinueve.

(f.) J. Antonio Osorio.

(Hay una rúbrica).

Recibido a las once horas del día de su fecha.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

Se decreta la libertad del reo J. Antonio Osorio

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día diez y nueve de junio de mil novecientos veintinueve.

Como lo pide en el anterior escrito, y tomando en consideración los conceptos en él expresados, póngase en libertad al reo José Antonio Osorio, bajo fianza de la haz, hasta por la cantidad de quinientos colones, que cautionará en la forma legal, y dése certificación de este auto al encargado de su custodia.

(f.) Mancía.

Ante mí,
(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay dos rúbricas).

Notificación

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día diez y nueve de junio de mil novecientos veintinueve. Notifiqué leyéndole el auto que precede al reo José Antonio Osorio, quedó entendido y dijo: que propone como fiador de la cantidad mandada caucionar en el auto que se le ha leído, al señor don Gregorio Aguillón y firmó. Enmendado—caucionar—Gregorio Aguillón.—Vale.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

Acta de fianza

En la Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del día diez y nueve de junio de mil novecientos veintinueve. Tuve presente a don Gregorio Aguillón, mayor de edad, zapatero, de este domicilio y dijo: que estando decretada la libertad del reo José Antonio Osorio, bajo la fianza de la haz, por la cantidad de quinientos colones, se constituye fiador del agraciado por la expresada cantidad, comprometiéndose a presentar al reo Osorio cuando para ello fuere requerido por autoridad competente o a enterar la cantidad mandada caucionar en la oficina que se le designe. Esto dijo, y leída que le fué esta acta, manifestó estar conforme y firmó.

(f.) T. Mancía.

(f.) Gregorio Aguillón.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay tres rúbricas).

Anotación

19 de junio de 1929.

En esta fecha se remitió al señor Director de la Penitenciaría Central la certificación del auto de libertad a favor del reo José Antonio Osorio.

(f.) Alex. Arrué Cañas,
Srio.

(Hay una rúbrica).

del Sr. Ministro de Justicia a la Honorable Asamblea Nacional

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de marzo de 1930.

Señores Secretarios:

En cumplimiento de instrucciones especiales del señor Presidente de la República, doctor don Pío Romero Bosque, tengo a honra dirigirme a la Honorable Asamblea Nacional por el digno medio de Uds., con el objeto de someter a su elevada consideración la siguiente iniciativa:

El país goza de los beneficios de la tranquilidad más completa, lo cual hace posibles el funcionamiento normal de las instituciones patrias y el desarrollo de las actividades productivas de los asociados. A la sombra de la paz, las libertades públicas cobran vigor y en el ánimo de los ciudadanos se afirma el intento de contribuir a su definitiva consolidación, mediante el fiel respeto a las leyes y el ejercicio sereno de sus deberes cívicos.

Estas favorables circunstancias han inspirado al señor Presidente de la República el patriótico deseo de contribuir a que la armonía entre los salvadoreños adquiera mayor estabilidad y firmeza, y para ello se toma la libertad de proponer a la Honorable Asamblea se digne emitir un decreto de amnistía, que extinga amplia e incondicionalmente las responsabilidades en que incurrieron las personas que tomaron participación, como ejecutores o instigadores, en el delito de rebelión del 6 de diciembre de 1927, sean civiles o militares, así como cualquiera otra consecuencia legal que de ese delito pudiera derivarse.

El señor Presidente, conocedor del elevado espíritu de los ciudadanos que integran el Poder Legislativo y de sus propósitos de colaborar en toda obra de provecho para la Nación, abriga la esperanza de que la excitativa que les hace por mi medio ha de ser acogida con simpatía y resulta favorablemente.

Reitero a la Honorable Asamblea Nacional las protestas de mi alto respeto, y soy de los señores Secretarios muy atento servidor,

(f.) **F. Martínez Suárez.**

Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Nacional Legislativa,
Presente.

DECRETO DE AMNISTIA

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 20.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es un deber de los Poderes Públicos emitir disposiciones que tiendan a consolidar la armonía social, condición precisa para la buena

marcha del Estado; que ahora que el país goza de perfecta paz, no hay motivo para suponer que sea ésta alterada, conviene a los intereses generales decretar que se tenga por extinguida la responsabilidad criminal de los ejecutores e instigadores, sean civiles o militares, del delito de rebelión que culminó en los sucesos acaecidos en San Salvador el día 6 de diciembre de 1927, así como la que corresponda a los comprometidos en los delitos conexos con el de la mencionada rebelión y a los funcionarios o empleados que, por celo en restablecer el orden perturbado por esos hechos o al tratar de imponer el respeto debido a las instituciones, aparecieran ser responsables de cualquiera infracción de las leyes que pudiera conceptuarse punible;

POR TANTO,

En uso de la atribución 22ª que le confiere el artículo 68 de la Constitución Política, y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º—Se concede amplia e incondicional amnistía a favor de los ejecutores e instigadores de la rebelión de 6 de diciembre de 1927, sean civiles o militares.

Art. 2º—También se concede amplia e incondicional amnistía a favor de los que hubieren cometido delitos conexos con el de la citada rebelión y de todos los funcionarios y empleados que aparezcan ser responsables de alguna infracción de las leyes, que pudiera conceptuarse punible, al proceder a la persecución y castigo de los sindicados en el delito de rebelión de que se hace mérito.

Art. 3º—Los Tribunales que conozcan de estos asuntos, sobreseerán inmediatamente en el procedimiento, ordenando la libertad de los que estén detenidos y que continúen en ella los que no lo están.

Art. 4º—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta.

R. Gallardo,
Vicepresidente.

Francisco Alf. Morán,
1er. Pro-Srio.

Francº Fedº Reyes,
2º Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de marzo de 1930.

Ejecútese,

P. Romero Bosque.

El Ministro de Justicia,
F. Martínez Suárez.



01M021465

